

ACTA N°250-2023

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las diecinueve horas del trece de junio del dos mil veintitrés. Asisten los señores regidores propietarios: Jonatan Arce Moya quien preside, Marco Arias Samudio, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Alfonso Víquez Sánchez, Carlos Halabí Fauaz y Sonia Marcela Torres Céspedes. Los señores regidores suplentes: Gretel Quesada Moya, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez, Pedro Villalobos Peralta y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; Vinicio Alvarez Morales del distrito del Carmen; del distrito de Quebradilla Francella Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge. – Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda y la Secretaría del Concejo a.i. Gabriela Peralta Quirós.-----

ACTA N°250-2023

1 Doña Beleida Madriz apunta: Presidente... don Jonathan. Por el orden. – El
2 presidente Arce Moya indica: Un momentito estoy terminando de dar el título.
3 Sesión ordinaria 250-2023. Tiene la palabra doña Beleida. – Doña Beleida
4 Madriz manifiesta: Don Jonathan es que el viernes yo le hice una pregunta a
5 usted, pero no la contestó. Hoy nuevamente le consultó si usted va a seguir con
6 las sesiones como presidente, dado que este órgano fue nombrado de una
7 manera ilegal y le vuelvo a consultar si usted va a seguir este ejerciendo la
8 postura del presidente. – Don Marcos Brenes señala: Gracias, señor
9 presidente. Tomando como base las palabras de la compañera Beleida, me
10 parece que con el llamado que nos hicieron, inclusive los mismos síndicos,
11 tenemos que ponerle un alto a esto ya y de verdad ponernos a trabajar como
12 debe ser y a lo que vinimos. Preocupado sinceramente por el tema, porque ese
13 día inclusive yo hice la consulta a la asesora legal de que nos aclarara si todo
14 el procedimiento estaba correcto, que si estaba todo en línea y legal y las
15 palabras fueron sí, pero al final, se nos han venido esta serie de situaciones
16 que lo que vienen es a perjudicar el debido proceso en el Concejo; entonces
17 quisiera, por el fondo, hacer una moción y pedir la anulación de la elección del
18 directorio de esa fecha y proceder, de una vez por todas, a hacer nuevamente
19 la elección. Si lo que han venido discutiendo es la participación de la compañera
20 Grettel Quesada, entonces yo no le veo problema en que volvamos a hacer la
21 votación como corresponde y la postulación como corresponde y pongamos a
22 ley, como debemos de hacerlo y evitar problemas a futuros o seguir todas las
23 sesiones en esta misma cosa que no avanzamos y es atravesar y atravesar y
24 atravesar el caballo, entonces quisiera solicitar a los compañeros regidores
25 apoyar la moción por el fondo y procedamos a anular la elección de este
26 directorio y procedamos inmediatamente a la elección como corresponde para
27 poder avanzar y limpiar las piedras que puedan estar en el camino y allanar
28 para avanzar. Gracias. – Doña Andrea Guzmán indica: Gracias, señor
29 presidente. Yo quisiera consultarle a doña Shirley este si este es el momento
30 procesal oportuno, porque se habló que era en la sesión inmediata cuando
31 había que subsanar cualquier situación y ya han pasado varias sesiones, se

ACTA N°250-2023

1 han tomado acuerdos, ha habido varias acciones e incluso solicitudes de
2 nulidad. Entonces, me surge la duda de si ya en este momento, exactamente
3 un mes después, es el momento procesal oportuno. Gracias. – Don Alfonso
4 Víquez apunta: Sí, gracias. Bueno, llamativo que don Marcos reconozca que
5 este Concejo está actuando ilegalmente ¿verdad? Al extremo que está
6 proponiendo una moción para anular la designación del directorio. Lo que pasa
7 es que dice ahora que no, que no es así; entonces sería una solicitud de nulidad
8 sin sustento; estamos en un problema. Creo que lo que procede es resolver la
9 acción de nulidad que se presentó, no sé cuál es el temor de resolverla como
10 corresponde de conformidad a derecho. Pueden hacerlo de esa forma, yo creo
11 que cualquier persona se puede reservar el derecho de recurrir lo que haya que
12 recurrir. A ver: un entuerto no se resuelve con otro entuerto. Hay caminos
13 jurídicos para hacer estas cosas. Hay una acción de nulidad que se tiene que
14 resolver por el fondo con el debido sustento, porque si no deja en indefensión
15 a cualquiera que quiera recurrirla. Además de que la acción de nulidad tiene
16 otros alcances. Entonces me parece a mí que, no podría por medio de una
17 moción de, entendería yo que de orden de un regidor (cosa bastante particular)
18 decretar la anulación de un acto cuando hay un proceso legal que debe
19 seguirse. Entonces, al final de cuentas, el Concejo dispondrá por mayoría lo
20 que corresponda, pero a mí sí me parece que, efectivamente, hay que cuidar
21 las formas porque don Marcos no estamos jugando de casita, estamos en un
22 tema serio, no es un asunto de ocurrencias, no es que yo propongo una moción,
23 la votamos y hacemos lo que queremos, sino que hay procedimientos y hay
24 trámites y hay gestiones y hay gestiones que, a estas alturas, se pueden
25 judicializar; entonces yo llamo a la prudencia en el tema. Yo sé que es molesto
26 que se le recuerde a la persona que está presidiendo, que está mal nombrado
27 y que incluso uno ve a la persona que ha defendido su posición lo diga y lo
28 reconozca, aunque ahora se desdiga, pero hay un trámite que debe seguirse
29 para esto y el Concejo, tengo entendido que tomó un acuerdo, que por cierto a
30 mí no me lo han notificado como persona; como interesado, nada más para que
31 sepan, para dejar constancia de que a mí no me ha notificado el acuerdo del

ACTA N°250-2023

1 Concejo y que tiene que seguir un proceso, o sea, no es simplemente decir ¡uy,
2 qué torta! Entendimos que hay una torta y remendemos esto en carrera;
3 apaguemos este incendio y con eso provocar otras actuaciones que pueden
4 estar teñidas de nulidad y de ilegalidades. Nada más llamo la atención sobre el
5 particular. Gracias. – Don Marcos Brenes indica: Gracias señor presidente. Una
6 frase muy cartaga que decía mi abuelo: ¡Arajo! Entre más queremos agilizar y
7 hacer las cosas para que avancemos, siempre buscamos la forma de atravesar
8 la carreta. Siempre se ha dicho que quitada la piedra quitado el tropezón. Si es
9 esa piedra la que nos lleva a dilatar, a perder tiempo en las sesiones tratando
10 de ponernos de acuerdo y avanzar, es por sentido común, buscarle la comba
11 al palo para poder llegar a un acuerdo y si lo quiere ver el señor Víquez que es
12 corregir algo ilegal, que para mí no lo es, porque se lo reitero, ese día y delante
13 de cada uno de los que están aquí consulté a la asesoría legal, ¿está bien el
14 proceso, cumple con todos los requisitos? Y la respuesta fue sí, ¿recuerdan?
15 Entonces, básicamente uno sobre esa base es donde emite algún criterio o
16 inclusive agarra esa herramienta para votar positivo o negativo. Seguimos
17 todas las sesiones con las posiciones de los compañeros y lo que busca uno
18 es una salida para que avancemos para mostrarle al pueblo cartaginés que
19 venimos a trabajar y a ponernos las pilas. Pero siempre se busca alguna
20 estrategia para atravesar, para atrasar, para no querer hacer bien las cosas.
21 Pero en esa línea mantengo mi posición, me parece que es la forma más
22 práctica con esta moción que he solicitado y nuevamente le consultamos a la
23 señora y asesora legal ¿lo podemos hacer legalmente? Para que avancemos
24 de una vez por todas, corrijamos lo eventualmente que se hizo mal pero que
25 avancemos porque ya es bueno. La verdad es que perdemos mucho tiempo
26 discutiendo lo mismo y no vamos ni ganamos nada. Gracias. – Doña Shirley
27 Sánchez manifiesta: Buenas noches, señoras y señores, primero indicarle a
28 don Marcos que un error que en este caso fue mío no crea derecho y que
29 cuando votaron el nombramiento de la vicepresidencia, estando advertidos en
30 tiempo, se realizó el nombramiento con los mismas condiciones pese a la
31 advertencia. Desde la sesión siguiente a la que se hizo el nombramiento yo les

ACTA N°250-2023

1 indiqué que éste era ilegal e inválido y que debería de corregir y subsanar el
2 procedimiento. Considero que no pueden retrasar más el asunto, deben
3 conocerlo lo más pronto posible por lo siguiente: La Ley General de
4 Administración Pública indica que las actuaciones del funcionario de hecho, que
5 es el funcionario nombrado inválidamente, no necesariamente se anulan, en
6 tanto se cumplan 2 condiciones. Primero que no se haya declarado la
7 irregularidad y segundo, que la conducta sea desarrollada en forma pública,
8 pacífica, continua y normalmente acomodada de derecho. Y respecto a este
9 segundo inciso, yo les voy a decir respetuosamente que ese barco partió hace
10 mucho tiempo. Las actuaciones dejaron de ser públicas, pacíficas en este
11 Concejo respecto a ese tema. Sí, deben de corregir; el procedimiento es avocar
12 el conocimiento del recurso de nulidad, plantear la nulidad del acto y volver a
13 realizar la elección como en derecho corresponde ya estando presentes la
14 totalidad de los regidores; bueno tendrían que tomar la previsión para que se
15 vayan a imprimir las boletas de la presidencia, porque la votación siendo
16 secreta tiene que contar con las mismas condiciones de la primera vez e
17 inclusive traer las bolitas por aquello de que haya una votación de empate. Pero
18 sí, encarecidamente les digo que no debería pasar más allá para que no se
19 pongan en riesgo los actos siguientes que ha tomado este Concejo. Gracias. –
20 Don Alfonso Viquez manifiesta: Gracias, Jonathan. Es un poco curioso, los
21 actos administrativos deben tener una motivación y el señor regidor dice que
22 no es nulo, pero va a votar la nulidad. Pareciera que se está contradiciendo.
23 Aquí hay una cosa un poco particular. Yo creo que no debería haber ningún
24 temor en reconocer que hay un error y es ilegal, lo acaba de decir
25 categóricamente doña Shirley y, efectivamente, el error no crea derecho. Hay
26 otro tema que se da en materia de derecho y es la buena fe y Jonathan no
27 puede decir que está actuando de buena fe cuando se le ha dicho
28 repetidamente que su nombramiento es ilegal; no puede hacerlo. Aquí salvo un
29 poco doña Nancy que no se ha juramentado siquiera (hasta donde entiendo)
30 incluso recuerdo que cuando a ella le pidieron o le sugirieron dirigir, rehusó a
31 esa posición. Entonces, sí, yo creo que el camino es claro, yo sí creo que debe

ACTA N°250-2023

1 resolverse el recurso y nada más les digo: El recurso no solo tiene una solicitud,
2 tiene que resolver todas las petitorias del recurso bajo responsabilidad de quien
3 resuelva. Nada más para que conste en actas y si van a entrar a la avocación
4 del documento, pues yo evidentemente, una vez que se proponga la avocación,
5 no podría ninguna manera participar porque yo soy el promovente del recurso.
6 Nada más yo sí les digo que hay que cuidar mucho la forma, en razón de que,
7 deben resolverse todos los extremos de la petitoria con el debido fundamento,
8 porque si no, el interesado, pues va a tener la opción de acudir a otras
9 instancias que no son, particularmente divertidas. Gracias. – El presidente Arce
10 Moya decreta un receso de hasta 5 minutos. – Se entra en receso de hasta 5
11 minutos. – El presidente Arce Moya reanuda la sesión y concede la palabra a
12 don Marcos Brenes quien manifiesta: Que quede claro para los compañeros y
13 para los cartagineses. La idea es buscar una salida o por lo menos mejorar el
14 ambiente para que hagamos las cosas y las hagamos bien hechas y
15 avancemos porque los cartagineses esperan una posición más eficiente, más
16 acorde con lo que estamos aquí, que al fin y al cabo nadie estamos de gratis,
17 nos están pagando. Y entonces me parece que deberíamos de tener un poco
18 de vergüenza y deberíamos avanzar en los temas. Queda claro que algunos
19 compañeros no quieren avanzar, quieren atravesar, no la piedra para que se
20 tropiecen, sino la carreta para que nadie pase. Pero la verdad es que eso es lo
21 que en apariencia ellos quieren. Yo puse mi posición de una salida para corregir
22 el tema de una vez por todas, no la quiere adoptar a como fue propuesta, así
23 es que entonces, señor presidente, retiro mi moción para la anulación del
24 directorio, ni modo, no me queda otra. Gracias. – Don Alfonso Viquez, en su
25 tercera intervención, apunta: Gracias. Yo supongo que don Marcos, no lo dice
26 abiertamente, pero sí lo dijo por ahí un síndico un día de estos (que, por cierto,
27 se expresa muy mal de mi mamá) y lo está diciendo Marcos y lo que digo yo y
28 todo lo que digo lo digo con fundamento. No hablo paja. Don Marcos, yo no
29 estoy atravesando la piedra, ni estoy atrasando los proyectos de Cartago. Lo
30 que estoy diciendo es que está mal nombrado el directorio y que ya la asesora
31 legal nos confirmó que efectivamente está mal nombrado el directorio.

ACTA N°250-2023

Entonces resulta que, si nos devolviéramos 4 años y eso hubiera pasado, yo me lo imagino usted en una posición completamente distinta, ¡pero bueno! La alquimia política que a veces ocurre en estos lugares, sobre todo en época de campaña. No es atravesar el caballo, es procurar que las cosas se hagan legalmente porque aquí no estamos jugando de casita, aquí hay recursos públicos. Aquí hay contrataciones, aquí hay designaciones, aquí hay nombramientos, presupuestos, etc., para efectos de verificar la legalidad. Entonces ¡claro! cuando uno dice algo en lo que tiene razón es atravesar el caballo ¡ve que interesante don Marco! ¿verdad? Pero si lo hubiera hecho usted hubiera sido una «sacra y absoluta verdad»⁹ y creo que no se vale que tengamos una forma tan relativa de ver la realidad. Yo entiendo que como seres humanos somos subjetivos, pero yo creo que también hay que tener por lo menos una pizca de objetividad cuando estamos en la función pública en la que estamos por designación del electorado. Y bueno, yo voy a seguir señalando lo que creo que esté mal. A mí no me van a asustar diciéndome que yo atraso o como dijeron la semana pasada, que la razón por la que no llega la ayuda a los distritos es porque... (don Marco Arias interrumpe para decir: Señor presidente, se le acabaron los 2 minutos que tenía) don Alfonso Viquez dice: eeehhh ¡bueno! Creo que ya todos vieron lo que pasó. Gracias. – El presidente Arce Moya manifiesta: Continuamos con la sesión a la espera de la resolución del Área Jurídica. -----

ARTÍCULO 1º. -APROBACIÓN DE ACTA 246-2023. -----

El presidente Arce Moya somete a discusión el Acta 246-2023, suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°246-2023; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Viquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba el acta 246-2023. -----**

ARTÍCULO 2º. -APROBACIÓN DE ACTA 247-2023. -----

En discusión, el acta 247. – Doña Andrea Guzmán manifiesta: Gracias señor presidente. Sí, con respecto al acta 247 yo quisiera solicitar la revisión del

ACTA N°250-2023

1 artículo 6, ya que la votación por el fondo fue unánime y la firmeza fue de 5 a
2 favor. El artículo 7 fue de 6 votos a favor por el fondo y 6 votos a favor de la
3 firmeza. Y el voto negativo fue mío y no de doña Sonia Torres. En el artículo 8
4 falta la firmeza que fue de manera unánime. Y en el artículo 13, la dispensa fue
5 con 7 votos a favor por el fondo, fueron 8 votos y la firmeza fue con 7 votos. Y
6 eso sería. Muchas gracias. – El presidente Arce Moya indica: Don Marcos
7 Brenes me pidió un receso de hasta 5 minutos por esta acta que la va a revisar.
8 – Se entra en receso hasta por 5 minutos. – El presidente Arce Moya apunta:
9 Continuamos. A solicitud de varios regidores, vamos a proponer posponer para
10 la próxima sesión la discusión y aprobación del acta 247. – Doña Andrea
11 Guzmán señala: Señor, presidente. ¿Cuál es la justificación para que se
12 posponga el conocimiento de esta acta? – El presidente Arce Moya responde:
13 Le vamos a dar la palabra a la Administración. – Doña Andrea Guzmán indica:
14 Porque yo la revisé y en realidad solo esas apreciaciones, que son lo que está
15 diferente a lo que se habló acá. Gracias. – Don Mario Redondo manifiesta: Sí,
16 muchas gracias, señor presidente. Aquí hay un tema importante para el
17 funcionamiento de la institución y el alcance de los objetivos que se ha trazado
18 desde hace años. Entre ellos es el tema de avanzar con el Plan Regulador que
19 requiere y en este presupuesto extraordinario van los recursos para un trabajo
20 de filología que es el que hace falta para poderlo ya publicar e ir adelante con
21 él y el pago de horas extras también y en este momento, por una disposición
22 reglamentaria, la aprobación de esta modificación presupuestaria que requiere
23 de 6 votos los cuales en este momento hemos verificado, no existen, según se
24 nos ha dicho; entonces, a efecto es tratar de buscar algún entendimiento
25 alrededor de eso le solicitaba al señor presidente postergar su tramitación para
26 promover una moción de revisión y tratar de consensuarlo. – Don Alfonso
27 Viquez apunta: Sí, mi primera intervención de 5 minutos, don Jonathan, porque
28 no quiero que alguna persona «abruptamente» me interrumpa como si esto
29 fuera el mercado de alguna plaza de Irán. Doña Grettel, le rogaría respeto.
30 Señor presidente, la señora regidora dice que «si me consiguen una chupeta»
31 y se ríen del partido de Alianza Demócrata, yo creo que estamos muy serios,

ACTA N°250-2023

1 doña Grettel. Yo entiendo que a veces uno no oculta ciertas cosas y se le salen.
2 Yo se lo entiendo y me da mucha pena por usted, pero aquí usted me tiene que
3 respetar a mí y a todos los demás. Entonces, por favor, yo le rogaría, no
4 estamos en un lugar como ese para estar interrumpiendo abruptamente o para
5 estar diciendo que el regidor necesita chupeta. Yo no tengo la culpa de tener la
6 razón en lo que estamos hablando del tema de la ilegalidad, pero no se enoje
7 y si se enoja discutamos con argumentos porque con gestos, con burlas, con
8 descalificaciones, viera que no se gana una discusión, más bien lo que
9 demuestra es que no existen los argumentos suficientes para sostener la
10 verdad y con esos gestos, quien queda mal no soy yo. Perdón que me distraje.
11 Entonces en el tema de las actas yo creo que es importante dejar claro que el
12 acta refleja lo que se dijo, y a mí me parece que el acta refleja lo que se dijo. Si
13 hay que hacer una modificación, pues que se haga la modificación siguiendo el
14 trámite correspondiente, pero la Ley General de Administración Pública
15 establece que tienen que aprobarse de inmediato, sino aquí me amparo en la
16 señora asesora legal. Me parece que si hay un acuerdo que es incorrecto don
17 Mario tiene el recurso del veto para vetar un acuerdo que le parezca que no es
18 conveniente por razones de oportunidad, pero no es manipulando la aprobación
19 de las actas porque yo no sé si lo de fondo es eso o lo de fondo es que no
20 quieren que un par de acuerdos que no quedaron en firme se aprueben (No lo
21 sé, yo soy mal pensado) como el del Comité Cantonal de Deportes, para decirlo
22 con pelos y señales, que no sé por qué razón el temor de aprobar que venga
23 esta comisión y que venga don José Sáenz a rendir un informe o por lo menos
24 convocarlo. Entonces, así como don Marcos ha solicitado que se difiera el acta,
25 yo le solicito que la someta a votación. – Don Mario Redondo indica: Muchas
26 gracias. Yo, aunque no comparto, puedo entender que en estos foros exista en
27 ocasiones, discrepancias y se trate de frenar cosas por frenar cosas, pero el
28 principio democrático que constitucionalmente inspira el funcionamiento de
29 todos los órganos colegiados de representación popular, como es este, indica
30 claramente que el objetivo es fortalecer la gobernabilidad democrática. Lo que
31 nosotros estamos planteando es simplemente una postergación en una

ACTA N°250-2023

1 aprobación que no es la primera vez que se hace de una acta, sino que se ha
2 hecho en múltiples otras oportunidades con el objetivo de propiciar un diálogo
3 entre los actores y tratar de ver si se puede conseguir el apoyo de al menos 6
4 regidores a una modificación presupuestaria que tiene recursos para
5 mantenimiento del anfiteatro, extras para pagar inspectores y continuar con los
6 trabajos de la red vial fines de semana, extras para romerías y pasada de la
7 Virgen, así como la contratación de ocasionales para esas fechas que siempre
8 se hace; el pago del filólogo que está pidiendo el INVU para poder proceder
9 con el plan regulador y la compra de llantas para la flotilla de los camiones de
10 recolección, que también son muy demandados en las épocas de agosto y de
11 septiembre. Lo que queremos es que se postergue, ya que de ratificarse el acta
12 de esta forma sin tener el apoyo suficiente para la modificación con 6 votos, no
13 estaríamos condenando a la Administración sino al pueblo cartaginés a que se
14 nos acaben los recursos para las llantas de los camiones recolectores, a que
15 no tengamos recursos para el pago de los ocasionales y de la gente que trabaja
16 para la romería, para la pasada y para las fechas de setiembre, y que también
17 tengamos algunos problemas para seguir adelante con el Plan Regulador que
18 todos saben también que es un esfuerzo que ha hecho esta municipalidad
19 desde hace ya un par de años y algunos otros detalles que tienen que ver con
20 eso. No es nada que no vaya conforme a lo que el principio democrático y la
21 búsqueda de la gobernabilidad democrática pretende de un órgano colegiado
22 como este. Gracias, presidente. – Don Marcos Brenes indica: Gracias, señor
23 presidente. Totalmente de acuerdo con la posición de la Administración y el
24 señor presidente, a razón de que (y lo puede decir al señor presidente de la
25 Comisión, don Marvin) donde hemos venido de verdad trabajando y trabajando
26 con el tema del Plan Regulador, porque es una urgencia para Cartago. Es más,
27 tenemos que acelerar el proceso si no, en su momento tendríamos que,
28 eventualmente, invertirlo, no sé 400 500 millones a ese proceso ¿y quién lo va
29 a pagar?: El pueblo. Ahí está también el tema de las horas extras de algunos
30 funcionarios que me parece que debemos de cumplir con ellos, así como
31 algunos presentan mociones que se recoja basura fines de semana, que se

ACTA N°250-2023

1 recoja en la noche que se recoja a, b o c. También hay que reconocer el
2 trabajo de los funcionarios y creo que estamos comprometidos con esas
3 posiciones. Viene el tema de la «negrita» y como siempre debemos de ponerle
4 ganas mudar al cantón central con las mejores ropas porque para ese día nos
5 visita mucha, pero mucha gente y debemos de hacer lo posible y en esta
6 modificación están esos recursos. Por eso solicito a los compañeros revisar y
7 analizar el tema para que avancemos para no perjudicar a los funcionarios, no
8 perjudicar lo de la romería, no perjudicar el trabajo de más de 1 año de la
9 Comisión del Plan Regulador porque necesitamos salir y avanzar. Así es que
10 lo dejo en las manos de cada cual para que analicemos prioridades, porque la
11 responsabilidad es nuestra y la responsabilidad nuestras es con Cartago. –
12 Doña Andrea Guzmán manifiesta: Gracias, señor presidente. Sí, don Marcos
13 Brenes, compartimos en que la responsabilidad es de todos y de cada uno de
14 nosotros los regidores con la gente de Cartago, con cada uno de los ciudadanos
15 de este cantón. Sin embargo, yo quisiera recordar porque yo voté negativo a
16 los 3 dictámenes que ese día trajo la Comisión acá. Uno porque iniciando había
17 un cuestionamiento por la nueva conformación de esa Comisión y segundo por
18 el tiempo récord en el que se emitieron tres dictámenes donde se incluía el
19 análisis, la atención de los técnicos, la discusión y preguntas por parte de los
20 señores regidores, la aprobación, la elaboración del dictamen y posterior
21 inclusión en una solicitud de una sesión extraordinaria. Todo esto se hizo en 53
22 minutos. Entonces a mí me preocupa el análisis que se pueda haber hecho de
23 cada uno de estos documentos. Y si bien es cierto se dijo en algún momento
24 que se trabaja con plantillas para la elaboración de dictámenes, por lo menos
25 hasta donde yo he trabajado como presidenta de las comisiones, nunca he
26 trabajado con una plantilla porque el dictamen trata de ser una recolección lo
27 más fiel posible de la discusión y el análisis que se ha dado; entonces,
28 sinceramente a mí, que en este tiempo se haya resuelto incluso una
29 modificación presupuestaria, si me da como cierta inquietud y también lamento
30 que hoy no se vaya a aprobar esta acta, en caso de que así se dé, porque ya
31 hoy sería la tercer sesión después de que se dio esta sesión. La sesión fue

ACTA N°250-2023

1 celebrada el 2 de junio, o sea, pasó la ordinaria de hoy hace ocho y hoy
2 estaríamos para la segunda semana que se pospone el conocimiento. Gracias.

3 – Doña Nancy Solano manifiesta: Gracias, señor presidente. Yo quisiera unirme
4 también al llamado de los compañeros, principalmente también por lo que
5 mencionaba el señor alcalde, porque en realidad esta modificación
6 presupuestaria lo que tiene son elementos para seguir el trabajo que está
7 haciendo la Administración y, en este caso, como también me había consultado
8 un compañero, regidor, está el contenido económico para que por fin pueda
9 salir el trabajo de tres años sobre el Plan Regulador. Entonces, en esa línea,
10 como ya lo han explicado bien, no hay nada escondido o alguna otra línea de
11 la modificación presupuestaria que tenga otro objetivo diferente que es seguir
12 trabajando. Con respecto a lo que dice doña Andrea, yo nada más quisiera
13 volver a reiterar lo que dije en la sesión que tuvimos conocimiento de este tema
14 y donde aclaré que: Efectivamente, la Comisión pudo haber tenido una duración
15 tal vez un poquito menos de lo que duran usualmente los martes, las
16 comisiones. Sin embargo, quisiera aclarar que los temas, como lo dije en la
17 sesión pasada, tenían hasta un mes desde que entraron en el seno del Concejo
18 hasta que llegan a la comisión y se pueden ver porque no había quórum. Quiere
19 decir que ya nosotros teníamos tiempo suficiente para leer los documentos.

20 Además, reitero, había readjudicaciones y había licitaciones que incluso
21 estaban desde el año pasado; por ejemplo: el tema de las alarmas
22 comunitarias, que eso venía en vilo desde el año pasado y ya nosotros dentro
23 de la Comisión conocíamos el proceso que iba teniendo esta licitación, y llega
24 a la Comisión solamente para dar una resolución que no tomaba, digamos,
25 tampoco 1 hora ver cada licitación. La modificación presupuestaria fue
26 explicada por doña Daniela y don Michael Fernández, tal como se hace
27 siempre; entonces, yo les puedo decir, como presidenta de la Comisión, que la
28 sesión se desarrolló con los técnicos también. Además, quisiera decir que yo
29 reiteraré que, efectivamente, en la Comisión de Hacienda y Presupuesto siempre
30 se trabaja con un, digamos, borrador y con eso me refiero a lo siguiente:
31 Básicamente el dictamen lo que tiene al inicio, como ustedes lo han visto, es el

ACTA N°250-2023

1 informe técnico y algunas otras cuestiones que dentro de la Secretaría se
2 puedan contemplar, que son importantes para darle el contenido de la votación
3 al dictamen, que no es necesariamente todo lo que siempre está en el acta,
4 porque si no el dictamen sería bastante extenso. Entonces quería dejar eso
5 como aclaración y solicitar que podamos considerar posteriormente esta
6 votación. Gracias. – Don David Mitta, en su primera intervención, apunta:
7 Gracias, señor presidente. Yo creo que nosotros estamos administrando fondos
8 públicos. Nos mandaron acá a ser fiscalizadores de los dineros de los
9 cartagineses y lo que se está buscando es hacer las cosas transparentemente,
10 eso es lo que no se ha entendido. Sin poner en duda en trabajo de la señora
11 presidenta de la Comisión porque yo sé que doña Nancy trata de hacer las
12 cosas correctamente, pero ya hay un vicio que tiene esta esta Comisión;
13 entonces no se trata de oponerse por oponerse, sino con fundamento.
14 Hagamos las cosas limpias transparentemente, sin poner en cuestionamiento
15 la labor de los regidores. Acuérdense que un regidor suplente no vota, un
16 alcalde no vota. Al final si los demandan son a ellos; entonces yo respaldo la
17 posición de los compañeros que se oponen. – Doña Mariana Muñoz manifiesta:
18 Muchas gracias, señor presidente. Me extraña la posición de don Mario porque
19 sus regidores ese día le querían dar firmeza este presupuesto y de hecho yo le
20 presenté un recurso de revisión porque me parece que tenía un vicio de nulidad.
21 porque en esa comisión hay 3 regidores electos por el mismo partido y si se
22 quisieran hacer las cosas bien, pues el señor presidente debería de mejorar
23 esa Comisión y agregar o poner otro regidor para que, primero no quede par y
24 segundo que los tres salieron electos por el mismo partido. También don Mario,
25 si usted quisiera ver mejor a Cartago, hay que trabajar más porque Cartago se
26 ve muy deteriorado, mal administrado y hay que trabajar fuertemente en estos
27 8 meses que quedan para que Cartago se vea mejor y no venir a echarle la
28 culpa a algunos regidores que no quieren posponer la aprobación del acta,
29 porque si usted quisiera, puede hacerlo poniendo un veto al acuerdo y hay
30 muchísimas cosas importantes en esa acta, como lo es recibir aquí al Comité
31 Cantonal de Deportes que le debe tanto a estos cartagineses. Entonces, si

ACTA N°250-2023

1 usted quisiera posponer esto y revisar bien los recursos, porque si dice doña
2 Nancy, que es la presidenta de esa Comisión, que tenían un mes de tener esos
3 documentos en la Comisión, ¿cómo no se dieron cuenta que faltaban esos
4 recursos tan importantes para el pueblo cartaginés? Entonces, a mí me parece
5 que hay que aprobar esta acta y que usted (porque lo puede hacer) poner un
6 veto a ese acuerdo. Gracias. – Don Alfonso Víquez, en su tercera intervención,
7 indica: Espérense para poner el cronómetro. A mí me llama la atención algo,
8 hubo toda una discusión, una presión para que se aprobara en firme. Yo no sé
9 si la sospecha es que como el acuerdo es ilegal, por eso quieren echar para
10 atrás y no nos quieren decir que tal vez sea esa la motivación. Eso me lo dice
11 de alguna manera mi instinto, pero no puedo afirmarlo categóricamente. Lo que
12 sí creo es que es la primera vez que yo veo que se dice: ¡Vea! Hágame el favor
13 de diferir un acta para yo poder presentar un recurso de revisión, cuando más
14 bien aquí lo que hemos señalado algunos es que no se le puede dar firmeza
15 inmediata a todo para que la gente tenga espacio para presentar recursos de
16 revisión; que dicho sea de paso, hay recursos de revisión que aquí no se
17 conocieron, no se les dio trámite, se levantaron sesiones abruptamente para no
18 conocer cosas, por ejemplo. Entonces, no sé qué va a terminar diciendo el
19 Concejo, pero lo sospecho. Sí creo que hay un tema de responsabilidad que es
20 bastante serio y quisiera decir que ojalá que en adelante, cuando muy
21 transparentemente alguien diga: ¡Vea! No me apruebe el acta porque quiero
22 presentar un recurso de revisión y no lo tengo listo, para poder hacerlo;
23 entonces que le den chance de aprobar el acta y dicho sea de paso, esta acta
24 como dijo Andrea Guzmán no se ha probado en razón de que antes de conocer
25 el tema de las actas quien preside levantó abruptamente la sesión. Entonces
26 ya vamos con tres. Yo creo que, si el acta refleja claramente la realidad de lo
27 que se discutió, mal haría este Concejo torciendo la finalidad de la aprobación
28 de las actas para dar un espacio para un recurso de revisión, y estoy seguro de
29 que si alguien más lo pide, dependiendo del interés de la mayoría, posiblemente
30 no se haga. Entonces el Concejo decidirá lo correspondiente y nosotros pues
31 nos reservaremos el derecho de impugnar lo que hay que impugnar en las

ACTA N°250-2023

1 instancias correspondientes, por lo que ya está tomando un cariz muy diferente
2 a esto, con acuerdos ilegales. Gracias. – Doña Evelyn Ledezma manifiesta:
3 Gracias don Mario. Justamente doña Shirley, para entender porque el acto en
4 sí tiene muchos otros temas que pues obviamente hay cartagineses que están
5 esperando y necesitan que el acta está aprobada para que se les comunique.
6 Entonces mi pregunta es, si efectivamente existe un mecanismo para que don
7 Mario pueda presentar, como dice don Alfonso, el veto y demás, o existe algún
8 mecanismo para que él pueda subsanar eso. Vamos a ver: Yo entiendo que
9 hay un interés de fondo que son los recursos de la municipalidad, etcétera,
10 etcétera, por lo que ya han explicado, pero también hay temas de ciudadanos
11 que están ahí; entonces, si hay un mecanismo, lo más sencillo sería aprobar
12 ahorita el acta con las modificaciones que señaló doña Andrea, que es lo que
13 se ha venido haciendo los últimos tres años, porque siempre se ha hecho igual,
14 se aprueba con las modificaciones y si don Mario siempre tiene ese mecanismo
15 abierto para que lo pueda utilizar, entonces si ese es el caso, nada más sería
16 que lo utilice el mecanismo y listo. No atrasamos a los cartagineses que están
17 con temas resueltos en esa acta y don Mario, pues tiene su espacio para
18 presentar el mecanismo. Pero quería consultarle a doña Shirley si existe algún
19 mecanismo para que él pueda, digamos, enderezar la situación que se dio. –
20 Don Mario Redondo explica: Normalmente evito y siempre que pueda voy a
21 evitar las discusiones ociosas porque no me parece que abonen a construir y
22 yo estoy aquí para tratar de construir y ayudar a buscar soluciones. Vamos a
23 ver: El veto no es un instrumento procedente en este caso y no se trata de eso.
24 En realidad lo que estamos buscando es que una modificación presupuestaria
25 que contiene partidas que son absolutamente necesarias para que pueda
26 funcionar la municipalidad en beneficio de atención a los requerimientos
27 ciudadanos, se pueda aprobar. Los alegatos que se han hecho contra la
28 modificación presupuestaria no son por el fondo, han sido por la forma porque
29 alguien está en desacuerdo cómo se tramitó o si se tramitó muy rápido si se
30 hizo de una o de otra manera, pero no han sido contra el fondo; en todo caso,
31 siempre todo el respeto para los argumentos que la gente pueda tener. Yo lo

ACTA N°250-2023

1 que les quiero pedir, respetuosamente es algo y es que, la en la refriega o en
2 la discusión o en el debate no se olviden de que en el fondo lo que hay que
3 buscar es que no se frene la atención de los requerimientos ciudadanos y aquí
4 hay requerimientos importantes de un Plan Regulador, de pago de horas extras,
5 de pago de inspectores obra vial, pago de ocasionales para las actividades de
6 la romería, etc.; en esa línea es que lo hemos planteado. En esa línea, mi
7 planteamiento solamente iba porque nos percatamos con posterioridad que una
8 disposición del Código Municipal, el artículo 109, indica que se requerirá que
9 el Concejo apruebe la modificación cuando ésta contempla y recursos de un
10 programa a otro con la votación de 2/3 partes de sus miembros, y esa decisión
11 no contó con 2/3 partes. Entonces es ineficaz y pretendíamos plantear la
12 revisión con el objeto de que se pudiera ver si contábamos con los 6 votos y
13 así poder ratificarla y que quedara en firme. Ahora, me acaba de indicar algo
14 doña Shirley y es que en esa oportunidad se había presentado una revisión por
15 otra circunstancia, la cual había sido rechazada. Entonces ya el acuerdo
16 respectivo fue sujeto a revisión y no cabe una nueva revisión, y no se le puede
17 presentar una nueva revisión. No quedará otra que volver a presentar la
18 modificación. Yo respetuosamente voy a cumplir con eso a la mayor brevedad
19 posible, ya que hay temas que urgen y solicitar respetuosamente este Concejo
20 y a las señoras y señores regidores que ojalá se pueda dispensar del trámite
21 de Comisión cuando volvamos a presentar la modificación y se puede aprobar
22 por los 6 votos que se requiere. De no ser así, quedaríamos condenados a no
23 poder hacer modificación presupuestaria, con el consecuente perjuicio a la
24 población por una decisión de esa naturaleza. Gracias, señor presidente. – Don
25 Alfonso Viquez, en su tercera intervención apunta: Sí, gracias. Justo iba a eso.
26 En primer lugar, este acuerdo fue objeto de un recurso de revisión y ya no cabe
27 recurso de revisión, ya está precluída la etapa correspondiente; entonces creo
28 que estamos en una discusión estéril. En segundo lugar, esperaremos a ver si
29 alguien tiene la necesidad de presentar recurso de revisión si este Concejo
30 tiene la voluntad de diferir el conocimiento del acta, solo por esta razón y en
31 tercer lugar, no es responsabilidad de quienes votan que la tramitación

ACTA N°250-2023

1 contenga errores, para eso, precisamente hay todo un esquema y se señalaron
2 una serie de vicios de forma que, efectivamente, se están confirmando en este
3 momento. Entonces yo, le solicitaría vehementemente a quien preside que se
4 somete a conocimiento del acta correspondiente. – El presidente Arce Moya
5 indica: Yo sí quiero dejar claro que a veces se utilizan términos para manipular
6 algunas cosas y creer que todo lo que se hace aquí es malo y eso no es así;
7 tengámoslo claro y seamos responsables cuando decimos las cosas. - El
8 presidente Arce Moya somete a discusión el Acta 247-2023, suficientemente
9 discutido; se somete a votación el acta N°247-2023; **se acuerda por**
10 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**
11 **Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Torres**
12 **Céspedes, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se**
13 **aprueba el acta 247-2023. -----**

14 **ARTÍCULO 3º. -APROBACIÓN DE ACTA 248-2023. -----**

15 . – Doña Beleida Madriz manifiesta: Yo tengo una observación y que en esta
16 acta no se agrega completamente la gestión de nulidad presentada por el señor
17 Alfonso Víquez, agregan una parte; sin embargo, no viene completa en el acta.
18 Pareciera que están agregando un documento que se envió antes y no el que
19 corresponde. Entonces, este caso, no podríamos votar esa acta porque hace
20 falta agregar el documento completo. – Don Alfonso Víquez señala: Sí,
21 efectivamente, como revisor del acta primero, no sé por qué razón por primera
22 vez, veo que no se incorpora el texto completo de un documento, lo cual es
23 llamativo, cuando había gente que pedía que la gestión de nulidad más bien se
24 diera a conocer; entonces yo creo que es importante que no se apruebe el acta
25 o que se le incorpore para que se apruebe incorporando el texto íntegro, como
26 se ha hecho con todos los documentos. O sea, no es una excepción, más bien
27 la excepción es que no se ha incluido y si noto que el documento que se
28 transcribió corresponde más bien al primer documento que yo presenté mi
29 carácter del regidor y no al que se presentó por segunda ocasión. Entonces sí,
30 es importante que para que el acta refleje eso y no se le violenten los derechos
31 a quien gestionó (que conste eso por favor doña Gaby, así tal cual) que en el

ACTA N°250-2023

1 acta se incorpore el texto, como ha sido usual y ha sido tradición y ha sido
2 inveteradamente usado por este Concejo Municipal. – El presidente Arce Moya
3 apunta: Suficientemente discutida el acta 248 y se hará constar en actas las
4 observaciones.- El presidente Arce Moya somete a discusión el Acta 248-2023
5 con las observaciones, suficientemente discutido; se somete a votación el acta
6 N°248-2023; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
7 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí**
8 **Fauaz, Arce Moya, Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Viquez Sánchez y**
9 **Madriz Jiménez, se aprueba el acta 248-2023. -----**
10 . – Doña Andrea Guzmán señala: Gracias, señor presidente. Nada más yo
11 quería hacer un par de observaciones puntuales con respecto a las actas. Yo
12 quería mencionar que duramos aproximadamente 1:05 hrs en eso y uno de los
13 llamados muy respetuosos que nos hicieron los señores síndicos la semana
14 pasada fue precisamente al respecto. Pero también yo quiero tomarme un par
15 de minutos para seguir la valiente acción de los compañeros síndicos y decir lo
16 que está mal, porque a veces hay que hacerlo aquí y tiene que quedar acá. Con
17 respecto al acta 246, yo quiero mencionar que en esta acta hubo dos momentos
18 en los que claramente se puede considerar violencia política y violencia de
19 género. En el artículo 11 tanto doña Sonia como yo pedimos una revisión de la
20 votación que no se escuchó y no fue hasta que, uno de los compañeros varones
21 lo hizo levantando la voz que se acogió este recurso de revisión. Por otro lado,
22 en el artículo 18 donde se vio la renuncia del señor José Sáenz, donde nosotros
23 también pedimos una alteración del orden del día y sin embargo lo hice primero
24 yo, luego la compañera Sonia Torres, para que se incorporara una moción que
25 por el fondo era atinente y esta simplemente se ignoró. Yo quiero decir que
26 ignorar o ningunear también es una forma de violencia. Cuando se hace uso de
27 ciertos términos o de ciertas palabras, se hace algo que se llama disonancia
28 cognitiva, que es tratar de meter una idea o de darle vuelta a una idea y generar
29 en el colectivo un pensamiento que tal vez no es el que se tiene o el o el
30 verdadero. Cuando se hace control político, señor presidente, yo quiero
31 decírselo a usted viéndolo a la cara, no es nada en contra suya. El control

1 político no son ataques personales. El control político o pensar diferente a usted
2 no quiere decir que son ataques personales; sin embargo, hacerlo en este
3 Concejo genera tensión, genera crisis, que podría decirse que hasta una crisis
4 concomitante y quiero solicitarle de la manera más respetuosa que de aquí en
5 adelante estas situaciones no se repitan. Muchas gracias, señor presidente. –
6 El presidente Arce Moya manifiesta: Doña Andrea, no es de recibo lo que usted
7 dice porque yo les reviso las sesiones y todo y tampoco voy a estar dejándome
8 ahora que cada vez que yo actúe con la autoridad que me da la presidencia me
9 quieren señalar de esa manera. -----

10 **ARTÍCULO 4º. -MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE ANULACIÓN DEL**
11 **ARTÍCULO 1º DEL ACTA 237-2023. -----**

12 Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Arce Moya, y que dice:
13 “...Considerando: Que el Concejo Municipal acordó el pasado 20 de abril de
14 2023 bajo artículo 1 del acta 237-2023: “.(...) 1. Acoger el Oficio AM-INF-117-
15 2023 SOBRE EL OFICIO PROV-OF-095-2023 firmado el 14 de abril de 2023
16 por la Proveedora Municipal a.i., Licda. Génesis Bermúdez Campos. 2. Avocar
17 el conocimiento del oficio PROV-OF-415-2022 y el oficio PROV-OF-467-2022,
18 que adiciona el anterior, ambos trasladados por la Alcaldía Municipal a este
19 Concejo. 3. Constituir un ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR que
20 realice la labor de comprobación de las circunstancias de LA ENTREGA
21 TARDÍA DE LOS CAMIONES RECOLECTORES LOS CUALES SE
22 ADQUIRIERON CON LA LICITACIÓN PÚBLICA 2020LN-000002-0022030101,
23 a fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de
24 responsabilidad del contratista en la entrega en fecha posterior de los bienes
25 contratados, si existe mérito suficiente para incoar un procedimiento
26 administrativo útil, o si por el contrario existió alguna circunstancia eximente de
27 responsabilidad. En el primer caso deberá recabar los elementos de juicio y
28 prueba para plantear una intimación clara, precisa y circunstanciada. La
29 INVESTIGACIÓN PRELIMINAR se debe realizar en el menor plazo posible. 4.
30 Se designa a la Licda. Shirley Sánchez Garita como Órgano de Investigación
31 Preliminar, quien se procederá a juramentar. 5. Se instruye a la Proveeduría

1 *Municipal a fin de que aporte al Órgano de Investigación Preliminar el*
2 *expediente de la LICITACIÓN PÚBLICA 2020LN000002-0022030101, impreso,*
3 *legible, en estricto orden cronológico, ordenado de lo más viejo a lo más nuevo,*
4 *con la constancia de que el mismo contiene la totalidad de las piezas que lo*
5 *componen, y debidamente certificado. Para la entrega del expediente cuenta la*
6 *Proveeduría con el plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación*
7 *de este acuerdo. 6. Se reserva para ser resuelto en el momento procesal*
8 *oportuno, el oficio archivo electrónico "Nueva Gestión de Pago fmd.pdf",*
9 *presentado vía correo electrónico a las 10:21 horas del 14 de abril de 2023, por*
10 *el señor Mario Montero Varela, MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A.,*
11 *el cual deberá ser agregado al expediente administrativo de la*
12 *INVESTIGACIÓN PRELIMINAR. 7. El acuerdo deberá ser notificado a la Licda.*
13 *Shirley Sánchez Garita, Órgano de Investigación Preliminar designado, a la*
14 *Proveedora a.i., al CONSORCIO CONFORMADO POR EXPLOTEX*
15 *S.A./M.T.S. MULTISERVICIOS DE C.R. (EMPRESA LÍDER), y a la Alcaldía. >*
16 *Que en el oficio AI-OF-186-2023, sobre "atención a oficio 21-04-2023 JAM,*
17 *asesoría sobre intervención o injerencia del Concejo en las competencias de la*
18 *Administración Activa." Suscrito por la Auditoría Interna Municipal, se indica*
19 *respecto a la consulta N 0 3 (en páginas 3 y 4) que: (...) el procedimiento*
20 *8PCompras incluido en el Sistema de Gestión Municipal, el cual se encuentra*
21 *vigente a la fecha estipula respeto a la aplicación de multas, clausula penal y*
22 *rescisión del contrato:*

23 (se adjunta pantallazo del procedimiento)

24 **2.17.2 Aplicación de Multas, clausula penal, Rescisión**
25 **contractual.**

26 2.17.2.1 La unidad solicitante de la Contratacion, remitirá a la Proveeduría
27 una nota motivada, en la cual describa de forma detallada el incumplimiento
del adjudicado.

28 2.17.2.2 El Analista de Contratacion que llevo el proceso inicialmente y el
29 Proveedor y/o Sub proveedor (a) analizaran la nota y validaran si el plazo
30 para cobrar la multa según el artículo 49 del **8E36, Reglamento Ley 7494,**
Ley de Contratación Administrativa, no ha prescrito, si procede o no la
multa. Si no procede la multa se devuelve el tramite a la unidad solicitante
con la debida argumentación.

31 2.17.2.3 Si la multa no ha prescrito confeccionaran el comunicado al
adjudicado donde se le notifica de la aplicación de la Multa según lo estipulan



MUNICIPALIDAD
CARTAGO

los artículos 47 y 48 del 8E36, Reglamento Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa.

Asistente y/o Analista de Contratación Administrativa

2.17.2.4 verifica con el área de Tesorería si todavía hay pagos por realizar del contratista por el proceso en el que cometió la falta, de ser así remite la nota con el monto de cobro de la multa, para que dicha área haga la aplicación.

2.17.2.5 De quedar pagos pendientes se le aplicaran las multas documentadas.

Por consiguiente, respecto a la aplicación o no de multas, clausula penal y rescisión del contrato a una empresa que eventualmente se haya atrasado con la entrega de un bien o servicio a la Municipalidad, se deberá observar lo normado tanto en el artículo 12 del REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, como en el procedimiento 8PCompras incluido en el Sistema de Gestión Municipal, al ser esto un tema de índole administrativo, responsabilidad del Coordinador (a) del Contrato y el Proveedor Municipal. Que la Ley General de la Administración General sobre las nulidades indica en artículo 158, inciso 2 y 3: Artículo 158.-1. La falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de éste. 2. Será inválido el acto sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico. 3. Las causas de invalidez podrán ser cualesquiera infracciones sustanciales del ordenamiento incluso las de normas no escritas> Que el Código Municipal indica en artículo 31, inciso c: Artículo 31. Prohíbese al Alcalde municipal y a los regidores: c) Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al Alcalde municipal, los regidores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las comisiones especiales que desempeñen. Por lo tanto, mociono para que con dispensa de trámite de Comisión; Que con base al oficio AI-OF-186-2023, sobre "atención a oficio 21-04-2023 JAM, asesoría sobre intervención o injerencia del Concejo en las competencias de la Administración Activa." suscrito por la Auditoría Interna

1 *Municipal, se anule en todos sus extremos el acuerdo municipal contenido en*
2 *el artículo 1 de la sesión 237-2023 del 20 de abril del 2023, por ilegal y en su*
3 *lugar, este Concejo disponga el envío a la Administración Municipal para lo de*
4 *su competencia...”. – La propuesta de la presidencia es remitir a la Comisión*
5 *de Hacienda y Presupuesto, donde fue enviado también la advertencia de la*
6 *Auditoría. – Don Alfonso Viquez indica: Quisiera preguntar por qué razón esta*
7 *moción que estaba de ultima, pasó a ser la primera. Me llama poderosamente*
8 *la atención que esa moción, si ustedes revisan las actas y los órdenes del día,*
9 *era la última moción de don Jonathan. Tal vez para que entendamos de qué es*
10 *esta moción; esta moción lo que pretende es anular el acuerdo que tomó este*
11 *Concejo para hacer un órgano director para resolver el tema de las multas de*
12 *los camiones de basura que tienen una serie de situaciones que tienen que*
13 *resolverse. Entonces, me llama mucho la atención que esta moción por*
14 *alquimia de no sé qué tipo pasó a ser el primer tema para conocer el día de*
15 *hoy, cuando debió haber sido el último. Me parece que quien prepara la agenda,*
16 *que es el presidente, debería de tener más cuidado con esto porque no se vale*
17 *hacer eso. De hecho, ustedes recordarán que una propuesta de don Jonathan*
18 *Arce para que ese tema que estaba de último lo pasaran de primeritico, ¿se*
19 *acuerdan de eso? Y que este Concejo la rechazó o no la sometió a votación.*
20 *No recuerdo. Entonces a mí me parece que este tema tiene que conocerse en*
21 *el orden que tiene que ser porque se ve muy feo, se ve muy feo y habla muy*
22 *mal, que no sé por qué razón, cuando hay 60 temas más que conocer, este lo*
23 *pongan de primero. Y lo pongan de primero cuando realmente si ustedes*
24 *revisan el orden, debió ser el último. No sé cuál es la intención, no sé cuál es*
25 *la razón, no sé si hay algo detrás o no, no puedo saberlo, pero yo quiero decir*
26 *que esto es llamativo en, primer lugar. Y en segundo lugar, esta moción lo que*
27 *pretende es que se elimine un órgano director y eso lo tiene que conocer la*
28 *Comisión de Asuntos Jurídicos no lo tiene que conocer la Comisión de*
29 *Hacienda y Presupuesto. Es la Comisión de Jurídicos porque es un tema*
30 *estrictamente legal, estrictamente jurídico, que de todos modos yo no sé si la*
31 *intención de pasarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos (se supone que son 5*

ACTA N°250-2023

1 minutos ¿no?) tienen la finalidad de aproveche la conformación ilegal actual de
2 la Comisión, donde hay dos regidores de Alianza Demócrata Cristiana, si
3 quieren verlo o incluso tres electos por la misma papeleta, la misma bandera,
4 lo cual, ya lo dijo también la asesora legal, es contrario a la ley y contrario a los
5 principios del Código Municipal. Entonces, con estricta dedicatoria los 2 o 3
6 troles que están ahí, comenta y comenta y comenta, que ni siquiera tienen fotos
7 originales para poner e incluso uno puede hacer la revisión de la dirección IP y
8 se da cuenta que todos los comentarios pueden salir de muy cerca muy, muy
9 cerca de aquí. Yo creo que es importante que nos expliquen cuál es la razón
10 por la cual ese documento pasó al principio y que se envíe la Comisión de
11 Jurídicos y no a la Comisión de Hacienda, que de todos modos está mal
12 nombrada. El presidente Arce Moya indica: Bueno, voy a aclarar a este Concejo
13 Municipal ante los supuestos y malas intenciones del regidor Víquez, que esta
14 moción estaba en el orden del día del martes anterior y cuando fue convocada
15 la sesión extraordinaria no fue incluida. Por lo tanto, está en los asuntos
16 pendientes y como tal está como punto número uno. Si tiene alguna denuncia
17 o algo que lo haga como corresponde y deje de estar haciendo supuestos. En
18 votación el envío a la Comisión de Hacienda y Presupuesto... - Doña Andrea
19 Guzmán apunta: Yo quisiera consultarle a doña Shirley, si usted me lo permite,
20 señor presidente, porque la moción por el fondo solicita la anulación de un
21 acuerdo del acta 237, que ya incluso quedó en firme, porque el acta fue
22 aprobada. Entonces yo quisiera saber la validez de esta solicitud que hace la
23 moción. Gracias. – Doña Shirley Sánchez responde: En realidad, por el
24 principio del informalismo, si se planteó como una solicitud de anulación, podría
25 considerarse si hay elementos de nulidad, si no, por el principio de
26 informalismo, plantearse como una modificación del acta 237. Quiero hacer la
27 solicitud de que, si ustedes recuerdan, fui nombrada órgano de investigación
28 preliminar y ya yo he hecho algunas entrevistas en este asunto. Sin embargo,
29 a partir de esta moción tengo detenido las restantes entrevistas y recolección
30 de prueba porque considero que, si finalmente se la pasan a la Administración,
31 lo correcto es que el que haga la investigación levante toda esa prueba o

ACTA N°250-2023

1 evacue toda esa prueba. Entonces, mi solicitud es para que atiendan pronto si
2 va a cambiar o no, a fin de que se proceda como en derecho corresponde.
3 Gracias. – Don Alfonso Víquez manifiesta: Doña Shirley, es que aquí lo que
4 están tratando de anular es un asunto (me llama la atención que don Jonathan
5 se sintió aludido) que es delicado y que tiene que ver con el pago a un
6 proveedor; por eso hay que tener muchísimo, muchísimo cuidado con esto. Don
7 Jonathan, créame que si hay que hacer denuncias no se preocupe que yo las
8 voy a hacer donde corresponda, o sea, yo no soy eh, ya le dije, a quien la vez
9 que me alzó la voz y me retó a pelear aquí en este salón. En entonces, yo sí
10 creo que es un tema jurídico, no es un tema meramente caprichoso de decir,
11 bueno, ya ahora no, ya el órgano empezó, vean que incluso aquí nos están
12 informando que ya empezó el órgano, que ya se han hecho entrevistas. Me
13 parece que truncar eso puede ser un poco complicado, incluso en perjuicio de
14 los derechos de distintas partes. Entonces yo creo que sí, lo pertinente es que
15 lo conozca la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se dictamine cuál es el
16 procedimiento para seguir con esta moción, si es una revocación de un
17 acuerdo, si es una violación de un acuerdo, etcétera, porque este Concejo
18 Municipal ordenó la instauración de un órgano director que ya empezó su
19 trabajo. Me parece que ya debería ser extemporánea cualquier gestión en ese
20 sentido. Y reitero, la comisión que tiene la competencia funcional que da el
21 Código Municipal y que da sobre todo el reglamento del Concejo Municipal de
22 Cartago es la Comisión de Asuntos Jurídicos, no en la Comisión de Hacienda,
23 no es un tema hacendario, es un tema jurídico. Gracias. – Doña Sonia Torres
24 apunta: Muy respetuosamente con la moción que ha estado usted presentando
25 yo quisiera dar mi posición. Mi voto sería negativo para anular este acuerdo
26 porque eso fue un acuerdo que tomó el Concejo Municipal y llevamos mucho
27 rato haciendo la discusión de si sí o no y ya, como lo acaba de indicar doña
28 Shirley, ella lleva trabajo adelantado. Entonces, me parece una falta de
29 seriedad hacer esta propuesta, con todo el respeto que usted se merece, señor
30 presidente, yo se lo manifiesto. Y estoy fundamentando este voto en el oficio
31 PROV-OF-467-2022 y el PROV-OF-095-2023, donde en diferentes tiempos la

ACTA N°250-2023

1 Proveeduría hace la recomendación de constituir un órgano de procedimiento.
2 Gracias señor presidente. – Vista la moción, el presiente Arce Moya propone
3 enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto donde se
4 encuentra en estudio este tema, somete a discusión, suficientemente discutido,
5 somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los**
6 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí**
7 **Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Guzmán Castillo, Torres**
8 **Céspedes, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se envía a la Comisión**
9 **Permanente de Hacienda y Presupuesto.** - En votación la firmeza para
10 buscar la agilidad del trámite del mismo. – Don Alfonso Víquez indica:
11 Presidente, de previó la firmeza. Es que no se pone en votación la firmeza se
12 pone en discusión la firmeza. Acaba de hacer un esfuerzo don Mario para que
13 se dejara un asunto sin firmeza. Y le recuerdo que la firmeza es excepcional,
14 no es la regla. Reitero, no entiendo cuál es la urgencia de que esto se vaya tan
15 rápido. Yo creo que vamos a presentar un recurso de revisión en este momento
16 para solicitar que el tema sea conocido por la comisión competente para eso,
17 que es la Comisión de Asuntos Jurídicos. Entonces, en aplicación del principio
18 informalidad, le solicito que ponga a despacho el recurso de revisión, que me
19 imagino cuál va a ser el resultado, pero para efectos del expediente
20 correspondiente, me interesa muchísimo que se resuelva ese recurso de
21 revisión. Entonces, le solicito que se le dé trámite al recurso y se proceda a
22 revisar la votación del envío a esta comisión que reitero, no es la competente,
23 según lo que dispone el reglamento del Concejo Municipal que expresamente
24 establece las funciones de la Comisión de Asuntos Jurídicos cuando dice la
25 función de los asuntos afines o relacionados con el derecho o de los que se le
26 asigne el Concejo para su conocimiento. Básicamente es esto y lo más
27 importante es que el inciso g del artículo correspondiente dice que a esta
28 comisión le corresponde los otros asuntos relacionados con el derecho, la
29 justicia y las relaciones con otros entes dedicados a esta materia o los que le
30 asigne el Concejo. Entonces, sin duda y si ustedes revisan la funciones de la
31 comisión de Hacienda y Presupuesto que se refiere a funciones de presupuesto

ACTA N°250-2023

1 ordinario, presupuesto extraordinario, en materia presupuestaria, hacendaria,
2 financiera, donaciones, convenios o contratos, como también a los recursos
3 municipales, proyectos de tarifas y otros asuntos afines. No son asuntos de
4 procedimiento administrativo. – Doña Andrea Guzmán dice: Gracias, sí, ante la
5 propuesta de dos comisiones diferentes yo quisiera consultarle a doña Shirley
6 ¿cuál es la comisión que a su criterio es la competente para ver este tema?
7 Gracias. – Doña Shirley responde: Sí, solo deme un segundito para situar en el
8 reglamento el artículo de los puntos que conoce cada comisión. La Comisión
9 de Hacienda y Presupuesto dice el reglamento en el artículo 44 que conoce el
10 análisis y aprobación del presupuesto, materia presupuestaria, hacendaria y
11 financiera; las donaciones, convenios o contratos que comprometan bienes o
12 recursos, proyectos de tarifas existentes y asuntos relacionados o afines que le
13 asigne el Concejo. La Comisión de Asuntos Jurídicos, por su parte, conoce los
14 asuntos afines o relacionados con el derecho que le asigne el Concejo, los
15 proyectos de ley, los asuntos relacionados con la Contraloría, las apelaciones
16 de permisos, recursos de revocatoria y recursos de revisión interpuestos por
17 administrados, reglamentos y criterios y los otros asuntos afines relacionados
18 al derecho y la justicia. El asunto de los camiones proviene de una contratación
19 administrativa, de una licitación pública. En ese sentido, dado que en los dos
20 casos tienen un margen amplio que otorga el mismo reglamento, podría
21 enviarse a una u otra comisión en el entendido de que estamos en materia de
22 contratación administrativa y que es un análisis legal lo que tiene que realizarse,
23 así que es un asunto de oportunidad y conveniencia a donde decida este
24 Concejo enviarlo. – Doña Nancy Solano indica: Gracias señor presidente.
25 Bueno ya, es tal vez doña Shirley nos aclaró un poco que podría ser a una u
26 otra comisión. Se habla de que existe ya un tema conexo a este o, digamos,
27 relacionado en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y también como lo dice
28 el artículo 44 de las competencias de las comisiones que ya lo vimos, que se
29 pueden ver los convenios o contratos que comprometan bienes o recursos
30 municipales, salvo los de título precario u oneroso de inmuebles y como esto,
31 eventualmente se trataría de un eventual pago, entonces hay un tema conexo

ACTA N°250-2023

1 y además también a esta comisión, se le confieren en otros asuntos
2 relacionados o afines, y este es un asunto afín, así como lo asigna el Concejo
3 Municipal. Y recordemos que la Auditoría dijo que en este caso no correspondía
4 al Concejo; entonces porque es un tema afín y porque ya se ha venido
5 desarrollando, yo pensaría en dar mi voto positivo a enviarlo a esta Comisión.
6 Gracias, señor presidente. – El presidente Arce Moya manifiesta: Ya le envió a
7 la Comisión se votó, lo que estamos sometiendo a discusión es la firmeza como
8 tal.- **En votación la firmeza, dando como resultado cinco votos afirmativos**
9 **de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa,**
10 **Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Guzmán Castillo,**
11 **Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se rechaza la**
12 **firmeza.-** Don Alfonso Víquez apunta: Presidente por el orden. Para dejar
13 constancia que usted una vez más no le dio trámite a mi recurso de revisión
14 que presenté contra este acuerdo. No le dio trámite, me está violentando mis
15 derechos y eso es amparable, presidente. Eso es amparable. Yo creo que usted
16 está muy engolosinado con la posibilidad de que la posición de presidente le
17 da el derecho a lo que usted quiera y eso no es cierto. Aquí doña Silvia ha
18 presentado amparos electorales y se los han declarado con lugar. Yo no
19 entiendo cuál es la insistencia en hacer cosas ilegales, pero bueno, cada quien
20 con su forma de proceder. Y por favor, doña Gabriela, que quede constancia
21 en eso que no le dio el presidente trámite. Soslayó un recurso de revisión, lo
22 cual es absolutamente ilegal y tiñe de ilegalidad de todos modos, cualquier
23 decisión que se tome en adelante. – El presidente Arce Moya indica: Doña
24 Shirley podría explicarnos que el recurso de revisión se hace después cuando
25 está el acta y segundo que se tiene que hacer por escrito, por favor. Voy a
26 decretar un receso de hasta por 2 minutos para que doña Shirley revise. – Se
27 entra en receso de hasta por 2 minutos. – El presidente Arce Moya reanuda la
28 sesión y concede la palabra a don Alfonso Víquez quien apunta: Sí, nada más
29 para que usted reconozca que no es cierto que el recurso de revisión se vota
30 después con el acta, se vota antes de la firmeza, porque si no entonces no se
31 puede votar. Si queda en firme, no hay recurso de revisión. Que usted acaba

ACTA N°250-2023

1 de decir que eso no es así y es todo lo contrario. En primer lugar y en segundo
2 lugar, usted también dijo otra cosa imprecisa que tiene que ver con el recurso
3 y es que no se le debió de trámite. ¡No!, se le tiene que dar trámite y de todos
4 modos ya se votó la firmeza, ya usted la votó, no se puede devolver,
5 simplemente hay una ilegalidad que no se subsana de esa forma que usted
6 está pretendiendo hacerlo. Nada más que por favor conste la arbitrariedad con
7 que se está procediendo y que se diga esa palabra: «Arbitrariedad» porque
8 aquí hay que pedir permiso para ir al baño, porque es muy estricta la
9 reglamentación, pero en otras cosas pareciera que es como una bola de
10 plastilina. Que conste por favor mi manifestación. Gracias. - Notifíquese este
11 acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Jonathan Arce Moya, a la
12 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo
13 Poveda Alcalde Municipal. -----

14 **ARTÍCULO 5º. - RESPUESTA AL ARTÍCULO 189 ACTA 242-2023,**
15 **REFERENTE A DOCUMENTO ENVIADO POR EL MINISTERIO DE**
16 **HACIENDA.** -----

17 Se conoce oficio AM-INF-157-2023 de fecha 26 de mayo del 2023, suscrito por
18 el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: “...Después de
19 saludarles muy respetuosamente, me permito remitir respuesta al artículo N 0
20 18 del Acta N 0242-2023 sobre OFICIO DGABCA-0525-2023, DEL
21 MINISTERIO DE HACIENDA, RELACIONADO A RECORDATORIO SOBRE
22 EL CUMPLIMIENTO DEL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA DIGITAL
23 UNIFICADO PREVISTO POR LA LEY NO. 9986 POR PARTE DE LOS
24 COMITÉS CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN Y SU
25 INTEGRACIÓN AL SICOP; se toma nota en razón que la Proveeduría Municipal
26 no tiene competencia en atender los asuntos relacionados al Comité Cantonal
27 de Deportes; por lo tanto, se devuelve sin mayor trámite el asunto...”. – La
28 propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y tomar nota.
29 En discusión la dispensa. – Don Alfonso Viquez indica: En ese oficio 157, yo
30 creo que es conveniente no solo tomar notas, sino, por la naturaleza del
31 documento, pedirle a la Administración, a la alcaldía o a la asesoría legal que

ACTA N°250-2023

1 nos orienten sobre lo pertinente. Entonces yo tal vez quisiera pedirle a doña
2 Shirley que nos asesore concretamente sobre este tema, si lo que procede, por
3 la naturaleza del contenido del documento, es que el Concejo tome nota o si lo
4 que procede es desplegar alguna otra actividad. Quedo atento a la respuesta
5 de doña Shirley. Gracias. – Doña Shirley Sánchez manifiesta: Gracias. Ante lo
6 sucedido la semana pasada revisé con detalle el oficio y consulté con doña
7 Janeth Navarro porque son asuntos de Proveeduría y de presupuesto y ella me
8 confirmó que el oficio original no estaba dirigido a la Municipalidad de Cartago.
9 Era un llamado a varias municipalidades y varios alcaldes y varios comités, pero
10 en ningún caso, a la Municipalidad de Cartago, porque desde el 2019 el Comité
11 Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago utiliza el SICOP. Entonces en
12 relación con eso, sí sería oportuno solo toman nota del mismo. – El presidente
13 Arce Moya indica: Gracias, doña Shirley. - Visto el documento, el presidente Arce
14 Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión,
15 suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho**
16 **votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño,**
17 **Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes,**
18 **Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Víquez Sánchez, se**
19 **dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar
20 nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando**
21 **como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**
22 **Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce**
23 **Moya, votan negativo las regidoras Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y**
24 **Torres Céspedes, se toma nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha
25 de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

26 **ARTÍCULO 6°. ARTÍCULO °. - INFORME SOLICITUD EXONERACIÓN DE**
27 **ANTEJARDÍN PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS PIEDRA MONGE. -----**

28 Se conoce oficio AM-INF-155-2023 de fecha 26 de mayo del 2023, suscrito por
29 el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-
30 OF-707-2023 de fecha 26 de mayo del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos
31 Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: “...Con relación a lo

ACTA N°250-2023

1 *dispuesto por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 35 del Acta No. 230-*
2 *2023 de la sesión celebrada el día 21 marzo del 2023 por el que se conoce*
3 *documento sin número de oficio, fechado 06 de marzo 2023, suscrito por el*
4 *señor Luis Piedra Monge, que dice La presente es para saludarlos y a la vez*
5 *solicitarles la exoneración de/ antejardín, para un terreno de mi propiedad, ya*
6 *que pretendo construir una casa de habitación, para que habite mi familia. Les*
7 *solicito la exoneración, ya que el lote colinda en su parte posterior con una*
8 *quebrada y en el alineamiento dado por el INVU me hace retirar 10 m, por lo*
9 *que se reduce sustancialmente el área efectiva de/ lote. La propiedad está*
10 *inscrita bajo el número de finca # 154091-000, con el número de catastro C-*
11 *0836085-1989. Sin más por el momento se despide un servidor y amigo,*
12 *esperando su ayuda con dicha exoneración, para poder construir mi vivienda al*
13 *respecto me permito manifestar lo siguiente: Debidamente revisadas las*
14 *normas aplicables a la solicitud que nos ocupa, concretamente en el Artículo 2*
15 *del del Plan Regulador Territorial de Cartago publicado en el Alcance Digital*
16 *No. 208 de La Gaceta del 20 de diciembre del 2012, se establece que:*
17 *"Antejardín: Constituye el espacio comprendido entre la línea de la propiedad y*
18 *la de construcción. Se conceptúa como una servidumbre urbana. En casos*
19 *excepcionales se valorará técnicamente su ocupación en virtud de área de*
20 *cobertura de lote..." El resultado no es del original. En aplicación de la norma*
21 *virtud que el señor Luis Piedra Monge indica que el lote colinda en su parte*
22 *posterior con una quebrada y en el alineamiento dado por el INVU lo hacen*
23 *retirarse 10 m, por lo que se reduce sustancialmente el área efectiva para la*
24 *construcción de su vivienda. Así mismo, la Sección de Topografía Municipal le*
25 *marco un alineamiento de ampliación vial y antejardín de seis metros (6.00m)*
26 *frente a la calle pública que ubica al costado Este de la propiedad, sea entre*
27 *los vértices 1 y 2 del plano de catastro No. C-83608589. Ante los indicados*
28 *retiros establecidos por Ley, la Dirección de Urbanismo y acorde con la*
29 *normativa de cita, procedió a solicitarle al señor Luis Piedra Monge un*
30 *anteproyecto a fin de evaluar si eventualmente se le podría dar la licencia de*
31 *construcción de su casa de habitación donde se indiquen las limitaciones supra*

ACTA N°250-2023

1 *citadas, incluyendo los dos metros cincuenta centímetros (2.50 m) de*
2 *ampliación vial. Ahora bien, esa ampliación vial está contenida en el Plan Vial*
3 *de la Ciudad de Cartago, del Plan Regulador de la Ciudad Cartago aprobado el*
4 *29 de noviembre del 1974, que fue aprobado por el Concejo Municipal mediante*
5 *el artículo No. 5 del Acta 97 del 29 de noviembre del 1974, publicado en la*
6 *gaceta No. 76 del 24 de abril de 1975, (derogado en su oportunidad), y que a*
7 *la fecha se contiene en el actual Plan Regulador Territorial de Cartago, vigente*
8 *desde el 20 de diciembre de 2012, aclarando que dicho proyecto no ha sido*
9 *ejecutado. Por otra parte, debidamente revisado el presupuesto para compra*
10 *de terrenos para ampliaciones viales que maneja esta Dirección de Urbanismo,*
11 *no se cuenta contenido económico para la habilitación de ese proyecto vial. Así*
12 *las cosas, podrá otorgar el permiso de construcción, sin perjuicio de la potestad*
13 *municipal de exigir en cualquier momento la ampliación del derecho de vía. En*
14 *el momento en que la Municipalidad requiera construir efectivamente dicho*
15 *derecho de ampliación vial....". -Visto el documento, el presidente Arce Moya*
16 *propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente*
17 *discutido, somete a votación, dando como resultado siete votos afirmativos*
18 **de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa,**
19 **Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan**
20 **negativo los regidores Viquez Sánchez, Madriz Jiménez, se dispensa de**
21 **trámite de comisión. El presidente Arce Moya propone aprobar el informe DU-**
22 **OF-707-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a**
23 **votación, dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores**
24 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo,**
25 **Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidore**
26 **Viquez Sánchez, Madriz Jiménez, se aprueba el informe DU-OF-707-2023.**
27 *El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente*
28 *discutido, somete a votación, dando como resultado siete votos afirmativos*
29 **de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa,**
30 **Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan**
31 **negativo los regidore Viquez Sánchez, Madriz Jiménez, se aprueba la**

1 **firmeza.** – Don Alfonso Viquez manifiesta: Sí, es para hacer constancia que
2 como se trata del derecho de un tercero y podría estar viciada la actuación de
3 este Concejo, el voto nuestro es negativo, tanto para la decisión como para la
4 firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Luis
5 Piedra Monge a los teléfonos 86168780 /87609482, al Arq. Juan Carlos
6 Guzmán Viquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde
7 Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

8 **ARTÍCULO 7º. -INFORME SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y**
9 **DIFERENTES ATESTADOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE**
10 **VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE COCORÍ CONJUNTO**
11 **HABITACIONAL DUARCO-COCORÍ.** -----

12 Se conoce oficio AM-INF-167-2023 de fecha 26 de mayo del 2023, suscrito por
13 el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-
14 OF-726-2023/AL-OF-286-2023/AOM-OF-061-2023/ATA-OF-222-2023 de
15 fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Viquez
16 Director de Urbanismo, el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i.,
17 el Ing. Jorge Araya Serrano Encargado Área de Operaciones y el Ing. Julio
18 Urbina Rojas Encargado Técnica de Acueductos, y que dice: “...*Con relación a*
19 *lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 17 del Acta N*
20 *0233-2023 de la sesión celebrada el día 03 abril del 2023 por el que se conoce*
21 *oficio No. PJD-092-032023 fecha 30 de marzo de 2023, suscrito por Roberto*
22 *Romero, presidente de Asociación de Vivienda de Cocorí Conjunto Habitacional*
23 *Duarco-Cocorí, que dice: "... Reciban por este medio nuestro saludo sincero y*
24 *afectivo. Motivo de esta misiva es la siguiente. Desde el año 2006 nuestra*
25 *organización en conjunto con el INVU, hemos venido planteando el desarrollo*
26 *de un proyecto urbanístico, tipo condominio para dotar de una solución de*
27 *vivienda a 900 familias de la provincia. El proyecto se ubica en Agua Caliente*
28 *en una finca detrás de la escuela de Cocorí. Este proyecto comparte los*
29 *cantones centrales y el Guarco. En la actualidad estamos muy avanzados, en*
30 *lo que corresponde a la primera etapa y que alberga el sueño de 228 familias*
31 *Laffevision para solicitud de financiamiento se encuentra en análisis por parte*

ACTA N°250-2023

1 del equipo técnico del BANHVI. Debido al gran avance por parte de la entidad
2 bancaria, acudimos a este concejo a fin de solicitar lo siguiente. Tal y como
3 consta en el oficio DPHUPH-112-2023 del Invu, el BANHVI está solicitando lo
4 Siguiendo por parte del Municipio Cartaginés. Detallo, Punto # 3 del oficio: Se
5 requiere la anuencia a la recepción de las obras correspondientes a la planta
6 de tratamiento del proyecto por parte del Municipio. Es importante demostrar
7 que a la actualidad dicho ente mantiene este compromiso, según ha sido
8 solicitado por el BANHVI. Detallo punto # 4 del oficio: Se requiere constancia
9 en la cual se indique la disponibilidad de recursos por parte del Municipio para
10 asumir la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento. Es importante
11 demostrar que, a la actualidad dicho ente mantiene este compromiso, según ha
12 sido solicitado por el BANHVI. De igual manera solicitamos se ratifique el
13 compromiso por parte del Municipio de dotar de los siguientes servicios una vez
14 dicho proyecto inicie su fase constructiva. 1- Dotación de 228 pajas de agua, la
15 cual abastezca las necesidades de las familias que habitaran en dicho
16 proyecto. 2- Que el municipio ofrecerá el servicio de recolección de Basura tal y
17 como en oficios anteriores así lo han manifestado. 3- Mantener el Visto Bueno
18 para que las aguas pluviales de dicho proyecto puedan desfogar al Río Agua
19 Caliente. Los oficios referidos son: ATA-OF-500- 2021, ATA-OF-III-2071 y
20 RBOF-219-2019, mismos que al respecto informamos: Debidamente
21 revisados los archivos municipales de esta Dirección de Urbanismo, no consta
22 trámite alguno sobre este proyecto habitacional. Ahora bien, respecto a la
23 petitoria debe el interesado indicar si ese proyecto se tramitará mediante
24 Régimen de Propiedad en Condominio o bien bajo la modalidad de
25 urbanización en los términos indicados en la Ley de Planificación Urbana
26 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones y
27 Plan Regulador. A los efectos anteriores, se aconseja otorgar un plazo de 10
28 días hábiles contados a partir de la notificación del respectivo acuerdo
29 municipal que apruebe este informe; aclarando que en función del acuerdo de
30 marras, el medio señalado para esos fines es: rbtromlei@hotmail.com...". --
31 Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de

comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe DU-OF-726-2023/AL-OF-286-2023/AOM-OF-061-2023/ATA-OF-222-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-726-2023/AL-OF-286-2023/AOM-OF-061-2023/ATA-OF-222-2023, por lo tanto se otorga un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del respectivo acuerdo municipal que apruebe este informe; aclarando que en función del acuerdo de marras.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidore Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Roberto Romero al correo electrónico rbtromlei@hotmail.com o al teléfono 6333-7786, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 8°. -INFORME AL ARTÍCULO 21 ACTA 243-2023, OFICIO DAD-FIN-0830-2023 DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO DEL REGISTRO NACIONAL CUMPLIMIENTO LEY N° 7509-NOTIFICACIÓN COBRO DE SALDOS DEL PERÍODO 2022. -----

Se conoce oficio AM-INF-160-2023 de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AAF-OF-0154-2023 de fecha 26 de mayo del 2023, suscrito por la Licda.

ACTA N°250-2023

1 Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa financiera, y
2 que dice: *“...Reciba un cordial saludo, en atención al acuerdo del Concejo
3 Municipal, ARTÍCULO 21 0 OFICIO DAD-FIN-0830 2023 SUSCRITO POR EL
4 DEPARTAMENTO FINANCIERO DEL REGISTRO NACIONAL SOBRE
5 CUMPLIMIENTO LEY N O 7509-NOTIFICACIÓN DE COBRO DE SALDOS
6 DEL PERIODO 2022, acta N 0 2432023, me permito informar que el contenido
7 económico para atender lo solicitado se refiere al resultado producto de la
8 liquidación 2022, de tal manera que este contenido fue incorporado en el
9 presupuesto extraordinario 1-2023, mismo que ingreso aprobado por la
10 Contraloría General de la República el viernes 29 de abril 2023 y habilitado en
11 sistemas municipales el 3 de mayo 2023, de tal manera que se procedió con el
12 trámite de pago respectivo, quedando dicha transferencia aplicada el día 9 de
13 mayo de 2023 y debidamente comunicado al Registro Nacional, en la misma
14 fecha del 9 de mayo de 2023...”*. – La propuesta de la presidencia dispensar de
15 trámite de comisión y tomar nota del informe. – Doña Andrea Guzmán señala:
16 Perdón, señor presidente. Es que cómo hemos visto algunos documentos en
17 varias sesiones yo tengo la duda o el enredo de si éste ya se había acordado
18 de alguna manera en alguna otra acta o hasta ahorita lo estamos conociendo.
19 No sé si doña Gabriela podría rectificar mi si es difícil hacerlo ahorita. – Doña
20 Shirley Sánchez apunta: El documento es de doña Jeannette y es del 26 de
21 mayo 2023. Lo que ustedes habían visto es la consulta que había hecho el
22 Registro Nacional, lo mandaron a la Administración y doña Jeannette evacuó
23 la consulta. – Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar
24 de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete
25 a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores**
26 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo,**
27 **Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidore**
28 **Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión.** El
29 presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente
30 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
31 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**

Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 9º. -REMISIÓN FORMULARIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO Y LA AUDITORA INTERNA. -----

Se conoce oficio AM-INF-169-2023 de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio RH-453-2023 de fecha 26 de mayo del 2023, suscrito por la Licda. Ivonne Martínez Vargas Jefe Departamento de Recursos Humanos, y que dice:

“...Respetuosamente me permito solicitarle que por medio de su dependencia le sean remitidos al Concejo Municipal, el Formulario de Evaluación del desempeño de las funcionarias municipales señora Guisella Zúñiga Hernández en su condición de Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría General, y de la señora Yessi Arce Arroyo, en su Condición de Auditora Interna Municipal, cuyo período a evaluar corresponde al período a evaluar corresponde abril 2022 a marzo 2023. Es importante aclarar que dicha evaluación se realiza en apego al artículo 155 inciso i) del Código Municipal y de acuerdo a los instrumentos vigentes, aprobados y publicados por nuestra institución estipulados en el reglamento interno para la evaluación y calificación de los trabajadores de la Municipalidad de Cartago. No obstante, se debe indicar que esta evaluación no obedece al decreto N° 42087, el cual estuvo vigente hasta el 09 de marzo del 2023. También es importante señalar que el decreto N° 42087, fue derogado mediante decreto N° 43952 – PLAN del Reglamento de la Ley Marco Empleo Público en su artículo N° 63. En el caso de la Coordinadora del Concejo Municipal se debe aplicar el correspondiente al Grupo Nivel Ocupacional Profesional, y para la Auditora Interna Municipal, se debe aplicar el correspondiente al Grupo Nivel Ocupacional de Dirección, en virtud de que su puesto se encuentra en la Clase de Encargado de Área...”. –

La propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión, remitir los formularios a cada uno de los regidores propietarios para que el próximo

ACTA N°250-2023

1 viernes presenten ante el Departamento de Recursos Humanos la respectiva
2 evaluación de cada uno; tanto de la señora secretaria como de la auditora. En
3 discusión la dispensa. – Don Alfonso Viquez manifiesta: Tengo una duda con
4 esto. En realidad, dos dudas y tal vez me apoyo aquí en doña Shirley. Aquí
5 doña Laura Fernández recuerdo que había hecho un trabajo muy amplio sobre
6 una especie de manual de evaluación. No sé, ustedes se acuerdan de ese
7 manual de evaluación que, para mi gusto, era un documento bastante teórico,
8 pero que al final tenía unos formularios y tenía ahí algunas consideraciones. Yo
9 sé estoy fauleando a doña Gabriela, porque ella está aquí sin previa
10 preparación para una consulta de una sesión de hace mucho tiempo, pero sería
11 interesante recordar qué pasó con ese con ese manual. Yo tengo la impresión
12 de que el Concejo lo aprobó, no estoy 100% seguro, y si eso debe aplicarse,
13 en primer lugar y la otra consulta para doña Chile es: ¿cuál es el mecanismo?
14 Porque yo no estoy tan claro o yo creo que es importante para que doña
15 Gissella sepa a qué atenerse, ¿cuál es el mecanismo de evaluación, ¿cómo se
16 va a hacer? ¿Si cada regidor propietario va a llenar un formulario y después se
17 va a hacer un promedio, no sé, si ponderado o simple o de qué tipo? ¿Si se
18 hace en una comisión? ¿Qué pasa si alguien no lo entrega? Eso, entre otras
19 cosas. No sé si lo más práctico sea hacerlo en el momento de una sesión, o en
20 un receso y no sé qué tan complejo sea el formulario, llenarlo y entregarlo, no
21 sé si ese el mecanismo o que la gente se lo lleve, lo llene en su casa y lo
22 devuelvan. Entonces, es importante aclarar porque a final de cuentas, le decía
23 yo a don Mario el otro día, que la única forma de que la gente esté satisfecha
24 con una evaluación es que se le ponga un excelente o un 100. Si es menos de
25 eso siempre existe la posibilidad de que la persona esté insatisfecha con la
26 evaluación. Dicho sea de paso, tengo un altísimo concepto de doña Guissella,
27 que es la persona con la que yo he trabajado de cerca. Y habrá que ver en el
28 caso de la persona que estaba en la auditoría, si es aplicable ese manual o no,
29 y entonces si eso es, digamos diferenciado, etcétera, entonces tal vez es
30 importante que eso se clarifique. Lo otro es que el oficio dice que tiene que
31 estar presentado el 2 de junio y estamos a 13 de junio, ya tenemos 2 semanas.

ACTA N°250-2023

1 De atraso sobre este tema; entonces sí me parece que es muy importante que
2 el procedimiento quede claramente establecido, porque finalmente antes de la
3 evaluación era un asunto de trámite, pero a partir de la nueva regulación de la
4 evaluación, tiene un peso fundamental en un montón de cosas. Ya no es como
5 antes. Quedo atento a las explicaciones de doña Shirley y también de quien
6 preside, gracias. – Doña Shirley Sánchez manifiesta: Desconozco si los
7 documentos corresponden a ese acuerdo que usted dice que no recuerda si
8 aprobó el Concejo, supongo que si lo aprobó y lo comunicó al departamento de
9 Recursos Humanos tienen la inclusión de ese acuerdo, pero lo desconozco.
10 Usualmente la evaluación de ambos funcionarios se ha realizado así: Ustedes
11 dan una puntuación a cada ítem, tanto numérica cómo cualitativa, envían los
12 formularios a Recursos Humanos; Recursos Humanos hace una tabulación
13 que es el promedio de las nueve votaciones y además, agrega todas las
14 consideraciones puntuales y les manda de nuevo el resultado final para que el
15 Concejo lo apruebe y ponga en conocimiento de ambas funcionarias para que
16 indiquen si están de acuerdo o no (como proceden todas las evaluaciones) y
17 se toma la decisión final. Gracias. – El presidente Arce Moya continúa: Aclarado
18 el tema la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión. **En**
19 Vistos los documentos, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite
20 de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación,
21 **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias**
22 **Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres**
23 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidore Víquez**
24 **Sánchez, Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión.** El
25 presidente Arce Moya propone remitir los formularios a cada uno de los
26 regidores propietarios para que el próximo viernes presenten ante el
27 departamento de Recursos Humanos la respectiva evaluación, tanto de la
28 señora Secretaria como de la Auditora, somete a discusión, suficientemente
29 discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos**
30 **de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa,**
31 **Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan**

negativo los regidore Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, se remiten los formularios a cada uno de los regidores propietarios para que el próximo viernes presenten ante el departamento de Recursos Humanos la respectiva evaluación, tanto de la señora Secretaria como de la Auditora.

El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidore Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda.

Ivonne Martínez Vargas Jefe Departamento de Recurso Humanos, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, a la Licda. Yessi Arce Arroyo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

Acuerdo definitivamente aprobado. -----

ARTÍCULO 10°. -INFORME SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°1 ATENIENTE AL I TRIMESTRE 2023, SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN PRODUCTOS DE AUDITORÍA INTERNA (SERVICIOS DE AUDITORÍA) Y A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS EN ATENCIÓN A SERVICIOS PREVENTIVOS. -----

Se conoce oficio AM-INF-162-2023 de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio UCI-OF-028-2023 de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. Michael Fernández Vargas Encargado Área de Planeamiento Estratégico y el Lic. José Luis Jiménez Fernández Coordinador Unidad de Control Interno, y que dice: “...En respuesta a su correo del viernes 26 de mayo en el cual se adjunta el acuerdo No. 19 del acta No. 243-2023, referido a: ARTÍCULO 190, -OFICIO AI-OF-174-2023 SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ATINENTE AL I TRIMESTRE 2023, SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN PRODUCTOS DE AUDITORÍA INTERNA (SERVICIOS DE AUDITORIA) Y A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS EN ATENCIÓN A SERVICIOS PREVENTIVOS.

1	Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, relacionadas con:
2	INFORME DE AUDITORIA AI-INF-001-2022 SOBRE EL SISTEMA ESPECÍFICO DE
3	VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.
4	Área: Concejo Municipal
5	Recomendación
6	4.2. Como Máximo Jerarca Institucional en temas de Control Interno con funciones de tipo
7	político y normativo, se analicen sus funciones, se contemplen sus riesgos asociados y se
8	incorpore su accionar dentro del SEVRI.
9	Acciones llevadas a cabo, producto del:
	INFORME DE ADVERTENCIA AI-ADV-006-2022 SOBRE OMISION DEL RIESGO DE
	CORRUPCION EN EL SISTEMA ESPECIFICO DE VALORACION DE RIESGO INSTITUCIONAL
	Área: Concejo Municipal

10 *Le informamos el estado de atención de dichos informes: INFORME DE*
11 *AUDITORÍA AI-INF-001-2022 SOBRE EL SISTEMA ESPECÍFICO DE*
12 *VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) DE LA*
13 *MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. INFORME DE ADVERTENCIA AI-ADV-006-*
14 *2022 SOBRE OMISION DEL RIESGO DE CORRUPCION EN EL SISTEMA*
15 *ESPECIFICO DE VALORACION DE RIESGO INSTITUCIONAL,*
16 *COMUNICADO EN OFICIO AI-OF-038-2022. La Unidad de Control Interno ha*
17 *iniciado el proceso de contratación de una consultoría aprobada en el*
18 *presupuesto extraordinario No. 1, mediante la asignación de recursos en la*
19 *partida 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo. Por medio de esta*
20 *consultoría se atenderá la advertencia de referencia, además de otros temas*
21 *relacionados con la gestión de riesgos, Entre las actividades a desarrollar*
22 *mediante la consultoría se encuentran: Revisión y análisis del informe DFOE-*
23 *LOC-SGP-0002-2022: Informe de seguimiento de la gestión pública sobre el*
24 *establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la*
25 *corrupción emitido por la Contraloría General de la República; para incorporar*
26 *las buenas prácticas y atender las recomendaciones señaladas en la nueva y/o*
27 *ajuste de la metodología a proponer, Revisión y análisis del informe AI-INF-*
28 *001-2022: Informe de Auditoría interna denominado "Auditoría de Carácter*
29 *Especial sobre Sistema Específico de Valoración de Riesgos institucional*
30 *(SEVRI) de la Municipalidad de Cartago". Revisión y análisis del informe AI-*
31 *INF-002-2022: Informe de Auditoría interna denominado "Estudio de auditoría*

1 *de carácter especial sobre el establecimiento e implementación de mecanismos*
2 *para la prevención de la corrupción" el cual es complementario y accesorio al*
3 *informe emitido por la Contraloría General de la República; para incorporar las*
4 *buenas prácticas y atender las recomendaciones señaladas en la nueva y/o*
5 *ajuste de la metodología propuesta El proceso de contratación ya se encuentra*
6 *en proceso por parte de la Proveeduría Municipal y se espera atender estos*
7 *temas pendientes en el segundo semestre del año en curso...". -Visto el*
8 documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión,
9 somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda**
10 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias**
11 **Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes**
12 **Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,**
13 **dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya que se **toma**
14 **nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Auditoría
15 Interna y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

16 **ARTÍCULO 11°. -REMISIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE LAS**
17 **INSTALACIONES DEL PARQUE AMBIENTAL MUNICIPAL RÍO LORO. -----**

18 Se conoce oficio AM-INF-166-2023 de fecha 01 de junio del 2023, suscrito por
19 el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio
20 PAMRL-MEM-16-2023/UTA-OF-072-2023/ATA-OF-186-2023 de fecha 11 de
21 mayo del 2023, suscrito por el Ing. Julio Urbina rojas Encargado del Área
22 Técnica e Acueductos, la Licda. Milena Torres Morales Encargada Unidad
23 Técnica Ambiental y el Ing. Gilberth Alfaro Quesada Encargado Parque
24 Ambiental Río Loro, y que dice: "...Reciba un cordial saludo por este medio,
25 hacemos de su conocimiento el trabajo que se ha realizado en la propuesta de
26 Reglamento de Uso de Las Instalaciones del Parque Ambiental Municipal Río
27 Loro. Desde hace varios meses se conformó un equipo de trabajo con técnicos
28 de nuestra municipalidad que tiene injerencia en el quehacer de Río Loro
29 conjuntamente con los funcionarios municipales a cargo del proceso de Control
30 Previo y Análisis Regulatorio. Esta propuesta de reglamento ha finalizado la
31 fase de Control Previo y Análisis Regulatorio. Es por ello que hacemos entrega

1 *de la versión final del documento a su autoridad y se recomienda trasladar al*
2 *Concejo Municipal para su revisión y aprobación...”. -Visto el documento, el*
3 *presidente Acre Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos*
4 *Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se*
5 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
6 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**
7 **Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
8 **Moya, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su**
9 **estudio y dictamen.** *Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a*
10 *la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda*
11 *Alcalde Municipal. -----*

12 **ARTÍCULO 12º. -INFORME SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS**
13 **PARA MEJORA EN LA CALLE LA MISIÓN, DISTRITO DE TIERRA BLANCA.**

14 *Se conoce oficio AM-INF-163-2023 de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por*
15 *el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio*
16 *UTGV-OF-207-2023 de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. Ronny*
17 *Fallas Rojas Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial, y que dice: “...A través*
18 *del acuerdo del Honorable Concejo Municipal que se cita en el asunto, que*
19 *contiene moción sobre solicitud de asignación de recursos para mejoras en la*
20 *Calle La Misión, distrito de Tierra Blanca. Sobre el particular, nos permitimos*
21 *indicar con referencia a la solicitud de mejora de la vía, que esta se encuentra*
22 *en la programación de esta Unidad y que dicha rehabilitación se estará dando*
23 *en el presente semestre del año. Quedamos a su disposición para cualquier*
24 *consulta adicional sobre el particular...”. -Visto el documento, el presidente Arce*
25 *Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión,*
26 *suficientemente discutido, somete a votación, dando como resultado siete*
27 **votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar**
28 **de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo,**
29 **Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores**
30 **Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión. –**
31 *Don David Mitta manifiesta: Gracias, señor presidente. Conversando con don*

ACTA N°250-2023

1 Ronny y lo que se dijo después de la visita de los ciudadanos de Tierra Blanca,
2 calle La Misión, es lamentable que han pasado años de años (estuve revisando
3 un acta del 2005, donde los vecinos andan solicitando el arreglo de esta calle,
4 que es un camino vecinal más o menos unas 35 a 40 familias) y resulta que
5 este el departamento me dice que no hay recursos para asfalto. Ellos lo que
6 quieren es asfaltarlo son más o menos 200 vecinos que viven ahí en la en la
7 localidad. Ahí están los señores síndicos que no me dejan mentir. Entonces,
8 me parece increíble que nosotros siempre hemos hablado de la de la
9 agricultura, siempre hemos hablado de la zona norte potenciarla, pero los
10 caminos son intransitables. Esto es uno de los principales caminos, si no es
11 así, este don José me corrige, doña Mauren. Me parece increíble que las zonas
12 agrícolas y las zonas periféricas de nuestro cantón, las calles estén en pésimas
13 condiciones, que eso atenta contra los ciudadanos, incluso ahí en Misión Sur
14 otra vez se quebró una adulta mayor, tengo entendido. Me parece increíble que
15 me digan que no hay dinero para el asfalto. Que no es de tanta importancia
16 esta esta calle. Entonces, como decía don Alfonso, no es que aquí venimos a
17 arreglar los problemas de los distritos, esto es administrativo. Hacer un llamado
18 a la Administración que cumpla su promesa de ayudar a las zonas agrícolas, a
19 las zonas periféricas como Corralillo, aquí más adelante tenemos el 168, donde
20 los vecinos de la calle Valverde también le dicen que no hay recursos. Gracias,
21 presidente. – Don Alfonso Viquez apunta: Yo quisiera decir que dentro de todo
22 el tema hay que destacar algo que es importante y es que don Ronny Rojas
23 dice en su oficio 207-2023, dirigido a don Mario, que eso es importante y para
24 que tomen nota los vecinos José y Mauren y que le digan a los vecinos que les
25 den esta noticia: “...Sobre el particular, nos permitimos indicar con referencia a
26 la solicitud de mejora de la vía, que esta se encuentra en la programación de
27 esta Unidad y que dicha rehabilitación se estará dando en el presente semestre
28 del año...” O sea, en los próximos 17 días. Entendemos que eso podría
29 moverse un poco en el tiempo por circunstancias, tampoco uno puede pensar
30 en que es tan estricto el cumplimiento y que alguien tenga que estar reclamando
31 el 1° de julio porque no se ha hecho, no se ha terminado, pero creo que funcionó

bien el haber recibido a los vecinos, el haberlos escuchado y me parece que ustedes pueden ir a darles esa noticia. Yo propongo no solo tomar nota, sino comunicárselo a los vecinos a través de los representantes que son los síndicos, propietarios y suplentes e integrantes del Concejo de Distrito. Gracias.

– El presidente Arce Moya propone tomar nota, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Viquez Sánchez, Madriz Jiménez, se toma nota y trasladar a los vecinos**

del sector. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Sonia Marcela Torres Céspedes, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez, al Consejo de Distrito de Tierra Blanca y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

ARTÍCULO 13º. -INFORME SOLICITUDES DE LOS VECINOS COMITÉ PRO-MEJORAS CALLE VALVERDE, DISTRITO DE CORRALILLO. -----

Se conoce oficio AM-INF-168-2023 de fecha 31 de mayo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio UTGV-OF-208-2023 de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. Ronny Fallas Rojas Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial, y que dice: “...A través del acuerdo del Honorable Concejo Municipal que se cita en el asunto, que contiene documento con fecha 25 de abril de 2023, suscrito por los vecinos del Comité Pro Mejoras, Calle Valverde, distrito de Corralillo, en el que realizan varias solicitudes. Sobre el particular, nos permitimos indicar en relación con el primer punto que refiere al estado de la vía conocida como calle Valverde, nos permitimos indicar que las obras se encuentran contempladas dentro de la programación y se realizarán en el segundo semestre del presente año. En relación con los puntos 2, 3 y 4 sobre colocación de gaviones, aceras y deslizamiento respectivamente, nos permitimos informar que estas son actividades ajenas a nuestras labores ordinarias, dado que no disponemos de los materiales necesarios para la atención de estas solicitudes. Por lo tanto, por economía procesal, trasladamos el asunto al Departamento de

1 *Construcción y Mejoras de Obras Varias de nuestra Institución, a fin de que se*
2 *valore la viabilidad de la solicitud presentada. No omitimos manifestar que*
3 *nuestra Unidad se encuentra en la total disposición de trabajar con la*
4 *dependencia citada en lo necesario. Quedamos a su disposición para cualquier*
5 *consulta adicional sobre el particular. ...”.* -Visto el documento, el presidente
6 Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión,
7 suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete**
8 **votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar**
9 **de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo,**
10 **Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores**
11 **Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión. –**
12 Don Alfonso Víquez señala: De previo. En este caso lo revisamos también con
13 doña Beleida y es un poco diferente. Dice también Ronny que el primer punto
14 dice, que es otra noticia que es importante, José y Helen. Dice que: “...nos
15 permitimos indicar en relación con el primer punto que refiere al estado de la
16 vía conocida como calle Valverde, nos permitimos indicar que las obras se
17 encuentran contempladas dentro de la programación y se realizarán en el
18 segundo semestre del presente año...” , sea en algún momento del segundo
19 semestre. Entonces, hay que decirlo a los vecinos y al Concejo de Distrito para
20 que estén ahí pendientes. Y también cuando habla de colocación de gaviones,
21 aceras y deslizamiento, respectivamente, dice que son ajenas a las labores
22 ordinarias porque no tienen los materiales. Pero que se lo están trasladando a
23 un departamento que se llama Construcción y Mejoras de Obras Varias de la
24 municipalidad para que valore la viabilidad. También don Ronny me parece que
25 muy abiertamente dice que manifiesta su disposición de trabajar con la
26 dependencia citada en lo necesario. Entonces, me parece que es importante
27 que a nivel de Concejo de Distrito se dé el seguimiento, tanto a la ejecución
28 (que ya hay un compromiso de llevar a cabo) como del traslado a esa otra
29 oficina para que doña Beleida y compañeros vecinos de Corralillo, se pueda de
30 mantenerte cerca el tema y ojalá que no se difiera y se pueda concretar en
31 beneficio, por supuesto, de la comunidad que tanto lo requiere. – El presidente

1 Arce Moya propone tomar nota, dando como resultado siete votos
2 afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes
3 Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,
4 votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, se toma
5 nota. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores
6 Vecinos Comité Pro-Mejoras Calle Valverde con la señora Eligia Cordero
7 Valverde al número telefónico 8635-9170, al Consejo de Distrito de Corralillo y
8 al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. -----

9 **ARTÍCULO 14º. -DISPENSA DE LECTURA. -----**

10 La propuesta de la presidencia siguiente es dispensar de lectura los puntos 13,
11 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20. Los mismos enviarlos a la Comisión de Gobierno y
12 Administración. En discusión la dispensa de lectura. – Don Alfonso Víquez
13 manifiesta: Efectivamente, estos oficios, nada más déjeme ver si estamos
14 hablando de los mismos, de la Auditoría AI-OF-224-2023, AI-OF-226-2023, AI-
15 OF-228-2023, AI-OF-229-2023. Hasta ahí, es que el AI-OF-240-2023 tiene una
16 particularidad. Déjeme ver el AI-OF-241-2023, AI-OF-242-2023, AI-OF-244-
17 2023, AI-OF-245-2023 y AI-OF-246-2023, que son de la Auditoría de doña
18 Jessie; creemos que lo correcto es más bien remitirlo a la persona que se
19 designe como auditor porque ese es el criterio de doña Jessie que yo no sé si
20 lo va a compartir o no lo va a compartir el nuevo auditor o la nueva auditora.
21 pero más que a la Comisión de Gobierno, deberíamos remitirlo a la nueva
22 jefatura para que se refrende, si es que tiene que refrendar, o para que se revise
23 lo que tenga que revisarse o que simplemente se confirme que todo está bien
24 o que están de acuerdo con la posición original; porque me parece que cargar
25 a la comisión con ese montón de informes y que de pronto la nueva persona de
26 auditoría tiene un criterio diferente, nos podría generar un tiempo muerto que
27 no tiene sentido. Entonces, por economía procesal y por respeto a la persona
28 que va a ocupar ese cargo, la respetuosa propuesta o solicitud, que todos estos,
29 excepto el 240-2023, se remitan o se devuelvan a la persona que va a ocupar
30 la Auditoría. En el caso del 240-2023 que se remita a la Comisión de Jurídicos
31 porque se refiere a temas estrictamente jurídicos. Ahí sí creo que no hay duda

ACTA N°250-2023

1 de cuál es el tema de fondo, que es jurídico, que no es presupuestario y que no
2 es administrativo. Gracias. – Doña Sonia Torres señala: Totalmente de acuerdo
3 en que sean enviadas estas advertencias a la Comisión de Gobierno y a
4 cualquier otro departamento que se pudiera enviar. Me parece importante que
5 vayan a la Comisión de Gobierno para poder hacer un análisis un poco más
6 reposado, porque me parece que las advertencias sobre temas tan delicados
7 enviados por la auditora no pueden quedar acá y solamente tomar nota.
8 Gracias señor presidente. En primera instancia se aprueba la solicitud de la
9 presidencia de enviar a la Comisión de Gobierno y Administración.- El
10 presidente Arce Moya propone dispensar de lectura los puntos 11 al 20 de la
11 Auditoría, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**
12 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
13 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**
14 **Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
15 **Moya, dispensar de lectura.** – Don Alfonso Víquez argumenta: Me parece que
16 no son excluyentes las propuestas. Se puede mandar a la Comisión de
17 Gobierno, como dice doña Sonia, y también se le puede remitir copia a la
18 persona de la auditoría, que sea asignada por este Concejo Municipal en el
19 momento procesal oportuno. De hecho, lo más probable es que la Comisión de
20 Gobierno va a tener que llamar a esa persona a asesorar a la Comisión, no
21 importa cuál sea la comisión, pero que como dice doña Sonia, producto de un
22 análisis reposado, pues son temas un poquito de densos y que implican una
23 responsabilidad. ¿Y bueno, tiene una serie de eventuales consecuencias, sí
24 requiere un análisis, digamos que más profundo? Y me parece que no es
25 excluyente también remitirle copia a la persona en su momento, la persona que
26 se designó parte de este Concejo Municipal. La propuesta de la presidencia es
27 enviar a la Comisión de Gobierno y Administración, quien valorará después sí
28 tiene que solicitar amplitud, ampliación a la auditoría. **En votación el envío a**
29 **la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de los oficios AI-**
30 **OF-224-2023, AI-OF-226-2023, AI-OF-228-2023, AI-OF-229-2023, AI-OF-240-**
31 **2023, AI-OF-241-2023, AI-OF-242-2023, AI-OF-244-2023, AI-OF-245-2023,**

1 **AI-OF-246-2023. 8 positivos. 1 negativo. Aprobado. – En conocimiento del**
2 **dictamen CESPR-25-2023 SOBRE INFORMES, SOLICITUD DE CAMBIO DE**
3 **USO DE SUELO DEL TERRENO PROPIA DE LA ESCUELA LABORATORIO.**
4 **En discusión el dictamen. – Don Alfonso Víquez indica: Nada más, don**
5 **Jonathan, como lo está sometiendo por separado, si me permite para**
6 **dejar constancia que me acojo al artículo 31 por las razones ya**
7 **expresadas. – El presidente Arce Moya apunta: Se hace constar las**
8 **palabras del regidor Alfonso Víquez. Entra a votar doña Yahaira Arias. En**
9 **votación el dictamen CESPR-25-2023. De manera unánime. Aprobado. ----**
10 **ARTÍCULO 15°. -RESPUESTA AL ACUERDO MUNICIPAL ACTA N° 210-**
11 **2022 ARTÍCULO N° 33 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022/OFICIO**
12 **DFOE-LOC-4433. -----**

13 Se conoce oficio AI-OF-224-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, suscrito por
14 la Licda. Yessi Arce Arroyo Auditora Interna, y que dice: “...*De conformidad con*
15 *el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al acuerdo municipal*
16 *contenido en Acta N°210-2022, Artículo N°33 de fecha 20 de diciembre de*
17 *2022, en el que se acuerda: “...enviar a la Auditoría Municipal.”; esta Unidad de*
18 *Fiscalización procede a manifestarles que: 1. Que, el Concejo Municipal en*
19 *Acta N°196-2022 artículo 6 de sesión Ordinaria efectuada el 18 de octubre de*
20 *2022 procede a tomar el respectivo acuerdo de “...solicitar a la Contraloría*
21 *General de la República, en todos los casos para que se lleve a cabo una*
22 *revisión de auditoría de los últimos 10 años, en la medida de lo posible, desde*
23 *el 2011, siempre que exista por supuesto documentación, tomando en cuenta*
24 *el criterio técnico de los auditores en cuanto a la razonabilidad del plazo de*
25 *revisión. Y que los resultados de esas revisiones se hagan del conocimiento de*
26 *este grupo de ciudadanos y del público en general. (...). 2. Que, la Contraloría*
27 *General de la República mediante oficio DFOE-LOC-4433 de fecha 19 de*
28 *diciembre de 2022 procede a manifestarle a ese Concejo Municipal que: “...este*
29 *órgano contralor le comunica al Concejo Municipal la desestimación y por ende*
30 *el archivo de su denuncia, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 17*
31 *inciso e) de los citados Lineamientos, que al respecto señalan: “Artículo 17.-*

1 Causales de desestimación de la denuncia. Durante el análisis de admisibilidad,
2 la Contraloría General de la República podrá desestimar; y por ende, archivar
3 las denuncias que se le remitan, cuando se presente alguna de las siguientes
4 condiciones respecto de los hechos denunciados: (...) e) Cuando están siendo
5 o ya fueron atendidos por alguna instancia competente para realizar la
6 investigación, ejercer el control y las potestades disciplinarias (...). (El
7 destacado corresponde al original). Con fundamento en las consideraciones
8 señaladas y la normativa citada, esta Área de Investigación da por atendida su
9 gestión...” 3. Que, al ser que el acuerdo municipal únicamente indica “remitir a
10 la Auditoría”, no se determinan elementos para referirse por el fondo del oficio
11 contralor. No obstante, evaluando el requerimiento del Concejo Municipal de
12 solicitar “una revisión de auditoría de los últimos 10 años, en la medida de lo
13 posible, desde el 2011...”; aunado a lo citado en el oficio contralor, que dice
14 textualmente “...en vista de que los asuntos sobre los cuales ese Concejo
15 Municipal de Cartago solicitó al órgano contralor que atienda, son temas que
16 puede atender él mismo, al ser propios del funcionamiento del Comité Cantonal
17 de Deportes y Recreación adscrito a esa Municipalidad, estima esta Área que
18 ese Concejo Municipal es el primer llamado a atender las presuntas
19 irregularidades, ya que tiene la capacidad y competencia suficiente para
20 ejecutar las acciones que estime pertinentes, inclusive ordenar los estudios de
21 auditoría que requiera o estime conveniente, así como poner los resultados en
22 conocimiento de los ciudadanos para garantizar la debida rendición de
23 cuentas...” este Despacho Auditor reitera y amplía, que se han remitido
24 suficientes productos de auditoría relacionados a la operación del CCDRC y,
25 que fueron remitidos a las instancias pertinentes, para los efectos
26 administrativos, civiles y/o penales correspondientes. 4. Conforme al punto
27 anterior, se reiteran y detallan los siguientes productos de auditoría: 4.1 Oficio
28 número AI-OF-049-2017 de fecha 05 de junio de 2017, referente a remisión de
29 informe número AI-INF-001-2017, que contiene los resultados obtenidos en la
30 auditoría de carácter especial, realizada en el Comité Cantonal de Deportes y
31 Recreación de Cartago, donde se comunicaron los siguientes hallazgos:

ACTA N°250-2023

1 ☐ *Carencia de un Sistema de Control Interno y su respectiva*
2 *autoevaluación.*

3 ☐ *Inexistencia de Manuales de Procedimientos en el CCDRC*

4 ☐ *Ausencia de un Sistema Específico de Valoración del Riesgo*
5 *Institucional (SEVRI) en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de*
6 *Cartago.*

7 ☐ *Desactualización Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal*
8 *de Deportes y Recreación de Cartago.*

9 ☐ *Organigrama aprobado por la Junta Directiva, no está apegado al*
10 *reglamento, ni a la funcionalidad actual del CCDRC.*

11 ☐ *Inconsistente creación y aprobación del Manual Descriptivo de Puestos,*
12 *aprobado por la Junta Directiva del CCDRC.*

13 ☐ *Incumplimiento en cuanto al tiempo debido, para el nombramiento del*
14 *CCDRC, correspondientes a los periodos: 2014-2016 y 2016-2018.*

15 ☐ *Becas y Transferencias de dinero realizadas por el Comité Cantonal de*
16 *Deportes y Recreación, no permitidas por el marco jurídico/técnico.*

17 4.2 *Oficios AI-OF-137-2017 y AI-OF-138-2017 fechados 20 de noviembre de*
18 *2017, relacionados a traslados de noticias críminis.*

19 4.3 *Oficio AI-OF-164-2018 de fecha 26 de setiembre de 2018 referente a*
20 *Traslado de gestión: Noticia críminis N°AI-NC-009-2018. 4.4 Oficio AI-*
21 *OF-157-2018 de fecha 20 de setiembre de 2018 relacionado con remisión de*
22 *informe final número AI-INF-003-2018, que contiene los resultados obtenidos*
23 *en la auditoria de Carácter Especial sobre “EL MANEJO DE RECURSOS*
24 *PROVENIENTES DEL PATROCINIO MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y*
25 *PRESTAMO (MUCAP) PARA EL CAMPEONATO FEMENINO DE*
26 *BALONCESTO, AÑO 2015”. donde se comunicaron los siguientes hallazgos:*
27 *Debilidades de Control Interno sobre Patrocinio de la MUCAP*

28 4.5 *Oficio AI-OF-157-2018 de fecha 20 de setiembre de 2018 relacionado con*
29 *remisión de Relación de Hechos No. AI-RH-001-2018 referente a “EVENTUAL*
30 *MANEJO IRREGULAR DE RECURSOS DE LA DONACIÓN EFECTUADA*
31 *POR LA FUNDACIÓN EDWARD LIFESCIENCES COSTA RICA AL COMITÉ*

1 CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, AÑO 2016” con
2 el propósito de que se valore la posible apertura de un procedimiento
3 administrativo para determinar la verdad real de los hechos, y de ser
4 procedente, se atribuyan las responsabilidades que correspondan, conforme el
5 régimen sancionatorio aplicable. 4.6 Oficios AI-OF-192-2017 y AI-OF-193-
6 2017 fechados 16 de noviembre de 2018, relacionados a ampliación de noticias
7 críminis. 4.7 Oficio AI-OF-064-2018 de fecha 25 de mayo de 2018 referente a
8 “Informe sobre el estado del Archivo de gestión del Comité Cantonal de
9 Deportes y Recreación de Cartago”. 4.8 Oficio AI-OF-028-2019 de fecha 28 de
10 febrero de 2019 relacionado con “RESULTADOS DEL ESTUDIO EFECTUADO
11 POR LA AUDITORIA INTERNA SOBRE PRESUNTO FALTANTE DE DINERO
12 EN EL CCDRC DURANTE EL 2015”. 4.9 Oficio AI-OF-187-2019 de fecha 15
13 de octubre de 2019 referente a remisión de Relación de Hechos Nro. AI-RH-
14 001-2019 referente a “EVENTUAL PAGO IRREGULAR A ENTRENADORES
15 DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE ATLETISMO Y VOLEIBOL EN EL
16 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, AÑO
17 2019.” 4.10. Oficio AI-OF-188-2019 de fecha 15 de octubre de 2019 referente
18 a remisión de Relación de Hechos Nro. AI-RH-002-2019 referente a
19 “EVENTUAL EJECUCIÓN IRREGULAR DE LOS TÉRMINOS CARTELARIOS
20 Y CONTRACTUALES EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
21 RECREACIÓN DE CARTAGO, AÑO 2019”. 4.11 Oficio AI-OF-189-2019 de
22 fecha 15 de octubre de 2019 referente a remisión de Informe de Advertencia
23 Nro. AI-ADV-009-2019 referente a “EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y
24 FUTUROS PAGOS A ENTRENADORES DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y
25 RECREATIVAS EN EL CCDRC”. 4.12 Oficio AI-OF-193-2019 de fecha 22 de
26 octubre de 2019 referente a remisión de Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-
27 010-2019 referente al: “Régimen de Cauciones en el Comité Cantonal de
28 Deportes y Recreación de Cartago”. 4.13 Oficio AI-OF-208-2019 de fecha 11
29 de noviembre de 2019 referente a remisión de Informe de Advertencia Nro. AI-
30 ADV-011-2019 referente al: “Trámite de apertura y cierre de Libros legales
31 (Actas y Contables) en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de

1 *Cartago*". 4.14 Oficio AI-OF-215-2019 fechado 29 de noviembre de 2019,
2 *relacionado a cronología de actividades llevadas a cabo por la Auditoría Interna*
3 *de la Municipalidad de Cartago y ampliación a noticia crímenes.* 4.15 Oficio AI-
4 *OF-223-2019 fechado 10 de diciembre de 2019, relacionado a "Traslado de*
5 *gestión: Noticia Críminis N°AI-NC-001-2019."* 4.16 Oficio AI-OF-237-2019 de
6 *fecha 24 de diciembre de 2019 referente a remisión de Relación de Hechos*
7 *Nro. AI-RH-003-2019 referente a "EVENTUAL ADJUDICACIÓN Y PAGO*
8 *IRREGULAR DE UNIFORMES PARA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES*
9 *EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO,*
10 *AÑO 2019".* 4.17 Oficio AI-OF-005-2020 de fecha 17 de enero de 2020
11 *referente a remisión Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-001-2020 referente a:*
12 *"Trámite de Presentación de los Estados Financieros por parte del Comité*
13 *Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago".* 4.18 Oficio AI-OF-014-2020
14 *de fecha 29 de enero de 2020 referente a "REFRENDO CONTRALOR*
15 *CONVENIO DE CESION POLIDEPORTIVO DE CARTAGO: RECORDATORIO*
16 *AL CONCEJO MUNICIPAL."* 4.19 Oficio AI-OF-031-2020 de fecha 27 de
17 *febrero de 2020 referente a remisión del informe final número AI-INF-001-2020,*
18 *que contiene los resultados obtenidos en: "Auditoría de Carácter Especial sobre*
19 *el Proceso de Contratación Administrativa en el Comité Cantonal de Deportes*
20 *y Recreación de Cartago", donde se comunicaron los siguientes hallazgos:*
21 ☐ *Debilidades en la planificación de compras de bienes y servicios* ☐
22 *Debilidades en la selección del adjudicatario.*
23 ☐ *Debilidades en la ejecución contractual*
24 4.20 Oficio AI-OF-202-2020 de fecha 30 de octubre de 2020 referente a
25 *"Respuesta a requerimiento de investigación preliminar sobre el accionar de*
26 *miembros de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de*
27 *Cartago pago de egresos Actas Nros. 21-2020/34-2020 artículos 22/41*
28 *sesiones Extraordinaria y Ordinaria del 06 de agosto y 13 de octubre de 2020,*
29 *respectivamente".* 4.21 Oficio AI-OF-203-2020 de fecha 30 de octubre de
30 *2020 referente a remisión del Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-011-2020*
31 *referente a la: "APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE*

1 *REGLAMENTOS INTERNOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y*
2 *RECREACIÓN DE CARTAGO SIN AMBITO DE COMPETENCIA CONFORME*
3 *EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.”. 4.22 Oficio AI-OF-036-2021 de fecha 11 de*
4 *febrero de 2021 referente a remisión del Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-*
5 *001-2021 referente al: “Pago del incentivo salarial de prohibición en el Comité*
6 *Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC)”.* 4.23 Oficio AI-OF-
7 *037-2021 de fecha 11 de febrero de 2021 referente a remisión del informe final*
8 *número AI-INF-001-2021, que contiene los resultados obtenidos en la Auditoria*
9 *de Carácter Especial sobre el Proceso de Planillas en el Comité Cantonal de*
10 *Deportes y Recreación de Cartago, donde se comunicaron los siguientes*
11 *hallazgos:*

- 12 ☐ *Inexistencia de un marco normativo interno que regule el proceso de*
13 *planillas del CCDRC*
- 14 ☐ *Deficiencias en el reconocimiento y cálculo de los componentes*
15 *salariales y pagos irregulares de estos*
- 16 ☐ *Respecto a la determinación de salarios bases por clase y puesto*
- 17 ☐ *Respecto a la aprobación y reconocimiento de los aumentos semestrales*
18 *por costo de vida*
- 19 ☐ *Respecto al reconocimiento y pago del tiempo extraordinario (horas*
20 *extra)*
- 21 ☐ *Respecto al reconocimiento y pago de anualidades*
- 22 ☐ *Respecto al reconocimiento y pago de quinquenios*
- 23 ☐ *Respecto al reconocimiento y pago de la dedicación exclusiva*
- 24 ☐ *Debilidades en la conformación de los expedientes de personal*

25 *4.24 Oficio AI-OF-118-2022 fechado 27 de mayo de 2022, atinente a*
26 *“REMISIÓN OFICIO DE CARACTER PREVENTIVO RELACIONADO CON EL*
27 *REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y SUS EFECTOS ESTABLECIDO EN*
28 *LA LEY CONTRA LA CORRUPCION Y EL ENRIQUECIMIENTO ILICITO EN*
29 *FUNCION PUBLICA (LEY N.° 8422) Y SU REGLAMENTO EMITIDO POR EL*
30 *ENTE CONTRALOR.”* 4.25 Oficios AI-OF-145-2022, AI-OF-146-2022 y AI-OF-
31 *146-2022 fechados 24 de junio de 2022 relacionados con requerimientos de*

ACTA N°250-2023

1 *instancias judiciales presentados ante la Auditoría Interna sobre temas*
2 *concernientes al CCDRC. 4.26 Oficio AI-OF-212-2022 de fecha 08 de*
3 *setiembre de 2022, relacionado con requerimientos de instancias judiciales*
4 *presentados ante la Auditoría Interna sobre tema de donaciones en el CCDRC.*
5 *4.27 Oficios AI-OF-215-2022 y AI-OF-222-2022 fechados 13 y 21 de setiembre*
6 *de 2022, respectivamente y, relacionados con temas relacionados al CCDRC*
7 *trasladados por el Concejo Municipal, a saber:*

8 ☐ *Acuerdos que corresponden a temas de presunto acoso y hostigamiento*
9 *laboral, temas que exceden las competencias de la Auditoría Interna.*

10 ☐ *Acuerdos que corresponden a temas que fueron presentados ante*
11 *instancias judiciales, por lo cual, queda este despacho a la disposición de*
12 *facilitar lo que los entes judiciales requieran.*

13 ☐ *Acuerdos que corresponden a temas que, el Concejo Municipal dispone*
14 *los elementos suficientes para solicitar la apertura de un órgano investigador.*

15 ☐ *Acuerdos que corresponden a asuntos meramente de índole*
16 *administrativo que son competencia de resolver por parte de la Junta Directiva*
17 *y/o el Director Ejecutivo*

18 *4.28 Oficio AI-OF-239-2022 de fecha 03 de octubre de 2022, relacionado con*
19 *requerimiento de información sobre gestiones realizadas por la auditoría interna*
20 *relacionadas a presuntas irregularidades con el CCDRC, efectuado por la*
21 *Contraloría General de la República y, su respectiva adición de información*
22 *mediante oficio AI-OF-2512022 del 10 de octubre de 2022. 4.29 Oficio AI-OF-*
23 *249-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, mediante el cual se trasladó a la*
24 *Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, la Noticia Criminis N° AI-*
25 *NC-001-2022, Sobre presuntas actuaciones de Índole Administrativo y Manejo*
26 *De Fondos Públicos en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación De*
27 *Cartago, y adición remitida mediante oficio AI-OF-253-2022 de fecha 12 de*
28 *octubre de 2022. 4.30 Oficio AI-OF-252-2022 de fecha 11 de octubre de 2022,*
29 *mediante el cual se trasladó al Concejo Municipal, la Relación de Hechos N°*
30 *AI-RH-001-2022 Sobre “Informe Sobre Presuntas Actuaciones De Índole*
31 *Administrativo y Manejo De Fondos Público en el Comité Cantonal de Deportes*

ACTA N°250-2023

1 y Recreación De Cartago” y adición remitida mediante oficio AI-OF-253-2022
2 de fecha. 4.31 Oficio AI-OF-254-2022 de fecha 12 de octubre de 2022,
3 mediante el cual la Auditoria Interna atiende requerimiento de la Fiscalía de
4 Probidad, Transparencia y Anticorrupción, sobre temas concernientes al
5 CCDRC. 4.32 Oficio AI-OF-255-2022 de fecha 14 de octubre de 2022,
6 mediante el cual la Auditoria Interna atiende el acuerdo municipal contenido en
7 el artículo 17 del Acta número 194-2022 de Sesión Ordinaria celebrada el día
8 11 de octubre de 2022, sobre intervención en las oficinas del Polideportivo.
9 4.33 Oficio AI-OF-258-2022 de fecha 14 de octubre de 2022 remitido al Concejo
10 Municipal y relacionado con el Nombramiento y Juramentación de la Junta
11 Provisional Del CCDRC. 4.34 Oficio AI-OF-260-2022 de fecha 17 de octubre
12 de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna atiende requerimiento de la
13 Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, relacionado a visita De
14 campo a Las Oficinas Administrativas CCDRC Polideportivo De Cartago-
15 Revisión Sellos colocados por el Poder Judicial. 4.35 Oficio AI-OF-277-2022
16 de fecha 02 de noviembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna atiende
17 el acuerdo municipal contenido en Acta N°180-2022, Artículo N°14 de fecha 16
18 de agosto del 2022 y el oficio sin número de fecha 03 de agosto de 2022
19 remitido por el Lic. Juan Luis Hernández Fuertes. 4.36 Oficio AI-OF-294-2022
20 de fecha 02 de noviembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna atiende
21 requerimiento del Organismo de Investigación Judicial relacionado a temas
22 concernientes al CCDRC. 4.37 Oficio AI-OF-295-2022 de fecha 02 de
23 noviembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna atiende requerimiento
24 de la Fracción del Partido Liberación Nacional y relacionado con el
25 Nombramiento de la Junta Provisional Del CCDRC. 4.38 Oficio AI-OF-300-
26 2022 de fecha 04 de noviembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna
27 remite al Concejo Municipal la Recusación s Regidores Propietarios como
28 adición al Oficio AI-OF-295-2022 y relacionado con el Nombramiento de la
29 Junta Provisional Del CCDRC. 4.39 Oficio AI-OF-307-2022 de fecha 08 de
30 noviembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna atiende requerimiento
31 la Fracción del Partido Liberación Nacional relacionado con el Nombramiento y

ACTA N°250-2023

1 *Juramentación de la Junta Provisional del CCDRC. 4.40 Oficio AI-OF-320-2022*
2 *de fecha 17 de noviembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna atiende*
3 *requerimiento de la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción,*
4 *relacionado a temas concernientes al CCDRC. 4.41 Oficio AI-OF-321-2022 de*
5 *fecha 18 de noviembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna atiende*
6 *requerimiento del Concejo Municipal contenido en artículo 17 del Acta número*
7 *194-2022 de Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2022,*
8 *relacionado a temas concernientes al CCDRC. 4.42 Oficio AI-OF-325-2022 de*
9 *fecha 23 de noviembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna procede*
10 *con la devolución de documentación secuestrada por la Auditoria Interna*
11 *conforme Requerimiento Judicial. 4.43 Oficio AI-OF-333-2022 de fecha 07 de*
12 *diciembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna remite a la Junta*
13 *Directiva del CCDRC, la Relación De Hechos N° AI-RH002-2022 Sobre*
14 *“Eventual Ejecución Irregular De Los Términos Cartelarios En El Comité*
15 *Cantonal De Deportes Y Recreación De Cartago...”.* 4.44 Oficio AI-OF-339-
16 *2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna*
17 *remite a la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, adición al*
18 *Oficio AI-OF-320-2022 sobre Libros de Actas de Junta Directiva del CCDRC.*
19 *4.45 Oficio AI-OF-340-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 mediante el cual*
20 *la Auditoria Interna remite a la Junta Directiva del CCDRC, adición al oficio*
21 *número AI-OF321-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022 sobre lo acordado*
22 *por el Concejo Municipal en el artículo 17 del Acta número 194-2022 de Sesión*
23 *Ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2022. 4.46 Oficio AI-OF-345-2022*
24 *de fecha 07 de diciembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna remite*
25 *a la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, adición al oficio*
26 *número AI-OF-321-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022 sobre*
27 *levantamiento de inventario en bodega de implementos deportivos, materiales*
28 *y/o suministros. 4.47 Oficio AI-OF-346-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022*
29 *mediante el cual la Auditoria Interna remite a la Junta Directiva y Dirección*
30 *Ejecutiva del CCDRC, adición al oficio número AI-OF-321-2022 de fecha 18 de*
31 *noviembre de 2022 sobre levantamiento de inventario en bodega de*

1 *implementos deportivos, materiales y/o suministros. Así las cosas, se reitera*
2 *que, el Concejo Municipal, la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva del CCDRC,*
3 *han obtenido de esta Auditoría Interna suficientes insumos de valor, a través*
4 *de los productos de auditoría, para el respectivo análisis y toma de decisiones*
5 *sobre temas relacionados con la Política Pública Cantonal en Deporte y*
6 *Recreación; además, de los documentos presentados ante instancias judiciales*
7 *(Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción) relacionados a asuntos*
8 *de índole penal; por lo que este Despacho Auditor procede a tomar nota y*
9 *queda a la espera de resoluciones que emitan las instancias competentes para*
10 *ejercer el control y las establecer las responsabilidades administrativas, civiles*
11 *y penales. Para finalizar, se les recuerda que, la Administración Activa es la*
12 *responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el*
13 *proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar,*
14 *básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones*
15 *derivadas de administrar...”. -Visto el documento, el presidente Arce Moya*
16 *propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración,*
17 *somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, dando*
18 **como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**
19 **Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa,**
20 **Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota**
21 **negativo la regidora Madriz Jiménez, se envía a la Comisión Permanente**
22 **de Gobierno y Administración. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha**
23 **de recibo a la Auditoria interna, a la Comisión Permanente de Gobierno y**
24 **Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----**

25 **ARTÍCULO 16°. -ATENCIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL CONTENIDO EN**
26 **EL ARTÍCULO N° 35 DEL ACTA 185-2022. -----**

27 Se conoce oficio AI-OF-226-2023 de fecha 25 de mayo del 2023, suscrito por
28 la Licda. Yessi Arce Arroyo Auditora Interna, y que dice: “...De conformidad con
29 el marco técnico-jurídico¹ aplicable y, en atención al acuerdo municipal
30 contenido en el artículo 35 de acta 185-2022 referente a “DICTAMEN CPAJ-
31 292022 SOBRE, INFORME ARTÍCULO 9° ACTA 178-2022 RELACIONADO A

CONSULTA SOBRE LA PARTICIPACION DEL REGIDOR BRENES FIGUEROA EN EL CONOCIMIENTO DE LA LICITACION PÚBLICA 2021LN-000001-0022030101.”, esta Unidad de Fiscalización procede a manifestar que, en el oficio emitido número AI-OF-1722022 de fecha 26 de julio de 2022, ya se emitió el criterio respecto al asunto, bajo la figura de servicio de Asesoría de la Auditoría Interna conforme al marco técnico y legal, por tanto, lo requerido en el acuerdo municipal del Concejo Municipal referido, se da por atendido...” -

Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Madriz Jiménez, se envía a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Auditoria interna, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

ARTÍCULO 17º. -RESPUESTA A LOS ACUERDOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN ACTA N° 197-2022, ARTÍCULOS 15 Y 17/SOLICITUD DE CRITERIO. -----

Se conoce oficio AI-OF-228-2023 de fecha 25 de mayo del 2023, suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo Auditora Interna, y que dice: “...De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención a los acuerdos municipales contenidos en Acta N°197-2022, Artículos N° 15 y N°17 de Sesión Ordinaria Celebrada el 25 de octubre de 2022, en los que se acuerda: “...enviar ...a la Auditoria para que emitan un criterio previo.”; esta Unidad de Fiscalización procede a manifestarles que: 1. Que, lo contenido en ambos acuerdos municipales por el fondo corresponden a asuntos de administración y mantenimiento del inmueble municipal cedido en administración, cuya responsabilidad y competencia recae en la Junta Directiva del CCDRC, en ese sentido, el convenio de cesión en administración del centro de formación

1 *deportivo cultural polideportivo de Cartago, entre su propietaria la Municipalidad*
2 *de Cartago y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, este en calidad de*
3 *subordinado del Concejo Municipal, establece en su cláusula cuarta que ese*
4 *comité se compromete a mantener el inmueble dado en administración en*
5 *óptimas condiciones, lo mismo que de las instalaciones que se lleguen a*
6 *construir en el mismo, siendo responsable de cualquier daño que pueda*
7 *acaecer al inmueble, salvo deterioro que se produzca por el uso normal de la*
8 *cosa, caos fortuito o fuerza mayor“; por lo que, la Junta Directiva del CCDRC*
9 *es la responsable del mantenimiento de las instalaciones del CCDRC y,*
10 *responsable ante cualquier daño sobre ese inmueble. 2. Que, esta Auditoría*
11 *Interna ante requerimiento de la Fiscalía de Probidad, Transparencia y*
12 *Anticorrupción, remitió a dicha autoridad el resultado del “LEVANTAMIENTO*
13 *DE INVENTARIO EN BODEGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS,*
14 *MATERIALES Y/O SUMINISTROS DEL CCDRC-POLIDEPORTIVO*
15 *CARTAGO”, mismo que fue entregado, además, a la Junta Directiva y Dirección*
16 *Ejecutiva del CCDRC, para los efectos pertinentes. Por ende, al ser temas de*
17 *competencia administrativa que, además, fue gestionado ante la Fiscalía de*
18 *Probidad, Transparencia y Anticorrupción; este Despacho da por atendidos*
19 *ambos acuerdos municipales...”. -Visto el documento, el presidente Arce Moya*
20 *propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración,*
21 *somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, dando*
22 **como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**
23 **Solano Avendaño, Viquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa,**
24 **Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota**
25 **negativo la regidora Madriz Jiménez, se envía a la Comisión Permanente**
26 **de Gobierno y Administración. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha**
27 **de recibo a la Auditoria interna, a la Comisión Permanente de Gobierno y**
28 **Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----**
29 **ARTÍCULO 18°. -ATENCIÓN ACUERDO MUNICIPAL CONTENIDO EN EL**
30 **ARTÍCULO N° 13 ACTA N° 185-2022. -----**
31 Se conoce oficio AI-OF-229-2023 de fecha 25 de mayo del 2023, suscrito por

ACTA N°250-2023

la Licda. Yessi Arce Arroyo Auditora Interna, y que dice: “...De conformidad con el marco técnico-jurídico¹ aplicable y, en atención al acuerdo municipal contenido en el artículo 13 de acta 185-2022 referente a “OFICIO DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS A DEPENDENCIAS DEL ICODER, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DEL CCDRC”, esta Unidad de Fiscalización procede a manifestar que, se toma nota de los documentos remitidos adjuntos al acuerdo municipal del Concejo Municipal referido, se da por atendido...”. -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Madriz Jiménez, se envía a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Auditoria interna, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

ARTÍCULO 19º. -ATENCIÓN ACUERDO MUNICIPAL CONTENIDO EN ACTA N° 170-2022 ARTÍCULO N° 38 REFERENTE A MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR ALFONSO VÍQUEZ SÁNCHEZ SOBRE INVESTIGACIÓN A LA AUDITORIA INTERNA. -----

Se conoce oficio AI-OF-240-2023 de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo Auditora Interna y el Lic. Dennis Vega Redondo Asistente Auditoría, y que dice: “... De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención a la moción presentada a viva voz por el Regidor Alfonso Víquez Sanchez, respecto a la revisión de nombramientos de Juntas Directivas del CCDRC según acuerdo municipal contenido en Acta N°170-2022 Artículo 35 de sesión Ordinaria celebrada el 05 de julio de 2022, esta Unidad de Fiscalización procede a manifestar que: a) **ACCIONES PREVIAS A LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES:** 1. Que, mediante oficio número AI-OF-269-2022 de fecha 18 de octubre de 2022, la Auditoria Interna

ACTA N°250-2023

1 requirió a la Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, Licda. Guissella
2 Zuñiga Hernandez, remitir en un plazo prudencial de cinco (5) días hábiles los
3 expedientes administrativos conformados de las diferentes postulaciones, en
4 estricto orden cronológico y foliados, que respaldan cada uno de los procesos
5 de nombramientos de miembros de Junta Directiva en el CCDRC efectuados
6 por el Concejo Municipal desde el 1° de enero de 2020 a la fecha; aportando
7 además fotocopia legible de los acuerdos municipales, actas y dictámenes de
8 comisión; así como cualquier otra documentación relacionada al tema que nos
9 ocupa. 2. Que, mediante oficio número AI-OF-298-2022 de fecha 04 de
10 noviembre de 2022, la Auditoria Interna reiteró a la Coordinadora del Concejo
11 Municipal y Secretaría, Licda. Guissella Zuñiga Hernandez, el requerimiento
12 contenido en oficio número AI-OF-269-2022 de fecha 18 de octubre de 2022,
13 dada la ausencia de respuesta o bien la entrega de la documentación solicitada
14 por parte de esa dependencia, la cual resultaba indispensable para atender el
15 requerimiento efectuado a este Despacho Auditor por el Concejo Municipal en
16 atención al acuerdo municipal contenido en Acta N°170-2022 artículo 35 de
17 sesión efectuada el 05 de julio de 2022. 3. Que mediante memorando SGC-
18 MEM-1273-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, la Licda. Guissella Zuñiga
19 Hernandez en calidad de Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría,
20 manifiesta a este Despacho Auditor: "...me permito informarle que, debido a
21 que los expedientes deben conformarse desde cero, ya que no se encuentran
22 conformados, le solicitamos ampliar el plazo de su solicitud a 10 días
23 adicionales, para recopilar la información necesaria, foliarla y hacer entrega de
24 la misma ante su despacho./ No omito manifestarle que haremos el esfuerzo
25 de tener dicha información en un menor plazo." 4. Que mediante memorando
26 SGC-MEM-1305-2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, la Licda. Gabriela
27 Peralta Quirós en calidad de Coordinadora a.i. del Concejo Municipal y
28 Secretaría, remite a este Despacho Auditor "...expedientes de nombramientos
29 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. A la vista se
30 encuentran dos ampos, el primero rotulado ELECCIÓN JUNTA DIRECTIVA
31 CCDRC COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE

1 *CARTAGO FEBRERO 2020” el cual contiene actas, dictámenes, mociones,*
2 *documentos de postulaciones de las asociaciones de desarrollo; así como*
3 *individuales, debidamente foliado desde el número 001 al 345./ Un segundo*
4 *ampo titulado “NOMBRAMIENTOS JUNTA DIRECTIVA COMITÉ CANTONAL*
5 *DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO JULIO 2021” el cual contiene*
6 *actas, dictámenes, postulaciones individuales, de asociaciones, mociones y*
7 *cartas, foliado del número 001 al 526. 5. Que, desde el 09 de diciembre de*
8 *2022 al 28 de febrero de 2023, no se contó con persona nombrada en el puesto*
9 *de “Auditor (a) Interno (a)”. b) SOBRE EL MARCO LEGAL RESPECTO AL*
10 *NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRC. 1. Que, el Código*
11 *Municipal en su artículo 174 establece que “(...) Cada municipalidad*
12 *reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité*
13 *cantonal. (...)”, para lo cual, en caso de la elección de nombramientos de*
14 *miembros del Comité Cantonal, se deberá aplicar la Reforma integral*
15 *Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación*
16 *de Cartago aprobada por el Concejo Municipal y publicado en agosto de 2018.*
17 *“Artículo 174. - El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el*
18 *cantón: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.*
19 *b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.*
20 *c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.*
21 *d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años,*
22 *quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal*
23 *conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas*
24 *activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada*
25 *por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados*
26 *por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación*
27 *judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre*
28 *del comité. (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633*
29 *del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la*
30 *efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y*
31 *comunales de deportes y recreación") Cada municipalidad reglamentará el*

1 *procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal. (Así reformado*
2 *el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del*
3 *2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la*
4 *niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y*
5 *recreación") La designación de los representantes indicados en el inciso d)*
6 *deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.*
7 *(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de*
8 *diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva*
9 *participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y*
10 *comunales de deportes y recreación") En caso de no realizarse la designación*
11 *de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal,*
12 *órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los*
13 *demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos*
14 *integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y*
15 *transparencia. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N°*
16 *9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar*
17 *la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales*
18 *y comunales de deportes y recreación") (Corrida su numeración por el artículo*
19 *1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de*
20 *abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 165 al 174)" 2. Que, al*
21 *respecto dicho reglamento establece en su artículo 6 que, son atribuciones del*
22 *Concejo Municipal "(...) b. Nombrar las personas integrantes del Comité*
23 *Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. / c. Juramentar a la Junta*
24 *Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. (...)" 3. Que, en esa*
25 *línea reglamentaria, se consigna en el instrumento el capítulo IV "DE LA JUNTA*
26 *DIRECTIVA", que en lo de interés indica: "ARTÍCULO 10.- NATURALEZA E*
27 *INTEGRACIÓN: La Junta Directiva es la máxima autoridad del Comité Cantonal*
28 *de Deportes y Recreación de Cartago, y es el órgano encargado de su gobierno*
29 *y dirección. La conformarán cinco personas. En su conformación deberá de*
30 *garantizarse la representación paritaria de ambos sexos, de tal forma que la*
31 *diferencia entre el total de hombres y mujeres no sea superior a uno. Asimismo,*

ACTA N°250-2023

1 se procurará la no discriminación por cualquier causa o razón. Además, en su
2 conformación se deberá garantizar que al menos dos de las personas
3 integrantes posean al menos un título de bachiller universitario, una de ellas en
4 el área de ciencias económicas o derecho. La Junta estará conformada de la
5 siguiente manera:

6 a. Dos personas nombradas directamente por el Concejo Municipal, que
7 hayan documentado adecuadamente los atestados que aseguren tener.

8 b. Dos personas nombradas por el Concejo Municipal de las ternas que
9 presenten las organizaciones deportivas y recreativas del cantón debidamente
10 inscritas en el Comité Cantonal y cuya existencia y personería se encuentren
11 vigentes.

12 c. Una persona nombrada por el Concejo Municipal de las ternas que
13 presenten las organizaciones comunales restantes. La convocatoria de estas
14 organizaciones deberá incluir al menos, las registradas en la Dirección Nacional
15 de la Comunidad DINADECO. La presentación de las propuestas podrá
16 realizarse de forma escrita o vía correo electrónico. ARTÍCULO 11.-

17 REQUISITOS PARA SER PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: Las personas
18 integrantes de la Junta Directiva, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

19 a. Ser residente del cantón de Cartago.

20 b. Ser costarricense de nacimiento o nacionalizado con al menos dos años.

21 c. Tener buena conducta y reputación comprobada.

22 d. Estar dispuesta a desempeñar el cargo con responsabilidad, probidad y
23 honestidad.

24 e. No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos.

25 f. Estar dispuesta a cumplir las normas éticas del Comité Cantonal de
26 Deportes y Recreación.

27 g. En el caso de las personas propuestas por las organizaciones deportivas
28 y recreativas del cantón, deberán ser deportistas, personas vinculadas con el
29 deporte o profesionales en otras áreas, en cuyo caso deberá ser debidamente
30 justificado.

1 *h. En el caso de la persona propuesta por las organizaciones comunales*
2 *restantes, deberá haber estado vinculada con alguna organización comunal por*
3 *al menos dos años.*

4 *ARTÍCULO 12.- JURAMENTACIÓN: Las personas integrantes de la Junta*
5 *Directiva, serán juramentadas por el Concejo Municipal. ARTÍCULO 13.-*
6 *VIGENCIA DEL CARGO. NO REMUNERACIÓN, RENUNCIA E INFORME DE*
7 *LABORES POR RENUNCIA: Las personas integrantes de la Junta Directiva*
8 *durarán en sus cargos dos años, podrán ser reelectas por un máximo de dos*
9 *períodos y no devengarán dietas ni remuneración alguna. Cuando una persona*
10 *integrante de la Junta Directiva del Comité renuncie a su cargo, la renuncia se*
11 *remitirá al Concejo Municipal y a la Junta Directiva del Comité. Asimismo, de*
12 *conformidad con el Reglamento a la Ley Contra el Enriquecimiento Ilícito en la*
13 *Función Pública y la Ley de Control Interno; deberá rendir un informe detallado*
14 *por escrito de las gestiones del último año de labores. El Concejo procederá al*
15 *nombramiento de la nueva persona integrante aplicando el procedimiento supra*
16 *establecido. (...) ARTÍCULO 18.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO EN CASO*
17 *DE DESTITUCIÓN DE UNA PERSONA INTEGRANTE DE LA JUNTA: Cuando*
18 *una persona miembra incurra en cualquiera de las causales indicadas en los*
19 *dos artículos anteriores, la Junta Directiva, y/o quien se encuentre informado;*
20 *deberá comunicarlo por escrito al Concejo Municipal, indicando las razones que*
21 *justifican la destitución del miembro de la Junta. El Concejo Municipal, previo*
22 *debido proceso y otorgándole el derecho de defensa a la persona integrante de*
23 *la Junta, procederá a destituirla e iniciar el procedimiento de selección y*
24 *nombramiento de la persona que la sustituya, por el resto del plazo*
25 *correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento.” 4. Aunado*
26 *a lo anterior, se consigna en el instrumento el capítulo XIII “ELECCIÓN DE LAS*
27 *PERSONAS INTEGRANTES COMITÉ CANTONAL NOMBRADAS POR EL*
28 *CONCEJO MUNICIPAL”, que en lo de interés indica: “ARTÍCULO 78.-*
29 *REPRESENTANTES DEL CONCEJO: El Concejo debe designar a dos*
30 *personas representantes ante la Junta Directiva del Comité Cantonal.*
31 *ARTÍCULO 79.- PROCEDIMIENTO PARA DESIGNACIÓN DE LAS*

PERSONAS REPRESENTANTES: La designación se realizará la segunda quincena de febrero cada dos años, para lo cual se requerirá mayoría simple de las personas miembros del Concejo. En caso de empate en los votos obtenidos por dos o más postulantes, se realizará una nueva votación con las que resultaron empatadas. De persistir el empate se sorteará entre las personas candidatas que recibieron el mayor número de votos.” c) SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRC, NOMBRADA EN FEBRERO 2020 1) SOBRE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CONFORMADO. El expediente facilitado por la Secretaría Municipal, se conforma de un total de tres cientos cuarenta y cinco (345) folios con su respectivo número colocado en la esquina superior derecha y, que contempla:

1. Expediente físico, solicitudes para nombramientos de los miembros (postulaciones y/o ternas); que conforman la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. 2. Acuerdos municipales relacionados al proceso de nombramiento y juramentación de los miembros que conforman la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. 3. Memorandos de invitación a convocatoria para el nombramiento de los miembros que conforman la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago con fechas 17 de febrero de 2020 y suscritos por la Coordinadora a.i. del Concejo Municipal y Secretaría, Licda. Gabriela Peralta. 4. Fotocopia del Dictamen CPGyA-199-2020 fechado 25 de febrero de 2020. 2) RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRC. 1. Que, según acuerdo contenido en Acta N°299-2020 artículo XXVI de sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2020, el Concejo Municipal acordó nombrar por:

Asociaciones Deportivas:

NOMBRE	CÉDULA
Lic. Jesús Sánchez Ramírez	1-1248-0961
Licda. María Leticia Coto Badilla	3-0427-0946

Asociaciones Comunales:

NOMBRE	CÉDULA
José Ignacio Jiménez González	3-0466-0499

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Concejo Municipal:

NOMBRE	CÉDULA
Lic. Jorge Meza Madriz	3-0192-0793
Licda. Linnette Soto Fuertes	1-0869-0799

2. Que, según acuerdo municipal contenido en Acta N° 299-2022, artículo XXVII de sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2020, el Concejo Municipal acordó nombrar "...a los jóvenes quienes fueron propuestos por padres de familia y entrenadores y certificación del Comité Cantonal de Deportes que están inscritos para participar en juegos nacionales, como miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago por el periodo a partir del 29 de febrero del 2020 hasta del 28 de febrero del 2022 a:

NOMBRE	CÉDULA ID
María Sharielle Ramírez Moya	1-1891-0982
Neil Eliecer Venegas Fonseca	9-0115-0875

3. Que, respecto a los representantes de Organizaciones Deportivas y Recreativas, las dos (2) personas electas por el Concejo Municipal como miembros de Junta Directiva del CCDRC, fueron propuestos tanto por, Asociación Deportiva de Pesas y Afines, In Neh Kwan Cartago, Asociación de Ciclismo VQ Athletic Cartago, Asociación Escuela de Formación Deportiva y Cultural de Cartago y ASOVOCA, siendo que, de estas organizaciones deportivas y recreativas no consta en el expediente facilitado constancias, certificaciones u otro documento legal que valide que estas organizaciones que presentaron ternas ante la Secretaría Municipal, se encontraban "...debidamente inscritas en el Comité Cantonal..." tal como lo establece el reglamento vigente de funcionamiento del CCDRC. La invitación cursada a participar mediante memorando SGC-MEM-2023-2020 indicaba que: "... junto

1 con la terna, las organizaciones interesadas deberán presentar en el acuerdo
2 de la Junta Directiva o Asamblea correspondiente firmado en original, la
3 personería jurídica vigente, la copia de la cédula de identidad de cada uno de
4 los postulantes en la terna.” No obstante, los acuerdos de junta de esas
5 asociaciones, no constan en los expedientes. 4. Que, respecto al representante
6 de Organizaciones Comunales, la persona electa por el Concejo Municipal
7 como miembro de Junta Directiva del CCDRC, fue propuesta en la terna
8 presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Cocorí, Asociación de
9 Desarrollo Integral de Corralillo y Asociación de Desarrollo Integral de Dulce
10 Nombre, siendo que, de estas organizaciones comunales, no constan en el
11 expediente facilitado los respectivos acuerdos de Junta Directiva emitidos por
12 el Secretario de las Asociaciones de Desarrollo Integral de Cocorí y de Dulce
13 Nombre, sino que, únicamente se aportan los oficios de fechas 18 de febrero
14 de 2020 y 20 de febrero de 2020 suscritos por los Presidentes de dichas
15 Asociaciones. Aunado a lo anterior, las documentaciones remitidas por esas
16 organizaciones comunales fueron omisas en indicar información alguna
17 respecto a si las personas postuladas han estado vinculadas con alguna
18 organización comunal por al menos dos años, como lo solicita el Reglamento
19 de funcionamiento del CCDRC. 5. Que, respecto a los representantes del
20 Concejo Municipal, las dos (2) personas electas por ese Órgano Colegiado
21 como miembros de Junta Directiva del CCDRC, se postularon directamente
22 ante el Concejo Municipal, cumpliendo los requisitos que establece el
23 Reglamento de funcionamiento del CCDRC. 6. Que, respecto a los
24 representantes de “población entre los 15 años y menores de 18 años”, las dos
25 (2) personas jóvenes electas como miembros de la Junta Directiva del CCDRC,
26 fueron electas directamente por la Asamblea Cantonal conformada por las
27 Organizaciones Juveniles del Cantón y los atletas activos del Programa de
28 Juegos Deportivos Nacionales del Cantón, convocada por el Comité Cantonal
29 de la Persona Joven. Lo anterior, según oficio Dictamen CCPJ-OF-06-2020 de
30 fecha 27 de febrero de 2020 suscrito por Leonardo Barboza Rodríguez,
31 Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven. 7. Del procedimiento

ACTA N°250-2023

1 *realizado por el Concejo Municipal según consta en sus acuerdos y con vistas*
2 *al expediente facilitado, no se logró determinar y/o evidenciar por parte de la*
3 *Auditoria Interna, que se haya validado el cumplimiento de al menos los*
4 *siguientes requisitos:*

5 ☐ *Ser residente del Cantón Central de Cartago.*

6 ☐ *Tener buena conducta y reputación comprobada.*

7 ☐ *No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.*

8 ☐ *Ser deportista, estar vinculado con el deporte o profesionales en otras*
9 *áreas cuyo caso debió ser debidamente justificado.(En caso de personas*
10 *propuestas, por organizaciones deportivas y recreativas).*

11 ☐ *Haber estado vinculado con alguna organización comunal por al menos*
12 *dos (2) años. (En caso de personas propuestas, por organizaciones*
13 *comunales).*

14 ☐ *Que, las organizaciones deportivas y recreativas proponentes de ternas,*
15 *estuvieran debidamente inscritas en el CCDRC.*

16 ☐ *Presentación adecuada del acuerdo de Junta Directiva, en caso de las*
17 *organizaciones comunales.*

18 ☐ *Presentación adecuada del curriculum, copia de la cédula de identidad y*
19 *los atestados que asegure tener cada candidato.*

20 *De esta manera, conforme a los puntos antes indicados, esta Auditoría Interna*
21 *les manifiesta que: 1. Al ser que, no se demostró documentalmente por parte*
22 *de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón proponentes que,*
23 *estuvieran debidamente inscritas en el CCDRC, las ternas remitidas por dichas*
24 *organizaciones no debieron ser consideradas por el Concejo Municipal para la*
25 *elección de miembros de Junta Directiva del CCDRC, al ser que, no se dio*
26 *cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de*
27 *Funcionamiento del CCDRC. 2. Al ser que, no se demostró documentalmente*
28 *que la persona electa como representante de organizaciones comunales*
29 *cumpliera con el requisito de haber estado vinculada con alguna organización*
30 *comunal por al menos dos años y, que no quedo expresado en el expediente,*
31 *de cual postulación de las tres remitidas por las asociaciones comunales fue*

ACTA N°250-2023

1 *elegido, máxime que, dos asociaciones que lo postularon no presentaron el*
2 *respectivo acuerdo de Junta Directiva, la selección de esa persona electa*
3 *presentó vicios que pudieron acarrear la nulidad del acto, conforme lo*
4 *dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Funcionamiento del CCDRC.*
5 *POR TANTO: De esta manera, con base en lo descrito y con la información que*
6 *dispuso este Despacho Auditor, se concluye que, el nombramiento de la Junta*
7 *Directiva del CCDRC realizado por el Concejo Municipal según consta en Acta*
8 *número 299-2022 Artículo XXVI de Sesión Ordinaria celebrada el 25 de febrero*
9 *de 2020, presentó una serie de inconsistencias que eventualmente pudieron*
10 *viciar de nulidad el acto de nombramiento llevado a cabo por el Honorable*
11 *Concejo Municipal; por lo que, es el máximo Jerarca quien debe tomar las*
12 *decisiones y acciones que consideren oportunas respecto a lo aquí*
13 *comunicado. c) RESPECTO A LOS NOMBRAMIENTOS INDIVIDUALES DE*
14 *MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRC POR RENUNCIAS,*
15 *DURANTE EL AÑO 2021 1) SOBRE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO*
16 *CONFORMADO. El expediente facilitado por la Secretaría Municipal, se*
17 *conforma de un total de quinientos veintiséis (526) folios con su respectivo*
18 *número colocado en la esquina superior derecha y, que contempla:*

19 ☐ *Expediente físico, solicitudes para nombramientos individuales de los*
20 *miembros (postulaciones y/o ternas); que conforman la Junta Directiva del*
21 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago.*

22 ☐ *Acuerdos municipales relacionados al proceso de nombramiento y*
23 *juramentación de los miembros que conforman la Junta Directiva del Comité*
24 *Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago.*

25 *2) RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO REPRESENTANTE DE*
26 *ASOCIACIONES DEPORTIVAS EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRC,*
27 *POR RENUNCIA DE MIEMBRO, FEBRERO 2021. 1. Que, según acuerdo*
28 *contenido en Acta N°55-2020 artículo 28 de sesión Ordinaria celebrada el día*
29 *26 de enero de 2021, el Concejo Municipal conoce renuncia de la Licda. Leticia*
30 *Coto Badilla como miembro de la Junta Directiva del CCDRC y se acuerda*
31 *además la convocatoria a las Asociaciones Deportivas adscritas al CCDRC*

ACTA N°250-2023

1 para que envíen las respectivas ternas a la Comisión Permanente de Gobierno
2 y Administración para su respectivo dictamen. 2. Que, según acuerdo municipal
3 contenido en Acta N° 60-2021, artículo 9 de sesión Ordinaria celebrada el día
4 16 de febrero de 2021, el Concejo Municipal acordó con base al dictamen
5 CPGyA-03-2021 de fecha 05 de febrero de 2021, nombrar a Arianda Salazar
6 Boniche como miembro de la Junta Directiva del CCDRC, representante de las
7 Asociaciones Deportivas. 3. Que, respecto a los representantes de
8 Organizaciones Deportivas y Recreativas, la persona electa por el Concejo
9 Municipal como miembro de Junta Directiva del CCDRC y según dictamen
10 CPGyA-03-2021 de fecha 05 de febrero de 2021, fue postulada por la
11 Asociación Deportiva Cartago ROSCAR, Asociación Escuela de Formación
12 Deportiva y Cultural de Cartago, Asociación Deportivas de Pesas y Afines y
13 Asociación de Ciclismo VQ Athletic Cartago. De lo anterior, esta Auditoria
14 Interna procede a manifestar:

15 ☐ No consta en el expediente facilitado constancias, certificaciones u otro
16 documento legal que valide que estas organizaciones que presentaron ternas,
17 se encontraban

18 "...debidamente inscritas en el Comité Cantonal..." tal como lo establece el
19 reglamento vigente de funcionamiento del CCDRC,

20 ☐ No consta en el expediente facilitado por la Secretaria General, los
21 documentos que respalden la postulación por parte de la Asociación Deportiva
22 Cartago ROSCAR, ni de la Asociación Escuela de Formación Deportiva y
23 Cultural de Cartago.

24 ☐ No consta en el expediente, documentación relacionada a las
25 convocatorias a las Asociaciones Deportivas.

26 4. Del procedimiento realizado por el Concejo Municipal según consta en sus
27 acuerdos y con vistas al expediente facilitado, no se logró determinar y/o
28 evidenciar por parte de la Auditoria Interna, que se haya validado el
29 cumplimiento de al menos los siguientes requisitos:

30 ☐ Ser residente del Cantón Central de Cartago.

31 ☐ Tener buena conducta y reputación comprobada.

ACTA N°250-2023

1 ☐ *No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.*

2 ☐ *Ser deportista, estar vinculado con el deporte o profesionales en otras*
3 *áreas cuyo caso debió ser debidamente justificado. (En caso de personas*
4 *propuestas, por organizaciones deportivas y recreativas).*

5 ☐ *Que, las organizaciones deportivas y recreativas proponentes de ternas,*
6 *estuvieran debidamente inscritas en el CCDRC.*

7 *De esta manera, conforme a los puntos antes indicados, esta Auditoría Interna*
8 *les manifiesta que: 1. Al ser que, no se demostró documentalmente por parte*
9 *de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón proponentes que,*
10 *estuvieran debidamente inscritas en el CCDRC, las ternas remitidas por dichas*
11 *organizaciones no debieron ser consideradas por el Concejo Municipal para la*
12 *elección del miembro de Junta Directiva del CCDRC, al ser que, no se dio*
13 *cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de*
14 *Funcionamiento del CCDRC. POR TANTO: De esta manera, con base en lo*
15 *descrito y con la información que dispuso este Despacho Auditor, se concluye*
16 *que, el nombramiento del miembro de Junta Directiva del CCDRC,*
17 *representante de organizaciones deportivas y recreativas realizado por el*
18 *Concejo Municipal según consta en Acta número 60-2021 Artículo 9 de Sesión*
19 *Ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2021, presentó una serie de*
20 *inconsistencias que eventualmente pudieron viciar de nulidad el acto de*
21 *nombramiento llevado a cabo por el Honorable Concejo Municipal; por lo que,*
22 *es el máximo Jerarca quien debe tomar las decisiones y acciones que*
23 *consideren oportunas respecto a lo aquí comunicado. 3) RESPECTO AL*
24 *NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES*
25 *COMUNALES EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRC, POR RENUNCIA DE*
26 *MIEMBRO, JULIO 2021. 1. Que, según acuerdo contenido en Acta N°84-2021*
27 *artículo 5 de sesión Ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2021, el Concejo*
28 *Municipal conoce renuncia de Jorge Ignacio Jiménez González como miembro*
29 *de la Junta Directiva del CCDRC y se acuerda además la convocatoria a las*
30 *Asociaciones Comunales para que envíen las respectivas ternas ante la Junta*
31 *Administrativa del CCDRC. 2. Que, según acuerdo municipal contenido en Acta*

ACTA N°250-2023

1 *N°93-2021, artículo 25 de sesión Ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2021,*
2 *el Concejo Municipal acordó con base al dictamen CPGyA-39-2021 de fecha*
3 *16 de julio de 2021, nombrar a Francisco Valverde Rivera como miembro de la*
4 *Junta Directiva del CCDRC, representante de las Organizaciones Comunes.*

5 *3. Que, respecto a los representantes de Organizaciones Comunes, la*
6 *persona electa por el Concejo Municipal como miembro de Junta Directiva del*
7 *CCDRC y según dictamen de mayoría CPGyA-39-2021 de fecha 16 de julio de*
8 *2021, fue postulada por la Asociación de Desarrollo Integral de Quebradilla. De*
9 *lo anterior, esta Auditoría Interna procede a manifestar:*

10 ☐ *No consta en el expediente facilitado constancias, certificaciones u otro*
11 *documento legal que valide que la persona postulada estuviera al momento de*
12 *su postulación, vinculada con alguna organización comunal por al menos dos*
13 *años.*

14 ☐ *No consta en el expediente, documentación relacionada a las*
15 *convocatorias a las Asociaciones Comunes.*

16 *4. Del procedimiento realizado por el Concejo Municipal según consta en sus*
17 *acuerdos y con vistas al expediente facilitado, no se logró determinar y/o*
18 *evidenciar por parte de la Auditoría Interna, que se haya validado el*
19 *cumplimiento de al menos los siguientes requisitos:*

20 ☐ *Ser residente del Cantón Central de Cartago.*

21 ☐ *Tener buena conducta y reputación comprobada.*

22 ☐ *No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.*

23 ☐ *Estar vinculado con alguna organización comunal por al menos dos*
24 *años.*

25 *De esta manera, conforme a los puntos antes indicados, esta Auditoría Interna*
26 *les manifiesta que: 1. Al ser que, no se demostró documentalmente que las*
27 *personas postuladas por las asociaciones comunales dispusieran del requisito*
28 *de estar vinculada con alguna organización comunal por al menos dos años,*
29 *las ternas remitidas por dichas organizaciones no debieron ser consideradas*
30 *por el Concejo Municipal para la elección del miembro de Junta Directiva del*
31 *CCDRC, al ser que, no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del*

ACTA N°250-2023

1 *Reglamento de Funcionamiento del CCDRC. POR TANTO: De esta manera,*
2 *con base en lo descrito y con la información que dispuso este Despacho*
3 *Auditor, se concluye que, el nombramiento del miembro de Junta Directiva del*
4 *CCDRC, representante de organizaciones comunales restantes realizado por*
5 *el Concejo Municipal según consta en Acta número 93-2021 Artículo 25 de*
6 *Sesión Ordinaria celebrada el 20 de julio de 2021, presentó una serie de*
7 *inconsistencias que eventualmente pudieron viciar de nulidad el acto de*
8 *nombramiento llevado a cabo por el Honorable Concejo Municipal; por lo que,*
9 *es el máximo Jerarca quien debe tomar las decisiones y acciones que*
10 *consideren oportunas respecto a lo aquí comunicado. 4) RESPECTO AL*
11 *NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO REPRESENTANTE DE ASOCIACIONES*
12 *DEPORTIVAS EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRC, POR RENUNCIA DE*
13 *MIEMBRO, OCTUBRE 2021. 1. Que, según acuerdo contenido en Acta N°109-*
14 *2021 artículo 24 de sesión Ordinaria celebrada el día 28 de setiembre de 2021,*
15 *el Concejo Municipal conoce renuncia de Arianda Salazar Boniche como*
16 *miembro de la Junta Directiva del CCDRC y se acuerda además la convocatoria*
17 *a las Asociaciones Deportivas adscritas al CCDRC para que envíen las*
18 *respectivas ternas a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración*
19 *para su respectivo dictamen. 2. Que, según acuerdo municipal contenido en*
20 *Acta N° 110-2021, artículo 11 de sesión Ordinaria celebrada el día 05 de*
21 *octubre de 2021, el Concejo Municipal acordó con base al dictamen CPGyA-*
22 *56-2021 de fecha 05 de octubre de 2021, nombrar a Viviana Mena Hernández*
23 *como miembro de la Junta Directiva del CCDRC, representante de las*
24 *Asociaciones Deportivas. 3. Que, respecto a los representantes de*
25 *Organizaciones Deportivas y Recreativas, la persona electa por el Concejo*
26 *Municipal como miembro de Junta Directiva del CCDRC y según dictamen*
27 *CPGyA-56-2021 de fecha 05 de octubre de 2021, fue postulada por la*
28 *Asociación Deportiva Cartago ROSCAR. De lo anterior, esta Auditoria Interna*
29 *procede a manifestar:*

ACTA N°250-2023

1 ☐ *No consta en el expediente facilitado constancias, certificaciones u otro*
2 *documento legal que valide que estas organizaciones que presentaron ternas,*
3 *se encontraban*

4 *“...debidamente inscritas en el Comité Cantonal...” tal como lo establece el*
5 *reglamento vigente de funcionamiento del CCDRC,*

6 ☐ *No consta en el expediente, documentación relacionada a las*
7 *convocatorias a las Asociaciones Deportivas.*

8 *4. Del procedimiento realizado por el Concejo Municipal según consta en sus*
9 *acuerdos y con vistas al expediente facilitado, no se logró determinar y/o*
10 *evidenciar por parte de la Auditoría Interna, que se haya validado el*
11 *cumplimiento de al menos los siguientes requisitos reglamentados:*

12 ☐ *Ser residente del Cantón Central de Cartago.*

13 ☐ *Tener buena conducta y reputación comprobada.*

14 ☐ *No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.*

15 ☐ *Ser deportista, estar vinculado con el deporte o profesionales en otras*
16 *áreas cuyo caso debió ser debidamente justificado. (En caso de personas*
17 *propuestas, por organizaciones deportivas y recreativas).*

18 ☐ *Que, las organizaciones deportivas y recreativas proponentes de ternas,*
19 *estuvieran debidamente inscritas en el CCDRC.*

20 *De esta manera, conforme a los puntos antes indicados, esta Auditoría Interna*
21 *les manifiesta que: 1. Al ser que, no se demostró documentalmente por parte*
22 *de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón proponentes que,*
23 *estuvieran debidamente inscritas en el CCDRC, las ternas remitidas por dichas*
24 *organizaciones no debieron ser consideradas por el Concejo Municipal para la*
25 *elección del miembro de Junta Directiva del CCDRC, al ser que, no se dio*
26 *cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de*
27 *Funcionamiento del CCDRC. POR TANTO: De esta manera, con base en lo*
28 *descrito y con la información que dispuso este Despacho Auditor, se concluye*
29 *que, el nombramiento del miembro de Junta Directiva del CCDRC,*
30 *representante de organizaciones deportivas y recreativas realizado por el*
31 *Concejo Municipal según consta en Acta número 110-2021 Artículo 11 de*

ACTA N°250-2023

1 *Sesión Ordinaria celebrada el 05 de octubre de 2021, presentó una serie de*
2 *inconsistencias que eventualmente pudieron viciar de nulidad el acto de*
3 *nombramiento llevado a cabo por el Honorable Concejo Municipal; por lo que,*
4 *es el máximo Jerarca quien debe tomar las decisiones y acciones que*
5 *consideren oportunas respecto a lo aquí comunicado. 5) OTROS ASUNTOS*
6 *CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE. 1. Se incluye el acuerdo municipal*
7 *contenido en el Artículo 3 del Acta 101-2021 de sesión Ordinaria celebrada el*
8 *día 24 de agosto de 2021, referente a “RENUNCIA DEL SEÑOR SEBASTIAN*
9 *MUÑOZ CORDERO COMO MIEMBRO DEL CCDRC” donde se acordó “Acoger*
10 *la renuncia y que se comuniqué al Comité Cantonal de Deportes y Recreación*
11 *de Cartago”; folio 207 del expediente. Respecto a lo anterior, no consta en el*
12 *expediente facilitado por la Secretaría Municipal, documentación alguna que*
13 *respalde un nuevo nombramiento para sustituir a ese representante. 2. Se*
14 *incluye el acuerdo municipal contenido en el Artículo 1 del Acta 103-2021 de*
15 *sesión Extraordinaria celebrada el día 02 de setiembre de 2021, referente a*
16 *“RENUNCIA DE LA SEÑORA LINNETTE SOTO GARITA A LA JUNTA*
17 *DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE*
18 *CARTAGO.” donde se acordó “Tomar nota”; folio 208 al 210 del expediente.*
19 *Respecto a lo anterior, no consta en el expediente facilitado por la Secretaría*
20 *Municipal, documentación alguna que respalde un nuevo nombramiento para*
21 *sustituir a ese representante. 3. Se incluye el acuerdo municipal contenido en*
22 *el Artículo 27 del Acta 115-2021 de sesión Ordinaria celebrada el día 26 de*
23 *octubre de 2021, referente a “ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA,*
24 *RENUNCIA DE SHIRLEY MENA QUIRÓS COMO MIEMBRO DE LA JUNTA*
25 *DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE*
26 *CARTAGO Y NOMBRAMIENTO NUEVO MIEMBRO.” donde se acordó*
27 *“Aprobar la alteración del orden del día. Nombrar a la señora Rosa Isela Loaiza*
28 *Mora cédula 108150922 como miembro de la Junta Directiva del Comité*
29 *Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago por parte del Concejo*
30 *Municipal”; folio 447 del expediente. Respecto a lo anterior, no consta en el*
31 *expediente facilitado por la Secretaría Municipal, documentación alguna que*

ACTA N°250-2023

1 *respalde ese nuevo nombramiento de Rosa Isela Loaiza Mora cédula*
2 *108150922 como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de*
3 *Deportes y Recreación de Cartago por parte del Concejo Municipal. 4. Se*
4 *incluye el acuerdo municipal contenido en el Artículo 18 del Acta 116-2021 de*
5 *sesión Ordinaria celebrada el día 02 de noviembre de 2021, referente a*
6 *“ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y RENUNCIA DE LA SEÑORA ROSA*
7 *ISELA LOAIZA MORA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL*
8 *COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO.”*
9 *donde se acordó “Tomar nota”; folio 524 del expediente. Respecto a lo anterior,*
10 *no consta en el expediente facilitado por la Secretaría Municipal,*
11 *documentación alguna que respalde un nuevo nombramiento para sustituir a*
12 *ese representante. 5. Se incluye el acuerdo municipal contenido en el Artículo*
13 *19 del Acta 116-2021 de sesión Ordinaria celebrada el día 02 de noviembre de*
14 *2021, referente a “ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y NOMBRAMIENTO*
15 *DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL COMO NUEVO MIEMBRO DE LA*
16 *JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y*
17 *RECREACIÓN DE CARTAGO.” donde se acordó “Nombrar a la señora*
18 *Catalina Arias Vega cédula de identidad número 1-1022-0066 como miembro*
19 *de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago*
20 *por parte del Concejo Municipal”; folio 525 del expediente. Respecto a lo*
21 *anterior, no consta en el expediente facilitado por la Secretaría Municipal,*
22 *documentación alguna que respalde el nombramiento de ese representante.*
23 *Para finalizar, se reitera que la Administración Activa es la responsable de*
24 *direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo*
25 *(planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las*
26 *consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar y/o*
27 *tomar decisiones que garanticen la legalidad de la operación y/o gestión*
28 *municipal; dándose por atendido el requerimiento del Concejo Municipal...” -*
29 *Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión*
30 *Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión,*
31 *suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho***

1 **votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño,**
2 **Viquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo,**
3 **Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora**
4 **Madriz Jiménez, se envía a la Comisión Permanente de Gobierno y**
5 **Administración. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la**
6 Auditoria interna, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al
7 Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

8 **ARTÍCULO 20°. -RESPUESTA AL ACUERDO MUNICIPAL CONTENIDO EN**
9 **ACTA N° 201-2022 ARTÍCULO N° 32/OFICIO PRES 2-24-10-22. -----**

10 Se conoce oficio AI-OF-241-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, suscrito por
11 la Licda. Yessi Arce Arroyo Auditora Interna, y que dice: “...*De conformidad con*
12 *el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al acuerdo municipal*
13 *contenido en Acta N°201-2022, Artículo N°32 de Sesión celebrada el día 08 de*
14 *noviembre de 2022, en el que se acuerda: “...enviar a la Auditoria.”; esta Unidad*
15 *de Fiscalización procede a manifestarles que: 1. Que el oficio PRES 2-24-10-*
16 *.22 remite al Concejo Municipal, un adjunto que corresponde a escrito sin*
17 *número de fecha 03 de agosto de 2022 suscrito por Juan Luis Hernandez*
18 *Fuertes. 2. Que, el escrito adjunto al oficio PRES 2-24-10-.22, fue recibido*
19 *directamente por la Auditoria Interna y remitido vía correo electrónico en esa*
20 *misma fecha. 3. Que, ese requerimiento, fue atendido mediante oficio AI-OF-*
21 *182-2022 de fecha 05 de agosto de 2022 y fue dirigido al señor Hernandez*
22 *Fuertes, con copia al Concejo Municipal y a Lic. Rodrigo Chaves Robles,*
23 *PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA; Dra. Mary Minuve*
24 *Angermuller, VICEPRESIDENTA DE LA REPUBLICA Y MINISTRA DEL*
25 *DEPORTE; MBA. Marta Acosta Zúñiga, CONTRALORA GENERAL DE LA*
26 *REPUBLICA; Licda. Vivian Garbanzo Navarro, AREA DE FISCALIZACIÓN DE*
27 *SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL, y Lic. Wilberth Quesada Garita,*
28 *ENCARGADO DEL AREA JURÍDICA. 4. Que, se reiteran y detallan los*
29 *siguientes productos de auditoria, que mantienen relación con los asuntos*
30 *mencionados por el señor Hernandez Fuertes: 4.1 Oficio número AI-OF-*
31 *049-2017 de fecha 05 de junio de 2017, referente a remisión de informe número*

ACTA N°250-2023

1 *AI-INF-001-2017, que contiene los resultados obtenidos en la auditoria de*
2 *carácter especial, realizada en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación*
3 *de Cartago, donde se comunicaron los siguientes hallazgos:*

4 ☐ *Carencia de un Sistema de Control Interno y su respectiva*
5 *autoevaluación.*

6 ☐ *Inexistencia de Manuales de Procedimientos en el CCDRC*

7 ☐ *Ausencia de un Sistema Específico de Valoración del Riesgo*
8 *Institucional (SEVRI) en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de*
9 *Cartago.*

10 ☐ *Desactualización Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal*
11 *de Deportes y Recreación de Cartago.*

12 ☐ *Organigrama aprobado por la Junta Directiva, no está apegado al*
13 *reglamento, ni a la funcionalidad actual del CCDRC.*

14 ☐ *Inconsistente creación y aprobación del Manual Descriptivo de Puestos,*
15 *aprobado por la Junta Directiva del CCDRC.*

16 ☐ *Incumplimiento en cuanto al tiempo debido, para el nombramiento del*
17 *CCDRC, correspondientes a los periodos: 2014-2016 y 2016-2018.*

18 ☐ *Becas y Transferencias de dinero realizadas por el Comité Cantonal de*
19 *Deportes y Recreación, no permitidas por el marco jurídico/técnico.*

20 *4.2 Oficios AI-OF-137-2017 y AI-OF-138-2017 fechados 20 de noviembre de*
21 *2017, relacionados a traslados de noticias críminis. 4.3 Oficio AI-OF-164-2018*
22 *de fecha 26 de setiembre de 2018 referente a Traslado de gestión: Noticia*
23 *críminis N°AI-NC-009-2018. 4.4 Oficio AI-OF-157-2018 de fecha 20 de*
24 *setiembre de 2018 relacionado con remisión de informe final número AI-INF-*
25 *003-2018, que contiene los resultados obtenidos en la auditoria de Carácter*
26 *Especial sobre “EL MANEJO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL*
27 *PATROCINIO MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO (MUCAP)*
28 *PARA EL CAMPEONATO FEMENINO DE BALONCESTO, AÑO 2015”. donde*
29 *se comunicaron los siguientes hallazgos:*

30 ☐ *Debilidades de Control Interno sobre Patrocinio de la MUCAP*

1 4.5 Oficio AI-OF-157-2018 de fecha 20 de setiembre de 2018 relacionado
2 con remisión de Relación de Hechos No. AI-RH-001-2018 referente a
3 “EVENTUAL MANEJO IRREGULAR DE RECURSOS DE LA DONACIÓN
4 EFECTUADA POR LA FUNDACIÓN EDWARD LIFESCIENCES COSTA RICA
5 AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO,
6 AÑO 2016” con el propósito de que se valore la posible apertura de un
7 procedimiento administrativo para determinar la verdad real de los hechos, y de
8 ser procedente, se atribuyan las responsabilidades que correspondan,
9 conforme el régimen sancionatorio aplicable. 4.6 Oficios AI-OF-192-2017 y AI-
10 OF-193-2017 fechados 16 de noviembre de 2018, relacionados a ampliación
11 de noticias críminis. 4.7 Oficio AI-OF-064-2018 de fecha 25 de mayo de 2018
12 referente a “Informe sobre el estado del Archivo de gestión del Comité Cantonal
13 de Deportes y Recreación de Cartago”. 4.8 Oficio AI-OF-028-2019 de fecha 28
14 de febrero de 2019 relacionado con “RESULTADOS DEL ESTUDIO
15 EFECTUADO POR LA AUDITORIA INTERNA SOBRE PRESUNTO
16 FALTANTE DE DINERO EN EL CCDRC DURANTE EL 2015” 4.9 Oficio AI-
17 OF-187-2019 de fecha 15 de octubre de 2019 referente a remisión de Relación
18 de Hechos Nro. AI-RH-001-2019 referente a “EVENTUAL PAGO IRREGULAR
19 A
20 ENTRENADORES DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE ATLETISMO Y
21 VOLEIBOL EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE
22 CARTAGO, AÑO 2019.” 4.10. Oficio AI-OF-188-2019 de fecha 15 de octubre
23 de 2019 referente a remisión de Relación de Hechos Nro. AI-RH-002-2019
24 referente a “EVENTUAL EJECUCIÓN IRREGULAR DE LOS TÉRMINOS
25 CARTELARIOS Y CONTRACTUALES EN EL COMITÉ CANTONAL DE
26 DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, AÑO 2019” 4.11 Oficio AI-OF-
27 189-2019 de fecha 15 de octubre de 2019 referente a remisión de Informe de
28 Advertencia Nro. AI-ADV-009-2019 referente a “EJECUCIÓN CONTRACTUAL
29 Y FUTUROS PAGOS A ENTRENADORES DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y
30 RECREATIVAS EN EL CCDRC”. 4.12 Oficio AI-OF-193-2019 de fecha 22 de
31 octubre de 2019 referente a remisión de Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-

ACTA N°250-2023

1 010-2019 referente al: “Régimen de Cauciones en el Comité Cantonal de
2 Deportes y Recreación de Cartago”. 4.13 Oficio AI-OF-208-2019 de fecha 11
3 de noviembre de 2019 referente a remisión de Informe de Advertencia Nro. AI-
4 ADV-011-2019 referente al: “Trámite de apertura y cierre de Libros legales
5 (Actas y Contables) en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
6 Cartago”. 4.14 Oficio AI-OF-215-2019 fechado 29 de noviembre de 2019,
7 relacionado a cronología de actividades llevadas a cabo por la Auditoría Interna
8 de la Municipalidad de Cartago y ampliación a noticia crímenes. 4.15 Oficio AI-
9 OF-223-2019 fechado 10 de diciembre de 2019, relacionado a “Traslado de
10 gestión: Noticia Críminis N°AI-NC-001-2019.” 4.16 Oficio AI-OF-237-2019 de
11 fecha 24 de diciembre de 2019 referente a remisión de Relación de Hechos
12 Nro. AI-RH-003-2019 referente a “EVENTUAL ADJUDICACIÓN Y PAGO
13 IRREGULAR DE UNIFORMES PARA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
14 EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO,
15 AÑO 2019” 4.17 Oficio AI-OF-005-2020 de fecha 17 de enero de 2020 referente
16 a remisión Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-001-2020 referente a: “Trámite
17 de Presentación de los Estados Financieros por parte del Comité Cantonal de
18 Deportes y Recreación de Cartago”. 4.18 Oficio AI-OF-014-2020 de fecha 29
19 de enero de 2020 referente a “REFRENDO CONTRALOR CONVENIO DE
20 CESION POLIDEPORTIVO DE CARTAGO: RECORDATORIO AL CONCEJO
21 MUNICIPAL.” 4.19 Oficio AI-OF-031-2020 de fecha 27 de febrero de 2020
22 referente a remisión del informe final número AI-INF-001-2020, que contiene
23 los resultados obtenidos en: “Auditoría de Carácter Especial sobre el Proceso
24 de Contratación Administrativa en el Comité Cantonal de Deportes y
25 Recreación de Cartago”, donde se comunicaron los siguientes hallazgos:

26 ☐ Debilidades en la planificación de compras de bienes y servicios ☐
27 Debilidades en la selección del adjudicatario.

28 ☐ Debilidades en la ejecución contractual

29 4.20 Oficio AI-OF-202-2020 de fecha 30 de octubre de 2020 referente a
30 “Respuesta a requerimiento de investigación preliminar sobre el accionar de
31 miembros de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de

ACTA N°250-2023

1 *Cartago pago de egresos Actas Nros. 21-2020/34-2020 artículos 22/41*
2 *sesiones Extraordinaria y Ordinaria del 06 de agosto y 13 de octubre de 2020,*
3 *respectivamente”. 4.21 Oficio AI-OF-203-2020 de fecha 30 de octubre de 2020*
4 *referente a remisión del Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-011-2020*
5 *referente a la: “APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE*
6 *REGLAMENTOS INTERNOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y*
7 *RECREACIÓN DE CARTAGO SIN AMBITO DE COMPETENCIA CONFORME*
8 *EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.” 4.22 Oficio AI-OF-036-2021 de fecha 11 de*
9 *febrero de 2021 referente a remisión del Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-*
10 *001-2021 referente al: “Pago del incentivo salarial de prohibición en el Comité*
11 *Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC)”.* 4.23 Oficio AI-OF-
12 *037-2021 de fecha 11 de febrero de 2021 referente a remisión del informe final*
13 *número AI-INF-001-2021, que contiene los resultados obtenidos en la Auditoria*
14 *de Carácter Especial sobre el Proceso de Planillas en el Comité Cantonal de*
15 *Deportes y Recreación de Cartago, donde se comunicaron los siguientes*
16 *hallazgos:* ☐ *Inexistencia de un marco normativo interno que regule el proceso*
17 *de planillas del CCDRC*
18 ☐ *Deficiencias en el reconocimiento y cálculo de los componentes*
19 *salariales y pagos irregulares de estos*
20 ☐ *Respecto a la determinación de salarios bases por clase y puesto*
21 ☐ *Respecto a la aprobación y reconocimiento de los aumentos semestrales*
22 *por costo de vida*
23 ☐ *Respecto al reconocimiento y pago del tiempo extraordinario (horas*
24 *extra)*
25 ☐ *Respecto al reconocimiento y pago de anualidades*
26 ☐ *Respecto al reconocimiento y pago de quinquenios*
27 ☐ *Respecto al reconocimiento y pago de la dedicación exclusiva*
28 ☐ *Debilidades en la conformación de los expedientes de personal*
29 4.24 Oficio AI-OF-118-2022 fechado 27 de mayo de 2022, atinente a
30 “REMISIÓN OFICIO DE CARACTER PREVENTIVO RELACIONADO CON EL
31 REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y SUS EFECTOS ESTABLECIDO EN

1 LA LEY CONTRA LA CORRUPCION Y EL ENRIQUECIMIENTO ILICITO EN
2 FUNCION PUBLICA (LEY N.° 8422) Y SU REGLAMENTO EMITIDO POR EL
3 ENTE CONTRALOR.” 4.25 Oficios AI-OF-145-2022, AI-OF-146-2022 y AI-OF-
4 147-2022 fechados 24 de junio de 2022 relacionados con requerimientos de
5 instancias judiciales presentados ante la Auditoría Interna sobre temas
6 concernientes al CCDRC. 4.26 Oficio AI-OF-212-2022 de fecha 08 de
7 setiembre de 2022, relacionado con requerimientos de instancias judiciales
8 presentados ante la Auditoría Interna sobre tema de donaciones en el CCDRC
9 4.27 Oficios AI-OF-215-2022 y AI-OF-222-2022 fechados 13 y 21 de setiembre
10 de 2022, respectivamente y, relacionados con temas relacionados al CCDRC
11 trasladados por el Concejo Municipal, a saber:

12 ☐ Acuerdos que corresponden a temas de presunto acoso y hostigamiento
13 laboral, temas que exceden las competencias de la Auditoría Interna.

14 ☐ Acuerdos que corresponden a temas que fueron presentados ante
15 instancias judiciales, por lo cual, queda este despacho a la disposición de
16 facilitar lo que los entes judiciales requieran.

17 ☐ Acuerdos que corresponden a temas que, el Concejo Municipal dispone
18 los elementos suficientes para solicitar la apertura de un órgano investigador.

19 ☐ Acuerdos que corresponden a asuntos meramente de índole
20 administrativo que son competencia de resolver por parte de la Junta Directiva
21 y/o el Director Ejecutivo

22 4.28 Oficio AI-OF-239-2022 de fecha 03 de octubre de 2022, relacionado con
23 requerimiento de información sobre gestiones realizadas por la auditoría interna
24 relacionadas a presuntas irregularidades con el CCDRC, efectuado por la
25 Contraloría General de la República y, su respectiva adición de información
26 mediante oficio AI-OF-2512022 del 10 de octubre de 2022. 4.29 Oficio AI-OF-
27 249-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, mediante el cual se trasladó a la
28 Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, la Noticia Criminis N° AI-
29 NC-001-2022, Sobre presuntas actuaciones de Índole Administrativo y Manejo
30 De Fondos Públicos en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación De
31 Cartago, y adición remitida mediante oficio AI-OF-253-2022 de fecha 12 de

ACTA N°250-2023

1 octubre de 2022. 4.30 Oficio AI-OF-252-2022 de fecha 11 de octubre de 2022,
2 mediante el cual se trasladó al Concejo Municipal, la Relación de Hechos N°
3 AI-RH-001-2022 Sobre “Informe Sobre Presuntas Actuaciones De Índole
4 Administrativo y Manejo De Fondos Público en el Comité Cantonal de Deportes
5 y Recreación De Cartago” y adición remitida mediante oficio AI-OF-253-2022
6 de fecha 4.31 Oficio AI-OF-254-2022 de fecha 12 de octubre de 2022, mediante
7 el cual la Auditoria Interna atiende requerimiento de la Fiscalía de Probidad,
8 Transparencia y Anticorrupción, sobre temas concernientes al CCDRC. 4.32
9 Oficio AI-OF-255-2022 de fecha 14 de octubre de 2022, mediante el cual la
10 Auditoria Interna atiende el acuerdo municipal contenido en el artículo 17 del
11 Acta número 194-2022 de Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de octubre de
12 2022, sobre intervención en las oficinas del Polideportivo. 4.33 Oficio AI-OF-
13 258-2022 de fecha 14 de octubre de 2022 remitido al Concejo Municipal y
14 relacionado con el Nombramiento y Juramentación de la Junta Provisional Del
15 CCDRC. 4.34 Oficio AI-OF-260-2022 de fecha 17 de octubre de 2022 mediante
16 el cual la Auditoria Interna atiende requerimiento de la Fiscalía de Probidad,
17 Transparencia y Anticorrupción, relacionado a visita De campo a Las Oficinas
18 Administrativas CCDRC Polideportivo De Cartago- Revisión Sellos colocados
19 por el Poder Judicial. 4.35 Oficio AI-OF-277-2022 de fecha 02 de noviembre
20 de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna atiende el acuerdo municipal
21 contenido en Acta N°180-2022, Artículo N°14 de fecha 16 de agosto del 2022 y
22 el oficio sin número de fecha 03 de agosto de 2022 remitido por el Lic. Juan
23 Luis Hernández Fuertes. 4.36 Oficio AI-OF-294-2022 de fecha 02 de
24 noviembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna atiende requerimiento
25 del Organismo de Investigación Judicial relacionado a temas concernientes al
26 CCDRC. 4.37 Oficio AI-OF-295-2022 de fecha 02 de noviembre de 2022
27 mediante el cual la Auditoria Interna atiende requerimiento de la Fracción del
28 Partido Liberación Nacional y relacionado con el Nombramiento de la Junta
29 Provisional Del CCDRC. 4.38 Oficio AI-OF-300-2022 de fecha 04 de noviembre
30 de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna remite al Concejo Municipal la
31 Recusación s Regidores Propietarios como adición al Oficio AI-OF-295-2022 y

ACTA N°250-2023

1 *relacionado con el Nombramiento de la Junta Provisional Del CCDRC. 4.39*
2 *Oficio AI-OF-307-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022 mediante el cual la*
3 *Auditoria Interna atiende requerimiento la Fracción del Partido Liberación*
4 *Nacional relacionado con el Nombramiento y Juramentación de la Junta*
5 *Provisional del CCDRC. 4.40 Oficio AI-OF-320-2022 de fecha 17 de noviembre*
6 *de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna atiende requerimiento de la*
7 *Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, relacionado a temas*
8 *concernientes al CCDRC. 4.41 Oficio AI-OF-321-2022 de fecha 18 de*
9 *noviembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna atiende requerimiento*
10 *del Concejo Municipal contenido en artículo 17 del Acta número 194-2022 de*
11 *Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2022, relacionado a temas*
12 *concernientes al CCDRC. 4.42 Oficio AI-OF-325-2022 de fecha 23 de*
13 *noviembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna procede con la*
14 *devolución de documentación secuestrada por la Auditoria Interna conforme*
15 *Requerimiento Judicial. 4.43 Oficio AI-OF-333-2022 de fecha 07 de diciembre*
16 *de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna remite a la Junta Directiva del*
17 *CCDRC, la Relación De Hechos N° AI-RH002-2022 Sobre “Eventual Ejecución*
18 *Irregular De Los Términos Cartelarios En El Comité Cantonal De Deportes Y*
19 *Recreación De Cartago...” 4.44 Oficio AI-OF-339-2022 de fecha 07 de*
20 *diciembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna remite a la Fiscalía de*
21 *Probidad, Transparencia y Anticorrupción, adición al Oficio AI-OF-320-2022*
22 *sobre Libros de Actas de Junta Directiva del CCDRC. 4.45 Oficio AI-OF-340-*
23 *2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna*
24 *remite a la Junta Directiva del CCDRC, adición al oficio número AI-OF321-2022*
25 *de fecha 18 de noviembre de 2022 sobre lo acordado por el Concejo Municipal*
26 *en el artículo 17 del Acta número 194-2022 de Sesión Ordinaria celebrada el*
27 *día 11 de octubre de 2022. 4.46 Oficio AI-OF-345-2022 de fecha 07 de*
28 *diciembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna remite a la Fiscalía de*
29 *Probidad, Transparencia y Anticorrupción, adición al oficio número AI-OF-321-*
30 *2022 de fecha 18 de noviembre de 2022 sobre levantamiento de inventario en*
31 *bodega de implementos deportivos, materiales y/o suministros. 4.47 Oficio AI-*

ACTA N°250-2023

1 OF-346-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 mediante el cual la Auditoria
2 Interna remite a la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva del CCDRC, adición al
3 oficio número AI-OF-321-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022 sobre
4 levantamiento de inventario en bodega de implementos deportivos, materiales
5 y/o suministros. 4.48 Oficio AI-OF-061-2023 de fecha 19 de abril de 2023
6 mediante el cual la Auditoria Interna remite a la Junta Directiva, Presidencia de
7 Junta Directiva y Dirección Ejecutiva del CCDRC, atención a los oficios sin
8 número, ambos de fecha 17 de abril de 2023 suscritos por el Presidente del
9 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, Lic. José Gerardo
10 Sáenz Fuentes MSc y remitidos vía correo electrónico, respecto a inquietudes
11 relacionadas con el personal de ese CCDRC, así como el pago de planillas.
12 4.49 Oficio AI-OF-069-2023 de fecha 25 de abril de 2023 mediante el cual la
13 Auditoria Interna brinda atención a requerimiento de carácter confidencial
14 emitido por la Sección de Anticorrupción, Delitos Económicos y Financieros
15 Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigación
16 Judicial, relacionados al CCDRC y remisión de información adicional mediante
17 oficio AI-OF-192-2023 de fecha 17 de mayo de 2023. 4.50 Oficio AI-OF-195-
18 2023 de fecha 18 de mayo de 2023 dirigido al Concejo Municipal y referente a
19 “ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL ATENDIDOS Y/O CONTESTADOS
20 POR LA AUDITORIA INTERNA Y RELACIONADOS AL COMITÉ CANTONAL
21 DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGO.” 4.51 Oficio AI-OF-224-2023
22 de fecha 24 de mayo de 2023 dirigido al Concejo Municipal y referente a
23 “RESPUESTA AL ACUERDO MUNICIPAL ACTA N°210-2022, ARTÍCULO N°
24 33 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022/ OFICIO DFOE-LOC-4433.” 4.52
25 Oficio AI-OF-228-2023 de fecha 25 de mayo de 2023 dirigido al Concejo
26 Municipal y referente a “RESPUESTA A LOS ACUERDOS MUNICIPALES
27 CONTENIDOS EN ACTA N°197-2022, ARTÍCULOS 15 Y 17/ SOLICITUD DE
28 CRITERIO.” 4.53 Oficio AI-OF-229-2023 de fecha 25 de mayo de 2023 dirigido
29 al Concejo Municipal y referente a “ATENCIÓN A ACUERDO MUNICIPAL
30 CONTENIDO EN EL ARTÍCULO No. 13 DEL ACTA No. 185-2022.” 4.54 Oficio
31 AI-OF-240-2023 de fecha 30 de mayo referente a “ATENCIÓN ACUERDO

1 MUNICIPAL CONTENIDO EN ACTA 170-2022 ARTÍCULO 35 DE SESIÓN
2 ORDINARIA CELEBRADA EL 05 DE JULIO DE 2022 REFERENTE A MOCION
3 PRESENTADA POR EL REGIDOR ALFONSO VÍQUEZ SANCHEZ SOBRE
4 INVESTIGACIÓN A LA AUDITORIA”, dirigido al Concejo Municipal. Así las
5 cosas, se reitera que, el Concejo Municipal, la Junta Directiva y Dirección
6 Ejecutiva del CCDRC, han obtenido de esta Auditoría Interna suficientes
7 insumos de valor, a través de los productos de auditoría, para el respectivo
8 análisis y toma de decisiones sobre temas relacionados con la Política Pública
9 Cantonal en Deporte y Recreación; además, de los documentos presentados
10 ante instancias judiciales (Fiscalía de Probidad, Transparencia y
11 Anticorrupción) relacionados a asuntos de índole penal; por lo que este
12 Despacho Auditor procede a tomar nota y queda a la espera de resoluciones
13 que emitan las instancias competentes para ejercer el control y las establecer
14 las responsabilidades administrativas, civiles y penales; por lo que se da por
15 atendido ese acuerdo municipal. Para finalizar, se les recuerda que, la
16 Administración Activa es la responsable de direccionar la gestión de la
17 organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir,
18 coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus
19 acciones u omisiones derivadas de administrar...”. -Visto el documento, el
20 presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno
21 y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
22 votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores**
23 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**
24 **Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
25 **Moya, vota negativo la regidora Madriz Jiménez, se envía a la Comisión**
26 **Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este acuerdo con
27 acuse y fecha de recibo a la Auditoria interna, a la Comisión Permanente de
28 Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.
29 **ARTÍCULO 21º. -RESPUESTA ACUERDO MUNICIPAL ACTA N° 223-2023**
30 **ARTÍCULO N° 26/OFICIO PRES-003-001-2023. -----**
31 Se conoce oficio AI-OF-242-2023 de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por

ACTA N°250-2023

1 la Licda. Yessi Arce Arroyo Auditora Interna, y que dice: "...De conformidad con
2 el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al acuerdo municipal
3 contenido en Acta N°223-2023, Artículo N°26 de Sesión celebrada el día 20 de
4 febrero de 2023, en el que se acuerda: "...enviar a la Auditoría para su estudio
5 e informe."; esta Unidad de Fiscalización procede a manifestarles que: 1. Que
6 el oficio PRES-003-001-2023 de fecha 30 de enero de 2023, el cual indica una
7 serie de hechos que ya habían sido previamente remitidos por el señor
8 Hernández Fuertes, mediante oficio sin número de fecha 03 de agosto de 2022
9 y reiterados, mediante oficio PRES 2-24-10-.22 de fecha 24 de octubre de 2022.
10 2. Que, el oficio remitido por el señor Hernández Fuertes, es una solicitud
11 expresa a que el Concejo Municipal, le informe de las actuaciones y acuerdos
12 tomados por ese órgano, respecto a los hechos denunciados, situación que no
13 es competencia de esta Auditoría Interna. 3. Que, por parte de esta Auditoría
14 Interna, los presuntos hechos denunciados en el oficio PRES-003-001-2023
15 han sido atendidos mediante la atención y remisión de documentos dirigidos
16 tanto al Concejo Municipal, Junta Directiva del CCDRC y Dirección Ejecutiva
17 del CCDRC, como ante instancias judiciales (Fiscalía de Probidad,
18 Transparencia y Anticorrupción) relacionados a asuntos de índole penal. 4.
19 Que, se reiteran y detallan los siguientes productos de auditoría, que mantienen
20 relación con los asuntos mencionados por el señor Hernandez Fuertes: 4.1
21 Oficio número AI-OF-049-2017 de fecha 05 de junio de 2017, referente a
22 remisión de informe número AI-INF-001-2017, que contiene los resultados
23 obtenidos en la auditoría de carácter especial, realizada en el Comité Cantonal
24 de Deportes y Recreación de Cartago, donde se comunicaron los siguientes
25 hallazgos:

- 26 ☐ Carencia de un Sistema de Control Interno y su respectiva
27 autoevaluación.
- 28 ☐ Inexistencia de Manuales de Procedimientos en el CCDRC
- 29 ☐ Ausencia de un Sistema Específico de Valoración del Riesgo
30 Institucional (SEVRI) en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
31 Cartago.

1 ☐ *Desactualización Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal*
2 *de Deportes y Recreación de Cartago.*

3 ☐ *Organigrama aprobado por la Junta Directiva, no está apegado al*
4 *reglamento, ni a la funcionalidad actual del CCDRC.*

5 ☐ *Inconsistente creación y aprobación del Manual Descriptivo de Puestos,*
6 *aprobado por la Junta Directiva del CCDRC.*

7 ☐ *Incumplimiento en cuanto al tiempo debido, para el nombramiento del*
8 *CCDRC, correspondientes a los periodos: 2014-2016 y 2016-2018.*

9 ☐ *Becas y Transferencias de dinero realizadas por el Comité Cantonal de*
10 *Deportes y Recreación, no permitidas por el marco jurídico/técnico.*

11 4.2 *Oficios AI-OF-137-2017 y AI-OF-138-2017 fechados 20 de noviembre de*
12 *2017, relacionados a traslados de noticias críminis.*

13 4.3 Oficio AI-OF-164-2018 de fecha 26 de setiembre de 2018 referente a
14 *Traslado de gestión: Noticia críminis N°AI-NC-009-2018. 4.4 Oficio AI-OF-157-*
15 *2018 de fecha 20 de setiembre de 2018 relacionado con remisión de informe*
16 *final número AI-INF-003-2018, que contiene los resultados obtenidos en la*
17 *auditoria de Carácter Especial sobre “EL MANEJO DE RECURSOS*
18 *PROVENIENTES DEL PATROCINIO MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y*
19 *PRESTAMO (MUCAP) PARA EL CAMPEONATO FEMENINO DE*
20 *BALONCESTO, AÑO 2015”. donde se comunicaron los siguientes hallazgos:*

21 ☐ *Debilidades de Control Interno sobre Patrocinio de la MUCAP*

22 4.5 *Oficio AI-OF-157-2018 de fecha 20 de setiembre de 2018 relacionado*
23 *con remisión de Relación de Hechos No. AI-RH-001-2018 referente a*
24 *“EVENTUAL MANEJO IRREGULAR DE RECURSOS DE LA DONACIÓN*
25 *EFFECTUADA POR LA FUNDACIÓN EDWARD LIFESCIENCES COSTA RICA*
26 *AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO,*
27 *AÑO 2016” con el propósito de que se valore la posible apertura de un*
28 *procedimiento administrativo para determinar la verdad real de los hechos, y de*
29 *ser procedente, se atribuyan las responsabilidades que correspondan,*
30 *conforme el régimen sancionatorio aplicable. 4.6 Oficios AI-OF-192-2017 y AI-*
31 *OF-193-2017 fechados 16 de noviembre de 2018, relacionados a ampliación*

1 de noticias críminis. 4.7 Oficio AI-OF-064-2018 de fecha 25 de mayo de 2018
2 referente a “Informe sobre el estado del Archivo de gestión del Comité Cantonal
3 de Deportes y Recreación de Cartago”. 4.8 Oficio AI-OF-028-2019 de fecha 28
4 de febrero de 2019 relacionado con “RESULTADOS DEL ESTUDIO
5 EFECTUADO POR LA AUDITORIA INTERNA SOBRE PRESUNTO
6 FALTANTE DE DINERO EN EL CCDRC DURANTE EL 2015” 4.9 Oficio AI-
7 OF-187-2019 de fecha 15 de octubre de 2019 referente a remisión de Relación
8 de Hechos Nro. AI-RH-001-2019 referente a “EVENTUAL PAGO IRREGULAR
9 A ENTRENADORES DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE ATLETISMO Y
10 VOLEIBOL EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE
11 CARTAGO, AÑO 2019.” 4.10. Oficio AI-OF-188-2019 de fecha 15 de octubre
12 de 2019 referente a remisión de Relación de Hechos Nro. AI-RH-002-2019
13 referente a “EVENTUAL EJECUCIÓN IRREGULAR DE LOS TÉRMINOS
14 CARTELARIOS Y CONTRACTUALES EN EL COMITÉ CANTONAL DE
15 DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, AÑO 2019” 4.11 Oficio AI-OF-
16 189-2019 de fecha 15 de octubre de 2019 referente a remisión de Informe de
17 Advertencia Nro. AI-ADV-009-2019 referente a “EJECUCIÓN CONTRACTUAL
18 Y FUTUROS PAGOS A ENTRENADORES DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y
19 RECREATIVAS EN EL CCDRC”. 4.12 Oficio AI-OF-193-2019 de fecha 22 de
20 octubre de 2019 referente a remisión de Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-
21 010-2019 referente al: “Régimen de Cauciones en el Comité Cantonal de
22 Deportes y Recreación de Cartago”. 4.13 Oficio AI-OF-208-2019 de fecha 11
23 de noviembre de 2019 referente a remisión de Informe de Advertencia Nro. AI-
24 ADV-011-2019 referente al: “Trámite de apertura y cierre de Libros legales
25 (Actas y Contables) en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
26 Cartago”. 4.14 Oficio AI-OF-215-2019 fechado 29 de noviembre de 2019,
27 relacionado a cronología de actividades llevadas a cabo por la Auditoría Interna
28 de la Municipalidad de Cartago y ampliación a noticia crímenes 4.15 Oficio AI-
29 OF-223-2019 fechado 10 de diciembre de 2019, relacionado a “Traslado de
30 gestión: Noticia Críminis N°AI-NC-001-2019.” 4.16 Oficio AI-OF-237-2019 de
31 fecha 24 de diciembre de 2019 referente a remisión de Relación de Hechos

1 Nro. AI-RH-003-2019 referente a "EVENTUAL ADJUDICACIÓN Y PAGO
2 IRREGULAR DE UNIFORMES PARA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
3 EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO,
4 AÑO 2019" 4.17 Oficio AI-OF-005-2020 de fecha 17 de enero de 2020 referente
5 a remisión Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-001-2020 referente a: "Trámite
6 de Presentación de los Estados Financieros por parte del Comité Cantonal de
7 Deportes y Recreación de Cartago". 4.18 Oficio AI-OF-014-2020 de fecha 29
8 de enero de 2020 referente a "REFRENDO CONTRALOR CONVENIO DE
9 CESION POLIDEPORTIVO DE CARTAGO: RECORDATORIO AL CONCEJO
10 MUNICIPAL." 4.19 Oficio AI-OF-031-2020 de fecha 27 de febrero de 2020
11 referente a remisión del informe final número AI-INF-001-2020, que contiene
12 los resultados obtenidos en: "Auditoría de Carácter Especial sobre el Proceso
13 de Contratación Administrativa en el Comité Cantonal de Deportes y
14 Recreación de Cartago", donde se comunicaron los siguientes hallazgos:

15 ☐ Debilidades en la planificación de compras de bienes y servicios ☐
16 Debilidades en la selección del adjudicatario.

17 ☐ Debilidades en la ejecución contractual

18 4.20 Oficio AI-OF-202-2020 de fecha 30 de octubre de 2020 referente a
19 "Respuesta a requerimiento de investigación preliminar sobre el accionar de
20 miembros de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
21 Cartago pago de egresos Actas Nros. 21-2020/34-2020 artículos 22/41
22 sesiones Extraordinaria y Ordinaria del 06 de agosto y 13 de octubre de 2020,
23 respectivamente". 4.21 Oficio AI-OF-203-2020 de fecha 30 de octubre de
24 2020 referente a remisión del Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-011-2020
25 referente a la: "APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
26 REGLAMENTOS INTERNOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
27 RECREACIÓN DE CARTAGO SIN AMBITO DE COMPETENCIA CONFORME
28 EL ORDENAMIENTO JURÍDICO." 4.22 Oficio AI-OF-036-2021 de fecha 11 de
29 febrero de 2021 referente a remisión del Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-
30 001-2021 referente al: "Pago del incentivo salarial de prohibición en el Comité
31 Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC)". 4.23 Oficio AI-OF-

ACTA N°250-2023

1 037-2021 de fecha 11 de febrero de 2021 referente a remisión del informe final
2 número AI-INF-001-2021, que contiene los resultados obtenidos en la Auditoría
3 de Carácter Especial sobre el Proceso de Planillas en el Comité Cantonal de
4 Deportes y Recreación de Cartago, donde se comunicaron los siguientes
5 hallazgos:

6 ☐ Inexistencia de un marco normativo interno que regule el proceso de
7 planillas del CCDRC

8 ☐ Deficiencias en el reconocimiento y cálculo de los componentes
9 salariales y pagos irregulares de estos

10 ☐ Respecto a la determinación de salarios bases por clase y puesto

11 ☐ Respecto a la aprobación y reconocimiento de los aumentos semestrales
12 por costo de vida

13 ☐ Respecto al reconocimiento y pago del tiempo extraordinario (horas
14 extra)

15 ☐ Respecto al reconocimiento y pago de anualidades

16 ☐ Respecto al reconocimiento y pago de quinquenios

17 ☐ Respecto al reconocimiento y pago de la dedicación exclusiva

18 ☐ Debilidades en la conformación de los expedientes de personal

19 4.24 Oficio AI-OF-118-2022 fechado 27 de mayo de 2022, atinente a
20 “REMISIÓN OFICIO DE CARACTER PREVENTIVO RELACIONADO CON EL
21 REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y SUS EFECTOS ESTABLECIDO EN
22 LA LEY CONTRA LA CORRUPCION Y EL ENRIQUECIMIENTO ILICITO EN
23 FUNCION PUBLICA (LEY N.° 8422) Y SU REGLAMENTO EMITIDO POR EL
24 ENTE CONTRALOR.” 4.25 Oficios AI-OF-145-2022, AI-OF-146-2022 y AI-OF-

25 147-2022 fechados 24 de junio de 2022 relacionados con requerimientos de
26 instancias judiciales presentados ante la Auditoría Interna sobre temas
27 concernientes al CCDRC. 4.26 Oficio AI-OF-212-2022 de fecha 08 de

28 setiembre de 2022, relacionado con requerimientos de instancias judiciales
29 presentados ante la Auditoría Interna sobre tema de donaciones en el CCDRC

30 4.27 Oficios AI-OF-215-2022 y AI-OF-222-2022 fechados 13 y 21 de setiembre

ACTA N°250-2023

1 de 2022, respectivamente y, relacionados con temas relacionados al CCDRC
2 trasladados por el Concejo Municipal, a saber:

3 ☐ Acuerdos que corresponden a temas de presunto acoso y hostigamiento
4 laboral, temas que exceden las competencias de la Auditoría Interna.

5 ☐ Acuerdos que corresponden a temas que fueron presentados ante
6 instancias judiciales, por lo cual, queda este despacho a la disposición de
7 facilitar lo que los entes judiciales requieran.

8 ☐ Acuerdos que corresponden a temas que, el Concejo Municipal dispone
9 los elementos suficientes para solicitar la apertura de un órgano investigador.

10 ☐ Acuerdos que corresponden a asuntos meramente de índole
11 administrativo que son competencia de resolver por parte de la Junta Directiva
12 y/o el Director Ejecutivo

13 4.28 Oficio AI-OF-239-2022 de fecha 03 de octubre de 2022, relacionado con
14 requerimiento de información sobre gestiones realizadas por la auditoría interna
15 relacionadas a presuntas irregularidades con el CCDRC, efectuado por la
16 Contraloría General de la República y, su respectiva adición de información
17 mediante oficio AI-OF-251-2022 del 10 de octubre de 2022. 4.29 Oficio AI-OF-
18 249-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, mediante el cual se trasladó a la
19 Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, la Noticia Criminis N° AI-
20 NC-001-2022, Sobre presuntas actuaciones de Índole Administrativo y Manejo
21 De Fondos Públicos en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación De
22 Cartago, y adición remitida mediante oficio AI-OF-253-2022 de fecha 12 de
23 octubre de 2022. 4.30 Oficio AI-OF-252-2022 de fecha 11 de octubre de 2022,
24 mediante el cual se trasladó al Concejo Municipal, la Relación de Hechos N°
25 AI-RH-001-2022 Sobre “Informe Sobre Presuntas Actuaciones De Índole
26 Administrativo y Manejo De Fondos Público en el Comité Cantonal de Deportes
27 y Recreación De Cartago” y adición remitida mediante oficio AI-OF-253-2022
28 de fecha 4.31 Oficio AI-OF-254-2022 de fecha 12 de octubre de 2022, mediante
29 el cual la Auditoría Interna atiende requerimiento de la Fiscalía de Probidad,
30 Transparencia y Anticorrupción, sobre temas concernientes al CCDRC. 4.32
31 Oficio AI-OF-255-2022 de fecha 14 de octubre de 2022, mediante el cual la

ACTA N°250-2023

1 *Auditoria Interna atiende el acuerdo municipal contenido en el artículo 17 del*
2 *Acta número 194-2022 de Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de octubre de*
3 *2022, sobre intervención en las oficinas del Polideportivo. 4.33 Oficio AI-OF-*
4 *258-2022 de fecha 14 de octubre de 2022 remitido al Concejo Municipal y*
5 *relacionado con el Nombramiento y Juramentación de la Junta Provisional Del*
6 *CCDRC. 4.34 Oficio AI-OF-260-2022 de fecha 17 de octubre de 2022 mediante*
7 *el cual la Auditoria Interna atiende requerimiento de la Fiscalía de Probidad,*
8 *Transparencia y Anticorrupción, relacionado a visita De campo a Las Oficinas*
9 *Administrativas CCDRCPolideportivo De Cartago- Revisión Sellos colocados*
10 *por el Poder Judicial. 4.35 Oficio AI-OF-277-2022 de fecha 02 de noviembre*
11 *de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna atiende el acuerdo municipal*
12 *contenido en Acta N°180-2022, Artículo N°14 de fecha 16 de agosto del 2022 y*
13 *el oficio sin número de fecha 03 de agosto de 2022 remitido por el Lic. Juan*
14 *Luis Hernández Fuertes. 4.36 Oficio AI-OF-294-2022 de fecha 02 de*
15 *noviembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna atiende requerimiento*
16 *del Organismo de Investigación Judicial relacionado a temas concernientes al*
17 *CCDRC. 4.37 Oficio AI-OF-295-2022 de fecha 02 de noviembre de 2022*
18 *mediante el cual la Auditoria Interna atiende requerimiento de la Fracción del*
19 *Partido Liberación Nacional y relacionado con el Nombramiento de la Junta*
20 *Provisional Del CCDRC. 4.38 Oficio AI-OF-300-2022 de fecha 04 de noviembre*
21 *de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna remite al Concejo Municipal la*
22 *Recusación s Regidores Propietarios como adición al Oficio AI-OF-295-2022 y*
23 *relacionado con el Nombramiento de la Junta Provisional Del CCDRC. 4.39*
24 *Oficio AI-OF-307-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022 mediante el cual la*
25 *Auditoria Interna atiende requerimiento la Fracción del Partido Liberación*
26 *Nacional relacionado con el Nombramiento y Juramentación de la Junta*
27 *Provisional del CCDRC. 4.40 Oficio AI-OF-320-2022 de fecha 17 de noviembre*
28 *de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna atiende requerimiento de la*
29 *Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, relacionado a temas*
30 *concernientes al CCDRC. 4.41 Oficio AI-OF-321-2022 de fecha 18 de*
31 *noviembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna atiende requerimiento*

ACTA N°250-2023

1 del Concejo Municipal contenido en artículo 17 del Acta número 194-2022 de
2 Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2022, relacionado a temas
3 concernientes al CCDRC. 4.42 Oficio AI-OF-325-2022 de fecha 23 de
4 noviembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna procede con la
5 devolución de documentación secuestrada por la Auditoria Interna conforme
6 Requerimiento Judicial. 4.43 Oficio AI-OF-333-2022 de fecha 07 de diciembre
7 de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna remite a la Junta Directiva del
8 CCDRC, la Relación De Hechos N° AI-RH002-2022 Sobre “Eventual Ejecución
9 Irregular De Los Términos Cartelarios En El Comité Cantonal De Deportes Y
10 Recreación De Cartago...”. 4.44 Oficio AI-OF-339-2022 de fecha 07 de
11 diciembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna remite a la Fiscalía de
12 Probidad, Transparencia y Anticorrupción, adición al Oficio AI-OF-320-2022
13 sobre Libros de Actas de Junta Directiva del CCDRC. 4.45 Oficio AI-OF-340-
14 2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna
15 remite a la Junta Directiva del CCDRC, adición al oficio número AI-OF321-2022
16 de fecha 18 de noviembre de 2022 sobre lo acordado por el Concejo Municipal
17 en el artículo 17 del Acta número 194-2022 de Sesión Ordinaria celebrada el
18 día 11 de octubre de 2022. 4.46 Oficio AI-OF-345-2022 de fecha 07 de
19 diciembre de 2022 mediante el cual la Auditoria Interna remite a la Fiscalía de
20 Probidad, Transparencia y Anticorrupción, adición al oficio número AI-OF-321-
21 2022 de fecha 18 de noviembre de 2022 sobre levantamiento de inventario en
22 bodega de implementos deportivos, materiales y/o suministros. 4.47 Oficio AI-
23 OF-346-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 mediante el cual la Auditoria
24 Interna remite a la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva del CCDRC, adición al
25 oficio número AI-OF-321-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022 sobre
26 levantamiento de inventario en bodega de implementos deportivos, materiales
27 y/o suministros. 4.48 Oficio AI-OF-061-2023 de fecha 19 de abril de 2023
28 mediante el cual la Auditoria Interna remite a la Junta Directiva, Presidencia de
29 Junta Directiva y Dirección Ejecutiva del CCDRC, atención a los oficios sin
30 número, ambos de fecha 17 de abril de 2023 suscritos por el Presidente del
31 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, Lic. José Gerardo

ACTA N°250-2023

1 *Sáenz Fuentes MSc y remitidos vía correo electrónico, respecto a inquietudes*
2 *relacionadas con el personal de ese CCDRC, así como el pago de planillas.*
3 *4.49 Oficio AI-OF-069-2023 de fecha 25 de abril de 2023 mediante el cual la*
4 *Auditoria Interna brinda atención a requerimiento de carácter confidencial*
5 *emitido por la Sección de Anticorrupción, Delitos Económicos y Financieros*
6 *Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigación*
7 *Judicial, relacionados al CCDRC y remisión de información adicional mediante*
8 *oficio AI-OF-192-2023 de fecha 17 de mayo de 2023. 4.50 Oficio AI-OF-195-*
9 *2023 de fecha 18 de mayo de 2023 dirigido al Concejo Municipal y referente a*
10 *“ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL ATENDIDOS Y/O CONTESTADOS*
11 *POR LA AUDITORIA INTERNA Y RELACIONADOS AL COMITÉ CANTONAL*
12 *DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGO.” 4.51 Oficio AI-OF-224-2023*
13 *de fecha 24 de mayo de 2023 dirigido al Concejo Municipal y referente a*
14 *“RESPUESTA AL ACUERDO MUNICIPAL ACTA N°210-2022, ARTÍCULO N°*
15 *33 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022/ OFICIO DFOE-LOC-4433.” 4.52*
16 *Oficio AI-OF-228-2023 de fecha 25 de mayo de 2023 dirigido al Concejo*
17 *Municipal y referente a “RESPUESTA A LOS ACUERDOS MUNICIPALES*
18 *CONTENIDOS EN ACTA N°197-2022, ARTÍCULOS 15 Y 17/ SOLICITUD DE*
19 *CRITERIO.” 4.53 Oficio AI-OF-229-2023 de fecha 25 de mayo de 2023 dirigido*
20 *al Concejo Municipal y referente a “ATENCIÓN A ACUERDO MUNICIPAL*
21 *CONTENIDO EN EL ARTÍCULO No. 13 DEL ACTA No. 185-2022.” 4.54 Oficio*
22 *AI-OF-240-2023 de fecha 30 de mayo referente a “ATENCIÓN ACUERDO*
23 *MUNICIPAL CONTENIDO EN ACTA 170-2022 ARTÍCULO 35 DE SESIÓN*
24 *ORDINARIA CELEBRADA EL 05 DE JULIO DE 2022 REFERENTE A MOCION*
25 *PRESENTADA POR EL REGIDOR ALFONSO VÍQUEZ SANCHEZ SOBRE*
26 *INVESTIGACIÓN A LA AUDITORIA”, dirigido al Concejo Municipal. Así las*
27 *cosas, se reitera que, el Concejo Municipal, la Junta Directiva y Dirección*
28 *Ejecutiva del CCDRC, han obtenido de esta Auditoría Interna suficientes*
29 *insumos de valor, a través de los productos de auditoría, para el respectivo*
30 *análisis y toma de decisiones sobre temas relacionados con la Política Pública*
31 *Cantonal en Deporte y Recreación; además, de los documentos presentados*

1 ante instancias judiciales (Fiscalía de Probidad, Transparencia y
2 Anticorrupción) relacionados a asuntos de índole penal; por lo que este
3 Despacho Auditor procede a tomar nota y queda a la espera de resoluciones
4 que emitan las instancias competentes para ejercer el control y las establecer
5 las responsabilidades administrativas, civiles y penales; por lo que se da por
6 atendido ese acuerdo municipal. Para finalizar, se les recuerda que, la
7 Administración Activa es la responsable de direccionar la gestión de la
8 organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir,
9 coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus
10 acciones u omisiones derivadas de administrar...”. -Visto el documento, el
11 presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno
12 y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
13 votación, dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores
14 Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,
15 Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce
16 Moya, vota negativo la regidora Madriz Jiménez, se envía a la Comisión
17 Permanente de Gobierno y Administración. Notifíquese este acuerdo con
18 acuse y fecha de recibo a la Auditoria interna, a la Comisión Permanente de
19 Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

20 **ARTÍCULO 22º. -RESPUESTA AL ACUERDO MUNICIPAL CONTENIDO EN**
21 **EL ACTA N° 206-2023 ARTÍCULO N° 26/OFICIO SIN NUMERO DE FECHA**
22 **28 DE NOVIEMBRE DE 2022. -----**

23 Se conoce oficio AI-OF-244-2023 de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por
24 la Licda. Yessi Arce Arroyo Auditora Interna, y que dice: “...De conformidad con
25 el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al acuerdo municipal
26 contenido en Acta N°206-2023, Artículo N°26 de Sesión celebrada el día 06 de
27 diciembre de 2023, en el que se acuerda: “...enviar a la Auditoria para su
28 estudio e informe.”; esta Unidad de Fiscalización procede a manifestarles que:
29 1. Que, con vista al documento presentado por el señor Hernández Fuertes con
30 fecha 28 de noviembre 2022.y tal cual lo indica expresamente ese documento,
31 se presentan los hechos “a modo de información y para que conste en actas de

ese Concejo Municipal, informar de lo siguiente, dada la importancia del caso.”

2. Que, algunos de los hechos ahí comentados, corresponden a situaciones de

índole administrativa que le corresponde resolver a la Junta Directiva del

CCDRC, quien administra dichas instalaciones conforme el convenio suscrito

con esta municipalidad. 3. Que, respecto a otros asuntos denunciados y

presuntamente irregulares, no se aporta evidencia que brinde suficientes

elementos para iniciar una investigación por parte de esta Auditoria Interna, por

lo que se insta tanto al Concejo Municipal, como al señor Hernandez Fuertes a

aportar las pruebas correspondientes. Así las cosas, se da por atendido el

acuerdo municipal y, se reitera que, la Administración Activa es la responsable

de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso

administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y

asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de

administrar...”. -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a

la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión,

suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho**

votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño,

Viquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo,

Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora

Madriz Jiménez, se envía a la Comisión Permanente de Gobierno y

Administración. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la

Auditoria interna, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al

Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

ARTÍCULO 23º. -RESPUESTA AL ACUERDO MUNICIPAL CONTENIDO EN

ACTA N° 189-2022 ARTÍCULO N° 24/OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 06

DE SETIEMBRE DEL 2022. -----

Se conoce oficio AI-OF-245-2023 de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por

la Licda. Yessi Arce Arroyo Auditora Interna, y que dice: “...De conformidad con

el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al acuerdo municipal

contenido en Acta N°189-2022, Artículo N°24 de Sesión celebrada el día 20 de

setiembre de 2022, en el que se acuerda: “...enviar a la Auditoria para su

1 *investigación e informe.”; esta Unidad de Fiscalización procede a manifestarles*
2 *que: 1. Que, conforme lo indica el mismo oficio del señor Hernández Fuertes,*
3 *se presenta un presunto irrespeto a la probidad y transparencia que se le exige*
4 *a un funcionario público y, en esa línea, como parte de la atención del asunto*
5 *presuntamente denunciado, se atendió requerimiento de la Fiscalía de*
6 *Probidad, Transparencia y Anticorrupción, Sede Cartago. 2. Al ser que, los*
7 *hechos denunciados están siendo o ya fueron atendidos por alguna instancia*
8 *competente para realizar la investigación, ejercer el control y las potestades*
9 *disciplinarias¹, sea en el caso que nos ocupa, la Fiscalía de Probidad,*
10 *Transparencia y Anticorrupción, Sede Cartago, aspecto que considera este*
11 *Despacho Auditor relevante para no intervenir, en búsqueda de salvaguardar*
12 *no materializar el riesgo de interferir o interrumpir el debido proceso que todo*
13 *ello demanda en las diferentes instancias, y evitar así las consecuencias que*
14 *ello podría acarrear; además que, la administración y los interesados, deberán*
15 *actuar conforme o según las resoluciones de los órganos superiores lo*
16 *indiquen. No obstante, conforme a las competencias de ley, esta Unidad de*
17 *Fiscalización siempre se guarda el derecho de actuar posteriormente según se*
18 *requiera; asimismo, se indica que, en el momento que las autoridades lo*
19 *soliciten, se facilitará todo aquello adicional que esos órganos superiores*
20 *requieran. Así las cosas, se da por atendido el acuerdo municipal...”. -Visto el*
21 *documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente*
22 *de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido,*
23 *somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los***
24 ***regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz***
25 ***Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí***
26 ***Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Madriz Jiménez, se envía a***
27 ***la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este*
28 *acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Auditoria interna, a la Comisión*
29 *Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda*
30 *Alcalde Municipal. -----*

1 **ARTÍCULO 24º. -RESPUESTA AL ACUERDO CONTENIDO EN ACTA N°**
2 **210-2022/OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2022. --**

3 Se conoce oficio AI-OF-246-2023 de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por
4 la Licda. Yessi Arce Arroyo Auditora Interna, y que dice: “...De conformidad con
5 el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al acuerdo municipal
6 contenido en Acta N°210-2022, Artículo N°38 de Sesión celebrada el día 20 de
7 diciembre de 2022, en el que se acuerda: “...enviar a la Auditoria...”; esta
8 Unidad de Fiscalización procede a manifestarles que: 1. Que el punto 1 de dicho
9 informe adjunto a ese acuerdo, respecto a las elecciones de miembros de Junta
10 Directiva del CCDRC durante el periodo 2020-2022 ya fue atendido por esta
11 Auditoria Interna mediante oficio número AI-240-2023 de fecha 30 de mayo de
12 2023 y dirigido al Concejo Municipal. 2. Que, los puntos 2 y 3 de dicho informe
13 que corresponden al 1) presunto uso irregular de las instalaciones del
14 Polideportivo del Cartago por parte del Regidor Arce Moya y, 2) presunto
15 beneficio propio por adquisición de uniformes del equipo de fut-sala femenino,
16 son asuntos que están siendo o ya fueron atendidos por alguna instancia
17 competente para realizar la investigación, ejercer el control y las potestades
18 disciplinarias, sea en el caso que nos ocupa, la Fiscalía de Probidad,
19 Transparencia y Anticorrupción, Sede Cartago, aspecto que considera este
20 Despacho Auditor relevante para no intervenir, en búsqueda de salvaguardar
21 no materializar el riesgo de interferir o interrumpir el debido proceso que todo
22 ello demanda en las diferentes instancias, y evitar así las consecuencias que
23 ello podría acarrear; además que, la administración y los interesados, deberán
24 actuar conforme o según las resoluciones de los órganos superiores lo
25 indiquen. No obstante, conforme a las competencias de ley, esta Unidad de
26 Fiscalización siempre se guarda el derecho de actuar posteriormente según se
27 requiera; asimismo, se indica que, en el momento que las autoridades lo
28 soliciten, se facilitará todo aquello adicional que esos órganos superiores
29 requieran. Así las cosas, se da por atendido el acuerdo municipal...”. -Visto el
30 documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente
31 de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido,

1 somete a votación, dando como resultado ocho votos afirmativos de los
2 regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz
3 Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí
4 Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Madriz Jiménez, se envía a
5 la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Notifíquese este
6 acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Auditoria interna, a la Comisión
7 Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda
8 Alcalde Municipal. -----

9 **ARTÍCULO 25°. -DISPENSA DE LECTURA. -----**

10 El presidente Arce Moya propone dispensar de lectura los puntos 21 al 31
11 excepto el punto 23, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
12 votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los
13 regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz
14 Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí
15 Fauaz y Arce Moya, dispensar de lectura. -----

16 **ARTÍCULO 26°. -INFORME OFICIO PE-039-01-2023 DEL INVU**
17 **RELACIONADO CON LA DELIMITACIÓN DE CUADRANTES URBANOS Y**
18 **SUS ÁREAS DE EXPANSIÓN. -----**

19 Se conoce dictamen CESPR-23-2023 de fecha 24 de mayo del 2023,
20 presentado por la Comisión Especial de Seguimiento del plan Regulador, y que
21 dice: “...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el
22 artículo 2° del Acta N° 20-2023, sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo del
23 2023. ARTÍCULO 2. SOBRE OFICIO OMPU-OF-014-2023, EN RESPUESTA
24 AL DICTAMEN CESPR-20-2023, REFERIDO A ACTA N°216-2023, ARTÍCULO
25 N° 11. OFICIO PE-039-01-2023, SUSCRITO POR INVU RELACIONADO CON
26 LA DELIMITACIÓN DE CUADRANTES URBANOS Y SUS ÁREAS DE
27 EXPANSIÓN. Se conoce oficio fechado 02 de febrero de 2023, suscrito por la
28 Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal,
29 mediante el cual remite, oficio OMPU-OF-014-2023, en respuesta al dictamen
30 CESPR-20-2023, referido a Acta N° 216-2023, Artículo N° 11. Oficio PE-039-
31 01-2023, suscrito por INVU relacionado con la delimitación de cuadrantes

1 urbanos y sus áreas de expansión. – Visto el documento, las consideraciones
2 quedarán en el acta respectiva. El presidente de la comisión indica: la
3 propuesta es recomendar al Concejo Municipal 1. Aprobar la aplicación del
4 protocolo para la implementación de los cuadrantes urbanos en el distrito de
5 Corralillo, dentro del transitorio que rige por un año a partir de la publicación del
6 Plan Regulador. 2. Solicitar respetuosamente el debido acompañamiento y
7 apoyo administrativo del personal en la oficina de Planificación Urbana y en los
8 departamentos que se requiera, para cumplir las labores del equipo técnico
9 asesor. 3. Notificar al INVU. Somete a votación, la propuesta en conjunto con
10 la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Villegas Bejarano,
11 Arias Samudio, Brenes Figueroa, y Arias Alfaro, por lo tanto, se aprueba
12 recomendar al Concejo Municipal 1. Aprobar la aplicación del protocolo para la
13 implementación de los cuadrantes urbanos en el distrito de Corralillo, dentro del
14 transitorio que rige por un año a partir de la publicación del Plan Regulador. 2.
15 Solicitar respetuosamente el debido acompañamiento y apoyo administrativo
16 del personal en la oficina de Planificación Urbana y en los departamentos que
17 se requiera, para cumplir las labores del equipo técnico asesor. 3. Notificar al
18 INVU. Por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al
19 Concejo Municipal 1. Aprobar la aplicación del protocolo para la implementación
20 de los cuadrantes urbanos en el distrito de Corralillo, dentro del transitorio que
21 rige por un año a partir de la publicación del Plan Regulador. 2. Solicitar
22 respetuosamente el debido acompañamiento y apoyo administrativo del
23 personal en la oficina de Planificación Urbana y en los departamentos que se
24 requiera, para cumplir las labores del equipo técnico asesor. 3. Notificar al
25 INVU. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...”. -Visto el dictamen, el presente
26 Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación,
27 **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias**
28 **Samudio, Solano Avendaño, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán**
29 **Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el**
30 **regidor Víquez Sánchez, se aprueba el dictamen CESPR-23-2023, por lo**
31 **tanto se aprueba la aplicación del protocolo para la implementación de los**

cuadrantes urbanos en el distrito de Corralillo, dentro del transitorio que rige por un año a partir de la publicación del Plan Regulador. 2. Se Solicita respetuosamente el debido acompañamiento y apoyo administrativo del personal en la oficina de Planificación Urbana y en los departamentos que se requiera, para cumplir las labores del equipo técnico asesor.

Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Arq. Jessica Martínez Porras Presidenta Ejecutiva Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo al correo electrónico presidenciaejecutiva@invu.go.cr, al Arq. Oscar López Valverde Encargado de la Oficina de Planificación Urbana y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

ARTÍCULO 27º. -INFORME PROCESO DE MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN REGULADOR, OFICIO OMPU-007 SOBRE SITUACIÓN ACTUAL.

Se conoce dictamen CESPR-24-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, presentado por la Comisión Especial de Seguimiento del plan Regulador, y que dice: “...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 3º del Acta N° 20-2023, sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo del 2023. ARTÍCULO 3. SOBRE OFICIO OMPU-OF-015-2023, EN RESPUESTA AL DICTAMEN CESPR-22-2023, REFERIDO A ACTA N° 218-2023, ARTÍCULO N° 15. OFICIO AM-INF-017-2023, SOBRE PROCESO DE MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN REGULADOR, OFICIO OMPU-007- SOBRE SITUACIÓN ACTUAL. Se conoce oficio fechado 15 de febrero de 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, mediante el cual remite, oficio OMPU-OF-015-2023, en respuesta al dictamen CESPR-22-2023, referido a Acta N° 218-2023, Artículo N° 15. Oficio AM-INF-017-2023, sobre proceso de modificación y seguimiento del Plan Regulador, oficio OMPU-007- sobre situación actual. – Visto el documento, las consideraciones quedarán en el acta respectiva. El presidente de la comisión indica: la propuesta es recomendar al Concejo Municipal 1. aprobar el oficio OMPU-OF-015-2023 y 2. notificar al INVU. Somete a votación, la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Villegas Bejarano, Arias Samudio, Brenes Figueroa, y Arias Alfaro,

ACTA N°250-2023

1 *por lo tanto, se aprueba recomendar al Concejo Municipal 1. aprobar el oficio*
2 *OMPU-OF-015-2023 y 2. notificar al INVU. Por lo tanto, esta comisión por*
3 *unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal 1. aprobar el oficio*
4 *OMPU-OF-015-2023 y 2. notificar al INVU. 2. Acuerdo definitivamente*
5 *aprobado...”. -Visto el dictamen, el presente Arce Moya somete a discusión,*
6 *suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho***
7 ***votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño,***
8 ***Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes,***
9 ***Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Viquez Sánchez, se***
10 ***aprueba el dictamen CESPR-24-2023, por lo tanto, se aprueba el oficio***
11 ***OMPU-OF-015-2023 y 2. Se notifique al INVU. Notifíquese este acuerdo con***
12 *acuse y fecha de recibo a la Arq. Jessica Martínez Porras Presidenta Ejecutiva*
13 *Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo al correo electrónico*
14 [*presidenciaejecutiva@invu.go.cr*](mailto:presidenciaejecutiva@invu.go.cr), al Arq. Oscar López Valverde Encargado de
15 *la Oficina de Planificación Urbana y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde*
16 *Municipal. -----*

17 **ARTÍCULO 28°. -INFORME SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO A**
18 **TERRENO PROPIEDAD DE LA ESCUELA LABORATORIO DE DEPORTES**
19 **DE CARTAGO. -----**

20 *Se conoce dictamen CESPR-25-2023 de fecha 24 de mayo del 2023,*
21 *presentado por la Comisión Especial de Seguimiento del plan Regulador, y que*
22 *dice: “...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el*
23 *artículo 4° del Acta N° 20-2023, sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo del*
24 *2023. ARTÍCULO 4. Sobre Acta N° 223-2023 artículo 19, sobre solicitud de*
25 *cambio de uso de suelo a terreno propiedad de la Escuela Laboratorio de*
26 *Deportes de Cartago. Se conoce oficio fechado 02 de marzo de 2023, suscrito*
27 *por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal,*
28 *mediante el cual remite, solicitud de cambio de uso de suelo a terreno propiedad*
29 *de la Escuela Laboratorio de Deportes de Cartago. – Visto el documento, las*
30 *consideraciones quedarán en el acta respectiva. El presidente de la comisión*
31 *indica: la propuesta es recomendar al Concejo Municipal comunicar al*

1 *interesado que: 1. Si lo que plantean es una modificación total se encuentra*
2 *extemporánea dado que ya se realizó la audiencia pública y no se puede en*
3 *este momento hacer cambios. 2. El uso que existe ya es mixto y el uso*
4 *recreativo deportivo no limita el uso residencial de forma privada. Somete a*
5 *votación, la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos*
6 *positivos de los regidores Villegas Bejarano, Arias Samudio, Brenes Figueroa,*
7 *y Arias Alfaro, por lo tanto, se aprueba recomendar al Concejo Municipal*
8 *comunicar al interesado que: 1. Si lo que plantean es una modificación total se*
9 *encuentra extemporánea dado que ya se realizó la audiencia pública y no se*
10 *puede en este momento hacer cambios. 2. El uso que existe ya es mixto y el*
11 *uso recreativo deportivo no limita el uso residencial de forma privada. Por lo*
12 *tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo*
13 *Municipal comunicar al interesado que: 1. Si lo que plantean es una*
14 *modificación total se encuentra extemporánea dado que ya se realizó la*
15 *audiencia pública y no se puede en este momento hacer cambios. 2. El uso*
16 *que existe ya es mixto y el uso recreativo deportivo no limita el uso residencial*
17 *de forma privada. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...". Se deja constando*
18 *en actas que el regidor Viquez Sánchez se acoge al artículo 31 del Código*
19 *Municipal. Visto el dictamen, el presiente Arce Moya somete a discusión,*
20 *suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de***
21 ***nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano***
22 ***Avendaño, Arias Alfaro en lugar del regidor Viquez Sánchez, Madriz***
23 ***Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí***
24 ***Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CESPR-25-2023, por lo tanto,***
25 ***comunicar al interesado que: 1. Si lo que plantean es una modificación***
26 ***total se encuentra extemporánea dado que ya se realizó la audiencia***
27 ***pública y no se puede en este momento hacer cambios. 2. El uso que***
28 ***existe ya es mixto y el uso recreativo deportivo no limita el uso residencial***
29 ***de forma privada. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al***
30 *señor Rafael Gutiérrez Brenes Presidente Escuela Laboratorio de Deportes de*

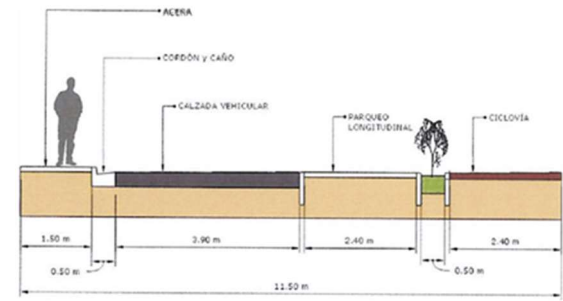
Cartago correo electrónico ragutibre48@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

ARTÍCULO 29°. -INFORME SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA QUE EN LA RUTA CANTONAL 52 CON AVENIDA 11 SECTOR LA ISLA DE LIMA SE HABILITEN ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO LONGITUDINALES. -----

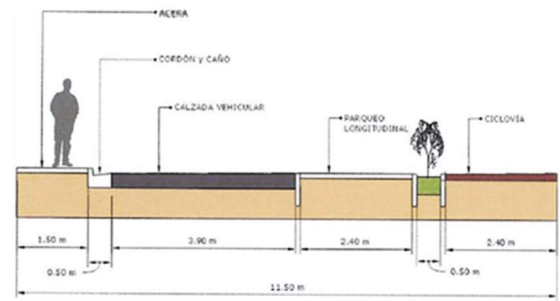
Se conoce dictamen CPOP-81-2023 de fecha 17 de mayo del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: “...*Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 2° del Acta N°49-2023, sesión ordinaria del 09 de mayo del 2023. ARTÍCULO SOBRE INFORME UTGV-OF-035-2023 / OMPU-OF-009-2023 / DU-OF-094-2023, EN RESPUESTA AL ARTÍCULO 7 ACTA 223-2023. Se conoce oficio de fecha 01 de febrero 2023, sobre informe UTGV-OF-035-2023 / OMPU-OF-009-2023 / DU-OF-094-2023, suscrito por los técnicos Ronny Rojas Fallas, Oscar López Valverde, y Juan Carlos Guzmán, en respuesta al artículo 7 acta 223-2023, referido a Informe autorización para que en la ruta cantonal 52 con avenida 11, sector La Isla de Lima se habiliten espacios de estacionamiento longitudinales.*

– *Visto el documento las consideraciones quedaran consignadas en el acta correspondiente. El presidente a.i. indica la propuesta considerando el criterio técnico emitido, es recomendar al Concejo Municipal que se apruebe que el ancho vial de la vía cantonal 52 se redistribuya utilizando una sola dirección, en este caso de sur a norte, para dar paso a la ciclovía que es parte integral del proyecto y que busca dotar de infraestructuras blandas al sector y de esta manera propiciar una mejor conectividad entre las zonas residenciales y la zona industrial. No obstante, lo anterior, hay que indicar que por el reducido ancho de la vía en este caso de 1 1.5 metros aproximadamente se propone realizar la única acera peatonal en colindancia con las viviendas, lo cual es adecuado, y dejar la franja de ciclovía paralela al parqueo lineal propuesto, lo que podría causar accidentes entre los ciclistas y el abatimiento de las puertas de los carros estacionados por lo que en lo posible hay que destinar una franja de zona verde que evite tal circunstancia. De esta manera el ancho vial se*

redistribuiría de la siguiente manera: 2.5 de ciclovía; 0.5 de zona verde; 2.5 de parqueo; 4.5 de carril para tránsito vehicular; 1.5 de acera peatonal.

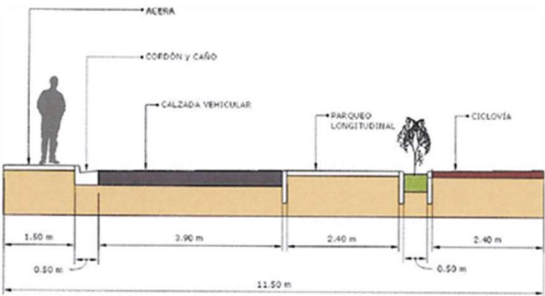


Por otra parte, en caso de acogerse esta variación, además se recomienda al Concejo Municipal reservar el derecho de que la administración municipal puede modificar la distribución del ancho vial de la calle 52 de acuerdo a los mejores intereses ciudadanos, obedeciendo a la pirámide jerárquica de movilidad, donde el peatón y el ciclista están prioritariamente por encima del tránsito vehicular y las necesidades de parqueos vehiculares en la vía pública. Somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando dos votos positivos de los regidores Brenes Figueroa y Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal que se apruebe que el ancho vial de la vía cantonal 52 se redistribuya utilizando una sola dirección, en este caso de sur a norte, para dar paso a la ciclovía que es parte integral del proyecto y que busca dotar de infraestructuras blandas al sector y de esta manera propiciar una mejor conectividad entre las zonas residenciales y la zona industrial. No obstante, lo anterior, hay que indicar que por el reducido ancho de la vía en este caso de 11.50 metros aproximadamente se propone realizar la única acera peatonal en colindancia con las viviendas, lo cual es adecuado, y dejar la franja de ciclovía paralela al parqueo lineal propuesto, lo que podría causar accidentes entre los ciclistas y el abatimiento de las puertas de los carros estacionados por lo que en lo posible hay que destinar una franja de zona verde que evite tal circunstancia. De esta manera el ancho vial se redistribuiría de la siguiente manera: 2.5 de ciclovía; 0.5 de zona verde; 2.5 de parqueo; 4.5 de carril para tránsito vehicular; 1.5 de acera peatonal.



Por otra parte, en caso de acogerse esta variación, además se recomienda al Concejo Municipal reservar el derecho de que la administración municipal puede modificar la distribución del ancho vial de la calle 52 de acuerdo a los mejores intereses ciudadanos, obedeciendo a la pirámide jerárquica de movilidad, donde el peatón y el ciclista están prioritariamente por encima del tránsito vehicular y las necesidades de parqueos vehiculares en la vía pública.

2. Acuerdo definitivamente aprobado...”. -Visto el dictamen, el presente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Viquez Sánchez, se aprueba el dictamen CPOP-81-2023, por lo tanto se aprueba que el ancho vial de la vía cantonal 52 se redistribuya utilizando una sola dirección, en este caso de sur a norte, para dar paso a la ciclovía que es parte integral del proyecto y que busca dotar de infraestructuras blandas al sector y de esta manera propiciar una mejor conectividad entre las zonas residenciales y la zona industrial. No obstante, lo anterior, hay que indicar que por el reducido ancho de la vía en este caso de 11.50 metros aproximadamente se propone realizar la única acera peatonal en colindancia con las viviendas, lo cual es adecuado, y dejar la franja de ciclovía paralela al parqueo lineal propuesto, lo que podría causar accidentes entre los ciclistas y el abatimiento de las puertas de los carros estacionados por lo que en lo posible hay que destinar una franja de zona verde que evite tal circunstancia. De esta manera el ancho vial se redistribuiría de la siguiente manera: 2.5 de ciclovía; 0.5 de zona verde; 2.5 de parqueo; 4.5 de carril para tránsito vehicular; 1.5 de acera peatonal.**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Se reserva el derecho de que la administración municipal puede modificar la distribución del ancho vial de la calle 52 de acuerdo a los mejores intereses ciudadanos, obedeciendo a la pirámide jerárquica de movilidad, donde el peatón y el ciclista están prioritariamente por encima del tránsito vehicular y las necesidades de parqueos vehiculares en la vía pública.

Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha al Ingeniero José Antonio Pernas Pavisic, Coordinador General UEP al correo electrónico jose.pernas@ecuador.ineco.com, al Ing. Ronny Rojas Fallas encargado Unidad Técnica de Gestión vial, al Arq. Oscar López Valverde Encargado de la oficina de Planificación Urbana y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ---

ARTÍCULO 30°. -INFORME LINEAMIENTOS DE LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN E INCLUSIÓN DE VÍAS PÚBLICAS DE LA RED VIAL CANTONAL. -----

Se conoce dictamen CPOP-82-2023 de fecha 17 de mayo del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: “...*Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 3° del Acta N°49-2023, sesión ordinaria del 09 de mayo del 2023. ARTÍCULO 3°. SOBRE OFICIO UTGV-OF-108-2023, EN RESPUESTA AL DICTAMEN CPOP-80-2023, CON RELACIÓN AL ACUERDO ARTÍCULO 19 DEL ACTA 215-2023. Se conoce oficio de fecha 13 de abril 2023, sobre oficio UTGV-OF-108-2023, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, en respuesta al dictamen CPOP-80-2023, con relación al acuerdo artículo 19 del acta 215-2023, referido a oficio SPS-2023-10, sobre lineamientos de la actualización, modificación e inclusión de vías publicas de la red vial cantonal. – Visto el documento las consideraciones quedaran consignadas en el acta correspondiente. El presidente a.i. indica la propuesta considerando el criterio técnico emitido, es aprobar recomendar al Concejo Municipal tomar nota del documento y se indica*

ACTA N°250-2023

1 *que se incorporarán los lineamientos en las futuras actualizaciones de la UTGV,*
2 *además de notificar a la Junta Vial Cantonal, para que tome en cuenta todas*
3 *las observaciones y anotaciones que se le hagan llegar al respecto. Somete a*
4 *votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando dos votos positivos*
5 *de los regidores Brenes Figueroa y Torres Céspedes, por lo tanto, esta*
6 *comisión por unanimidad acuerda: 1. recomendar al Concejo Municipal tomar*
7 *nota del documento y se indica que se incorporarán los lineamientos en las*
8 *futuras actualizaciones de la UTGV, además de notificar a la Junta Vial*
9 *Cantonal, para que tome en cuenta todas las observaciones y anotaciones que*
10 *se le hagan llegar al respecto. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...”. -Visto*
11 *el dictamen, el presente Arce Moya somete a discusión, suficientemente*
12 *discutido, somete a votación, dando como resultado ocho votos afirmativos*
13 **de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Madriz Jiménez,**
14 **Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
15 **Moya, vota negativo el regidor Viquez Sánchez, se aprueba el dictamen**
16 **CPOP-82-2023, por lo tanto, se tomar nota del documento y se indica que**
17 **se incorporarán los lineamientos en las futuras actualizaciones de la**
18 **UTGV, además se notifica a la Junta Vial Cantonal, para que tome en**
19 **cuenta todas las observaciones y anotaciones que se le hagan llegar al**
20 **respecto. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Vial**
21 **Cantonal, al Ing. Álvaro Antonio Bermúdez Peña Ministerio de obras públicas y**
22 **Transportes al correo electrónico alvaro.bermudez@mopt.go.cr y al Lic. Mario**
23 **Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----**

24 **ARTÍCULO 31°. -INFORME SOLICITUD DE ALTURA PERMITIDA SEGÚN EL**
25 **PLAN REGULADOR AL PROYECTO CONCORD PRESENTADA POR**
26 **BERNARDO TORRES SALAZAR GERENTE DE PROYECTOS ZONA**
27 **FRANCA LA LIMA. -----**

28 Se conoce dictamen CPOP-83-2023 de fecha 17 de mayo del 2023, presentado
29 por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: “...Para su
30 información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 6° del Acta
31 N°49-2023, sesión ordinaria del 09 de mayo del 2023. ARTÍCULO 6°. SOBRE

ACTA N°250-2023

1 OFICIO DU-OF-466-2023/OMPU-OF-023-2023, EN RESPUESTA AL
2 ACUERDO DEL ACTA N°229-2023 ARTÍCULO 28. SOLICITUD DE ALTURA
3 PERMITIDA SEGÚN EL PLAN REGULADOR AL PROYECTO CONCORD
4 PRESENTADA POR BERNARDO TORRES SALAZAR GERENTE DE
5 PROYECTOS ZONA FRANCA LA LIMA. Se conoce oficio de fecha 15 de abril
6 2023, sobre oficio DU-OF-466-2023/OMPU-OF-023-2023, en respuesta al
7 acuerdo del acta N°229-2023 artículo 28, referido a solicitud de altura permitida
8 según el Plan Regulador al proyecto CONCORD presentada por Bernardo
9 Torres Salazar gerente de proyectos Zona Franca La Lima. – Visto el
10 documento las consideraciones quedaran consignadas en el acta
11 correspondiente. El presidente a.i. indica la propuesta considerando el criterio
12 técnico emitido, es recomendar al Concejo Municipal aprobar la solicitud y
13 otorgar un máximo de 20 metros de altura para desarrollar el proyecto, siempre
14 y cuando se considere como parte intrínseca de su diseño, la existencia de
15 áreas verdes equivalentes a la cobertura recomendada en la resolución
16 ambiental, que permitan la adecuada infiltración de aguas al subsuelo y de ser
17 necesario con reservorios que permitan la cosecha de aguas pluviales y
18 disminuyan así el impacto al sistema natural del sector, evitando a toda costa
19 la impermeabilización del terreno y la generación de aguas de escorrentía
20 superficiales y además se implementen sistemas de tratamiento de aguas
21 residuales para evitar la contaminación de suelos y aguas subterráneas, tal es
22 el caso el uso de Plantas de Tratamiento. Por otra parte, en el proceso de
23 licencia de construcción se realizará el análisis morfológico correspondiente al
24 impacto del paisaje circundante con la finalidad de valorar el aporte paisajístico
25 y ambiental según los términos de artículo 19.3.1 del Plan Regulador, para lo
26 cual se requiere el visto bueno correspondiente. En este sentido se podrán
27 valorar aspectos de forma, textura, arborización, conjunto entre otros. Somete
28 a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando dos votos
29 positivos de los regidores Brenes Figueroa y Torres Céspedes, por lo tanto,
30 esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal
31 aprobar la solicitud y otorgar un máximo de 20 metros de altura para desarrollar

1 *el proyecto, siempre y cuando se considere como parte intrínseca de su diseño,*
2 *la existencia de áreas verdes equivalentes a la cobertura recomendada en la*
3 *resolución ambiental, que permitan la adecuada infiltración de aguas al*
4 *subsuelo y de ser necesario con reservorios que permitan la cosecha de aguas*
5 *pluviales y disminuyan así el impacto al sistema natural del sector, evitando a*
6 *toda costa la impermeabilización del terreno y la generación de aguas de*
7 *escorrentía superficiales y además se implementen sistemas de tratamiento*
8 *de aguas residuales para evitar la contaminación de suelos y aguas*
9 *subterráneas, tal es el caso el uso de Plantas de Tratamiento. Por otra parte,*
10 *en el proceso de licencia de construcción se realizará el análisis morfológico*
11 *correspondiente al impacto del paisaje circundante con la finalidad de valorar*
12 *el aporte paisajístico y ambiental según los términos de artículo 19.3.1 del Plan*
13 *Regulador, para lo cual se requiere el visto bueno correspondiente. En este*
14 *sentido se podrán valorar aspectos de forma, textura, arborización, conjunto*
15 *entre otros. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...”. -Visto el dictamen, el*
16 *presiente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a*
17 *votación, dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores*
18 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa,**
19 **Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota**
20 **negativo el regidor Víquez Sánchez, se aprueba el dictamen CPOP-83-**
21 **2023, por lo tanto se aprueba la solicitud y otorgar un máximo de 20**
22 **metros de altura para desarrollar el proyecto, siempre y cuando se**
23 **considere como parte intrínseca de su diseño, la existencia de áreas**
24 **verdes equivalentes a la cobertura recomendada en la resolución**
25 **ambiental, que permitan la adecuada infiltración de aguas al subsuelo y**
26 **de ser necesario con reservorios que permitan la cosecha de aguas**
27 **pluviales y disminuyan así el impacto al sistema natural del sector,**
28 **evitando a toda costa la impermeabilización del terreno y la generación de**
29 **aguas de escorrentía superficiales y además se implementen sistemas de**
30 **tratamiento de aguas residuales para evitar la contaminación de suelos y**
31 **aguas subterráneas, tal es el caso el uso de Plantas de Tratamiento. Por**

1 otra parte, en el proceso de licencia de construcción se realizará el
2 análisis morfológico correspondiente al impacto del paisaje circundante
3 con la finalidad de valorar el aporte paisajístico y ambiental según los
4 términos de artículo 19.3.1 del Plan Regulador, para lo cual se requiere el
5 visto bueno correspondiente. En este sentido se podrán valorar aspectos
6 de forma, textura, arborización, conjunto entre otros. Notifíquese este
7 acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Bernardo Torres Salazar Gerente
8 de Proyectos, Zona Franca La Lima a los correos electrónicos
9 dmata@garnier.cr / btorres@garnier.cr, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez
10 Director de Urbanismo, al Arq. Oscar López Valverde Encargado Oficina de
11 Planificación Urbana y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

12 **ARTÍCULO 32º. -INFORME SOLICITUD DE VECINOS BARRIO SAN JOSÉ**
13 **PARA QUE SE LES OTORGUE LA ADMINISTRACIÓN BAJO EL TÍTULO DE**
14 **PRECARIO TODAS LAS ÁREAS COMUNES DE LA LOCALIDAD PARA**
15 **CUIDAR Y MEJORAR. -----**

16 Se conoce dictamen CPOP-84-2023 de fecha 17 de mayo del 2023, presentado
17 por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "...Para su
18 información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 1º del Acta
19 N°50-2023, sesión ordinaria del 23 de mayo del 2023. ARTÍCULO 1. SOBRE
20 OFICIO DU-OF-403-2023, EN RESPUESTA AL ACUERDO ACTA N° 221-
21 2023, ARTÍCULO N° 17, SOBRE SOLICITUD DE VECINOS DEL BARRIO SAN
22 JOSÉ, PARA QUE SE LES OTORGUE LA ADMINISTRACIÓN BAJO EL
23 TÍTULO DE PRECARIO TODAS LAS ÁREAS COMUNES DE LA LOCALIDAD
24 PARA CUIDAR Y MEJORAR. Se conoce oficio de fecha 12 de enero 2023,
25 sobre solicitud de vecinos del Barrio San José, para que se les otorgue la
26 administración bajo el título de precario todas las áreas comunes de la localidad
27 para cuidar y mejorar, y oficio DU-OF-403-2023 – Visto el documento las
28 consideraciones quedaran consignadas en el acta correspondiente. El
29 presidente a.i. indica la propuesta considerando el criterio técnico emitido, es
30 aprobar el oficio DU-OF-403-2023 y en consecuencia recomendar al Concejo
31 Municipal rechazar la solicitud por las siguientes razones: 1. No consta que el

1 *denominado Comité de Vecinos, sea una persona jurídica, por lo que es*
2 *improcedente suscribir Convenio alguno, aunque sea a título precario. 2.*
3 *Solicita la administración de todas las áreas comunes de la urbanización San*
4 *Jose, sin que esa pretensión sea respaldada por algún programa debidamente*
5 *detallado que justifique dicha pretensión. Somete a votación la propuesta en*
6 *conjunto con la firmeza, quedando dos votos positivos de los regidores Brenes*
7 *Figueroa y Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad*
8 *acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal rechazar la solicitud por las*
9 *siguientes razones: 1. No consta que el denominado Comité de Vecinos, sea*
10 *una persona jurídica, por lo que es improcedente suscribir Convenio alguno,*
11 *aunque sea a título precario. 2. Solicita la administración de todas las áreas*
12 *comunes de la urbanización San Jose, sin que esa pretensión sea respaldada*
13 *por algún programa debidamente detallado que justifique dicha pretensión. 2.*
14 *Acuerdo definitivamente aprobado...”. -Visto el dictamen, el presiente Arce*
15 *Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, dando*
16 **como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**
17 **Solano Avendaño, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo,**
18 **Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor**
19 **Viquez Sánchez, se aprueba el dictamen CPOP-84-2023, por lo tanto se**
20 **rechaza la solicitud por las siguientes razones: 1. No consta que el**
21 **denominado Comité de Vecinos, sea una persona jurídica, por lo que es**
22 **improcedente suscribir Convenio alguno, aunque sea a título precario. 2.**
23 **Se solicita a la administración de todas las áreas comunes de la**
24 **urbanización San Jose, sin que esa pretensión sea respaldada por algún**
25 **programa debidamente detallado que justifique dicha pretensión.**
26 *Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Comité Barrio San*
27 *José y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----*

28 **ARTÍCULO 33°. -INFORME AL OFICIO HCC-37-2023 PRESENTADO POR**
29 **INVERSIONES DON FLOR S.A. Y CONSTRUCTORA LIZANO S.A., SOBRE**
30 **PROYECTO DE MEJORAS PLUVIALES EN ZONA INDUSTRIAL ALTO DE**
31 **OCHOMOGO.** -----

ACTA N°250-2023

1 Se conoce dictamen CPOP-85-2023 de fecha 17 de mayo del 2023, presentado
2 por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: “...*Para su*
3 *información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 2° del Acta*
4 *N°50-2023, sesión ordinaria del 23 de mayo del 2023. ARTÍCULO 2. SOBRE*
5 *OFICIO DU-OF-404-2023, EN RESPUESTA AL ACUERDO DEL ACTA N° 221-*
6 *2023, ARTÍCULO N° 15. OFICIO HCC-37-2023 SUSCRITO POR*
7 *INVERSIONES DON FLOR S.A. Y CONSTRUCTORA LIZANO S.A, SOBRE*
8 *PROYECTO DE MEJORAS PLUVIALES EN ZONA INDUSTRIAL ALTO DE*
9 *OCHOMOGO. Se conoce oficio de fecha 12 de enero 2023, sobre proyecto de*
10 *mejoras pluviales en zona industrial Alto de Ochomogo, suscrito por Inversiones*
11 *Don Flor S.A. y Constructora Lizano S.A. y oficio DU-OF-404-2023 – Visto el*
12 *documento las consideraciones quedaran consignadas en el acta*
13 *correspondiente. El presidente a.i. indica la propuesta considerando el criterio*
14 *técnico emitido, es aprobar el oficio DU-OF-404-2023 y en consecuencia*
15 *recomendar al Concejo Municipal rechazar lo solicitado, por las siguientes*
16 *razones: 1. En inspección de campo se indica que “...el presente asunto fue*
17 *debidamente paralizado mediante el acta de clausura N° 1983 de fecha 10 de*
18 *marzo de 2023 por la inspectora de construcción Kathya Vargas Arley, en*
19 *atención a las denuncias número 13 y 25 de fecha 08 de marzo de 2023 y 10*
20 *de marzo de 2023 respectivamente.”. 2. “Posteriormente en fecha 14 de abril*
21 *de 2023, se realiza nueva inspección de campo al sitio de interés en presencia*
22 *del Arq. Juan Carlos Guzmán Viquez, y del inspector de construcciones Jean*
23 *Carlos Alfaro Barahona, el señor Jean Carlo Salvo Soto y el señor Alfonso*
24 *Salvo. En ese acto, se realizó desplazamiento al sitio del movimiento de tierra*
25 *y se verifica que se mantiene la clausura realizada en fecha 10 de marzo de*
26 *2023. 3. Asimismo, se procedió a notificar en forma personal al señor Alfonso*
27 *Salvo Selva en su condición de representa legal de Constructora Lizano S.A.,*
28 *cédula de persona jurídica 3-101-042655, mediante la notificación N° 13424 de*
29 *fecha 14 de abril de 2023, por la que se le indica: “Se ordena la paralización de*
30 *inmediato del movimiento de tierra y el relleno ya que no cumple con su debida*
31 *licencia de construcción de permiso de municipal del Departamento de*

ACTA N°250-2023

1 *Urbanismo. Poner a derecho y realizar los trámites correspondientes en el*
2 *tiempo otorgado. Así como se ordena acatar lo indicado y se notifica con base*
3 *al oficio SINAC-ACC-OCof-251-2023". En fecha 04 de abril de 2023 el suscrito*
4 *recibió el oficio N° SINAC-ACC-OC-OF251-2023, suscrito por el Lic. Juan*
5 *Pablo Soto Pérez de la Oficina de Cartago del Área de Conservación Central,*
6 *del Sistema de Conservación Central del Sistema Nacional de Áreas de*
7 *Conservación Central; Asunto "Solicitud URGENTE de paralización de obras*
8 *por no contar con permisos correspondientes.", básicamente porque las obras*
9 *respecto las cuales se solicita visto bueno se encuentran dentro de la Zona*
10 *Protectora Cerros de la Carpintera "...en apariencia para drenar, lo que*
11 *parecería ser un humedal.", recomendándose a su vez informar a la Comisión*
12 *Nacional de Humedales para que valore esta propiedad y determinar si en*
13 *efectivo se trata de un humedal y protegerlo, según la legislación costarricense.*
14 *Somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando dos votos*
15 *positivos de los regidores Brenes Figueroa y Torres Céspedes, por lo tanto,*
16 *esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal*
17 *rechazar lo solicitado, por las siguientes razones: 1. En inspección de campo*
18 *se indica que "...el presente asunto fue debidamente paralizado mediante el*
19 *acta de clausura N° 1983 de fecha 10 de marzo de 2023 por la inspectora de*
20 *construcción Kathya Vargas Arley, en atención a las denuncias número 13 y 25*
21 *de fecha 08 de marzo de 2023 y 10 de marzo de 2023 respectivamente.". 2.*
22 *"Posteriormente en fecha 14 de abril de 2023, se realiza nueva inspección de*
23 *campo al sitio de interés en presencia del Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, y*
24 *del inspector de construcciones Jean Carlos Alfaro Barahona, el señor Jean*
25 *Carlo Salvo Soto y el señor Alfonso Salvo. En ese acto, se realizó*
26 *desplazamiento al sitio del movimiento de tierra y se verifica que se mantiene*
27 *la clausura realizada en fecha 10 de marzo de 2023. 3. Asimismo, se procedió*
28 *a notificar en forma personal al señor Alfonso Salvo Selva en su condición de*
29 *representa legal de Constructora Lizano S.A., cédula de persona jurídica 3-101-*
30 *042655, mediante la notificación N° 13424 de fecha 14 de abril de 2023, por la*
31 *que se le indica: "Se ordena la paralización de inmediato del movimiento de*

1 *tierra y el relleno ya que no cumple con su debida licencia de construcción de*
2 *permiso de municipal del Departamento de Urbanismo. Poner a derecho y*
3 *realizar los trámites correspondientes en el tiempo otorgado. Así como se*
4 *ordena acatar lo indicado y se notifica con base al oficio SINAC-ACC-OCof-*
5 *251-2023". En fecha 04 de abril de 2023 el suscrito recibió el oficio N° SINAC-*
6 *ACC-OC-OF251-2023, suscrito por el Lic. Juan Pablo Soto Pérez de la Oficina*
7 *de Cartago del Área de Conservación Central, del Sistema de Conservación*
8 *Central del Sistema Nacional de Áreas de Conservación Central; Asunto*
9 *"Solicitud URGENTE de paralización de obras por no contar con permisos*
10 *correspondientes.", básicamente porque las obras respecto las cuales se*
11 *solicita visto bueno se encuentran dentro de la Zona Protectora Cerros de*
12 *la Carpintera "...en apariencia para drenar, lo que parecería ser un humedal.",*
13 *recomendándose a su vez informar a la Comisión Nacional de Humedales*
14 *para que valore esta propiedad y determinar si en efectivo se trata de un*
15 *humedal y protegerlo, según la legislación costarricense. 2. Acuerdo*
16 *definitivamente aprobado...". -Visto el dictamen, el presiente Arce Moya somete*
17 *a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, dando como*
18 **resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**
19 **Avendaño, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres**
20 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Víquez**
21 **Sánchez, se aprueba el dictamen CPOP-85-2023, por lo tanto se rechaza**
22 **lo solicitado, por las siguientes razones: 1. En inspección de campo se**
23 **indica que "...el presente asunto fue debidamente paralizado mediante el**
24 **acta de clausura N° 1983 de fecha 10 de marzo de 2023 por la inspectora**
25 **de construcción Kathya Vargas Arley, en atención a las denuncias número**
26 **13 y 25 de fecha 08 de marzo de 2023 y 10 de marzo de 2023**
27 **respectivamente.". 2. "Posteriormente en fecha 14 de abril de 2023, se**
28 **realiza nueva inspección de campo al sitio de interés en presencia del Arq.**
29 **Juan Carlos Guzmán Víquez, y del inspector de construcciones Jean**
30 **Carlos Alfaro Barahona, el señor Jean Carlo Salvo Soto y el señor Alfonso**
31 **Salvo. En ese acto, se realizó desplazamiento al sitio del movimiento de**

1 tierra y se verifica que se mantiene la clausura realizada en fecha 10 de
2 marzo de 2023. 3. Asimismo, se procedió a notificar en forma personal al
3 señor Alfonso Salvo Selva en su condición de representa legal de
4 Constructora Lizano S.A., cédula de persona jurídica 3-101-042655,
5 mediante la notificación N° 13424 de fecha 14 de abril de 2023, por la que
6 se le indica: “Se ordena la paralización de inmediato del movimiento de
7 tierra y el relleno ya que no cumple con su debida licencia de construcción
8 de permiso de municipal del Departamento de Urbanismo. Poner a
9 derecho y realizar los trámites correspondientes en el tiempo otorgado.
10 Así como se ordena acatar lo indicado y se notifica con base al oficio
11 SINAC-ACC-OCof-251-2023”. En fecha 04 de abril de 2023 el suscrito
12 recibió el oficio N° SINAC-ACC-OC-OF251-2023, suscrito por el Lic. Juan
13 Pablo Soto Pérez de la Oficina de Cartago del Área de Conservación
14 Central, del Sistema de Conservación Central del Sistema Nacional de
15 Áreas de Conservación Central; Asunto “Solicitud URGENTE de
16 paralización de obras por no contar con permisos correspondientes.”,
17 básicamente porque las obras respecto las cuales se solicita visto bueno
18 se encuentran dentro de la Zona Protectora Cerros de la Carpintera
19 “...en apariencia para drenar, lo que parecería ser un humedal.”,
20 recomendándose a su vez informar a la Comisión Nacional de
21 Humedales para que valore esta propiedad y determinar si en efectivo se
22 trata de un humedal y protegerlo, según la legislación costarricense.
23 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Hugo
24 Castro Castro Inversiones Don Flor S.A., Alfonso Salvo Selva Constructora
25 Lizano S.A. a los correos electrónicos bodegascr@gmail.com,
26 hugocastrocastro@yahoo.com, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de
27 Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

28 **ARTÍCULO 34°. -INFORME A LOS ARTÍCULOS 21 ACTA 194-2022 MOCIÓN**
29 **RELACIONADA CON LA ENTRADA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO Y**
30 **TEMAS DE AGRICULTURA Y AL ARTÍCULO 8 ACTA 238-2023, SOBRE**
31 **OPOSICIÓN ENVIADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN A**

LA INCORPORACIÓN DE COSTA RICA AL BLOQUE ALIANZA DEL PACÍFICO. -----

Se conoce dictamen CEA-05-2023 de fecha 26 de mayo del 2023, presentado por la Comisión Especial de Agricultura, y que dice: “...*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir los artículos 2° y 6° del Acta N° 05-2023, sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo del 2023. ARTÍCULO 2 SOBRE ACTA 194-2022 ARTÍCULO 21°. MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES MADRIZ JIMÉNEZ Y VÍQUEZ SÁNCHEZ RELACIONADO CON LA ENTRADA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO Y TEMAS DE AGRICULTURA. ARTÍCULO 6. SOBRE ACTA 238-2023 ARTÍCULO 8. OFICIO TRA-0118-23-SCM DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN SOBRE ACUERDO DE OPOSICIÓN A LA INCORPORACIÓN DE COSTA RICA AL BLOQUE ALIANZA DEL PACIFICO. -Se conocen oficios, suscritos por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, por los cuales remite artículo 21 acta 194-2022, sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre del 2022 y sobre acta 238-2023 artículo 8, sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril 2023, donde se conocen, moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez relacionado con la entrada de la Alianza del Pacífico y temas de agricultura. y oficio tra-0118-23-scm de la municipalidad de Pérez Zeledón sobre acuerdo de oposición a la incorporación de Costa Rica al bloque Alianza del Pacifico. – Visto el documento, las deliberaciones quedaran constando en el acta correspondiente. – El presidente de la comisión indica que la propuesta es: recomendar al Concejo Municipal: declarar la oposición rotunda de este municipio a Alianza del Pacífico de acuerdo a la exposición que nos ha dado don Renzo y que se resume en los siguientes considerandos: 1. El proceso irrestricto e irresponsable de apertura comercial. Negociado junto a un acuerdo comercial que desaparece, por un sentido de oportunidad política y no técnica, que no responde a verdaderos intereses y posibilidades de competitividad que el sector productivo nacional pueda aprovechar. 2. La oposición fundamentada a estos procesos debe responder al hecho de que, de manera adicional no hay una*

1 *política de Estado que sea convergente o coherente con las necesidades del*
2 *mejoramiento de las condiciones de productividad y competitividad que el*
3 *sector agropecuario nacional requiere, puesto que tenemos una política*
4 *cambiaria que atenta absolutamente contra la realidad y competitividad del*
5 *sector agropecuario nacional, que encarece la producción nacional frente al*
6 *producto importado y que favorece abiertamente las importaciones, que no*
7 *podemos seguir bajo una condición de ataque directo a grupos de sectores*
8 *productivos, mediante reducciones unilaterales de aranceles que están*
9 *poniendo en problemas a sectores productivos sin que haya un criterio técnico*
10 *legal que justifique. 3. El hecho de los costos de producción muy superiores*
11 *que tiene el sector productivo nacional y que impiden que podamos entrar en*
12 *un esquema de mercados abiertos debido a las debilidades que tenemos en*
13 *materia de costos de energía, de mano de obra, de agro insumos, de*
14 *financiamiento, ausencia de subsidios y de mecanismos de apoyo a la*
15 *producción nacional y además deficiencias y altísimos costos en materia de*
16 *infraestructura portuaria para importación y exportación que prácticamente nos*
17 *complican la posibilidad de poder sobrevivir en el mercado internacional en un*
18 *modelo o en un esquema de competencia abierta, como pretende la presente*
19 *administración de gobierno. 4. Los elementos de política de gobierno que están*
20 *atentando contra la competitividad del sector productivo nacional. – A*
21 *continuación, somete a votación la propuesta, en conjunto con la firmeza. Por*
22 *lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. recomendar al Concejo*
23 *Municipal: declarar la oposición rotunda de este municipio a Alianza del Pacífico*
24 *de acuerdo a la exposición que nos ha dado don Renzo y que se resume en los*
25 *siguientes considerandos: 1. El proceso irrestricto e irresponsable de apertura*
26 *comercial. Negociado junto a un acuerdo comercial que desaparece, por un*
27 *sentido de oportunidad política y no técnica, que no responde a verdaderos*
28 *intereses y posibilidades de competitividad que el sector productivo nacional*
29 *pueda aprovechar. 2. La oposición fundamentada a estos procesos debe*
30 *responder al hecho de que, de manera adicional no hay una política de Estado*
31 *que sea convergente o coherente con las necesidades del mejoramiento de las*

1 *condiciones de productividad y competitividad que el sector agropecuario*
2 *nacional requiere, puesto que tenemos una política cambiaria que atenta*
3 *absolutamente contra la realidad y competitividad del sector agropecuario*
4 *nacional, que encarece la producción nacional frente al producto importado y*
5 *que favorece abiertamente las importaciones, que no podemos seguir bajo una*
6 *condición de ataque directo a grupos de sectores productivos, mediante*
7 *reducciones unilaterales de aranceles que están poniendo en problemas a*
8 *sectores productivos sin que haya un criterio técnico legal que justifique. 3. El*
9 *hecho de los costos de producción muy superiores que tiene el sector*
10 *productivo nacional y que impiden que podamos entrar en un esquema de*
11 *mercados abiertos debido a las debilidades que tenemos en materia de costos*
12 *de energía, de mano de obra, de agro insumos, de financiamiento, ausencia de*
13 *subsidios y de mecanismos de apoyo a la producción nacional y además*
14 *deficiencias y altísimos costos en materia de infraestructura portuaria para*
15 *importación y exportación que prácticamente nos complican la posibilidad de*
16 *poder sobrevivir en el mercado internacional en un modelo o en un esquema*
17 *de competencia abierta, como pretende la presente administración de gobierno.*
18 *4. Los elementos de política de gobierno que están atentando contra la*
19 *competitividad del sector productivo nacional. 2. Acuerdo definitivamente*
20 *aprobado...”. -Visto el dictamen, el presiente Arce Moya somete a discusión,*
21 *suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho***
22 ***votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño,***
23 ***Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes,***
24 ***Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Viquez Sánchez, se***
25 ***aprueba el dictamen CEA-05-2023, por lo tanto se declara la oposición***
26 ***rotunda de este municipio a Alianza del Pacífico de acuerdo a la***
27 ***exposición que nos ha dado don Renzo y que se resume en los siguientes***
28 ***considerandos: 1. El proceso irrestricto e irresponsable de apertura***
29 ***comercial. Negociado junto a un acuerdo comercial que desaparece, por***
30 ***un sentido de oportunidad política y no técnica, que no responde a***
31 ***verdaderos intereses y posibilidades de competitividad que el sector***

1 productivo nacional pueda aprovechar. 2. La oposición fundamentada a
2 estos procesos debe responder al hecho de que, de manera adicional no
3 hay una política de Estado que sea convergente o coherente con las
4 necesidades del mejoramiento de las condiciones de productividad y
5 competitividad que el sector agropecuario nacional requiere, puesto que
6 tenemos una política cambiaria que atenta absolutamente contra la
7 realidad y competitividad del sector agropecuario nacional, que encarece
8 la producción nacional frente al producto importado y que favorece
9 abiertamente las importaciones, que no podemos seguir bajo una
10 condición de ataque directo a grupos de sectores productivos, mediante
11 reducciones unilaterales de aranceles que están poniendo en problemas
12 a sectores productivos sin que haya un criterio técnico legal que
13 justifique. 3. El hecho de los costos de producción muy superiores que
14 tiene el sector productivo nacional y que impiden que podamos entrar en
15 un esquema de mercados abiertos debido a las debilidades que tenemos
16 en materia de costos de energía, de mano de obra, de agro insumos, de
17 financiamiento, ausencia de subsidios y de mecanismos de apoyo a la
18 producción nacional y además deficiencias y altísimos costos en materia
19 de infraestructura portuaria para importación y exportación que
20 prácticamente nos complican la posibilidad de poder sobrevivir en el
21 mercado internacional en un modelo o en un esquema de competencia
22 abierta, como pretende la presente administración de gobierno. 4. Los
23 elementos de política de gobierno que están atentando contra la
24 competitividad del sector productivo nacional. 2. Acuerdo

25 definitivamente aprobado. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
26 recibo a los Diputados Asamblea Legislativa, al señor Rodrigo Chavez Robles
27 Presidente de la República y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

28 **ARTÍCULO 35°. -INFORME SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL**
29 **REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS**
30 **DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. -----**

31 Se conoce dictamen CPAJ-57-2023 de fecha 26 de mayo del 2023, presentado

ACTA N°250-2023

por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: “...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirle el artículo 4° del Acta N°42-2023 de sesión ordinaria celebrada el jueves 25 de mayo del 2023.

ARTÍCULO 3°. - ARTÍCULO 27° ACTA 225-2023 DEL 28-02-2023 QUE SE REFIERE A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se conoce oficio ACM-009-2023 de fecha 03 de mayo del 2023, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita y que dice: “...ASUNTO: CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN ARTÍCULO N°4 DEL ACTA N° 40-2023 DEL 23 DE MARZO DE 2023, SOBRE ARTÍCULO N° 27 DEL ACTA N° 225-2023 SOBRE MOCIÓN SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO...”

---. - Visto el documento el presidente Viquez Sánchez manifiesta: Esta es una moción que presentaron doña Andrea Guzmán, don Marvin Villegas y doña Evelyn Ledezma que la habíamos visto en algún momento en el Concejo y que contiene dos modificaciones al texto original y la adición de un inciso al artículo 16 del Reglamento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas de la Municipalidad de Carago, quedado de la siguiente manera:

REFORMA DEL INCISO D. DEL ARTÍCULO 15		
ACTUAL	REFORMA PROPUESTA EN LA MOCIÓN	REFORMA PROPUESTA POR DOÑA SHIRLEY
En caso de los estudiantes de primer ingreso al sistema educativo, los que requieran adecuación curricular significativa o que estudien en aula de educación especial, este requisito se tendrá por cumplido con estar matriculado.	En caso de las personas estudiantes de primer ingreso al sistema educativo, que reciban apoyos curriculares significativos (antes conocidos como adecuaciones curriculares significativas) o que sean matrícula de servicios de educación especial; centros educativos de enseñanza especial o de aula integrada, este requisito se tendrá por cumplido con estar matriculado.	d. Haber aprobado el período académico cursado en el año anterior. Este requisito se tendrá por cumplido solo con estar matriculado cuando se trate de personas estudiantes: De primer ingreso al sistema educativo. Que reciban apoyos curriculares significativos (antes conocidas como adecuaciones curriculares significativas). Que estén matriculadas en el sistema de educación especial, en centros educativos de enseñanza especial, terceros y cuartos ciclos de educación especial o aula integrada.

ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO E. AL ARTÍCULO 16		
	INCLUSIÓN PROPUESTA EN LA MOCIÓN	INCLUSIÓN PROPUESTA POR DOÑA SHIRLEY
	e. En el caso de las personas estudiantes que cuenten con apoyos curriculares significativos, no significativos o de acceso, documento del Comité de Apoyo Educativo de la institución	e. En el caso de las personas estudiantes que cuenten con apoyos curriculares significativos, no significativos o de acceso, constancia del Comité de Apoyo Educativo de la institución

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REFORMA DEL INCISO C. ARTÍCULO 27		
ACTUAL	REFORMA PROPUESTA EN LA MOCIÓN	REFORMA PROPUESTA POR DOÑA SHIRLEY
Conservar el promedio de calificaciones exigible.	Conservar el promedio de calificaciones mínimo exigible. En caso de que esto no sea posible o que se vea directamente influenciado por una condición de discapacidad, situación asociada a algún contexto particular ya sea emocional, de salud, hospitalizaciones prolongadas o de larga estancia y que sean certificadas por el Comité de Apoyo Educativo de la institución, pueden ser tomadas como excepción, previo análisis del Concejo de Distrito y de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales. La presentación de la certificación del Comité de Apoyo Educativo de la institución educativa en la que se encuentra matriculada la persona estudiante con no más de 30 días naturales de emitido que haga constancia de la situación que genera la excepcionalidad es requisito indispensable.	c. Conservar el promedio de calificaciones mínimo exigible. El Concejo Municipal podrá acordar la excepción de este requisito en caso de que la persona estudiante no haya obtenido el promedio de calificaciones mínimo por causa directa de una condición de discapacidad o de una afectación de salud emocional, mental y/o física, que sea certificada por el Comité de Apoyo Educativo de la institución educativa en la cual está matriculada. El Concejo de Distrito y la Comisión Permanente de Asuntos Sociales deberá rendir recomendación no vinculante al Concejo sobre la solicitud de excepción. La certificación del Comité de Apoyo no podrá tener más de 30 días naturales de emitida. (...)"

El Apoyo Educativo, ¿es el mismo en todas las instituciones? o sea ¿en cualquier institución educativa se conoce con ese nombre? – Doña Andrea Guzmán señala: Exacto. Puede ser el centro unidocente más alejado que si usted le

29
30
31

ACTA N°250-2023

1 *menciona Comité de Apoyo Educativo, sabe de qué le están hablando. – El*
2 *presidente Víquez Sánchez indica: Perfecto. Entonces la propuesta sería:*
3 *Recomendar al Concejo Municipal aprobar el documento presentado por la*
4 *licenciada Shirley Sánchez que contiene el criterio legal solicitado en el artículo*
5 *N°4 del acta N°40-2023 del 23 de marzo 2023, sobre artículo N°27 del acta*
6 *N°225-2023 sobre Solicitud de Modificación del Reglamento del Programa de*
7 *Transferencias Monetarias Condicionadas de la Municipalidad de Cartago. – El*
8 *presidente Víquez Sánchez somete a discusión la moción. Suficientemente*
9 *discutida. Somete a votación la moción junto con la firmeza quedando 3 votos*
10 *afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Arias Samudio y Guzmán Castillo.*
11 *Por lo tanto, esta Comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal*
12 *aprobar el documento adjunto presentado por la licenciada Shirley Sánchez que*
13 *contiene el criterio legal solicitado en el artículo N°4 del acta N°40-2023 del 23*
14 *de marzo 2023, sobre artículo N°27 del acta N°225-2023 del 28 de febrero del*
15 *2023, sobre Solicitud de Modificación del Reglamento del Programa de*
16 *Transferencias Monetarias Condicionadas de la Municipalidad de Cartago. 2.*
17 *Acuerdo definitivamente aprobado y en firme...”. -Visto el dictamen, el presente*
18 *Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación,*
19 **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias**
20 **Samudio, Solano Avendaño, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán**
21 **Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el**
22 **regidor Víquez Sánchez, se aprueba el dictamen CPAJ-57-2023, por lo**
23 **tanto se aprueba el documento adjunto presentado por la licenciada**
24 **Shirley Sánchez que contiene el criterio legal solicitado en el artículo N°4**
25 **del acta N°40-2023 del 23 de marzo 2023, sobre artículo N°27 del acta**
26 **N°225-2023 del 28 de febrero del 2023, sobre Solicitud de Modificación del**
27 **Reglamento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas**
28 **de la Municipalidad de Cartago. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha**
29 **de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo**
30 **Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----**

1 **ARTÍCULO 36°. -REFERENTE A INFORME CONTROL NO JERÁRQUICO**
2 **RECURRENTE EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICAS,**
3 **RECURRIDO MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. -----**

4 Se conoce dictamen CPAJ-58-2023 de fecha 26 de mayo del 2023, presentado
5 por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: “...*Para su*
6 *información y fines consiguientes, nos permitimos remitirle el artículo 6° del*
7 *Acta N°42-2023 de sesión ordinaria celebrada el jueves 25 de mayo del 2023.*
8 **ARTÍCULO 6°. – ARTÍCULO 10° ACTA N°234-2023 DEL 11 DE ABRIL 2023,**
9 **REFERENTE A INFORME CONTROL NO JERÁRQUICO. RECURRENTE:**
10 **EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA. – RECURRIDO:**
11 **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.** Se conoce oficio AM-INF-110-2023 de fecha
12 31 de marzo 2023, suscrito por Mario Redondo Poveda que dice: “... **ASUNTO:**
13 **EXPEDIENTE 20-004324-1027-CA. ASUNTO: CONTROL NO JERÁRQUICO.**
14 **RECURRENTE: EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA SOCIEDAD**
15 **ANÓNIMA. RECURRIDO: MUNICIPALIDAD DE CARTAGO N°116-2023.**
16 **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA (TCA**
17 **III) A LAS OCHO HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL VENTIDÓS**
18 **DE MARZO DEL DOS MIL VENTITRÉS. APELACIÓN EBI...”** que remite el
19 oficio AL-OF-201-2023, suscrito por el licenciado Wilberth Quesada Garita, de
20 fecha 30 de marzo 2023, que se refiere a “...**EXPEDIENTE 20-004324-1027-**
21 **CA. ASUNTO: CONTROL NO JERÁRQUICO. RECURRENTE: EMPRESAS**
22 **BERTHIER EBI DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA. RECURRIDO:**
23 **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO N°116-2023. TRIBUNAL CONTENCIOSO**
24 **ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA (TCA III) A LAS OCHO HORAS**
25 **CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL VENTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL**
26 **VENTITRÉS. APELACIÓN EBI...”** – Visto el documento, el presidente Víquez
27 Sánchez manifiesta: Hay un informe amplio de don Wilberth Quesada que
28 básicamente lo que informa es que ha habido una resolución del Tribunal
29 Contencioso Administrativo en relación con este tema y que anula (¿es así,
30 doña Shirley?) los acuerdos del Concejo y entonces el Concejo tiene dos
31 posibilidades: 1. Si no está de acuerdo con esa resolución, podría plantear un

1 *proceso judicial de conocimiento (que es un proceso ordinario en sede*
2 *Contencioso Administrativo) pero expresamente don Wilberth dice que no*
3 *recomienda esa solución porque, según nos han indicado doña Shirley,*
4 *habiendo hecho un análisis de la sentencia, es suficientemente robusta como*
5 *para desestimular a la municipalidad de presentar un proceso, porque es muy*
6 *posible que no prospere. Eso es lo que señaló don Wilberth. 2. Si está de*
7 *acuerdo, entonces que se ejecute la resolución y se tenga por anulado los*
8 *acuerdos que específicamente ahí se indican, que son el artículo 16 del acta*
9 *N°302-020 de la sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo del 2020, el artículo*
10 *8 del acta N°305-2020 de la sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo del 2020*
11 *y la resolución de las 8:00 horas del 20 de noviembre del 2019 del Concejo*
12 *Municipal. Eso es básicamente la recomendación. ¿Doña Shirley, usted tiene*
13 *alguna observación al respecto? – En realidad yo no me devolví a revisar*
14 *puntualmente lo que la sentencia decía, porque como traía el criterio de don*
15 *Wilberth y entiendo que él diga que si la sentencia de la Jerarquía Impropia*
16 *(municipal) es como muy contundente en que no procedía, que es una pérdida*
17 *de esfuerzo municipal meterse a un Contencioso y que además puede haber*
18 *condena en costas y todo. – Doña Andrea Guzmán señala: Bueno, entonces,*
19 *lo que queda es recomendar acoger lo indicado por don Wilberth. – El*
20 *presidente Viquez Sánchez indica: Ahora, esos acuerdos son anteriores a*
21 *nosotros. – Doña Shirley Sánchez manifiesta: Vamos a ver: Los acuerdos están*
22 *anulados. Los anula la sentencia; entonces, aquí lo que cabe es tenerlos por*
23 *anulados y no proceder. – El presidente Viquez Sánchez señala: Solo un*
24 *detalle. Es que son anteriores a este Concejo, no fue este Concejo Municipal el*
25 *que tomó esos acuerdos, dice que noviembre 2019 y marzo 2020 y no*
26 *habíamos llegado nosotros. Es un tema que es importante para efectos de*
27 *responsabilidad nuestra porque creo que es un caso que entiendo que hasta*
28 *estuvo judicializado– Doña Shirley Sánchez indica: Esto lo que tiene paralelo*
29 *es que el funcionario al que se sancionó apeló y también el Contencioso le dio*
30 *la razón y anuló la sanción sobre la que se fundamentaba. Es que, en ese*
31 *tiempo hubo una gran cantidad de procesos sobre temas relacionados y éste*

1 el camino que llevaba era la intención del Concejo de inhabilitar a EBI por un
2 incumplimiento. El órgano se hizo, el Concejo acordó eso y EBI apeló ante la
3 Jerarquía Impropia (municipal), que es un superior administrativo y es el que
4 anula el proceso y dice que no, que es que está mal hecho. – El presidente
5 Viquez Sánchez indica: Ahora, ¿nosotros simplemente lo que tenemos que
6 hacer es recomendar tomar nota? – Doña Shirley Sánchez manifiesta: Sí,
7 porque ustedes no tienen que aceptar porque en Sede Administrativa están
8 anulados, ya no existen. – El presidente Viquez Sánchez señala: ¿Hay alguna
9 otra cosa que tenga hacer el Concejo en relación con la responsabilidad por
10 esa nulidad o eso no tiene nada que ver con nosotros? – Don Marco Arias
11 indica: Yo diría que no, porque ya estaba nulo. – Doña Shirley Sánchez
12 manifiesta: Sí, porque lo que dice el Contencioso es que, desde la imputación
13 de cargos, el asunto no iba bien encaminado; incluso reforzó la respuesta con
14 la anulación de la suspensión de funcionario. Lo que dice el Contencioso es
15 que desde que se arrancó a hacer el procedimiento, se partió del hecho de que
16 EBI había incumplido y que entonces se perdió la presunción de inocencia y
17 que eso, como afecta el debido proceso, anuló todo lo actuado. – El presidente
18 Viquez Sánchez indica: Pero no tenemos que hacer nada más que tenerlos por
19 anulados. O sea, el Concejo no tiene que hacer nada más. Es decir: Ya se
20 anuló, se dictó un auto. El Tribunal anula el acto, hay una consecuencia
21 negativa para la empresa, que tuvo que revertirlo. A la empresa la inhabilitan.
22 – Doña Shirley Sánchez manifiesta: No exactamente porque no estaba en
23 firme. No ha entrado en el sistema de la Contraloría de inhabilitación. – El
24 presidente Viquez Sánchez pregunta: Bueno. A la empresa la inhabilitaron en
25 primera instancia, la empresa reclama por la inhabilitación y revierte la
26 inhabilitación; la dejan sin efecto. ¿Hubo alguna consecuencia patrimonial para
27 la municipalidad por ese intento de inhabilitación?, por llamarlo de alguna
28 forma. – Doña Shirley Sánchez responde: Por el momento no ha habido. – El
29 presidente Viquez Sánchez señala: Entonces, para estar claros. El Concejo lo
30 único que tiene que hacer es tener por anulados lo acuerdos y nada más.
31 Entonces, para ver si les parece esta propuesta: Habiendo revisado el asunto

1 don Wilberth dice que, si bien es cierto existe la posibilidad de un proceso
2 ordinario para tratar de revertir la decisión del del Tribunal, él no lo recomienda
3 y que entonces lo que recomienda es que el Concejo simplemente tome nota
4 de que los acuerdos fueron anulados y que los tenga por anulados.
5 Únicamente. Esa sería la propuesta. El presidente somete a discusión la
6 propuesta. Suficientemente discutida. El presidente somete a votación la
7 propuesta junto con la firmeza quedando 3 votos afirmativos de los regidores
8 Víquez Sánchez, Arias Samudio y Guzmán Casillo. Por lo tanto, esta Comisión
9 acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal tomar nota de que los acuerdos
10 fueron anulados y que los tenga por anulados; según criterio externado por el
11 licenciado Wilberth Quesada Garita, Director a.i. del Área Jurídica, en el oficio
12 AL-OF-201-2023 de fecha 30 de marzo 2023. Mismo que se adjunta. 2.
13 Acuerdo definitivamente aprobado y en firme...”. -Visto el dictamen, el presente
14 Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación,
15 dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias
16 Samudio, Solano Avendaño, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán
17 Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el
18 regidor Víquez Sánchez, se aprueba el dictamen CPAJ-58-2023, por lo
19 tanto se toma nota de que los acuerdos fueron anulados y que los tenga
20 por anulados; según criterio externado por el licenciado Wilberth
21 Quesada Garita, Director a.i. del Área Jurídica, en el oficio AL-OF-201-2023
22 de fecha 30 de marzo 2023. Mismo que se adjunta. Notifíquese este acuerdo
23 con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

24 **ARTÍCULO 37º. -REMISIÓN DE ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA**
25 **DIRECTIVA PARA QUE SEAN REMITIDOS AL ÓRGANO DIRECTOR JUNTA**
26 **DIRECTIVA DEL CCDRC SUSPENDIDA. -----**

27 Se conoce oficio CCDD-DE-067-2023 de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito
28 por el Lic. Ricardo Valverde Campos Administrador del Comité Cantonal de
29 Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: “...Estimadas (os) señoras (es)
30 un cordial saludo deseándoles el mayor de los éxitos en todas sus funciones.
31 Sirva la presente para hacer de su conocimiento que en las últimas semanas el

ACTA N°250-2023

1 *Comité Cantonal ha recibido varias solicitudes de distintos proveedores a*
2 *quienes la antigua Junta Directiva del CCDRC que actualmente se encuentra*
3 *suspendida, en apariencia les solicitaron productos y servicios que se*
4 *detallarán en el párrafo siguiente, dichas solicitudes de pago fueron dirigidas a*
5 *la actual Junta Directiva, la cual al analizar cada caso tomó los acuerdos que*
6 *se citan a continuación: 1. Factura Electrónica N° 1155, Federación*
7 *Costarricense de Balonmano. Acuerdo 08-1123: Se acuerda por unanimidad*
8 *con seis votos afirmativos de los miembros Sáenz Fuentes, Loaiza Mora,*
9 *Brenes Sánchez, Zamora Zumbado, Obando Valerín y Reyes Álvarez, trasladar*
10 *la factura electrónica N° 1155 (Federación Costarricense de Balonmano) al*
11 *órgano director. Acuerdo Firme. 2. Folio 03-23: ARTÍCULO 37°. -OFICIO*
12 *RELACIONADO CON LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE EMPLEADOS*
13 *SUSPENDIDOS DEL CCDRC. Acuerdo 14-1123: Se acuerda por unanimidad*
14 *con seis votos afirmativos de los miembros Sáenz Fuentes, Loaiza Mora,*
15 *Brenes Sánchez, Zamora Zumbado, Obando Valerín y Reyes Álvarez, de*
16 *conformidad con el folio 03-23: ARTÍCULO 37°. -OFICIO RELACIONADO CON*
17 *LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE EMPLEADOS SUSPENDIDOS DEL*
18 *CCDRC, se traslada al órgano director dado que no es competencia y ningún*
19 *miembro de junta directiva participó de la contratación. Acuerdo Firme. 3. Folio*
20 *45-23: Solicitud de audiencia presencial para tratar tema de la venta de equipo.*
21 *Acuerdo 09-1923: Se acuerda por unanimidad con seis votos afirmativos de los*
22 *miembros Sáenz Fuentes, Loaiza Mora, Brenes Sánchez, Obando Valerín*
23 *Zamora Zumbado, Madriz Cedeño: Se le indica a la señora que esta junta*
24 *directiva no tiene antecedentes de la situación que ella está reclamando; por lo*
25 *tanto, debe de acudir a las personas o a la persona con la cuál contrató.*
26 *Acuerdo Firme. 4. Oficio - CCDDR-CONTA-014-2023. Acuerdo 04-2123: Se*
27 *acuerda por unanimidad con cinco votos afirmativos de los miembros Sáenz*
28 *Fuentes, Loaiza Mora, Brenes Sánchez, Zamora Zumbado y Obando Valerín:*
29 *Se vaya al Concejo y el Concejo lo adjunte a todo el procedimiento*
30 *administrativo que viene llevando contra la anterior junta directiva. Acuerdo*
31 *Firme. 5. Folio 72-23: Pago de facturas Lubricentro del Oeste S.A Acuerdo 12-*

ACTA N°250-2023

1 2523: Se acuerda por unanimidad con cinco votos votos afirmativos de los
2 miembros, Loaiza Mora, Brenes Sánchez, Zamora Zumbado, Obando Valerín
3 y Madriz Cedeño: Se debe de trasladar al órgano director para que inicie el
4 procedimiento administrativo. Acuerdo en firme. 6. Folio 73-23: Pago de
5 facturas por Compra de aceites y lubricantes Lubricentro y Accesorios Jimenez
6 del Oeste. Acuerdo 13-2523: Se acuerda por unanimidad con cinco votos votos
7 afirmativos de los miembros, Loaiza Mora, Brenes Sánchez, Zamora Zumbado,
8 Obando Valerín y Madriz Cedeño: Se debe de trasladar al órgano director para
9 que proceda como en derecho corresponde. Acuerdo en firme. Por lo anterior
10 hacemos el traslado de los 6 casos citados para que, como ente superior del
11 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. se analice y se traslade
12 al procedimiento que actualmente se tiene en proceso, conforme a lo señalado
13 por nuestra Junta Directiva. Nota: Se adjunta en el correo de este oficio las
14 solicitudes y oficios de los 6 puntos citados...”. – La propuesta de la presidencia,
15 porque nos están mandando unas facturas, es dispensar de trámite de
16 Comisión y devolver el oficio porque es un tema meramente administrativo y de
17 responsabilidad de la Junta Directiva del Comité para su procedimiento. A
18 solicitud de don Alfonso Víquez se decreta un receso de hasta por 2 minutos. –
19 Se entra en receso de hasta por 2 minutos. – El presidente Arce Moya reanuda
20 la sesión y concede la palabra a don Alfonso Víquez, quien manifiesta: Sí, para
21 referirme al tema por el fondo. Es que, lo que yo no quisiera es que esto se
22 quede en el limbo, porque lo que está haciendo don Ricardo Valverde me
23 parece que es lo que se conoce en la jerga administrativa como «delegación
24 invertida»: Delegan para arriba en lugar de delegar para abajo. Entonces, nos
25 está pasando una serie de facturas, efectivamente, que dice que esas
26 solicitudes de pago fueron remitidas a la Junta Directiva actual y demás, como
27 se ha dicho, pero doña, Shirley, lo que me deja preocupado y lo que me genera
28 una inquietud muy grande para que no sea un juegos de ping pong y que se
29 esté devolviendo y al final nos quepa responsabilidad a nosotros,
30 eventualmente, es que, Ricardo (como dije yo una vez que me equivoqué de
31 futbolista y me corrigió don Marco Arias) no las está pasando de taquito porque

ACTA N°250-2023

1 dice que nos hace el traslado al Concejo de esos 6 casos para que, como ente
2 superior del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, se analice
3 y traslade el procedimiento que actualmente se tienen proceso conforme lo
4 señalado por nuestra Junta Directiva. Me parece que, en primer lugar, ese
5 órgano de procedimiento no se le pueden adicionar hechos nuevos así nomás,
6 no es así como funciona, y que el trámite para hacer eso es otro, tal vez que
7 nos aclare eso. En segundo lugar, ¿qué tiene que hacer el Concejo con esto?
8 ¿Que lo devolvamos a la Junta? ¿Que lo traslademos a la auditoría? ¿Qué le
9 digamos categóricamente con el debido fundamento que no le corresponde al
10 Concejo Municipal resolver nada? Aunque yo simpatizo con la con la idea de
11 que no es un tema del Concejo, me parece que debe tener el debido
12 fundamento, porque no es simplemente devolvérselo y decirle: ¡vea! Eso no es
13 mío. Hay que decirle por qué no es mío y por qué no es del Concejo, porque de
14 alguna manera nos están haciendo corresponsables de este asunto y es un
15 asunto delicado, no solo por la naturaleza del mismo, sino porque por lo menos
16 en el documento que yo tengo, ni siquiera tengo la cuantía y no sé de cuánto
17 estamos hablando. Tal vez, de previo a tomar cualquier acción que nos aclare
18 doña Shirley, cuál es el camino correcto y si es de devolverlo que nos diga cuál
19 es el fundamento normativo para poder devolverlo como en principio pareciera
20 que es, pero lo que no quisiera es que lo vuelvan a mandar y decir: No vea, es
21 que se a usted a quien le corresponde resolver. – El presidente Arce Moya
22 señala: Previamente la propuesta de la presidencia había sido consultada con
23 el órgano instructor, pero doña Shirley puede ampliar. – Doña Shirley Sánchez
24 apunta: Gracias. Revisado con doña Guissella, el objeto que le fue remitido al
25 órgano instructor, o sea, el encargo que tenía el órgano instructor no cubre este
26 tipo de facturas o la revisión de las facturas excede el objeto del órgano director,
27 por lo tanto, la solicitud del Comité Cantonal es improcedente. Adicionalmente,
28 estos son asuntos estrictamente administrativos. Podría ser que el Comité
29 necesite que se termine en otras etapas del proceso para ver cómo resuelve,
30 pero en todo caso no es resorte de la municipalidad y mucho menos del
31 Concejo el pago de facturas y de otras peticiones que hace el Comité en este

ACTA N°250-2023

1 momento. Todo eso, según el Reglamento de Funcionamiento del Comité
2 Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, les corresponde a los órganos
3 del Comité, no al Concejo Municipal. – Don Ignacio Jiménez indica: Sí, muy
4 buenas noches. Ante esto hago un vehemente llamado para que por favor
5 tratemos de nombrar al miembro faltante de la Junta del Comité Cantonal de
6 Deportes y Recreación de Cartago para que se pueda proceder con todos esos
7 pagos se pueda avanzar en las distintos puntos en los que está rezagado el
8 Comité. Sinceramente no he podido leer este oficio, pero si hay facturas
9 pendientes, me imagino que hay personas a las que no se les han pagado el
10 salario, entrenadores y demás, y eso lo que condena es al deporte de nuestros
11 jóvenes. Entonces hago un llamado de mente para que ojalá que en esta
12 sesión. Podamos tomar como un acuerdo, si tienen a bien llamar la Junta
13 Directiva para sus informes, al señor Jesús, lo hagan y así poder nombrar a la
14 persona faltante y que pueda continuar el Comité y realicen los pagos
15 pendientes y puedan salir adelante por el bien del deporte del cantón. Muchas
16 gracias. – Doña Andrea Guzmán apunta: Gracias, señor presidente. Nada más
17 aprovecho para hacer un paréntesis a lo que dice don Ignacio y agregarle que
18 al quedar en firme el acta 247, la moción presentada por las fracciones de la
19 Unidad Social Cristiana y la nuestra, le solicitaríamos nada más a doña Gaby
20 que le recuerde a doña Guissella, que entonces para el lunes estaríamos
21 teniendo en audiencia al Comité Deportivo y a don José Sáenz. Gracias. – Don
22 David Mitta manifiesta: Gracias señor presidente. Yo entiendo la urgencia de
23 hacer los pagos en el Comité Cantonal de Deportes, pero lo que no entiendo
24 es que hay situaciones que me llaman poderosamente la atención. Me contesta
25 un correo el Área Financiera de aquí la municipalidad que desde el 2021 el
26 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago no entrega los estados
27 financieros. ¡Fíjense ustedes qué curioso! Me llama también poderosamente la
28 atención que los comités de distrito no tienen estados financieros, tampoco por
29 más de 5 años e incluso, la Sala Constitucional condenó al Comité Cantonal de
30 Deportes y Recreación de Cartago porque se negaba a entregar información
31 de los estados financieros de ellos y los estados financieros de los 11 comités

ACTA N°250-2023

1 cantonales de distrito, los cuales se les está asignando recursos. El Comité
2 Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago está invirtiendo dinero y no hay
3 suficiente transparencia porque acá no se han entregado desde el 2020 y
4 tampoco lo recibimos una rendición de cuentas. A Dios gracias que se aprobó
5 la moción presentada por las regidoras Andrea Guzmán y Marcela Torres por
6 el bien del deporte de Cartago, a ver si ya podemos traer transparencia hacer
7 cosas como lo está haciendo El Guarco con las escuelas deportivas;
8 Oreamuno, recientemente empezaron con una escuela de tenis de mesa y los
9 clubes deportivos y con muchos menos recursos. Imagínense que la
10 Municipalidad de Oreamuno tiene 4 mil millones y nosotros tenemos 10 mil
11 millones que no se han podido ejecutar. ¿Qué cosas se podrían hacer con el
12 deporte que están cenizas? Veamos lo que están haciendo los demás comités
13 de deportes de la provincia. Jiménez también está trabajando, solo el de
14 Cartago está cerrado y sin entrenadores por culpa de la mala administración,
15 por culpa de la dirección deportiva. Y ya lo hemos venido señalando desde el
16 2020 y hasta ahora, ya como que están haciendo caso a lo que no solo este
17 regidor está diciendo; si no que lo están diciendo los atletas, padres de familia
18 y ex deportistas como Andrés Brenes y Leo Chacón. Gracias, presidente. – El
19 presidente Arce Moya manifiesta: La propuesta de la presidencia es indicarle a
20 la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago
21 que el órgano instructor no es competente para resolver lo solicitado, ya que
22 excede el mandato del Concejo Municipal, por lo tanto, este Concejo Municipal
23 le devuelve la solicitud. - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone
24 indicarle a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
25 Cartago, que el Órgano Instructor no es competente para resolver lo solicitado,
26 ya que excede el mandato del Concejo Municipal, por lo tanto este Concejo no
27 se pronunciará al respecto, somete a discusión, suficientemente discutido,
28 somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los**
29 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán**
30 **Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los**
31 **regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se indica a la Junta Directiva**

del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, que el Órgano Instructor no es competente para resolver lo solicitado, ya que excede el mandato del Concejo Municipal, por lo tanto este Concejo no se pronunciará al respecto. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo Al Lic. Ricardo Campos Valverde Administrador Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

ARTÍCULO 38°. -SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR PARA LOS DESFILES PATRIOS EL 12 DE SETIEMBRE Y 15 DE SETIEMBRE DEL PRESENTE AÑO PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN. -----

Se conoce oficio DGDR-DREC-SEC01-073-2023 de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito por el MSc. Alonso Mora Valverde Supervisor de Educación, Circuito 01, Dirección Regional de Educación de Cartago, y que dice: “...*En calidad de representantes de la Comisión Circuital de Festividades Cívicas del Circuito 01 de la Dirección Regional de Educación de Cartago, por este medio les saludamos respetuosamente. Así mismo, y con el fin de establecer el proceso de organización de las Festividades Cívicas 2023, nos permitimos hacer la solicitud formal para poder utilizar la Plaza Mayor en los desfiles correspondientes al 12 de setiembre de 2023 y 15 de setiembre 2023. Favor enviar respuesta al correo esc.delpadreperalta@mep.go.cr...*”. – La propuesta de la presidencia dispensar de trámite de comisión y por la naturaleza de las actividades, otorgar el permiso correspondiente al uso de la Plaza Mayor, realizando el señalamiento el Ministerio de Educación de la observancia del cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley, así como las coordinaciones necesarias que deberán realizar con la Administración para la colocación de las tarimas, utilización de espacios y demás necesidades. – Don Alfonso Viquez manifiesta: Sí, en este tema, efectivamente, hay un esfuerzo titánico que tiene que hacer el Ministerio de Educación no solo con los colegios y las escuelas públicas si no con las escuelas y colegios privados para organizar los desfiles. Entonces sí, yo llamo a los compañeros para que

ACTA N°250-2023

1 aprobemos esto y le demos carácter de urgencia a la firmeza, porque ellos
2 deben tener certeza de que tienen por lo menos el permiso inicial en el
3 entendido que van a tener que gestionar otros permisos y cierre de calles, Cruz
4 Roja, Bomberos, pólizas, etcétera. Estamos a 13 de junio, lo que quedan son
5 escasos 3 meses y no quisiéramos que, por un asunto burocrático se atrase;
6 entonces sí nos parece urgentísimo aprobar esto, por supuesto sujeto a la
7 obtención de los permisos. – Visto el documento, el presidente Arce Moya
8 propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente
9 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
10 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**
11 **Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres**
12 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.**
13 El presidente Arce Moya propone por la naturaleza de las actividades, otorgar
14 el permiso correspondiente al uso de la Plaza Mayor, realizando el
15 señalamiento al Ministerio de Educación de la observancia del cumplimiento de
16 los requisitos establecidos por la ley, así como las coordinaciones necesarias
17 que deberán realizar con la Administración para la colocación de tarimas,
18 utilización de espacios y demás, somete a discusión, suficientemente discutido,
19 somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
20 **de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez,**
21 **Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes,**
22 **Halabí Fauaz y Arce Moya, otorgar el permiso correspondiente al uso de**
23 **la Plaza Mayor, realizando el señalamiento al Ministerio de Educación de**
24 **la observancia del cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley,**
25 **así como las coordinaciones necesarias que deberán realizar con la**
26 **Administración para la colocación de tarimas, utilización de espacios y**
27 **demás.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión,
28 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
29 **nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**
30 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán**
31 **Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.**

ACTA N°250-2023

Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSc. Alonso Mora Valverde Supervisor de Educación, Circuito 01, Dirección Regional de Educación de Cartago al correo electrónico esc.delpadreperalta@mep.go.cr, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad y Policía Municipal, al Sr. Randall Gómez Aguilar Jefe Departamento de Servicios Generales y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 39°. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE OCCIDENTE. -----

Se conoce oficio de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por la MSc. Ana Teresita Barquero Sanabria Directora del Liceo de Occidente, por el cual solicita el nombramiento de un miembro en la junta administrativa de dicha institución, debido a la renuncia del señor Rubén Humberto Zúñiga Ramírez como miembro. Se adjunta la terna correspondiente. – La propuesta de la presidencia es enviar ambos documentos a la Comisión de Gobierno y Administración solicitando la firmeza porque el jueves se reúne la Comisión y ayudarles con la agilidad para el nombramiento. – Don Alfonso Viquez indica: Yo creo que se trata del nombramiento de un miembro de la Junta Directiva del Liceo de Occidente y de un miembro de la Junta Directiva del Centro Educativo de Cooperosales; yo creo que la práctica ha sido cuando es solo un miembro... Vean la Comisión de Gobierno y Administración y nos mandó la agenda. Si estuviéramos en la época del papel, tenía que haberla mandado en un camión porque tenemos un montón de temas. Entonces me parece que más bien para darle agilidad y para integrar lo antes posible las juntas yo respetuosamente solicito que se dispense de trámite de Comisión, se hagan propuestas y se designe a quien el Concejo, por mayoría, determine. – Doña Andrea Granados apunta: Gracias, señor presidente. La misma solicitud del señor Alfonso Viquez. – Doña Nancy Solano agrega: Gracias, señor presidente. Efectivamente, es un solo miembro y además sí, la agenda de este jueves es como de, ya se me olvidó si eran 30 o 40 temas. pero es bastante grande entonces para darle agilidad creo que lo podemos resolver aquí. – El presidente Arce Moya decreta

ACTA N°250-2023

1 un receso de hasta 1 minuto. – Don Alfonso Víquez solicita que sea hasta de 4
2 minutos para poder ir al baño. – Se entra en receso de hasta por 4 minutos. –
3 El presidente Arce Moya reanuda la sesión y manifiesta: Leyendo la terna del
4 Liceo Occidental, la encabeza Jonathan Campos Rodríguez, cédula
5 303970626, Alexandra Margarita Porras Alvarado, cédula 303390187 y
6 Alejandra María Martínez Cerdas, cédula 303504897. Dice que está integrada
7 por tres mujeres y un hombre. Por lo tanto, la propuesta de la presidencia es
8 nombrar al primer lugar de la terna Jonathan Campos Rodríguez, cédula
9 303970626. - Visto el documento, el presidente Acre Moya propone dispensar
10 de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete
11 a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores**
12 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo,**
13 **Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores**
14 **Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión. El**
15 presidente Arce Moya propone nombrar a Jonathan Campos Rodríguez cédula
16 303970626, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación,
17 **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Solano**
18 **Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,**
19 **votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Guzmán Castillo, Madriz**
20 **Jiménez y Arias Samudio, se nombra a Jonathan Campos Rodríguez**
21 **cédula 303970626, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo**
22 **Occidental, para el período de ley que finaliza el 19 de abril del 2025.**
23 **Nombramiento efectivo a partir del 13 de junio del 2023.** El presidente Arce
24 Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete
25 a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores**
26 **Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y**
27 **Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Guzmán**
28 **Castillo, Madriz Jiménez y Arias Samudio, se aprueba la firmeza.**
29 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Ana Teresita
30 Barquero Sanabria Directora del Liceo de Occidente al correo electrónico
31 lic.occidentaldecartago@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección

Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 40°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO DE COOPEROSALES.

Se conoce oficio de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito por Laura Pereira Pereira Directora del Centro Educativo Cooperosales, por el cual solicita el nombramiento de un miembro en la junta de educación de dicha institución, debido a la renuncia de la señora Génesis Nicole Cordero Alpízar como miembro. Se adjunta la terna correspondiente. Visto el documento, el presidente Acre Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone nombrar al señor Dagoberto Quirós Flores cédula 603370934, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Guzmán Castillo, Madriz Jiménez y Arias Samudio, se nombra al señor Dagoberto Quirós Flores cédula 603370934, como miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo Cooperosales, para el periodo de ley vigente que finaliza el 06 de marzo del 2026. Nombramiento efectivo a partir del 13 de junio del 2023.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Guzmán Castillo, Madriz Jiménez y Arias Samudio, se rechaza la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Laura Pereira Pereira directora del Centro Educativo Cooperosales al correo electrónico

1 esc.cooperosales@mep-go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección
2 Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

3 **ARTÍCULO 41°. - APROBACIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO**
4 **EXTRAORDINARIO N.º 02-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO,**
5 **SUSCRITO POR LA CONTRALORÍA GENRAL DE LA REPÚBLICA. -----**

6 Se conoce oficio DFOE-LOC-1037 N° 06932 de fecha 02 de junio del 2023,
7 suscrito por la Licda. Vivan Garbanzo Navarro Gerente de Área y Licda. Marlen
8 Muñoz Herrera Fiscalizadora Asociada, División de Fiscalización operativa y
9 Evaluativa, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría
10 General de la Contraloría General de la República, y que dice: "...Aprobación
11 *parcial del presupuesto extraordinario N° 02-2023 de la Municipalidad de*
12 *Cartago. La Contraloría General recibió el oficio N° AM-OF-328-2023 del 14 de*
13 *abril de 2023, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 02-*
14 *2023 de la Municipalidad de Cartago, que tiene el propósito de incorporar al*
15 *presupuesto vigente, recursos provenientes Transferencias corrientes de*
16 *Órganos Desconcentrados, Transferencias de capital del Gobierno Central e*
17 *Instituciones Descentralizadas no Empresariales y recursos provenientes del*
18 *Financiamiento por Superávit Libre y Específico, para ser aplicados en las*
19 *partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes*
20 *Duraderos, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Cuentas*
21 *Especiales. (...) 1. Se aprueba: a) Los ingresos por Transferencia de capital*
22 *del Gobierno Central provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia*
23 *Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por la suma de ¢116,24 millones, con base*
24 *en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el*
25 *ejercicio económico 2023, n.º 10331 y sus reformas. b) La Transferencia*
26 *corriente de Órganos Desconcentrados proveniente del Consejo de la Persona*
27 *Joven, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de la Persona*
28 *Joven, n.º 8261 y sus reformas, por un monto de ¢5,01 millones, con base en*
29 *la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el*
30 *ejercicio económico 2023, n.º 10331 y sus reformas. c) La Transferencia de*
31 *capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, por un monto de*

ACTA N°250-2023

1 *₡306,65 millones proveniente del Instituto Costarricense del Deporte y la*
2 *Recreación (ICODER), con fundamento en lo indicado mediante certificación*
3 *n.º CERT-ICODER-DAF-FI-019-02-2023 del 16 de febrero del 2023 y lo*
4 *establecido en la Ley n.º 6849 “Ley del impuesto 5% Venta Cemento Producido*
5 *en Cartago San José y Guanacaste”, artículo 3. inciso o). d) Los ingresos*
6 *incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes al Superávit libre*
7 *por la suma de ₡2.152,16 millones y Superávit específico por un monto de*
8 *₡1.681,43 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria*
9 *2022, aprobada por el Concejo Municipal en sesión n.º 221, celebrada el 14 de*
10 *febrero del 2023. e) El contenido presupuestario de los gastos por un monto*
11 *total de ₡4.261,50 millones, distribuidos en las partidas de Remuneraciones,*
12 *Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias*
13 *Corrientes, Transferencias de Capital y Cuentas Especiales; incorporados en*
14 *el Programa I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. Ver*
15 *lo indicado en el punto 2. siguiente. 2. Se imprueba: a) La suma de ₡0,32*
16 *millones en la subpartida “2.02.03--Alimentos y bebidas” relacionado con*
17 *“contratación de desayuno y almuerzo para los funcionarios de la Municipalidad*
18 *de Cartago (...)” por cuanto no se encuentra fundamento de legalidad que*
19 *expresamente permita este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la*
20 *atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se*
21 *destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando*
22 *criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia. La*
23 *suma resultante de la improbación de gastos indicada deberá trasladarse a la*
24 *partida de “Cuentas especiales”. 3. OTROS ASPECTOS: a) En lo que respecta*
25 *al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las subpartidas*
26 *de gastos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios*
27 *que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en*
28 *dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la*
29 *improbación indicada en el punto 2, en un plazo no mayor a 03 días hábiles,*
30 *para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor*
31 *siguiendo los procedimientos establecidos. Asimismo, deberá realizarse el*

ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente. 4. **CONCLUSIÓN:** El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 2 para el 2023 por la suma de ¢4.261,50 millones...”. -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidore Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Madriz Jiménez, se toma nota y se remite a la Administración para lo de su cargo.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

ARTÍCULO 42º. -SOLICITUD DE AUDIENCIA PRESENTACIÓN AVANCES PROYECTO MUEVE PRESENTADA POR LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES. -----

Se conoce oficio DE-E-111-05-2023 de fecha 16 de mayo del 2023, suscrito por Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, y que dice: “...Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público, que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años y del Proyecto mUEve — Movilidad Sostenible, Urbanismo, Equipamiento, Valoración del Espacio Público, y Enverdecimiento y Equidad. Por medio de la presente queremos solicitar al honorable Concejo Municipal representado en

1 *ustedes una audiencia, preferiblemente en sesión extraordinaria y entre el 12*
2 *de junio y el 14 de julio, con el propósito de informales y que ustedes conozcan*
3 *los avances que el proyecto mUEve tiene en el Plan Intermunicipal Desarrollo*
4 *Urbano Orientado al Transporte en los 15 cantones, plan en el que El Programa*
5 *de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible -PRODUS de la Universidad*
6 *de Costa Rica, está trabajando e informales de la propuesta de coordinación y*
7 *gobernanza intermunicipal (REDMUDUOT). Para la UNGL y el proyecto*
8 *mUEve es fundamental y prioritario que ustedes como autoridades locales*
9 *tengan la información de primera mano y puedan hacer las observaciones*
10 *correspondientes, garantizando la continuidad del proyecto mUEve y el impacto*
11 *positivo en el cantón a través del PIM-DUOT, los planes proyectos y las obras*
12 *demostrativas respectivas, así como la figura de gobernanza que da la*
13 *continuidad de todos los esfuerzos presentes en el mediano y largo plazo.*
14 *Deseamos aprovechar la oportunidad para ponernos a las órdenes del Concejo*
15 *Municipal cuando lo requieran e informarles de todos los avances...”. -Visto el*
16 documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión,
17 somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda**
18 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias**
19 **Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes**
20 **Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,**
21 **dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar
22 la audiencia solicitada y se remita a la Secretaria para que lo incluya dentro de
23 la programación de audiencias y se atienda según corresponda, somete a
24 discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**
25 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**
26 **Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa,**
27 **Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la**
28 **audiencia solicitada y se remita a la Secretaria para que lo incluya dentro**
29 **de la programación de audiencias y se atienda según corresponda.**
30 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella
31 Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, a Karen

1 Porras Arguedas Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos
2 Locales al correo electrónico kperras@ungl.or.cr y al Lic. Mario Redondo
3 Poveda Alcalde Municipal. -----

4 **ARTÍCULO 43°. -SOLICITUD DE DONACIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DE**
5 **LA MUNICIPALIDAD, PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN**
6 **ADMINISTRADORA DEL CEMENTERIO DESCANSO ETERNO DE**
7 **CIPRESES DE OREAMUNO.** -----

8 Se conoce oficio de fecha 23 de mayo del 2023, suscrito por la señora Katthya
9 Coto Solano, Presidenta Asociación Administradora del Cementerio Descanso
10 Eterno de Cipreses de Oreamuno, y que dice: “...La suscrita Katthya Coto
11 Solano Cedula 3-0337-0251, en calidad de Presidente de la Asociación
12 Administradora del Cementerio Descanso Eterno de Cipreses Oreamuno cuya
13 cedula jurídica es 3-002-510052, por este medio y en vista de la existencia de
14 la finca número 25620 cuyo folio real es el 3-25620-000, cuya naturaleza es ser
15 un terreno para uso de Cementerio mismo que por más de 1 10 años ha
16 funcionado como el último descanso para las personas residentes de las
17 poblaciones cercanas a dicho bien inmueble, misma que se encuentra situada
18 en el distrito 4-Cipreses cantón 7-Oreamuno de la provincia de Cartago cuyos
19 linderos son: norte : Agropecuaria Ivancovich s.a., aralias del este s.a. y Edgar
20 Ivancovich Chacon sur : Agropecuaria Ivancovich s.a., Aralias del Este S.A. y
21 Edgar Ivancovich Chacon este : Agropecuaria Ivancovich S.A., Aralias del Este
22 S.A. y Edgar Ivancovich Chacon Oeste : calle publica, así mismo es una finca
23 que mide: seis mil setecientos setenta y tres metros cuadrados, cuenta con el
24 plano: C-1617883-2012 antecedentes dominio de la finca: 3-00025620 derecho
25 000 inscrita en tomo: 0820 folio: 034 asiento: 001 y su propietario es; La
26 Municipalidad de Cartago cedula jurídica 3-014-042080. Conocedora de la
27 buena voluntad que caracteriza a los miembros del Honorable Concejo de la
28 Muy Noble y Leal Ciudad de Cartago, es que remito formal solicitud de
29 colaboración: I) Para que la Municipalidad de Cartago, done libre de
30 gravámenes hipotecarios y anotaciones, a la Asociación Administradora del
31 Cementerio Descanso Eterno de Cipreses Oreamuno, la finca: 3-00025620

derecho 000 inscrita en tomo: 0820 folio: 034 asiento: 001, a fin de que sea destinada a cementerio de la localidad de Cipreses. En un claro compromiso con el medio ambiente, solicitamos que cualquier información que surja de la presente solicitud de colaboración, sea remitida de forma digital al correo katthyacoto@gmail.com y al teléfono: 8755-4826...”. -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone remitir al área jurídica para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, se remite a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Katthya Coto Solano, Presidenta Asociación Administradora del Cementerio Descanso Eterno de Cipreses de Oreamuno al correo electrónico katthyacoto@gmail.com , al Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado del área jurídica y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

ARTÍCULO 44º. -SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR MINGZHI FENG. -----

Se conoce oficio de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por Mingzhi Fenh, y que dice: “...La suscrita MINGZHI FENG , cédula residencia 115600731824, en mi condición de GERENTE de la sociedad propietaria del inmueble PENG PENG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula 3-102-765727, en su propiedad se realiza remodelaciones para minisúper bajo la matrícula folio real 3-13734-000, plano catastrado C-843788-1989, solicitamos la EXONERACION DE ANTEJARDIN , para efectos de su uso en las obras del

1 *local comercial. Al ser una zona mixta y con fines casi que comerciales y las*
2 *edificaciones sin antejardines libres en su mayoría. Cito lugar para recibir*
3 *notificaciones: 150 Sur del Banco Nacional, al celular 88788434 0 al correo*
4 *gramirezp27@gmail.com...". -Visto el documento, el presidente Arce Moya*
5 *propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente*
6 *discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos***
7 ***afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez***
8 ***Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres***
9 ***Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.***
10 El presidente Arce Moya propone remitir a la Administración para su estudio e
11 informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**
12 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
13 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**
14 **Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
15 **Moya, remitir a la Administración para su estudio e informe. Notifíquese**
16 **este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Mingzhi Fenh al correo electrónico**
17 **gramirezp27@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. --**
18 **ARTÍCULO 45°. -SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA**
19 **PARTE DEL ÁREA DE JUEGOS DE LA URBANIZACIÓN SAN ESTEBAN EN**
20 **SAN BLAS, PRESENTADA POR EL COMITÉ SAN ESTEBAN- SAN BLAS. -**
21 Se conoce oficio de fecha 31 de mayo del 2023, suscrito por las señoras Norma
22 Brenes Presidenta y Fiorella Navarro Secretaria Comité San Esteban-San Blas,
23 y que dice: "...Nuestro deseo es solicitarles se nos conceda el cambio de suelo
24 de una pequeña área del parque de juegos y recreación de nuestra
25 urbanización, esto por recomendación del Departamento de Urbanismo. El
26 objetivo es construir en dicho sitio un pequeño salón el cual se nos hace
27 necesario en algunas actividades que realizamos a beneficio de la comunidad
28 en general sin distinción de edad. Esperamos recibir de ustedes esta ayuda por
29 lo cual les quedamos muy agradecidos...". -Visto el documento, el presidente
30 Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas,
31 somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda**

1 por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias
2 Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes
3 Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,
4 enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas. Notifíquese este
5 acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras
6 Públicas, a la señora Norma Brenes Presidenta Comité San Esteban-San Blas
7 al correo electrónico norbre2559@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda
8 Alcalde Municipal. -----

9 **ARTÍCULO 46°. -SOLICITUD DE DONACIÓN DE UN PEQUEÑO SALÓN**
10 **PARA LA URBANIZACIÓN SAN ESTEBAN EN SAN BLAS, PRESENTADA**
11 **POR EL COMITÉ SAN ESTEBAN- SAN BLAS. -----**

12 Se conoce oficio de fecha 31 de mayo del 2023, suscrito por las señoras Norma
13 Brenes Presidenta y Fiorella Navarro Secretaria Comité San Esteban-San Blas,
14 y que dice: “...Nuestro deseo es solicitarles se nos conceda la donación de un
15 pequeño salón para nuestra urbanización, ya que se nos hace necesario en
16 algunas actividades que realizamos a beneficio de la comunidad en general y
17 con el objetivo de aprovechar al máximo el espacio. Esperamos recibir de
18 ustedes esta ayuda por lo cual les quedamos muy agradecidos...”. -Visto el
19 documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente
20 de Obras Públicas, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
21 votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
22 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**
23 **Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**
24 **Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas.**

25 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión
26 Permanente de Obras Públicas, a la señora Norma Brenes Presidenta Comité
27 San Esteban-San Blas al correo electrónico norbre2559@gmail.com y al Lic.
28 Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

29 **ARTÍCULO 47°. -SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN**
30 **PRESENTADA POR KATHERINE ARAYA SANABRIA. -----**

31 Se conoce oficio suscrito por la señora Katherine Araya Sanabria, y que dice:

1 *“...La presente carta es para poder solicitar una exoneración de antejardín para*
2 *la propiedad con numero de finca 90627, Numero de plano catastro 3-2282375-*
3 *2021, con dirección de la escuela Quircot 100 Sur y 25 oeste mano izquierda*
4 *tercer casa, por los siguientes motivos: Esta propiedad apenas mide 97m2 y*
5 *según el uso de suelo con número de expediente 97931 y catastro con*
6 *alineamiento del departamento de urbanismo, tenemos que respetar un retiro*
7 *frontal de 4 metros y un retiro posterior de 4 metros, quedando apenas menos*
8 *de 4 metros para construir. Viendo que en el catastro se indica que hay que*
9 *respetar un retiro desde la acera, no queda claro si hay que respetar más*
10 *metros de retiro o solamente los 4 metros. Si fuera el caso de que el retiro fuera*
11 *mayor, todavía quedaría menos espacio para construir. Para estos motivos*
12 *solicitamos la exoneración de antejardín...”. -Visto el documento, el presidente*
13 Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión,
14 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
15 **nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**
16 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán**
17 **Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite**
18 **de comisión.** El presidente Arce Moya propone remitir a la Administración para
19 su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
20 votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
21 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**
22 **Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**
23 **Fauaz y Arce Moya, remitir a la Administración para su estudio e informe.**
24 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Katherine
25 Araya Sanabria al correo electrónico kajisaro897@gmail.com y al Lic. Mario
26 Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----
27 **ARTÍCULO 48°. -OFICIO FMLN-400-2023 SOBRE SOLICITUD DE**
28 **INFORMACIÓN RESPECTO A LA CARTA DE INTENCIONES CON JASEC.**
29 Se conoce oficio FMLN-400-2023 de fecha 26 de mayo del 2023, suscrito por
30 los regidores Beleida Madriz Jiménez y Alfonso Víquez Sánchez, y que dice:
31 *“...Con respecto al oficio AM-INF-151-2023 donde se remite el oficio ATA-*

ACTA N°250-2023

1 OF200-2023/AL-OF-264-2023, suscrito por el Ing. Julio Urbina Rojas, Director
2 de Acueductos y el Msc. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a. i.
3 referido a firma de carta intenciones con la Junta Administrativa del Servicio
4 Eléctrico de Cartago (JASE.), deseamos manifestar nuestra preocupación por
5 un asunto que hemos señalado en repetidas ocasiones, y que tiene que ver con
6 el aprovisionamiento del agua para los cartagineses en las próximas décadas.
7 En virtud de eso, deseamos consultar: 1. Con respecto al contrato vigente
8 denominado "Contrato Inter administrativo entre la Junta Administrativa del
9 Servicio Eléctrico de Cartago y la Municipalidad de Cartago para el servicio de
10 suministro de agua potable para el Acueducto del Cantón Central de Cartago"
11 que está vigente desde el año 2014 favor indicar puntualmente ¿qué acciones
12 y en qué fecha fueran realizadas antes de mayo del año 2020 y cuáles después
13 de esta fecha? 2. Con respecto a la Carta de Intenciones donde indican: " Que
14 las instituciones por nosotros representadas manifestamos nuestro interés en
15 que se mantengan las concesiones del expediente de cita No. 13823-A y
16 solicitamos a la Dirección de Aguas del MINAE, la ampliación del plazo a un
17 año adicional para el inicio del proceso de negociaciones, a fin de determinar
18 la gestión del proyecto y adquisición por parte de la Municipalidad de Cartago,
19 de los terrenos involucrados en dichas concesiones, momento para el cual
20 esperamos haber concluido el proceso de negociación para las etapas
21 subsiguientes al proyecto" a. Indicación expresa de las razones por las cuáles
22 pasaron tantos años y en los informes de rendición de cuentas no se abordó
23 este tema fundamental para el Cantón de Cartago. b. Indicar las acciones
24 alternativas que se proponen en la eventualidad de que el MINAE rechace la
25 ampliación de las concesiones. c. ¿Qué sucede si no se llega a un acuerdo
26 con la gestión del proyecto y a la adquisición de terrenos? ¿Qué sucede y qué
27 escenarios posibles se darían y como se abordarían si solo se da una de ellas
28 y la otra no? d. Si eventualmente se dieran las condiciones establecidas en
29 esta carta de entendimiento de manera positiva, indicar si existe un cronograma
30 preliminar para concretar la captación y utilización de esa agua para uso de los
31 cartagineses. e. Si, eventualmente, no se concretase esta posibilidad, ¿cuál es

1 *el plan de esta Administración para dotar de agua al Cantón Central de Cartago*
2 *para el futuro. Con las más sinceras muestras de nuestra consideración*
3 *agradecemos su respuesta en el plazo de ley...”. -Visto el documento, el*
4 *presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a*
5 *discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por***
6 ***unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,***
7 ***Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa,***
8 ***Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar***
9 ***de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya indica que **se toma nota.***
10 *Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Beleida*
11 *Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda*
12 *Alcalde Municipal. -----*
13 *.- Don Alfonso manifiesta: Sí, de previo presidente a entrar en el siguiente*
14 *capítulo es que quisiera tal vez que aclaremos el tema famoso de las visitas al*
15 *baño, porque me parece muy poco elegante estar pidiendo permiso para ir al*
16 *baño y estar pidiendo recesos para ir al baño. Doña Andrea, es que el problema*
17 *es que nos llegó un correo de la persona que en este momento ejerce la*
18 *presidencia diciendo que, según el reglamento, para retirarse del salón y así lo*
19 *dice el reglamento, hay que pedir permiso, lo cual incluye el baño que no es*
20 *parte del salón y también dice que si uno sale y en el momento de una votación*
21 *uno está fuera de la curul, pierde la dieta porque así se entendió o así lo dice*
22 *el reglamento; entonces, me parece que es una situación bastante incómoda.*
23 *Ya lo dijimos, hay una compañera (que no está hoy) que esta embarazada y*
24 *que habrá gente que tiene necesidad frecuente de estar saliendo al baño, como*
25 *el caso mío, que tomo mucha agua y no sé si habrá alguna persona que por*
26 *una cuestión de salud lo requiera también y las mujeres a veces situaciones de*
27 *urgencia que van a requerir salir sopladitas para el baño; entonces quisiera tal*
28 *vez que de una vez por todas definamos eso para no estar con es*
29 *incertidumbre de decir: bueno, me levanté para ir al baño y resulta que votaron,*
30 *entonces ya me excluyeron de la sesión o me están aplicando rigurosamente*
31 *el reglamento y me tienen como ausente. Yo creo que eso es importante; no*

1 es cosa pequeña, parece de mentirillas, pero yo me siento como en la escuela
2 de la niña Pochita. Entonces, tal vez si se aclara ese tema de una vez por todas
3 y le reitero que eso está pendiente de resolución por parte de quien preside. Yo
4 sí requiero permiso repetidas veces durante la sesión para ir al baño por un
5 asunto estrictamente personal. Entonces quisiera saber ¿cuál es el tratamiento
6 que se le va a dar a eso? para no tener problemas y que no se ande después
7 (porque ya pasó, en esta municipalidad todo se sabe) que le están contando el
8 tiempo para efectos de ver si le rebajan la dieta o no le rebajan la dieta; que si
9 se salió o no se salió, que sí estuvo o que no estuvo y yo creo que ese régimen
10 de terror propio de otras épocas y de otros lugares no es lo que nos va a abonar
11 a un trabajo positivo por parte de los regidores y regidoras. Quedo atento a la
12 indicación. Gracias. -----

13 **ARTÍCULO 49º. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----**

14 – El presidente Arce Moya manifiesta: En informes de la presidencia, quisiera
15 solicitar una alteración del orden del día para incorporar las tres ternas que
16 ingresaron para el nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa del
17 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y ser trasladado a la
18 Comisión Permanente de Gobierno de Administración para que sea conocida
19 el próximo jueves. Adicionalmente un documento que envían unos vecinos de
20 Sabana Grande que tienen problemas con una planta de tratamiento del Parque
21 Industrial para que sea conocido por la Administración. Y, un documento que
22 llegó de la Dirección Administrativa del Partido Liberación Nacional solicitando
23 el salón de sesiones para el sábado 29 y domingo 30 de julio para realizar las
24 asambleas cantonales.- El presidente Arce Moya solicita una alteración del
25 orden del día para incluir y conocer las ternas enviadas para la postulación de
26 nombramiento del nuevo miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de
27 Deportes, un documento de los Vecinos de Sabana Grande y la solicitud de
28 préstamo del Salón de Sesiones del Partido Liberación Nacional, somete a
29 discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como**
30 **resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**
31 **Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los**

1 **regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Madriz Jiménez y Víquez**
2 **Sánchez, se rechaza la alteración.** – . – Don Alfonso Víquez apunta:
3 Presidente, de previo. Don Mario, si me disculpa, es que el problema es que lo
4 votaron en paquete y hay dos con los que yo no estoy de acuerdo y uno con el
5 que evidentemente tengo que estar de acuerdo, que es la solicitud de préstamo
6 del salón para la asamblea del partido por eso lo voté negativo. Entonces, yo
7 solicito una alteración del día para conocer, la solicitud del partido Liberación
8 Nacional para celebrar la asamblea cantonal el día que se indicó en el
9 entendido que este Concejo nunca ha negado esa posibilidad. Creo que lo ha
10 hecho el Partido de Acción Ciudadana, lo hizo recientemente el Partido Unidad
11 Social Cristiana, etc.; entonces solicito la alteración para conocer ese tema en
12 el entendido que están en juego los derechos políticos de los militantes del
13 Partido Liberación Nacional. – El presidente Arce Moya apunta: Vamos a
14 solicitar la revisión para la incorporación de los tres documentos en conjunto
15 que ingresaron porque son importantes para su gestión. No estamos
16 decidiendo sobre ninguno, simplemente estamos incorporándolos para que lo
17 vea la Comisión; para que lo vean la Administración y para autorizar la
18 aprobación del uso del salón para las asambleas cantonales. - El presidente
19 realiza una revisión de la votación, nuevamente se somete a votación la
20 propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
21 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí**
22 **Fauaz, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Madriz Jiménez y**
23 **Víquez Sánchez, alterar el orden del día e incluir los documentos.** -----
24 **ARTÍCULO 50º. -TERNAS DE POSTUALCIONES PARA EL**
25 **NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL**
26 **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO.** -----
27 Las deliberaciones se harán constar en el acta.- Se hace constar en el acta que
28 se recibieron 3 postulaciones por parte de tres asociaciones deportivas,
29 Asociación de Cartago de Triatlón (ACATRI), Asociación de Natación Metrópoli
30 (ANAME) y Asociación Deportiva In Neh Kwan Cartago, además se deja
31 constando que las tres asociaciones postulan a las siguientes personas: Álvaro

Valerín Alfaro cédula 107810902, Oscar Meza Guzmán cédula 303740037 y
Mónica Valeria Ramírez Campos cédula 305550398. Se adjuntan a las misma
las copias de las cédulas e identidad y los currículos de estas personas. El
presidente arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno
y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los
regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí
Fauaz, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Madriz Jiménez y
Viquez Sánchez, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y
Administración.** - El presidente arce Moya propone la firmeza, **dando como
resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano
Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí
Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidore Viquez Sánchez, Madriz
Jiménez, se aprueba la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha
de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic.
Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente
aprobado.** -----

**ARTÍCULO 51°. -SOLICITUD A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORIA
DE LA SALUD CENTRAL ESTE POR PARTE DE LOS VECINOS DE
SABANA GRANDE RESPECTO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL
PARQUE INDUSTRIAL DE CARTAGO.** -----

Se conoce oficio de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por los Vecinos de
Sabana Grande, y que dice: “...*Reciban un cordial saludo de la comunidad de
Sabana Grande, En El Guarco Cartago. Nosotros los abajo firmantes desde
hace años hemos venido sufriendo y soportando en nuestra comunidad, los
malos olores que emana la "planta de tratamiento" del Parque Industrial de
Cartago, que colinda al costado norte de nuestra comunidad. Esto no es nuevo,
ya que en sus registros debe constar nuestros reportes en años anteriores, y
que en algún momento se generaron reuniones entre la comunidad y
representantes del Parque Industrial, con el afán de buscar una solución a ese
problema, el cual en ese momento se dio, pero en forma muy parcial.*

1 *Recientemente en horas de la noche y madrugada se han venido recrudeciendo*
2 *los malos olores. Resulta que el día de ayer a eso de las 13 horas, nos*
3 *percatamos de un olor muy fuerte, nos apersonamos al lugar y nos dimos*
4 *cuenta de que así "al descaro" estaban descargando las aguas negras de la*
5 *planta de tratamiento, al desagüe público que pasa en frente de nuestra*
6 *comunidad, que además conduce al río Coris y este a su vez al río Purires, de*
7 *los cuales muchos agricultores utilizan esas aguas para el riego de los*
8 *diferentes cultivos agrícolas, situación que aparte de todas las otras, pone en*
9 *riesgo la salud de muchos de nuestros habitantes. Creemos que esta situación*
10 *no la podemos seguir permitiendo y que la venían realizando desde hace*
11 *tiempo atrás, solo que hacían en horas de la noche y madrugada. Le*
12 *solicitamos muy vehementemente su intervención urgente en este caso, pues*
13 *de nuestra parte estaremos dispuestos a llegar a las consecuencias necesarias*
14 *para evitar que esta problemática se siga dando...". -Visto el documento, el*
15 *presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a*
16 *discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por***
17 ***unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,***
18 ***Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa,***
19 ***Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar***
20 ***de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone remitir a la*
21 *Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente*
22 *discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos***
23 ***afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez***
24 ***Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres***
25 ***Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Administración para su***
26 ***estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a*
27 *los Vecinos de Sabana Grande y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde*
28 *Municipal. -----*

29 **ARTÍCULO 52º. -SOLICITUD PRÉSTAMO SALÓN DE SESIONES**
30 **PRESENTADA POR EL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL.** -----

31 Se conoce oficio SPM-PLN-012 de fecha 13 de junio del 2023, suscrito por

ACTA N°250-2023

1 Alexandra Valverde Castillo Directora Administrativa Partido Liberación
2 Nacional, que dice: "...El Comité Ejecutivo Superior Nacional y el Tribunal de
3 Elecciones Internas, de conformidad con lo que disponen los artículos 11, 83 y
4 107 del Estatuto del Partido Liberación Nacional, convoca a la celebración de
5 la Asamblea Cantonal, que se llevará a cabo según las siguientes fechas:
6 Grupo A: Sábado 29 o domingo 30 de julio del 2023, a las 10:00 a.m., en
7 primera convocatoria, o a las 11.00 a.m., en segunda convocatoria. En caso de
8 no celebrarse el sábado 29 de julio, o bien quedaran nombramientos
9 pendientes de elegir, se tuviera que completar la agenda, subsanar
10 inconsistencias o hacer correcciones a nombramientos realizados; se habilita
11 el domingo 30 de julio a las 10:00 a.m., en primera convocatoria o a las 11:00
12 a.m. en segunda convocatoria, en los lugares señalados en el sitio web
13 www.plndigital.com. Sábado 19 o domingo 20 de agosto del 2023, a las 10:00
14 a.m., en primera convocatoria, o a las 11.00 a.m., en segunda convocatoria. En
15 caso de no celebrarse el sábado 19 de agosto, se habilita el domingo 20 de
16 agosto a las 10:00 a.m., en primera convocatoria o a las 11:00 a.m. en segunda
17 convocatoria, en el lugar señalado en la página web www.plndigital.com, para
18 que sesionen y puedan nombrar puestos pendientes, subsanar inconsistencias
19 o hacer correcciones en los nombramientos realizados, según el detalle que
20 publique el Tribunal de Elecciones Internas en el sitio web www.plndigital.com.
21 El sábado 09 y domingo 10 de setiembre del 2023, a las 10:00 a.m., en primera
22 convocatoria, o a las 11.00 a.m., en segunda convocatoria. En caso de no
23 celebrarse el sábado 9 de setiembre, se habilita el domingo 10 de setiembre a
24 las 10:00 a.m., en primera convocatoria o a las 11:00 a.m. en segunda
25 convocatoria, en el lugar señalado en la página web www.plndigital.com para
26 que procedan a revisar nombramientos o designaciones no ratificadas por la
27 Asamblea Nacional, según el detalle que publique el Tribunal de Elecciones
28 Internas a solicitud del Comité Ejecutivo Superior Nacional. En virtud de lo
29 anterior, les solicitamos de la manera más atenta, el permiso respectivo para
30 utilizar el salón de sesiones que se empleará con el propósito de realizar la
31 Asamblea Cantonal del Partido. Estas asambleas son cerradas, únicamente

1 *participan las personas que integran la asamblea. Además, se requiere que la*
2 *persona encargada de otorgar el permiso remita al Partido la autorización*
3 *correspondiente, por lo que se les solicita muy respetuosamente, hacer llegar*
4 *el permiso al siguiente correo electrónico: avalverde@plndigital.com, teléfonos*
5 *2549-5506. Es importante que el permiso nos indique todas las fechas*
6 *solicitadas, requisito indispensable para el Tribunal Supremo de Elecciones...”.*
7 -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de
8 comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**
9 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
10 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**
11 **Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
12 **Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone
13 aprobar la solicitud, , somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
14 votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
15 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**
16 **Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**
17 **Fauaz y Arce Moya, aprobar la solicitud, por lo tanto, se autoriza el**
18 **préstamo del Salón de Sesiones al Partido Liberación Nacional los días**
19 **29 y 30 de julio, 19 y 20 de agosto, 09 y 10 de setiembre, todos del presente**
20 **año, a partir de las 10: a.m.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
21 recibo a Alexandra Valverde Castillo Directora Administrativa Partido Liberación
22 Nacional al correo electrónico avalverde@plndigital.com, al Sr. Randall Gómez
23 Aguilar Jefe Departamento de Servicios Generales, a la Licda. Guisella Zúñiga
24 Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, a la Licda.
25 Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y Policía
26 Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----
27 **ARTÍCULO 53º. -TEMAS ADMINISTRATIVOS.** -----
28 Don Mario Redondo manifiesta: Gracias, señor presidente. En aras de que se
29 pueda avanzar con la agenda, voy a prescindir del informe. – Don Alfonso
30 Víquez apunta: Sí, es que se quedó sin respuesta a mi consulta don Jonathan;
31 entonces si se supone que estamos tratando de hacer un esfuerzo para

ACTA N°250-2023

1 avanzar y para no bloquear, me parece que lo pertinentes que aclaremos ese
2 tema, porque reitero, no tiene sentido que estemos pidiendo un receso para ir
3 al baño de 3 minutos o de 4 minutos cada vez que una persona quiera ir y no
4 es cierto que a todo mundo le dan ganas al mismo tiempo. Entonces tal vez
5 aclaramos eso de una vez por todas y nos comportamos como gente grande y
6 nos ponemos de acuerdo en un tema tan trivial, pero también tan importante.
7 Gracias. – El presidente Arce Moya responde: Usted puede ir al baño las veces
8 que quiera, no es necesario el receso. Usted es responsable del acto que tienen
9 estas sesiones. – Doña Sonia Torres indica: Don Mario, quiero hacerle llegar
10 una petición de parte de la señora Martha Gabriela Sáenz Orozco, con
11 dirección, 175 m al oeste de la ferretería Pelka, en barrio El Molino. Le voy a
12 hacer llegar los documentos que ella me ha pasado acerca de un cráter que
13 hay en la calle al frente donde ella vive, que le ha ocasionado una serie de
14 problemas. Ella está muy preocupada, ya había hecho llegar una nota a la
15 Administración, pero considera que le urge porque hay un tema de afectación
16 en la calle, incluso hasta en la misma casa, porque los carros han caído en ese
17 cráter y han llegado a pegar en el portón de la casa y está bastante angustiada
18 y está pidiendo por favor la ayuda. No sé, don Mario, creo que esa es ruta
19 nacional, pero ella me pide por favor ver hasta dónde la municipalidad podría
20 interponer sus buenos oficios y tratar de ayudarle a remediar en algo la
21 situación. Gracias, señor alcalde. – Doña Andrea Guzmán indica: Gracias,
22 señor presidente. Yo tenía una consulta para don Mario desde hace como tres
23 semanas, pero como no hemos tenido asuntos de la alcaldía la voy a hacer
24 ahorita, de hecho, la tenía anotada para la sesión del martes 30 de mayo. En
25 la página de la municipalidad se anunció (y yo celebro mucho) una actividad
26 que se llevó con el Gobierno de Israel, exactamente dónde se hizo la donación
27 de un biodigestor para la Escuela Carlos J. Peralta de Guadalupe. A mí me
28 alegra mucho esta donación y se menciona que es una escuela que es modelo
29 en cuanto a temas ambientales. Sin embargo, yo quería preguntarle a don
30 Mario ¿cuál es el criterio objetivo que se hace para que las instituciones
31 educativas participen y sean elegidas en este convenio? porque sería muy

ACTA N°250-2023

1 ingrato decir como que esta es la única institución del cantón que es líder en
2 temas ambientales. Entonces, yo sí quisiera saber ¿cuáles son los criterios, ya
3 se ha dado oportunidad u objetivos que usa la Administración para seleccionar?
4 Si ustedes pueden ver en las redes sociales de la municipalidad, recibieron una
5 donación de un biodigestor y todos sabemos quién es la directora de este centro
6 y no quisiera yo que se malinterprete y pudiera pensarse que es algún asunto
7 de afinidad o algo así. Muchas gracias. – Don David Mitta indica: Gracias, señor
8 presidente. Don Mario, yo quisiera consultarle si el día de mañana o el viernes
9 se van a pagar las anualidades de los empleados, según lo establece la Ley
10 9635, que sea en la primera quincena del año. Ahora, hay otro tema que me
11 llama la atención y es el tema que ha tocado a la compañera regidora Mariana
12 Muñiz de calle Las Vegas. El fin de semana estuve hablando con varios vecinos
13 y me indicaron que usted había conversado con algunos y que los iba a reunir
14 para decirles realmente lo que sucede con calle Las Vegas. Entonces a mí me
15 llama la atención y me gustaría saber ¿qué es lo que realmente sucede con
16 esa calle? que ya Oreamuno la arregló y la Municipalidad de Cartago, que tiene
17 más recursos, no ha podido hacerlo. Gracias, presidente. – Don Alfonso Viquez
18 indica: Sí, gracias para transmitir varias inquietudes, don Mario. Un vecino del
19 barrio Asís me dice que, el caño que está al frente de emergencias del Max
20 Peralta, tiene un problema de desbordamiento y de malos olores, algo que pasa
21 en muchos lugares de Cartago, pero que en ese lugar en particular, por estar
22 al frente de emergencias, si hay mucha preocupación de los vecinos porque
23 hay lugares que venden comidas; niños, familias, gente que está enferma,
24 etcétera. Entonces, el señor me solicita que exponga ante este Concejo
25 Municipal y de la alcaldía en este momento, la posibilidad de que se pueda
26 buscar una solución para que se tape o se entuve o alguna solución que,
27 evidentemente más que otra cosa, es técnica. Eso en primer lugar y en segundo
28 lugar, también recibí una inquietud que me pareció un poco trivial, pero que
29 tiene mucho sentido por parte de una persona, que no vive en Cartago, que me
30 dice que cuando se hace un alto en Cartago en las avenidas está en algunos
31 lugares puesto con raya amarilla, donde la persona hace el alto y entonces los

ACTA N°250-2023

1 vehículos que están con línea blanca, o sea que tienen posibilidad de
2 parquearse, obstruyen la visibilidad del que está haciendo el alto. Entonces, el
3 que está haciendo el alto tiene que salir a media calle para poder ver si viene o
4 no viene un carro y eso ha provocado una multiplicidad de accidentes, sobre
5 todo en el distrito oriental. Entonces, decía este señor que, en no sé qué ciudad,
6 no sé si será en Costa Rica, será en otro lugar, no lo sé, lo que hacen, es que
7 donde uno llega a ser el alto no se parece a ningún carro, los carros se
8 parquean del otro lado, igual que los buses, entonces no tapa la visibilidad,
9 evita accidentes y mejorar la circulación vial. Yo sé que es una trivialidad, pero
10 a la larga con una gestión ante Ingeniería de Tránsito, eventualmente, se podría
11 mejorar eso porque yo sí he sido testigo, cerca de mi oficina y en la calle que
12 pasa al costado sur del parque, de múltiples accidentes y en la que está en la
13 entrada de Cartago. Precisamente por eso la gente se empieza a asomarse, a
14 asomarse, a sumarse y de pronto viene una moto que no se ve y ocurrió el
15 accidente. Hoy al costado sureste de los Tribunales hubo un accidente justo
16 por esa razón. Una persona empezó a salir y venía una moto, no la vio provocó
17 un accidente, como decimos en mi pueblo, sin gracia. Entonces, tal vez si eso
18 se puede revisar por parte de la alcaldía en coordinación con quien
19 corresponda; no sé, al MOPT. – Don Roberto Solano apunta: Buenas noches.
20 Don Mario, es para ver si nos pueden ayudar don Mario, no sé si es la ruta 46
21 la que va hacia Cóncavas, no recuerdo el número, específicamente en el
22 puente del río Barquero, el que tiene una vía. Según parece, se robaron el rótulo
23 que decía “CEDA” y el que está pintado en la calle que decía “CEDA” casi no
24 se ve. He visto como cuatro pleitos porque hay gente que pasa ahí y tal vez no
25 son de aquí. A ver si la municipalidad podría ayudarnos para ver si repinta ese
26 “CEDA”, ya sea en la calle o poner una señal. Muchas gracias. – Don Mario
27 Redondo manifiesta: Sí, muchísimas gracias. Vamos a ver: En lo que plantea
28 doña Sonia, como le indicaba ahora sí, es una ruta nacional y ya le
29 comunicamos al CONAVI para efectos de que haga la corrección en ese
30 problema. El problema de las rutas nacionales y el alcantarillado pluvial
31 alrededor de las rutas nacionales es constante en todo el cantón, pero en este

ACTA N°250-2023

1 caso lo hemos trasladado. Esperamos que ellos, ahora que aparentemente ya
2 tiene un contrato vigente de mantenimiento, puedan asumirlo. En torno al tema
3 de la donación del Estado de Israel a la escuela Carlos J. Peralta, se va a referir
4 la señorita vicealcaldesa, que coordinó el tema. En el tema de las anualidades,
5 precisamente el señor regidor presidente me había planteado el tema hace
6 unos días y estamos finiquitando algunos detalles para proceder a la mayor
7 brevedad. En lo de calle Las Vegas, se firmó el convenio hace algunas
8 semanas, como lo hemos indicado. Estamos ajustando un tema del sistema de
9 canalización de aguas que en este momento estaba saliendo más costoso con
10 el presupuesto final, pero yo en ningún momento convoqué a reunión ahí en
11 Las Vegas, no sé quién inventó eso. Ya es la segunda persona que me lo
12 menciona. Un día de estos dijeron que yo había convocado una reunión en
13 Cocorí a X hora. No sé si es gente tratando de hacerlo quedar mal a uno
14 diciendo que se está convocando a reuniones. Yo no he convocado ninguna
15 reunión allá. En todo caso, en cualquier momento los vamos a visitar para
16 explicarles del avance que tiene la obra. Vamos a verificar con el Departamento
17 de Obras y Operaciones el tema del desbordamiento que se señala frente a
18 emergencias. En lo de la línea amarilla y blanca sí, es un tema que habíamos
19 observado y que data del Plan Vial que se aprobó en el 2015. Lo habíamos
20 visto con don Marco Solano, el encargado del Área de Parquímetros y le
21 pedimos a un Junior Araya autorizar la corrección, porque efectivamente, no
22 tiene sentido en las avenidas donde la gente llega a la intersección, como se
23 indicó, y vuelve a ver, la dirección de los vehículos es donde están estacionados
24 los vehículos y si el vehículo es algo grande, pues la visibilidad se tapa
25 completamente. De ahí que estamos pidiendo autorización, les recordamos a
26 don Junior Araya la semana ante pasada y nos pidió un poco más de tiempo
27 porque tenemos varios temas que habíamos expuesto en alguna oportunidad
28 que estamos analizando en materia de cuellos de botella, calle de la esquina,
29 el pollo de algunas otras que vimos en una gira con ellos y quedaron de hacer
30 un planteamiento, el cual estamos a la espera. Apenas lo tengamos, con mucho
31 gusto vamos a revisar lo que usted plantea. Don Roberto, vamos a revisar lo

ACTA N°250-2023

1 que usted plantea sobre Cóncovas. Gracias, señor presidente. – Doña Silvia
2 Alvarado señala: Muchas gracias, señor presidente. Para responderle a doña
3 Andrea Guzmán con respecto a lo del biodigestor. Eso fue una donación propia
4 de la Embajada de Israel a la escuela; nosotros solo colaboramos con el tema
5 logístico como bien lo ha comentado el señor alcalde y en la búsqueda de la de
6 la elección de la escuela, ya que la embajada daba ciertas características y
7 requisitos para poder brindar el biodigestor, ya que era la primera escuela, por
8 así decirlo, que tiene un biodigestor. – Don David Mitta apunta: Gracias, señor
9 presidente. Don Mario, ¿aproximadamente cuándo se la van a cancelar las
10 anualidades a los compañeros empleados de esta municipalidad? Me preocupa
11 el tiempo que ha pasado, hay molestias entre los sindicatos y después salen
12 ahí con una demanda que le tocará a este Concejo Municipal hacerle frente y
13 le toca al pueblo de Cartago pagar las costas y daños y si se condenara a la
14 municipalidad. Eso es un tema sumamente importante, los empleados han
15 estado esperando esas platas desde hace mucho tiempo y lo que me han
16 comentado muchos es que se sienten vacilados. Ellos quieren saber una fecha
17 exacta de cuándo se les va a cancelar porque hay un estira y encoge, se les
18 dice, no se les dice y al final, ellos merecen respeto. Ellos quieren saber cuándo
19 se les va a pagar. Gracias, presidente. – Doña Andrea Guzmán indica: Gracias,
20 señor presidente. Yo tengo claro que es una donación del Gobierno de Israel,
21 lo que no tengo claro y lo que sí me han cuestionado algunas otras instituciones
22 es ¿cómo se hizo la elección? ¿Cómo se hizo público entre las escuelas para
23 poder participar? Esa es, digamos, la parte logística de ¿cómo se seleccionó
24 una escuela en específico?, tomando en cuenta como les digo que hay varias
25 escuelas que, se podría decir que, en temas ambientales también lideran.
26 Gracias. – Doña Silvia Alvarado responde: Como bien le indicaba, hay ciertas
27 características o había ciertas características que debían de cumplir las
28 escuelas. Por ejemplo: que el tema de la agricultura fuera base en el tema de
29 la educación de los niños a diario y la Escuela Carlos J. Peralta tiene una huerta
30 de riego por goteo. Además de eso, incluye a los adultos mayores en lo que se
31 llama el cultivo de cada uno de los de los productos que ellos tienen y lo hacen

1 con los niños en conjunto. Además, también incluyen a los vecinos en el tema
2 del reciclaje. Nos contaba la profesora de matemáticas, que a los niños de
3 primero los llevan a la huerta y los hacen contar, por ejemplo, los tomates y las
4 sumas y las restas las hacen con ese tipo con los productos que brinda la
5 huerta. Además, lo que genera la huerta es utilizado, obviamente, para el
6 consumo del comedor, etc. Entonces, esas fueron las características que se le
7 presentaron a la embajada y pues a ellos les llamó la atención el manejo que
8 le está brindando la Escuela Carlos J. Peralta al tema de la agricultura y el
9 medio ambiente. – Doña Andrea Guzmán, en su tercera intervención, continúa:
10 Perdón, es que, no me queda claro ¿cuántas escuelas se le presentaron y
11 cuántas escuelas tenían características similares o en todo el cantón solo esta
12 escuela presenta esas características?, es decir, ¿cuántos centros educativos
13 se tomaron en cuenta?, ¿cuántos se presentaron como para que fuera con un
14 criterio objetivo y no algo a dedo? Gracias. – Doña Silvia Alvarado responde:
15 No fue a dedo. Se hizo un llamado a diferentes escuelas y algunas indicaron
16 que no estaban interesadas porque desconocían el tema. Otras que, por temas
17 de recargo, la agricultura no era parte de una materia más. Entonces,
18 evidentemente teníamos que buscar una escuela que sí tuviera proyectos que
19 tuvieran sostenibilidad para darle, pues, el biodigestor ¿verdad?, porque no
20 podía quedarse solamente en el lugar y sin ningún uso. - Notifíquese este
21 acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde
22 Municipal. -----

23 **ARTÍCULO 54º. -RESPUESTA AL ARTÍCULO 24 ACTA 242-2023,**
24 **RELACIONADO OFICIO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS**
25 **PÚBLICOS Y PRIVADOS S.G.21-25-1604-23 SOBRE “DICTAMEN**
26 **JURÍDICO: "VINCULATORIEDAD DE LA OPINIÓN CONSULTIVA NO. OC 27**
27 **DE 5 DE MAYO DEL 2021, DE LA CORTE INTERAMERICANA DE**
28 **DERECHOS HUMANOS (CORTE IDH), PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL**
29 **QUE FORTALECE DERECHOS LABORALES Y SINDICALES CON**
30 **ENFOQUE DE GÉNERO (LÍMITES ILEGALES A LA NEGOCIACIÓN**
31 **COLECTIVA)". -----**

ACTA N°250-2023

1 Se conoce oficio AM-INF-170-2023 de fecha 07 de junio del 2023, suscrito por
2 el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: "...Después de
3 saludarles muy respetuosamente, me permito remitir respuesta referente al
4 artículo N°24 del Acta N°242-2023 sobre OFICIO DE LA ASOCIACIÓN
5 NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS S.G.21-25-1604-23
6 SOBRE "DICTAMEN JURÍDICO: "VINCULATORIEDAD DE LA OPINIÓN
7 CONSULTIVA NO. OC 27 DE 5 DE MAYO DEL 2021, DE LA CORTE
8 INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CORTE IDH), PARA EL
9 RÉGIMEN MUNICIPAL QUE FORTALECE DERECHOS LABORALES Y
10 SINDICALES CON ENFOQUE DE GÉNERO (LÍMITES ILEGALES A LA
11 NEGOCIACIÓN COLECTIVA)"; al respecto me permito indicar que el mismo
12 fue enviado a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; por lo que la
13 administración municipal queda a la espera de dicho informe..." – La propuesta
14 de la presidencia es dispensar de trámite de Comisión y toma nota, ya que hay
15 un documento al respecto en estudio de la Comisión de Jurídicos. – Doña
16 Andrea Guzmán manifiesta: Gracias, señor presidente. Primero, yo quisiera
17 aclarar que este documento sí está en la Comisión de Jurídicos y que
18 inicialmente no habíamos podido verlo con la agilidad que quisiéramos, porque
19 hasta hace poco contamos con la asesoría legal necesaria para ver este
20 documento con el respaldo técnico que necesitamos hacerlo. Segundo, yo
21 quisiera muy respetuosamente, no sé si será factible como lo ve doña Shirley,
22 que este pueda servir de insumo para el documento que también se está
23 analizando desde la Comisión. Entonces, que, en vez de tomar nota, enviarlo a
24 la Comisión de Jurídicos. – Don Alfonso Viquez indica: Sí, bueno, en realidad
25 yo creo que sí, lo prudente es que lo vea la Comisión, pero sí me parece que,
26 a la luz de lo que se plantea en este asunto y todo lo que podría implicar, bueno,
27 la Comisión puede remitirle a doña Shirley y el asunto para que lo conozca,
28 pero sí me parece que es importante, que juntamente con el envío a la Comisión
29 remitírselo paralelamente a doña Shirley para que lo vaya analizando porque
30 tiene tiene lo suyo. La idea es no esperarnos a que la Comisión se puede reunir
31 y pueda llegar al tema, llamar a doña Shirley, etcétera, sino que, paralelamente,

remitírselo también a la asesora legal para que vaya revisando el tema y que sea conocido oportunamente en la Comisión. - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y a la Asesora Legal, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y a la Asesora Legal.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, a la Licda. Shirley Sánchez Garita Asesora Legal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

ARTÍCULO 55°. -SOLICITUD DE CONFECCIÓN DE MURAL EN EL CENTRO CÍVICO. -----

Se conoce oficio AM-INF-171-2023 de fecha 08 de junio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio CCPC-OF-94-2023/ACC-OF-032-2023 de fecha 01 de junio del 203, suscrito por la Licda. Dayanara Cañas Rivas Encargada del Área de Cultura y Comunicación y el Lic. Michael Camacho Mora Encargado del Anfiteatro y Centro Cívico, y que dice: “...*Después de saludarlo muy respetuosamente, con el debido respeto, le enviamos nuevamente solicitud remisión al Concejo Municipal de la solicitud realizada por la Dirección de Gestión Sociocultural del Ministerio de Cultura y Juventud para la donación de un mural en el salón de Arte (salón A1) del Centro Cívico por la Paz Cartago, cuya propiedad pertenece a la Municipalidad de Cartago finca 11346, con plano catastro C-1672445-2013. En honorable Concejo Municipal conoció la solicitud en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, Acta N° 238-2023, Artículo N°21,* **ARTÍCULO 21°. SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE MURAL PARA EL CENTRO CÍVICO POR LA PAZ CARTAGO,** y los señores y señoras del Concejo Municipal acordaron “...*devolver a la Administración para que aclare a quién le corresponde la recepción...*” Ante la solicitud, don Wilberth Quesada Garita

ACTA N°250-2023

1 *Directo Jurídico a.i. emite el siguiente criterio: “(...) Recordemos que se está*
2 *ante una donación que se desea hacer a la comuna. En tal virtud, tanto por un*
3 *tema de competencias residuales como del carácter más representativo que*
4 *tiene el Concejo respecto de la Alcaldía (entre otros muchos el dictamen de la*
5 *Procuraduría General de la República -PGR- C-64-2011), lo mismo que*
6 *considerando que expresamente el Reglamento de Donaciones de esta*
7 *comuna -texto completo en el siguiente enlace:*
8 *[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC¶m2=1&nValor1=1&nValor2=95523&nValor3=127](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC¶m2=1&nValor1=1&nValor2=95523&nValor3=127533&strTipM=TC&lResultado=5&nValor4=1&strSelect=sel-así)*
9 *533&strTipM=TC&lResultado=5&nValor4=1&strSelect=sel-así lo dispone en*
10 *su artículo 9 al no tratarse de un servicio y reparando en la laguna legal que*
11 *deja ese artículo en cuanto a cuál órgano atribuir la aceptación de una donación*
12 *como las que nos tiene (dice esa norma: “Artículo 9°-Cuando el bien ofrecido*
13 *en donación a la Municipalidad requiera ser inscrito en el Registro Público*
14 *Nacional u otro registro, o bien implique movimientos en los asientos contables,*
15 *la donación deberá de tramitarse ante el Concejo Municipal. Cuando la*
16 *donación corresponda a un servicio, podrá tramitarse ante la Alcaldía*
17 *Municipal...”), el órgano competente para lo petitionado es el Concejo,*
18 *propiamente en lo que hace a la aceptación de la donación que se pretende.*
19 *Allende lo dicho, también debe recordarse que esa aceptación se funda en el*
20 *informe técnico que has debido hacer en tu condición de Encargado del*
21 *Anfiteatro y del Centro Cívico -artículos 4, 9, 12 y, en especial, 12 del mismo*
22 *reglamento-, así como en los términos de la solicitud del donante -artículos 7 y*
23 *11 del mismo cuerpo legal-, y que al momento en que la obra se entregue, debe*
24 *obedecer a unos y otros, de tal forma que, si lo entregado no se conforma con*
25 *esos documentos, NO debe recibirse -remito al numeral 14 del reglamento*
26 *tantas veces citado: “Artículo 14.-Con la entrega a la Municipalidad del bien o*
27 *bienes donados se procederá con el levantamiento de un acta con la asistencia*
28 *del Alcalde Municipal o del funcionario municipal que el Alcalde Municipal*
29 *designa en su lugar y un abogado municipal, quienes suscribirán el acta junto*
30 *con el representante legal de la entidad jurídica donante o persona física*
31

ACTA N°250-2023

1 donante. En dicha acta se consignará la cantidad y el estado de los bienes
2 donados, sus características esenciales y de ser posible el registro o número
3 de activo municipal. Al bien o bienes donados la Municipalidad le o les
4 practicará de inmediato, el debido proceso de inscripción y registro como activo
5 municipal (plaqueo, asignación de responsable y señalamiento de ubicación).
6 Para la finalización del proceso de donación se trasladará al Departamento de
7 Contabilidad para dar cumplimiento a la norma 23 de las Normas
8 Internacionales de Contabilidad (NIC).” -. A su vez, por tratarse de una obra de
9 arte, en caso de dudas sobre lo entregado en términos de calidad u otros -en
10 función de la solicitud inicial de donación-, hasta puede, y debe, solicitarse la
11 asesoría de rigor al Museo de Arte Costarricense de acuerdo, entre otros, con
12 el artículo 2 de la Ley 6091 y el dictamen de la PGR C-118-2021-.” Según se
13 desprende del informe emitido por el Área Jurídica de la Municipalidad de
14 Cartago, le correspondería al honorable Concejo Municipal analizar, aprobar o
15 rechazar la recepción del mural en cuestión. Para contextualizar el tema del
16 “Mural”, este proceso de donación nace a raíz del oficio ACC-OF-09-2023, en
17 donde, se detectó daños en la pintura en el salón de arte del Centro Cívico, por
18 lo tanto, en cumplimiento de sus funciones, el funcionario Michael Camacho
19 Mora realizó el respectivo reporte a la contraparte del Ministerio de Justicia y
20 Paz, de ahí nace, la propuesta de la Dirección de Gestión Sociocultural para
21 realizar el mural, como solución a evitar el deterioro de la pintura. Aunado a
22 ello, como parte de las acciones realizadas por la administración del Centro
23 Cívico orientadas a preservar el buen estado de la infraestructura del Centro
24 Cívico, en el mes de enero 2023 mediante la contratación 2022CD-000401-
25 0022030101 se realizaron trabajos de pintura en todo el edificio. En respuesta
26 a la solicitud planteada por el Lic. Quesada Garita, en la cual solicita sustentar
27 el informe técnico, el administrador del Anfiteatro y Centro Cívico, Lic. Michael
28 Camacho Mora, solicita mediante el oficio CCPC-OF-89-2023 con el asunto
29 “SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL MURAL PARA EL CENTRO CÍVICO
30 POR LA PAZ CARTAGO” a la Dirección Sociocultural del Ministerio de Cultura
31 lo siguiente: 1- “(...) Facilitarnos el boceto del mural seleccionado para ser

ACTA N°250-2023

1 *pintado en la pared del salón de Arte de Centro Cívico. 2- Indicar el costo total*
2 *del mural (incluyendo mano de obra y materiales). 3- Indicar el costo de los*
3 *mantenimientos y la periodicidad que los van a realizar (mensual, semestral,*
4 *etc.). 4- Indicar, por cuanto tiempo es el contrato de mantenimiento. 5- Indicar,*
5 *en caso de la mural sufra un daño o desperfecto por causa de garantía o*
6 *vandalismo, cuál será el plan de contingencia para repararlo o restaurarlo y de*
7 *cuanto es el periodo de respuesta para que hagan la reparación. 6- Indicar*
8 *quien se encarga del mantenimiento, asumiendo que es el artista que va a*
9 *pintar el mural, que sucede en caso de ausencia de este (por enfermedad o*
10 *muerte, etc.) y que no pueda realizar el trabajo, si otro profesional asume el*
11 *trabajo, se estará violentando los derechos de autor?. 7- Si por algún motivo,*
12 *no se le puede dar mantenimiento al mural ya sea por temas presupuestarios o*
13 *alguna eventualidad, el Ministerio asumiría la restauración de la pared y*
14 *eventualmente en cuanto tiempo se haría. 8- Cuanto plazo tiene el mural de*
15 *garantía y cuáles son los mecanismos que utilizaría el Ministerio de Cultura y*
16 *Juventud o quien corresponda para ejecutar la garantía. Aunado a esto,*
17 *eventualmente la Municipalidad de Cartago podría ejecutar alguna garantía al*
18 *respecto. 9- Enviarnos la ficha técnica u algún otro elemento de valor que*
19 *considere pertinente para garantizar que el producto que van a utilizar no va a*
20 *dañar la pared o parte de la infraestructura. 10- En el oficio DGS-CCP-C-04-*
21 *2023 se menciona que: "...si por alguna situación a futuro, el MCJ deja de ser*
22 *parte del programa del Centro Cívico de por la Paz de Cartago, el mural*
23 *quedará a disposición de la Municipalidad de Cartago para lo que disponga",*
24 *en razón de lo mencionado por favor aclarar: cual sería el costo que la*
25 *Municipalidad de Cartago debe invertir para restaurar la pared, desde el punto*
26 *de vista de materiales, mano de obra, etc.; además, con respecto al tema de*
27 *derechos de autor, se menciona que "El artista planteará un plan de*
28 *mantenimiento y los derechos de la obra de este mural serán cedidos a la*
29 *Dirección de Gestión Sociocultural del Ministerio de Cultura y Juventud", bajo*
30 *el supuesto que el Ministerio deje de ser parte del programa Centro Cívico,*
31 *eventualmente como deberá actuar la Municipalidad de Cartago para poder*

1 *restaurar la pared sin violentar los derechos de autor. 11- Según lo planteado,*
2 *mientras el Ministerio de Cultura y Juventud sea parte del programa Centro*
3 *Cívico en Cartago, se hará cargo de los respectivos mantenimientos, si por*
4 *alguna eventualidad, la Municipalidad de Cartago como dueña del inmueble,*
5 *deba realizar alguna reparación, restauración, etc. de la pared, cuál sería el*
6 *procedimiento para realizar la reparación, tomando en cuenta que el mural sufra*
7 *algún daño y existen derechos de autor. 12- Cual es la vida útil del mural, una*
8 *vez que cumpla la vida útil, el Ministerio de Cultura y Juventud asumiría los*
9 *costos de restaurar la pared o asumiría los costos para pintar un nuevo mural.*
10 *13- Si bien es cierto, el salón de arte es para ese fin, sin embargo, como es de*
11 *conocimiento, en algunas ocasiones por falta de espacio dentro de Centro*
12 *Cívico, el salón se ha tenido que utilizar para otras actividades. Bajo el supuesto*
13 *que un usuario ya sea de clases de arte u otra actividad dañe el mural, dentro*
14 *del contrato de mantenimiento se contempla que el Ministerio de Cultura y*
15 *Juventud asuma la restauración o como se procedería. Agradecemos aportar*
16 *cualquier otro elemento que usted crea conveniente, especialmente, para tener*
17 *claridad jurídica para ambas Instituciones que y de ejecución del mural, la*
18 *información que usted nos pueda suministrar lo incluiremos en el expediente*
19 *que eventualmente se deba enviar de nuevo al Concejo Municipal o en su*
20 *defecto para que el señor alcalde toda una decisión al respecto(...).” Ante las*
21 *consultas realizadas, se recibe respuesta de la señora Inés Amador Blanco,*
22 *Gestora Sociocultural destacada en Centro Cívico, que se detalla en el oficio*
23 *DGS-CCP-C-08-2023 con fecha del 01 de junio 2023 indicando lo siguiente:*
24 *“(...) 1-Facilitarnos el boceto del mural seleccionado para ser pintado en la*
25 *pared del salón de Arte de Centro Cívico. Desde la Dirección de Gestión*
26 *Sociocultural se desarrollan procesos socioeducativos con metodologías*
27 *participativas, que permiten que los procesos de enseñanza - aprendizaje se*
28 *realicen desde la práctica, dando especial énfasis al fortalecimiento de*
29 *habilidades para la vida, la promoción de la convivencia e inclusión social de*
30 *las personas jóvenes. Los productos culturales que se desarrollan en el marco*
31 *de estos procesos se elaboran en conjunto con las personas jóvenes*

1 participantes. Por esta razón, el diseño del mural se realizará durante el
2 proceso socioeducativo, basado en los aportes de las personas jóvenes y
3 tomando como base los objetivos de promoción de los derechos, la convivencia
4 pacífica e inclusión social del Programa CCP. Como se indicó en el oficio DGS-
5 CCP-C-04-2023, enviado el 10 de febrero del presente año y reenviado el 15
6 de marzo de este año: “El mural se hará después de escoger una de las 2
7 propuestas de diseño que el artista deberá entregar, el cual tendrá un aporte
8 de ideas de los estudiantes jóvenes del curso Expresión Plástica que se
9 impartirá a partir del 21 de febrero del 2023 en el CCP.” 2- Indicar el costo total
10 del mural (incluyendo mano de obra y materiales). Desde la DGS se contempla
11 una inversión aproximada de 2.000.000 de colones, contemplando la mano de
12 obra y materiales y que se ejecuta mediante contratación administrativa,
13 actualmente en proceso de adjudicación. Adicionalmente, se realiza una
14 inversión de recurso humano que contempla la facilitación de la formadora de
15 la Escuela Casa del Artista, así como la gestión del proyecto a cargo de la
16 gestora sociocultural, así como el apoyo de la persona asistente administrativa
17 destacadas en el CCP Cartago. La inversión mensual se valora también en
18 2.000.000 de colones. 3- Indicar el costo de los mantenimientos y la
19 periodicidad que los van a realizar (mensual, semestral, etc.). La DGS realiza
20 la ejecución presupuestaria destinada a los servicios socioculturales en los
21 CCP mediante procesos anuales de contratación administrativa y acorde al
22 presupuesto anual aprobado por MIDEPLAN. Como se menciona en el oficio
23 DGS-CCP-C-04-2023, el artista propondrá un plan de mantenimiento, el cual
24 será incluido anualmente en el proceso de contratación vinculado a los servicios
25 de gestión sociocultural en el CCP Cartago y siempre que se cuente con los
26 recursos disponibles. 4- Indicar, por cuanto tiempo es el contrato de
27 mantenimiento. El mantenimiento se realizará mediante el proceso anual de
28 contratación administrativa, acorde a los recursos presupuestarios aprobados
29 para la DGS. 5- Indicar, en caso del mural sufra un daño o desperfecto por
30 causa de garantía o vandalismo, cuál será el plan de contingencia para
31 repararlo o restaurarlo y de cuanto es el periodo de respuesta para que hagan

1 la reparación. El mantenimiento se realizará mediante el proceso anual de
2 contratación administrativa, acorde a los recursos presupuestarios aprobados
3 para la DGS. Las posibles situaciones de daño o desperfecto podrán ser
4 atendidas en los plazos establecidos para la ejecución de la contratación
5 administrativa, en un máximo de dos años de plazo. 6- Indicar quien se encarga
6 del mantenimiento, asumiendo que es el artista que va a pintar el mural, que
7 sucede en caso de ausencia de este (por enfermedad o muerte, etc.) y que no
8 pueda realizar el trabajo, si otro profesional asume el trabajo, ¿se estará
9 violentando los derechos de autor? El mantenimiento se realizará anualmente
10 por contratación administrativa y será asumido por la persona o empresa
11 adjudicada, que así lo determine la administración pública. En este caso, los
12 derechos de autor corresponden a la DGS y las acciones de mantenimiento se
13 realizan en el debido proceso de salvaguarda de dichos derechos. 7- Si por
14 algún motivo, no se le puede dar mantenimiento al mural ya sea por temas
15 presupuestarios o alguna eventualidad, el Ministerio asumiría la restauración
16 de la pared y eventualmente en cuanto tiempo se haría. Desde la DGS se
17 asume el compromiso de mantenimiento del mural siempre que se cuente con
18 presupuesto aprobado disponible. En caso contrario, la DGS se compromete a
19 restaurar el color de la pared como originalmente se encontraba. 8- Cuanto
20 plazo tiene el mural de garantía y cuáles son los mecanismos que utilizaría el
21 Ministerio de Cultura y Juventud o quien corresponda para ejecutar la garantía.
22 Aunado a esto, eventualmente la Municipalidad de Cartago podría ejecutar
23 alguna garantía al respecto. Los procesos de contratación administrativa
24 contemplan un plazo de garantía acorde con el tiempo previsto para la
25 ejecución de la contratación, en este caso, previsto hasta noviembre del 2023.
26 El mecanismo para ejecutar la garantía corresponde con los mecanismos de
27 seguimiento incluidos en los procesos de contratación administrativa. Esta
28 potestad es exclusiva de la entidad que está a cargo de la contratación. El
29 mantenimiento se realizará mediante el proceso anual de contratación
30 administrativa, acorde a los recursos presupuestarios aprobados para la DGS.
31 9- Enviarnos la ficha técnica u algún otro elemento de valor que considere

ACTA N°250-2023

- 1 *pertinente para garantizar que el producto que van a utilizar no va a dañar la*
2 *pared o parte de la infraestructura. Desde la DGS existe el compromiso de*
3 *realizar el proceso con el debido cuidado del inmueble. Como se menciona en*
4 *el oficio DGS-CCP-C-04-2023, se utilizará:*
- 5 • *Para el cual solo se utilizará pintura de calidad, específica para murales*
6 *(esta pintura se conoce en el mercado como pintura para grafitis) la cual tiene*
7 *como características que sea de baja presión (para no chorrear) y producida en*
8 *España o Alemania.*
 - 9 • *Se aplicará antes una base látex blanca para interiores y exteriores de*
10 *una calidad igual o superior a la marca Sur.*
 - 11 • *Y se sellará, para poder limpiar la pared sin dañar la pintura, con el*
12 *abrillantador marca igual o superior a Kermil Sur –Durosil Top Finish.*
- 13 *10- En el oficio DGS-CCP-C-04-2023 se menciona que: "...si por alguna*
14 *situación a futuro, el MCJ deja de ser parte del programa del Centro Cívico de*
15 *por la Paz de Cartago, el mural quedará a disposición de la Municipalidad de*
16 *Cartago para lo que disponga", en razón de lo mencionado por favor aclarar:*
17 *cual sería el costo que la Municipalidad de Cartago debe invertir para restaurar*
18 *la pared, desde el punto de vista de materiales, mano de obra, etc.; además,*
19 *con respecto al tema de derechos de autor, se menciona que "El artista*
20 *planteará un plan de mantenimiento y los derechos de la obra de este mural*
21 *serán cedidos a la Dirección de Gestión Sociocultural del Ministerio de Cultura*
22 *y Juventud", bajo el supuesto que el Ministerio deje de ser parte del programa*
23 *Centro Cívico, eventualmente como deberá actuar la Municipalidad de Cartago*
24 *para poder restaurar la pared sin violentar los derechos de autor. Como es de*
25 *su conocimiento, el Programa CCP se crea mediante la Ley N° 9025 y el*
26 *Reglamento rector de organización y funcionamiento de los Centros Cívicos por*
27 *la Paz N° 40876 - JP- MCJ, establece la participación de las instancias que*
28 *conforman el modelo interinstitucional, entre ellas la Dirección de Gestión*
29 *Sociocultural. En un escenario en el que se gestione y apruebe una ley de*
30 *derogación del Programa CCP, la DGS puede continuar a cargo de los*
31 *derechos de autor y mantenimiento de la obra. En ese escenario,*

1 *corresponderá a las personas enlace de la Municipalidad y la DGS, realizar las*
2 *gestiones oportunas. 11- Según lo planteado, mientras el Ministerio de Cultura*
3 *y Juventud sea parte del programa Centro Cívico en Cartago, se hará cargo de*
4 *los respectivos mantenimientos, si por alguna eventualidad, la Municipalidad de*
5 *Cartago como dueña del inmueble, deba realizar alguna reparación,*
6 *restauración, etc. de la pared, cuál sería el procedimiento para realizar la*
7 *reparación, tomando en cuenta que el mural sufra algún daño y existen*
8 *derechos de autor. Si por alguna razón se debe hacer un trabajo como el*
9 *descrito, la Municipalidad procede como debe en razón de arreglar lo que*
10 *amerite ser reparado y la DGS asume el costo de restaurar el mural,*
11 *considerando que los derechos de autor los tendría la DGS. 12- Cual es la vida*
12 *útil del mural, una vez que cumpla la vida útil, el Ministerio de Cultura y Juventud*
13 *asumiría los costos de restaurar la pared o asumiría los costos para pintar un*
14 *nuevo mural. La vida útil del mural depende de los procesos de mantenimiento.*
15 *La DGS se compromete a restaurar el color de la pared como originalmente se*
16 *encontraba. 13- Si bien es cierto, el salón de arte es para ese fin, sin embargo,*
17 *como es de conocimiento, en algunas ocasiones por falta de espacio dentro de*
18 *Centro Cívico, el salón se ha tenido que utilizar para otras actividades. Bajo el*
19 *supuesto que un usuario ya sea de clases de arte u otra actividad dañe el mural,*
20 *dentro del contrato de mantenimiento se contempla que el Ministerio de Cultura*
21 *y Juventud asuma la restauración o como se procedería. Si se diera un daño*
22 *al mural, la DGS asumiría su restauración. (Esta pregunta fue respondida en el*
23 *punto 6.) Además, por ahora solo ECA usa el aula, porque no se está brindado*
24 *el préstamo de espacio a organizaciones externas, a menos que estas sean de*
25 *custodia de algún trabajador del CCPC. (Según acuerdo en reunión*
26 *interinstitucional) por lo que esto reduce el riesgo(...)" Por lo anteriormente*
27 *expuesto, se puede determinar que el proyecto en el mural del salón de arte*
28 *del Centro Cívico por la Paz Cartago es acorde a la expresión artística y lúdica*
29 *que se imparte en dicho salón, además, en vista que se cuenta con un convenio*
30 *con el Ministerio de Justicia y Paz, en el oficio DIGEPAZ-047-03-2023 emitido*
31 *por la directora de DIGEPAZ María Ruíz Flores, indica lo siguiente: "(...)*

ACTA N°250-2023

1 *Mediante la presente se informa que desde la DIGEPAZ no existe ningún*
2 *impedimento asociado a la creación de un mural en cualquiera de las áreas del*
3 *Centro Cívico por la Paz de Cartago, siempre y cuando la expresión gráfica del*
4 *mismo sea acorde con los principios descritos en el Modelo Preventivo. Lo*
5 *anterior ya fue discutido tanto con la jefatura de la Dirección de Gestión*
6 *Sociocultural como con la de la Escuela Casa del Artista, quienes igualmente*
7 *se encuentran en toda la disposición de apoyar la iniciativa(...)" Ante lo anterior*
8 *se puede desprender lo siguiente: 1- En cuanto a la presentación del boceto, a*
9 *pesar de que es un proceso que llevan a cabo desde el 21 de febrero 2023 con*
10 *estudiantes del curso de Expresión Plástica y que al parecer no lo tienen aún,*
11 *es de aplaudir que se generen desde la construcción con los estudiantes, sin*
12 *embargo, es importante conocer los bocetos previo que se realice el mural, en*
13 *vista que, no sabemos el contenido del mismo y que eventualmente puede ir*
14 *en contra del Modelo de Gestión de Centro Cívico, para ello, se recomienda*
15 *que sea avalado por el Ministerio de Justicia y Paz y la Municipalidad de*
16 *Cartago, lo cual daría garantía de cumplimiento con los diferentes convenios*
17 *entre las partes y que el mismo sea acorde a los principios descritos en el*
18 *Modelo Preventivo. Con relación a los materiales a utilizar, no tenemos criterio*
19 *técnico para determinar si los materiales son los adecuados, apelando, a la*
20 *buena voluntad del Ministerio que estos materiales sean los adecuados y la*
21 *pared no sufrirá ningún tipo de daño, sin embargo, vía correo electrónico, han*
22 *mentado que "(...)Con respecto al contacto en el MAC, sí es viable facilitar*
23 *alguno, considerando que la respuesta del Área Jurídica lo expresa en caso de*
24 *dudas y la Escuela Casa del Artista (ECA), adscrita del MAC es quien puede*
25 *dar esta asesoría.", lo cual podría dar garantía de la calidad del mural. 2-*
26 *Entendiendo que el Ministerio de Cultura y Juventud es un ente "público" y como*
27 *tal, en temas de contrataciones debe regirse por la Ley de Contratación*
28 *Administrativa, los plazos de contratación pueden variar y posiblemente no*
29 *depende de los funcionarios, sin embargo, para temas de mantenimientos,*
30 *reparación, restauración, incluso de pintar la pared y restaurarla en su estado*
31 *actual, etc., se indica en el oficio DGS-CCP-C08-2023 que: a. Punto 3: en*

1 *cuanto al costo de mantenimientos y la periodicidad, se menciona: “(...) La DGS*
2 *realiza la ejecución presupuestaria destinada a los servicios socioculturales en*
3 *los CCP mediante procesos anuales de contratación administrativa y acorde al*
4 *presupuesto anual aprobado por MIDEPLAN. Como se menciona en el oficio*
5 *DGS-CCP-C-04-2023, el artista propondrá un plan de mantenimiento, el cual*
6 *será incluido anualmente en el proceso de contratación vinculado a los servicios*
7 *de gestión sociocultural en el CCP Cartago y siempre que se cuente con los*
8 *recursos disponibles.” b. En el punto 4, en referencia al tiempo de*
9 *mantenimiento, se menciona que: “(...)El mantenimiento se realizará mediante*
10 *el proceso anual de contratación administrativa, acorde a los recursos*
11 *presupuestarios aprobados para la DGS.” c. En el punto 5, en referencia al*
12 *plan de contingencia en caso de que el mural sufra daños, se indica “(...) Las*
13 *posibles situaciones de daño o desperfecto podrán ser atendidas en los plazos*
14 *establecidos para la ejecución de la contratación administrativa, en un máximo*
15 *de dos años de plazo” d. En el punto 7, en referencia a “(...) Si por algún*
16 *motivo, no se le puede dar mantenimiento al mural ya sea por temas*
17 *presupuestarios o alguna eventualidad, el Ministerio asumiría la restauración*
18 *de la pared y eventualmente en cuanto tiempo se haría”. Adicionalmente se*
19 *indica que: “(...) Desde la DGS se asume el compromiso de mantenimiento del*
20 *mural siempre que se cuente con presupuesto aprobado disponible. En caso*
21 *contrario, la DGS se compromete a restaurar el color de la pared como*
22 *originalmente se encontraba”. e. En el punto 8, se manifiesta que: “(...) El*
23 *mantenimiento se realizará mediante el proceso anual de contratación*
24 *administrativa, acorde a los recursos presupuestarios aprobados para la DGS.”*
25 *Por lo anterior, se concluye que, desde el contexto de que la Dirección de*
26 *Gestión Sociocultural es una entidad adscrita al Ministerio de Cultura y*
27 *Juventud, se entiende que, a pesar de que existe una buena fe en que el*
28 *proyecto se lleve a cabo y que estarían realizando una inversión de*
29 *¢2.000.000,00, además, asumirían el costo de mantenimientos, en el*
30 *documento no se indica cual es su costo ni su periodicidad, en este caso, no se*
31 *tiene la garantía real de que se cuenten con los recursos presupuestarios para*

1 *dar mantenimientos al mural, incluso, se menciona que: “(...)Las posibles*
2 *situaciones de daño o desperfecto podrán ser atendidas en los plazos*
3 *establecidos para la ejecución de la contratación administrativa, en un máximo*
4 *de dos años de plazo”, lo que, eventualmente podría dejar a la Municipalidad*
5 *de Cartago en una desventaja administrativa para ejecutar lo que corresponda*
6 *en caso de que el Ministerio no cuente con los recursos presupuestarios y*
7 *podría permanecer dos años sin reparación (el mural o en su defecto la pared).*
8 *Además, siendo que los derechos de autor serán de la Dirección de Gestión*
9 *Sociocultural y en el supuesto que ellos no tengan presupuesto para reparar el*
10 *mural o restaurar la pared del salón, los Centros de Costos de Centro Cívico ni*
11 *del Área de Cultura y Comunicación, no tendría las posibilidades reales de*
12 *hacer una inversión al respecto, provocando que ninguna de las instituciones*
13 *(Municipalidad ni los Ministerios) puedan realizar la reparación y esto generaría*
14 *una mala imagen al lugar y posiblemente el ciudadano no va a comprender las*
15 *condiciones administrativas achacando la responsabilidad a la Municipalidad*
16 *de Cartago (como dueña del inmueble). Aunado a ello, desde el punto de vista*
17 *administrativo, desde nuestra gestión, se procura en medida de lo posible, no*
18 *crear cargas presupuestarias adicionales a la Administración Municipal, por*
19 *ello, en vista que no hay presupuesto disponible para dicho fin, no podríamos*
20 *asumir una inversión de este tipo ni tendríamos la certeza de que la*
21 *Municipalidad pueda dar presupuesto para una eventual reparación o*
22 *restauración de la pared mural. Además, se debe tomar en cuenta que los*
23 *derechos de autor no serán Municipales y quizá no se pueda realizar las*
24 *reparaciones o restauraciones en lo que respecta al mural. 3- En cuanto a los*
25 *derechos de autor se menciona: “(...)los derechos de autor corresponden a la*
26 *DGS y las acciones de mantenimiento se realizan en el debido proceso de*
27 *salvaguarda de dichos derechos”, como se mencionó anteriormente y es de*
28 *recalcar la buena fe de los funcionarios que pretenden realizar este proyecto,*
29 *lo cual resalta, dentro del marco de Cooperación que significa el Modelo de*
30 *Centros Cívicos por la Paz, sin embargo, no tenemos las competencias*
31 *necesarias para determinar que tan conveniente o no, que los derechos de*

1 autor sean de un tercero (Dirección de Gestión Sociocultural) en una propiedad
2 Municipal, tomando en cuenta que podría existir una indefensión administrativa.
3 Dado lo anterior, nos parece que la iniciativa del Ministerio de Cultura es un
4 importante aporte que viene dotar el espacio de arte y a su vez promueve una
5 cultura de convivencia y paz acorde al modelo de atención de los Centros
6 Cívicos. No obstante, es importante que se establezca plazos para la recepción
7 de los bocetos y que existe un compromiso, que incluya el análisis financiero,
8 para garantizar la creación, mantenimiento, reparación u otro necesario para
9 garantizar en el tiempo la calidad de dicho mural o en su defecto la restauración
10 de la pared. A su vez, que se cedan los derechos de autor, a fin de que la
11 Municipalidad como propietaria del espacio pueda disponer de ellos, en caso
12 de requerirse. En caso de que el Concejo no acepte la donación o que el
13 Ministerio de Cultura decida no hacerlo, se sugiere que el salón pueda ser
14 pintado con color aptos para el uso que este espacio tiene, con pintura con
15 resistencia a la suciedad o de fácil limpieza, esto en coordinación con la
16 administración del Centro Cívico y en cumplimiento con los requerimientos
17 establecidos para tal fin...”. -Visto el documento, el presidente Arce Moya
18 propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, somete a
19 discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**
20 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**
21 **Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa,**
22 **Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la**
23 **Comisión Permanente de Asuntos Culturales para su estudio e informe.**
24 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión
25 Permanente de Asuntos Culturales y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde
26 Municipal. -----

27 **ARTÍCULO 56º. -RESPUESTA AL ARTÍCULO 8 ACTA 245-2023,**
28 **RELACIONADO A OFICIO ENVIADO POR JASEC REFERENTE A PETICIÓN**
29 **DE REUBICACIÓN DE POSTE EN AGUA CALIENTE.** -----

30 Se conoce oficio AM-INF-172-2023 de fecha 06 de junio del 2023, suscrito por
31 el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: “...Después de

1 *saludarles muy respetuosamente, me permito remitir respuesta referente al*
2 *artículo N°8 del Acta N°245-2023 sobre OFICIO JD-244-2023 SUSCIRTO POR*
3 *JASEC QUE SE REFIERE A OFICIO OPER-017-2023 RELACIONADO CON*
4 *SOLICITUD DE REUBICACIÓN DE UN POSTE EN EL DISTRITO DE AGUA*
5 *CALIENTE POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO; al respecto*
6 *me permito indicar que se toma nota del asunto y se devuelve sin mayor trámite*
7 *en razón que quedamos a la espera de la respuesta a dicha solicitud por parte*
8 *de JASEC...". – – Don Marcos Brenes manifiesta: ¡Ay! ¿cómo no calentarse*
9 *con este tema? ¡Qué difícil! ¿verdad? ¿Cómo puede ser que la JASEC no tenga*
10 *presupuesto para correr (perdón por la expresión) un cabrón poste? ¡Mire,*
11 *todos los días un carro se lleva un poste! O se cae o se lo vuelan y tienen que*
12 *salir inmediatamente a reponer 2, 3, 4 postes y tengo 3 años peleando por un*
13 *cabrón poste para abrir una sección de una calle. ¡No hay explicaciones para*
14 *esto! lo único que siento es que no quieren hacerlo, ¿o será que me equivoco?*
15 *Porque la verdad es que yo siento que de verdad es que no se quiere. ¿Será*
16 *que por esa sección de esa calle van a pasar los de un color o los de otro color?*
17 *¡No!, va a pasar todo el mundo. Es un beneficio para la ciudadanía, para la*
18 *comunidad, en especial para los chicos que van hacia la escuela Juan Vázquez*
19 *de Coronado. Es trasladar un poste 10 m hacia un lado o hacia otro, pero liberal*
20 *porque desgraciadamente quedó en el centro de la calle donde pretendemos.*
21 *Yo nuevamente y espero que los compañeros de la Junta Directiva de la JASEC*
22 *están escuchando, estén viendo. ¡Pucha, de una vez por todas! traten de*
23 *ayudar a Cocorí, a Agua Caliente y no vean que están ayudando a Marcos*
24 *porque la idea es buscar algo comunal, algo para los vecinos. Pero es verdad,*
25 *o sea, tenemos de ayudar, tratamos de colaborar y si no, ¡día! tendré que*
26 *comprarme un camión pa'volarme el poste. No perdón, no, no, que Dios guarde*
27 *un camión, no se vaya a llevar ese poste. Gracias, señor presidente. – Don*
28 *David Mitta apunta: Me parece bastante curioso ese tema del del poste. Yo creo*
29 *que don Marcos lleva como 3 años peleando y lo curioso del caso es que el*
30 *sábado frente al Colegio Miravalles, un carro se llevó un poste y había 10 carros*
31 *de JASEC y tres de ahí de unas cableras cambiando el poste. Yo nunca había*

ACTA N°250-2023

1 visto cómo se cambia un poste, pero ¿cómo es posible que la JASEC, que es
2 municipal, no le hace caso al Concejo Municipal? Y estamos hablando de
3 vecinos, estamos hablando de búsqueda del bien común. Entonces, se instar a
4 los compañeros de la Junta Directiva, a la gerencia que colaboren con esa
5 comunidad. Ya esto es un tema que de verdad llama la atención y cansa porque
6 no es aceptable. Gracias, presidente. – Doña Sonia Torres señala: Gracias,
7 señor presidente. Bueno, en este tema tenemos que la JASEC no tiene
8 presupuesto para hacer esa movilización y el señor alcalde indica que no es
9 competencia de la municipalidad porque la naturaleza jurídica es otra.
10 Entonces, no sé si es pertinente y yo podría preguntar a los compañeros, señor
11 presidente, ¿por qué este tema no lo enviamos a la Comisión para desde ahí
12 hacer una valoración? porque al final del oficio JD-244 se indica lo siguiente, y
13 leo textual: “...*Por ello, le solicito de la manera más cordial la valoración de otra*
14 *alternativa para que con el debido sustento podamos atender la solicitud*
15 *municipal...*” Me parece que hay una disponibilidad, pero están pidiendo otra
16 alternativa, entonces yo no sé, en aras de buscar la solución a este tema que
17 hace rato traemos, si se podría valorar en la Comisión y se podría ver desde
18 otra alternativa para, de manera conjunta con la JASEC, ver cómo se puede
19 hacer la remoción de ese poste. Gracias, señor presidente. – Don Alfonso
20 Víquez indica: A mí hasta que me da congoja este tema. Yo creo que el asunto
21 es muy sencillo. No es estrellar el camión como dice don Marcos, aunque por
22 supuesto si un camión se estrella y golpeó el poste, lo van a tener que cambiar.
23 El problema es que aparezca roto el poste y van a echarle la culpa a cualquiera
24 de nosotros. Pero yo les digo sinceramente que creo que es un tema que se
25 puede resolver con un par de llamadas telefónicas entre don Mario y la gerente
26 de la JASEC. Es cuestión de buscar algún tipo de convenio, algún tipo de
27 mecanismo que le permita a JSEC compensar el costo y que le permita a la
28 municipalidad entregar algo a cambio; es una cosa relativamente sencilla. Si lo
29 que están diciendo es cambio un poste el problema es que tengo entendido que
30 hay un desarrollo privado, o sea que se va a hacer como una urbanización, una
31 cosa así o que está en un terreno privado, no sé, desconozco el caso, pero, sin

ACTA N°250-2023

1 entrar en esas cuestiones para no entrar en un pleito, yo creo que (no sé si será
2 cierto pero a Albert Einstein, le atribuían la frase que decía que si uno hace las
3 cosas muchas veces de la misma forma y obtiene los mismo resultado, está
4 loco y creo que es un poquito lo que ha pasado) es un tema administrativos, es
5 un tema que se resuelve entre ejecutivos. Yo creo que entre don Mario y la
6 señora gerente de la JASEC (creo que está todavía) es cuestión de buscarle,
7 como dicen la comba al palo, buscar un mecanismo de cooperación y punto.
8 Como dice David, JASEC quita y pone postes todos los días y a cada rato.
9 Entonces no es una cosa de que no exista la capacidad operativa para hacerlo.
10 Por supuesto que la tiene, es más, en Cartago se cae un poste y en cosa de
11 horas, ni siquiera de horas en cosa de un ratito lo cambian; en Cartago no se
12 va la luz por periodos prolongados, Cartago tiene una red muy estable;
13 entonces, cambiar postes es pan nuestro de cada día. Yo sí creo que es un
14 tema que tal vez hemos errado el camino y finalmente no logramos nada. Al
15 final de cuentas, como decía mi amigo Michael Garita, si uno se pone a ver
16 cuánto cuesta eso en los presupuesto de ambas instituciones, eso es un vuelto,
17 o sea, es una cosa que es casi que trivial. Entonces hay que buscar el
18 mecanismo de cooperación que permita a la JASEC resolver el tema sin
19 comprometer un asunto presupuestario y que le permita a la municipalidad
20 obtener lo que quiere y podría compensarlo a cambio con alguna cooperación
21 técnica, no sé, es cuestión de ponerse un poquito creativo en estas cosas.
22 Incluso hay intercambios promocionales o de algún tipo o alguna cosa se puede
23 hacer, pero creo que, sin duda, es un tema que se puede resolver entre los
24 ejecutivos, entre los gerentes o los superiores administrativos de cada
25 institución, porque pareciera que al nivel que hemos estado entre la Junta
26 Directiva no lo va a resolver; el Concejo Municipal tampoco lo va a resolver.
27 Pareciera que entre técnicos están enredados en los mecates, entonces bueno,
28 pareciera que lo que queda es que los superiores administrativos se pongan de
29 acuerdo, tomen una decisión y ejecuten lo antes posible. Gracias. – El
30 presidente Arce Moya indica: La propuesta es devolver a la Administración para
31 su estudio y revaloración. - Visto el documento, el presidente Arce Moya

ACTA N°250-2023

1 propone devolver a la Administración, somete a discusión, suficientemente
2 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
3 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**
4 **Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres**
5 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, devolver a la Administración para**
6 **su estudio y revaloración.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
7 recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----
8 **ARTÍCULO 57º. - RESPUESTA AL ARTÍCULO 10 ACTA 136-2023,**
9 **RELACIONADO CON DOCUMENTO ENVIADO POR LA SEÑORA PATRICIA**
10 **CAMPOS VILLAGRA DE EMPRESAS EBI BERTHIER DE COSTA RICA S.A.**
11 Se conoce oficio AM-INF-174-2023 de fecha 08 de junio del 2023, suscrito por
12 el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: “...Después de
13 *saludarles muy respetuosamente, me permito remitir respuesta referente al*
14 *artículo N 0 1 0 del Acta N 0 136-2023 sobre OFICIO GC-026-2022 SUSCRITO*
15 *POR LA LICDA. PATRICIA CAMPOS VILLAGRA, SOBRE SOLICITUD DE*
16 *DICTAR ACTO DE RE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE EMPRESAS BERTHIER*
17 *EBI DE COSTA RICA S.A.; al respecto me permito indicar que Concejo*
18 *Municipal de Cartago en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de abril del*
19 *2023, Acta NO 237-2023, dictó el acto final bajo el Artículo 4 0 -*
20 *READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2021 LN-OOOOOI-*
21 *0022030101 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRATAMIENTO*
22 *Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BAJO LA MODALIDAD DE*
23 *ENTREGA SEGÚN DEMANDA, POR UN PERIODO DE DOCE MESES CON*
24 *OPCIÓN DE SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODOS*
25 *IGUALES"...*”. -Visto el documento, el presidente Arce Moya **dando como**
26 **resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**
27 **Avendaño, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres**
28 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Víquez**
29 **Sánchez, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya
30 propone tomar nota, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
31 **de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez,**

Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Patricia Campos Villagra, de Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ---

ARTÍCULO 58°. -RESPUESTA AL ARTÍCULO 18 ACTA 223-2023, RELACIONADO A LA SOLICITUD DE AUMENTAR EL PRESUPUESTO ASIGNAD A LA ASOCIACIÓN DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. -----

Se conoce oficio AM-INF-175-2023 de fecha 08 de junio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: “...Después de saludarles muy respetuosamente, me permito remitir respuesta referente al artículo N 0 18 del Acta N O 223-2023 sobre OFICIO EMMC-002-2023, POR EL CUAL SOLICITAN RESPETUOSAMENTE AUMENTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA ESCUELA DE MÚSICA, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MUNICIPAL DE MÚSICA Y EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO; al respecto me permito indicar que Concejo Municipal de Cartago mediante el Presupuesto Extraordinario N 02 aprobó una partida por medio de subvención a la Asociación de Formación Musical de la Municipalidad de Cartago.

Asociación de Formación Musical de la
Municipalidad de Cartago

Q20.000.000,00 Pago de servicios Profesionales profesores de musica

Se espera en próximas semanas enviar los convenios para aprobación de este órgano colegiado para concretar dicha transferencia en pro de la cultura cartaginesa...”. – La propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de Comisión, acoger el informe y notificar a los interesados para su conocimiento. – Don Alfonso Víquez manifiesta: Pareciera que en este nivel no queda más remedio que, efectivamente, tomar nota y enviar a los interesados, pero yo creo que es importante, por la naturaleza del asunto que esta gente atiende y en momentos en que la juventud y la niñez están siendo bombardeadas por un montón de cuestiones que han sido muy efectivas y que está penetrando fibras

1 muy sensibles de esta sociedad, hacer el esfuerzo por reforzar el trabajo que
2 hace esta asociación. Hay un monto ahí que puede parecer mucho, pero que,
3 en realidad para el presupuesto municipal, sobre todo con los superávits que
4 tenemos en los últimos años, que creo que es manejable y dotar de una mayor
5 cifra de apoyo a esta gente, porque este tipo de cosas a largo plazo, sin duda
6 hacen una diferencia. Reitero lo que he dicho aquí varias veces citando a don
7 Pepe Figueres. «¿Para qué tractores sin violines?» Gracias. - Visto el
8 documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión,
9 somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando**
10 **como resultado seis votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño,**
11 **Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
12 **Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y**
13 **Arias Samudio, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce
14 Moya propone tomar nota, **dando como resultado ocho votos afirmativos**
15 **de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**
16 **Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
17 **Moya, vota negativo el regidor Arias Samudio, acoger el informe y**
18 **notificar a los interesados.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
19 recibo a la Escuela Municipal de Música y al Lic. Mario Redondo Poveda
20 Alcalde Municipal. -----

21 **ARTÍCULO 59°. -ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-**
22 **000029-0022030101, PARA “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA,**
23 **MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A**
24 **CABO EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TRES PASOS ELEVADOS,**
25 **PARA LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTES**
26 **SISTEMAS, UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN NICOLÁS”.** -----

27 Se conoce dictamen CPHP-84-2023 de fecha 06 de junio del 2023, presentado
28 por la Comisión Permanente de Hacienda y presupuesto, y que dice: “...La
29 *Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal sesionó Ordinariamente el*
30 *martes 6 de junio del año en curso para conocer el acuerdo enviado al seno de*
31 *esta comisión mediante el ACTA 245-2023 ARTÍCULO 24°. -SOLICITUD DE*

1 ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO 2022LA-000029-0022030101, PARA
2 “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y
3 EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO Y
4 CONSTRUCCIÓN DE TRES PASOS ELEVADOS, PARA LA TUBERÍA DE
5 CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTES SISTEMAS, UBICADAS
6 EN EL DISTRITO DE SAN NICOLÁS. Se conoce oficio AM-INF-148-2023 de
7 fecha 18 de mayo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde
8 Municipal, por el cual remite el oficio PROV-OF-0117-2023 de fecha 17 de
9 mayo del 2023, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos Proveedora
10 Municipal a.i. , y que dice: “...La suscrita me permito dirigirme a usted con el fin
11 de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del honorable
12 Concejo Municipal, la recomendación de adjudicación del proceso Licitatorio
13 2022LA-000029-0022030101, para “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA,
14 MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A
15 CABO EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION DE 3 PASOS ELEVADOS, PARA
16 LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTES
17 SISTEMAS, UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN NICOLAS” mismo
18 tramitado bajo los alcances de la Ley 7494 y su Reglamento, además del
19 Reglamento Interno de Contratación Administrativa del Municipio, vigente a ese
20 momento. Que conforme lo indicado se remite el presente informe para
21 conocimiento para su aprobación. Para el proceso Licitatorio que se detalla
22 que se analizan la oferta presentada ante el presente procedimiento:
23 CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO
24 SOCIEDAD ANONIMA; Cedula jurídica 3101026507. A dicha oferta se les
25 practicaron los análisis correspondientes para determinar su idoneidad técnica
26 y jurídica y eventualmente definir si la misma podrían eventualmente ser sujetas
27 de una adjudicación para el presente proceso. Seguidamente se detallan los
28 informes que respaldan esta solicitud de recomendación de adjudicación del
29 proceso: • Análisis técnico: Consta en el oficio ATA-OF-003-2023 de fecha 11
30 de enero del 2023, suscrito por Oscar Fernandez Segura Sub Director de
31 Acueductos y Luis Gerardo Morales Asistente Área técnica de acueductos, en

ACTA N°250-2023

el cual se indica: “Al realizar el análisis técnico y la razonabilidad económica de la oferta, se encuentra que la oferta presentada por CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO S.A., Cédula Jurídica 3101 026507, satisface los intereses de la administración para la partida 1, líneas 1 y 2, por lo que se recomienda adjudicar los pasos 2 y 3, por un monto de ₡73 000 000,00., para ajustarnos al contenido presupuestario”. •

Informe Administrativo Legal: Consta en plataforma SICOP con fecha del 13-01-2023, suscrito por de diciembre del Lic. Ronald Benavides Ramírez, en su calidad de analista legal del proceso, en el cual el mismo no señalan incumplimientos e indica “CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIEDAD ANÓNIMA, COOPRODESA, cédula jurídica 3101026507, cumple con los aspectos legales analizados.” •

Informe de Patente: Consta en oficio PT-OF-0003-2023, de fecha 4 de enero del 2023, suscrito por el señor Marvin Molina Cordero, jefe Departamento de Patentes y el señor Juan Calero Miranda Técnico de patentes, indican: “Presentan patente de la Municipalidad de Curridabat con la actividad de “Oficina de Asesoría, Tienda de Venta de Medidores de Agua y Empresa Constructora”. • Que en verificación del CORE TRIBUTARIO y sistema de Bienes Inmuebles al día 15-5-2023 se concreta que la empresa recomendada no cuenta con pendientes de pago con la Municipalidad ni tampoco tiene deudas por patente con nuestro municipio, por concepto de Bienes inmuebles la misma no tiene cobros pendientes.

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. LEGAL ADMINISTRATIVO
• CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA; Cedula jurídica 3101026507	Cumple	Cumple	Cumple

Los criterios de evaluación para el presente proceso fueron los siguientes:

Factor	Criterio	Valor
A	Precio	100%

La puntuación obtenida por la empresa oferente es de

- CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA; Cedula jurídica 3101026507

Factor	Criterio	Puntuación Obtenida
A	Precio	100%

Con base en los informes supra citados, el presupuesto económico existente y la necesidad institucional, se recomienda aprobar y adjudicar la Licitación Abreviada 2022LA-000029-0022030101, para “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION DE 3 PASOS ELEVADOS, PARA LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTES SISTEMAS, UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN NICOLAS” de la siguiente manera: CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA; Cedula jurídica 3101026507 así:

Partida	Descripción
Partida 1	Paso numero 2; Tubería de Conducción Naciente Padre Méndez
• Líneas 1 y 2.	Paso Numera 3; Tubería de Distribución Lomas de Quircot
Corresponde a pasos 2 y 3 del cartel.	<u>Paso numero 1 no se adjudica, por falta de contenido presupuestario.</u>

Costo Unitario por paso: Paso numero 2; Tubería de Conducción Naciente Padre Méndez ¢37 000 000. 00 (Treinta y siete millones de colones exactos). Paso Numero 3; Tubería de Distribución Lomas de Quircot ¢36 000 000. 00 (Treinta y seis millones de colones exactos). El monto total recomendado adjudicar corresponde a ¢73 000 000. 00 (Setenta y tres millones de colones exactos). Que para el presente proceso se estimó un monto de ¢ 80 000 000. 00 (Ochenta millones de colones exactos) esto según el pedido 21912 (18637) actualizado al año 2023 según número 22649. Para este proceso de contratación, se cuenta con los recursos económicos suficientes para este período presupuestario, según consta en la certificación del Lic. José Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 15 de mayo del 2023. El plazo de la contratación: 3 MESES contados a partir de la fecha que indique la Orden de Inicio. Garantía: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA EMPLEADA:

1 120 MESES (10 AÑOS). Lugar de entrega: Tubería de Conducción Naciente
2 Padre Méndez, 1 tubo de 150 mm de hierro fundido con una luz aproximada de
3 30 m. Tubería de distribución sistema de Padre Méndez, cerca del condominio
4 Riveras del Irazú, Quircot, quebrada Amapola 1 tubo de 150 mm, longitud
5 aproximada de 20 m. Forma de pago: El pago se hará con giro a 30 días
6 mediante transferencia electrónica, por avance de obra realizado por la
7 empresa y avalado por los Administradores del Contrato, todo de acuerdo con
8 el recibido conforme. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS
9 DEL CARTEL ORIGINAL DEL PROCESO Y LA OFERTA

10 Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por
11 incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún
12 tipo de garantía.

13 ...”. -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión
14 Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente
15 discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos
16 afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la
17 regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes
18 Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,
19 enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. El presidente
20 Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido,
21 somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de
22 los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano
23 Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán
24 Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.
25 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Génesis
26 Bermúdez Campos Proveedora Municipal a.i., a la Comisión Permanente de
27 Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.
28 Acuerdo definitivamente aprobado. La presidencia indica que mientras
29 ingresan los técnicos le daría la palabra a la señora Proveedora Municipal
30 Génesis Bermudez para que nos informe sobre esta licitación quien indica que
31 este procedimiento corresponde a la contratación de: mano de obra ,

1 materiales , maquinaria y equipo necesarios para llevar a cabo el diseño y la
2 construcción de tres pasos elevados para la tubería de conducción y
3 distribución de diferentes sistemas ubicados en el distritos San Nicolás .
4 Estarían haciendo la remisión del informe de recomendación bajo los alcances
5 de la ley 74 94 y su reglamento, los cuales estaban vigentes al momento del
6 trámite del proceso, se detalla que se analiza la oferta presentada para este
7 procedimiento que sería la de Consultora Costarricense para Programas de
8 Desarrollo Social Anónima cédula jurídica 3-101026507 conocida en siglas
9 como COPROODESA. A dicha oferta se le presentaron los análisis
10 correspondientes para determinar su unidad técnica y jurídica y eventualmente
11 definirse si la misma podría ser sujeta de una posible adjudicación. El análisis
12 técnico consta en el oficio ATA-OF-003 del 11 de enero del 2023 este fue
13 suscrito por don Oscar Fernández quien es subdirector de acueductos y don
14 Luis Gerardo Morales quien es asistente de dicha área y se indica que al revisar
15 el análisis técnico y la razonabilidad económica de la oferta, se encuentra que
16 la oferta presentada por Consultora Costarricense para Programas de
17 Desarrollo satisface los intereses de la Administración. Para la partida 1 líneas
18 1 y 2 por lo que se recomienda adjudicar los pasos dos y tres para un monto de
19 73 millones para ajustarlos al contenido presupuestario. El informe legal fue
20 suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez en fecha 13 de enero del 2023
21 y él indica que la empresa Consultora Costarricense para Programas de
22 Desarrollo Sociedad Anónima COOPRODESA cédulas jurídica 310102 65 07
23 cumple con los aspectos legales analizados , el informe de patentes consta en
24 el oficio PTO 3- 2023 de fecha 4 de enero del 2023 que lo suscribe el señor
25 Marvin Molina Cordero Jefe del Departamento de Patentes y el señor Juan
26 Calero Miranda técnico de patentes indican presenta patente de la
27 municipalidad de Curridabat con la actividad de oficina de asesoría tienda de
28 venta de medidores de agua y empresa constructora y en verificación del CORE
29 Tributario del sistema bienes inmueble se logra constatar que no tienen deudas
30 pendientes con la administración . Entonces por ende estaríamos teniendo un
31 informe de patentes un informe técnico y un informe legal y administrativo

positivo además de las verificaciones internas de la Administración por ende al ser una oferta elegible se le aplican los factores de evaluación los cuales dan un 100% para COOPRODESA que sería la oferta, dice que con base en los informes que ya de previo citados el presupuesto económico existente y la necesidad institucional se recomienda aprobar y adjudicar la licitación este abreviada número 29 del 2022 de la siguiente manera: CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA; Cedula jurídica 3101026507

Partida	Descripción
Partida 1	Paso numero 2; Tubería de Conducción Naciente Padre Méndez
• Líneas 1 y 2.	Paso Numera 3; Tubería de Distribución Lomas de Quircot
Corresponde a pasos 2 y 3 del cartel.	Paso numero 1 no se adjudica, por falta de contenido presupuestario.

El paso número 2 sería por un monto de 37 millones de colones, el paso número 3 por un monto de 36 millones de colones y el monto total recomendado adjudicar sería 73 millones de colones. Se cuenta con la certificación de contenido económico presupuestario emitido por el Licdo. José Alberto Brenes Navarro quien es el contador municipal y se hace la constatación del pedido, que a este año que sería lo recomendado hacer la adjudicación, pues se contaría con el monto económico para solventarlo. El plazo de la contratación es de tres meses contados a partir de la fecha que indique la orden de inicio. La garantía contra defectos de fábrica de materiales y mano de obra empleada sería de 120 meses es decir 10 años, el lugar de entrega sería conducción de naciente Padre Pérez un tubo de 150 mm de hierro fundido con una luz aproximada de 30 metros, tubería de distribución sistema del Padre Méndez cerca del Condominio Rivera del Irazú, Quircot quebrada Amapola un tubo de 150 mm longitud aproximadamente en metros y la forma de pago sería con giro 30 días mediante transferencia electrónica por avances realizado por la empresa y evaluado por los administradores del contrato todo de acuerdo con el recibido conforme, por lo demás se constata que la oferta recomendada para la adjudicación no ha sido sancionada por la municipalidad de Cartago ni se le ha ejecutado ningún tipo de incumplimiento contractual o algún otro tipo de

1 *garantía o multa En términos generales ese sería el informe de la proveeduría*
2 *del procedimiento que se siguió de los mecanismos de evaluación y los*
3 *informes que se le aplicaron a la oferta. La presidencia indica a los técnicos*
4 *que le indique la necesidad de esta licitación: Toma la palabra el técnico Luis*
5 *Gerardo Morales quien indica que la necesidad de esta, nació realmente*
6 *después de los aguaceros que se vivieron el año pasado, en septiembre,*
7 *octubre del año pasado y algunas de las estructuras posterior a estos eventos*
8 *se dieron comprometidas de alguna forma y por lo tanto se podría haber*
9 *comprometido eventualmente el suministro de agua en estos sectores , de ahí*
10 *que como parte de las tareas que ellos desarrollan hicieron visitas a los*
11 *diferentes lugares, hicieron valoraciones de las estructuras y determinaron que*
12 *esas tres eran las más riesgosas en ese momento y por ende procedieron*
13 *hacer el pedido correspondiente para poder como les decía mantener el*
14 *suministro o prever más bien algún evento futuro que pudiera comprometer el*
15 *suministro. En base a eso fue que nació la necesidad. ¿La regidora Solano*
16 *Avendaño consulta en que parte del distrito es la intervención? El asesor le*
17 *responde que vamos a ver inicialmente tiene tres; una es la tubería de*
18 *distribución de la del sistema de Recope o de Rio Loro, que pasa por la*
19 *Urbanización Araceli en Quircot, que está por la escuela y la otra es la tubería*
20 *de conducción de la naciente padre Méndez también en Quircot y la tubería que*
21 *abastece la Urbanización Lomas de Quircot, en Quircot ¿Por qué?*
22 *Básicamente de hecho que es la zona más afectada con esos aguaceros fue la*
23 *zona de Quircot en otros lugares como les decía pues se visitaron, se valoraron*
24 *y bueno ya muchos de hecho ya habían hecho un trabajo previo de*
25 *mantenimiento en la zona noreste del cantón, básicamente las nacientes de*
26 *Lankaster y Paso Ancho ya han venido también con un trabajo sostenido de*
27 *mantenimiento y por ende no se vieron tan comprometidos, pero sí*
28 *básicamente también los aguaceros se concentraron en esa zona. Bueno de*
29 *hecho que la inundación que hubo en la Lima y demás fueron parte de esos*
30 *lugares que fueron parte de los que estuvieron afectados de estos pasos. El*
31 *regidor Brenes Figueroa consulta a cargo de que ingenieros son los que hacen*

1 las evaluaciones de riesgo de estos pasos para recomendar la construcción.
2 Indicando el técnico que del área técnica Julio Urbina, Oscar Fernández,
3 manifestando el regidor, pero son ingenieros en construcción todo el asunto, si
4 señor. El asesor indica que en ese sentido por qué el contenido presupuestario
5 no alcanzo es porque esto no obedeció a un proyecto previamente programado
6 si no tomaron el contenido presupuestario entonces tomaron lo que tenían de
7 contenido presupuestario y hicieron con eso el pedido por lo tanto por eso no
8 alcanzó. Como le dijo no había un estudio previo ni demás sino surgió a raíz de
9 una necesidad, sabían de antemano sinceramente que con 80 millones
10 difícilmente iban a poder hacer los tres pasos sin embargo lo hicieron de esa
11 manera precisamente también para saber cuál si podían hacer y cuál no. No
12 discriminaron ellos de antemano, sino tener ahí ya el presupuesto y con
13 respecto, lo hacen diseño y construcción por una cuestión también de garantías
14 y de proceso, porque sacar el proceso para el diseño y después sacar el
15 proceso para la construcción pues iba a ser un poco más largo y además
16 también por cómo le decía por una opción de garantías. El regidor Marco
17 Brenes pregunta si estos tres pasos tienen prioridad uno, dos y tres, el asesor
18 le indica que era un orden aleatorio en realidad digamos el uno dos y tres era
19 simplemente para enumerarlos y tenerlos en líneas diferentes, pero no tenían
20 uno más que el otro, en realidad los tres están en una situación muy parecida,
21 indicando que ellos ya les habían construido algunos pasos anteriormente y
22 los cuales están trabajando sin ningún problema. El regidor Brenes Figueroa
23 consulta por la razonabilidad del diseño si cumple a lo que le responden que
24 todavía no tienen el diseño ellos tienen que presentarlo y ellos lo van a revisar
25 y ya en ese trabajo van a empezar, a la hora de la parte constructiva como tal.
26 Y eso va al colegio de ingenieros por supuesto con los permisos y demás
27 correspondientes de hecho que por eso dentro de los requisitos de
28 admisibilidad solicitaron el profesional inscrito en el colegio, que la empresa
29 también este inscrita en el colegio y que la empresa tenga experiencia en
30 construcción de estructuras similares y se puso como requisito de admisibilidad,
31 para que no puntuara que fuera que ingresara solo los que cumplían con estos

ACTA N°250-2023

1 *requisitos mínimos. La presidencia indica que la recomendación para el*
2 *Concejo Municipal sería aprobar el informe PROV-OF-0117-2023 en todos sus*
3 *extremos que contiene el informe técnico legal y de patentes que valida la*
4 *adjudicación a la empresa CONSULTORA COSTARRICENSE PARA*
5 *PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA; Cedula jurídica*
6 *3101026507 procediendo a someterlo a votación: Dando como resultado 3*
7 *votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa y Arce*
8 *Moya , Procede a someter a votación su firmeza dando como resultado 3 votos*
9 *positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa y Arce Moya. Por*
10 *tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal por unanimidad y en firme*
11 *aprobar el informe PROV-OF-0117-2023 en todos sus extremos. Acuerdo*
12 *definitivamente aprobado...”. – La propuesta de la presidencia es dispensar de*
13 *lectura los mismos y entrar por el fondo. En conocimiento del dictamen CPHP-*
14 *84-2023, CPHP-85-2023 y CPHP-86-2023. – Don Alfonso Viquez señala: Nada*
15 *más para decir que nosotros consideramos que estos dictámenes fueron*
16 *remitidos por una comisión que está mal integrada. Ya aquí la asesora legal*
17 *nos ha dicho que esta comisión (extraña y curiosamente la Comisión*
18 *Permanente de Hacienda y Presupuesto) no cumple con los dictámenes de la*
19 *Procuraduría General de la República y los criterios distintos que han sido*
20 *expuestos y conocidos acá en relación con la proporcionalidad de los*
21 *integrantes de las comisiones. Esta comisión tiene 3 integrantes del Partido*
22 *Demócrata Cristiano si se ve desde la óptica de cuál fue la bandera por la que*
23 *fueron electos o al menos dos, pensando que doña Nancy renunció, tengo*
24 *entendido a esa fracción política; pero en todo caso es absolutamente ilegal*
25 *que don Marco Arias y don Marcos Brenes, que son los dos integrantes de esa*
26 *comisión del Partido Alianza Demócrata Cristian estén ahí haciendo una*
27 *comisión par y que eso va en contra de la proporcionalidad. Nos parece que*
28 *esos dictámenes están viciados de nulidad por esa razón, y también, en razón*
29 *de lo que hemos dicho respecto a la dirección de este Concejo Municipal, nos*
30 *parece que al existir aquí aprobación de licitaciones y disposición de recursos*
31 *públicos sabiendo que ya expresamente se dijo que el directorio está mal*

ACTA N°250-2023

1 nombrado y que está nombrado de manera ilegal, pues estos dictámenes y
2 estos acuerdos podrían, si los aprueba el Concejo, estar viciados de nulidad y
3 pues, quedará, por supuesto, en manos del señor alcalde, ejercer si así lo
4 considera pertinente su derecho al veto. Pero por esas razones vamos a votar
5 negativamente los tres dictámenes, nada más para simplificar ya que se van a
6 votar en conjunto porque se quiere hacer un paquete con ellos. Entonces, de
7 una vez en la misma línea, hacemos la manifestación correspondiente. – El
8 presidente Arce Moya indica: Reiterada la propuesta de dispensa de lectura
9 sobre el dictamen CPHP-84-2023 sobre recomendación de adjudicación de la
10 licitación abreviada. 2022LA-000029-002030101 para la contratación de mano
11 de obra, material, maquinaria y equipo necesario para llevar a cabo el diseño y
12 construcción de 3 pasos elevados en la tubería, conducción y distribución de
13 diferentes sistemas ubicados en el distrito de San Nicolás. - Visto el dictamen,
14 el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete
15 a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos Arias Samudio,**
16 **Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan**
17 **negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo**
18 **y Torres Céspedes, se aprueba el dictamen CPHP-84-2023, por lo tanto,**
19 **se adjudica la Licitación Abreviada 2022LA-000029-0022030101, para**
20 **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y**
21 **EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO Y LA**
22 **CONSTRUCCION DE 3 PASOS ELEVADOS, PARA LA TUBERÍA DE**
23 **CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTES SISTEMAS, UBICADAS**
24 **EN EL DISTRITO DE SAN NICOLAS” a CONSULTORA COSTARRICENSE**
25 **PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA; Cedula**
26 **jurídica 3101026507, según recomendación del oficio PROV-OF-0117-**
27 **2023. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Génesis**
28 **Bermúdez Campos Proveedora Municipal a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda**
29 **Alcalde Municipal. -----**

30 **ARTÍCULO 60°. -READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA**
31 **2022LA-000018-0022030101, PARA LA “CONTRATACIÓN DE OBRA PARA**

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, AMPLIACIÓN DE LA RED DE HIDRANTES. -----

Se conoce dictamen CPHP-85-2023 de fecha 06 de junio del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y presupuesto, y que dice: “...La Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal sesionó Ordinariamente el martes 6 de junio del año en curso para conocer el acuerdo enviado al seno de esta comisión mediante el ACTA 247-2023 Art 11 Oficio AM-INF-153-2023, sobre solicitud de re-adjudicación de la licitación Abreviada 2022LA-000018-0022030101, para la “Contratación de obra para Suministro e instalación de Tubería para Mejora de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable, Ampliación de la Red de Hidrantes”. Se conoce oficio AM-INF-153-2023 de fecha 23 de mayo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PROV-OF-130-2023 de fecha 23 de mayo del 2023, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos Proveedora Municipal a.i., y que dice: “...Las suscritas nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter nuevamente a conocimiento y consideración del Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual de conformidad con los artículos 42 inciso m), 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa, 95 y 192 del Reglamento de ese mismo cuerpo de normas (vigentes al momento de la promulgación del presente concurso), se re-adjudique la licitación Abreviada 2022LA-000018-0022030101, para la “CONTRATACIÓN DE OBRA PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, AMPLIACIÓN DE LA RED DE HIDRANTES”, modalidad según demanda. En razón de que la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República en Resolución R-DCA-SICOP-00272-2023, de las 15:00 minutos del 20 de febrero del 2023, ANULO EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA NÚMERO 2, de la licitación supra citada, acto emitido por el Concejo Municipal, mediante acuerdo en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre del 2022, Acta N°203-2022,

ACTA N°250-2023

1 *Artículo N°2. Lo anterior debido a que el Ente Contralor declaró con lugar el*
2 *Recurso de Apelación interpuesto por la empresa INTEC INTERNACIONAL*
3 *S.A. Para este proceso originalmente se habían recibido cinco ofertas para la*
4 *partida 2, a saber: CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS*
5 *DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA, INTEC INTERNACIONAL*
6 *SOCIEDAD ANONIMA, FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA SOCIEDAD*
7 *ANONIMA, Consorcio Ingher, AM CONSTRUVALLE. Seguidamente se*
8 *detallan los informes que respaldan esta solicitud de Readjudicación: Análisis*
9 *técnico y satisfacción: ATA-OF-133-2023, de fecha 11 de mayo del 2023,*
10 *señala “Una vez realizado el análisis de la información técnica aportada está*
11 *Dirección determina: Con base en el anterior análisis, se recomienda adjudicar*
12 *a la empresa INTEC INTERNACIONAL S. A., todas las líneas de la Partida 1 y*
13 *la Partida 2 de este proceso. Es importante mencionar que la empresa ya ha*
14 *prestado servicios a esta dependencia, y las obras fueron recibidas a*
15 *satisfacción por parte de la Municipalidad de Cartago sin aplicación de multas*
16 *ni sanciones por incumplimiento contractual”, informe suscrito por los señores*
17 *Julio Urbina Rojas, Director del Área de Acueductos, Alejandro Arce Gonzales,*
18 *Unidad de Hidrantes y Luis Gerardo Morales Alvarado, Asistente Área Técnica*
19 *de Acueductos. Informe Legal: informe legal suscrito por el Lic. Ronald*
20 *Benavides Ramirez en el cual señala “Todas las empresas que participaron*
21 *cumplen con los requisitos exigidos en el Cartel, por lo que se recomienda que*
22 *todas pasen a la siguiente etapa de evaluación”. Informe Patentes: Oficio PT-*
23 *OF-1054-2022 de fecha 27 de septiembre del 2022, el cual señala respecto a*
24 *INTEC INTERNACIONAL S.A. “SI CUMPLE, Presenta constancia patente de*
25 *la Municipalidad del Guarco, PAT-197-2022 donde indica las actividades de*
26 *“Servicios, consultoría, licitaciones, teletrabajo y contratación pública en*
27 *materia de construcción, Analizada las Ofertas en esta materia de los oferentes,*
28 *SI CUMPLEN con la actividad de la licitación”, suscrito por Juan Carlos Calero*
29 *Miranda técnico de Patentes y el señor ,Marvin Molina Cordero jefe de patentes.*
30 *Informe Bienes inmuebles: Se verifica en el sistema de Bienes inmuebles de la*
31 *Municipalidad el día 23-5-2023 y se determina que la empresa recomendada a*

1

2 *Precio Unitario Recomendado a re adjudicar para la partida número 2:*
3 *¢469,850.00 (cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta colones*
4 *exactos). NOTA: La Re-adjudicación del presente proceso recae únicamente*
5 *sobre la partida número 2 del proceso, siendo que la partida numero 1 ya se*
6 *encuentra adjudicada, esto conforme a lo acordado por el Concejo Municipal*
7 *de Cartago en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre del*
8 *2022, Acta N°203-2022, Artículo N°2. Según los límites presupuestarios para el*
9 *período 2022, los cuales fueron definidos por la Contraloría General de la*
10 *República, mediante Resolución: R-DC-00020-2022, del mes de febrero del*
11 *2022, se nos ubica en el estrato D, donde se determina que el monto máximo*
12 *para la Licitación Abreviada en categoría Obra Pública es de ¢469.300.000,00.*
13 *Por lo anterior, el monto recomendado, se encuentran dentro del rango*
14 *establecido. El presente proceso licitatorio es en modalidad según demanda,*
15 *con tope presupuestario de ¢469.300.000,00 (Cuatrocientos sesenta y nueve*
16 *millones. trescientos mil colones con 00/100), el pedido que se adjunta*
17 *inicialmente es por costos unitarios y no representa los montos máximos de*
18 *adjudicación de este proceso. En relación con el monto señalado en SICOP*
19 *como estimación de cuantía y con respecto a la certificación presupuestaria*
20 *incorporada en el expediente es únicamente para denotar los recursos que se*
21 *tenían en su momento, pero por ninguna circunstancia se tiene que tomar la*
22 *misma como un máximo a contratar, ya que como se dijo antes este proceso*
23 *se definió como cuantía máxima el límite para Obra Pública establecido para*
24 *las licitaciones abreviadas. Plazo de entrega: Se establece como plazo máximo*
25 *de entrega para todas las líneas de 12 meses o hasta que se agote el contenido*
26 *presupuestario, lo que suceda primero, una vez notificado el contrato con su*
27 *respectivo refrendo. ORDEN DE INICIO: La orden de inicio se dará (10) días*
28 *hábiles siguientes a la notificación del contrato, debidamente refrendado. Una*
29 *vez emitida la orden de inicio, el adjudicatario contará con (10) días hábiles para*
30 *iniciar con los trabajos pactados, una vez notificada la orden de inicio. Este*
31 *plazo (10 días hábiles) será prorrogado una sola vez, siempre y cuando el*

ACTA N°250-2023

1 *adjudicatario solicite la prórroga mediante SICOP y en tiempo. LUGAR DE*
2 *ENTREGA: Los trabajos se realizarán en los diferentes Distritos del Cantón*
3 *Central de Cartago. Forma de pago: Forma de pago: Se hará con giro a 30 días*
4 *mediante transferencia electrónica de forma mensual y contra avance de obra.*
5 *Recibido a conformidad por los Administradores del Contrato. TODO LO*
6 *DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA.*
7 *Para este proceso se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para*
8 *este periodo presupuestario, según consta en el pedido adjunto y la certificación*
9 *del Lic. José Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal*
10 *a.i, de fecha 15 de mayo del 2023...". -Visto el documento, el presidente Arce*
11 *Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto,*
12 *somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, dando como*
13 *resultado siete votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Solano Avendaño,*
14 *Guzmán Castillo, Halabí Fauaz, Arias Samudio, Torres Céspedes y Brenes*
15 *Figueroa, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se*
16 *envía a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. El presidente*
17 *Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido,*
18 *somete a votación, dando como resultado seis votos afirmativos de los*
19 *regidores Arce Moya, Solano Avendaño, Halabí Fauaz, Arias Samudio, Torres*
20 *Céspedes y Brenes Figueroa, votan negativo los regidores Víquez Sánchez,*
21 *Madriz Jiménez y Guzmán Castillo, se aprueba la firmeza. Notifíquese este*
22 *acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Génesis Bermúdez Campos*
23 *Proveedora Municipal a.i., a la Comisión Permanente de Hacienda y*
24 *Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. Acuerdo*
25 *definitivamente aprobado. La presidencia otorga la palabra a la Licda. Genesis*
26 *Bermudez quien indica que: para aclarar el termino de este informe es una re*
27 *adjudicación que se presentó un recurso en contra del acto de adjudicación y*
28 *la Contraloría señala que hay que hacer re adjudicación de la partida número 2*
29 *que sería la que estarían conociendo hoy. Sobre este informe de re-*
30 *adjudicación aclara única y exclusivamente se conoce respecto a la partida*
31 *número 2. Entonces se tienen el análisis técnico y de satisfacción que sería*

ACTA N°250-2023

1 *asumido por el oficio ATA-OF 133-2023 de fecha 11 mayo del 2023 y señala*
2 *una vez realizado el análisis de la información técnica aportante esta dirección*
3 *determina con base en el anterior análisis recomendar adjudicar a la empresa*
4 *INTEC a todas las líneas la partida 1 y 2 de este proceso. Acá aclara que se*
5 *habla de 1 y 2 porque el recurso que generó el actor de re adjudicación basada*
6 *en que era un solo proyecto aunque iban en líneas diferentes tenía que ser una*
7 *sola empresa, es por eso que si no cumplían en la partida 1, no podían ser*
8 *sujetos de adjudicación en la partida de 2, es por eso que ellos hacen ese*
9 *señalamiento. Es importante mencionar que la empresa ya ha prestado*
10 *servicios a esta dependencia y fueron recibidos a satisfacción por parte de la*
11 *municipalidad de Cartago sin aplicación de multas ni sanciones por*
12 *incumplimiento contractual informe suscrito por los señores Julio Urbina*
13 *Director del Área de Acueductos, Alejandro Arce González de la Unidad de*
14 *Hidrantes y Luis Gerardo Morales Alvarado Asistente del Área técnica. El*
15 *informe legal suscrito por Don Ronald Benavidez Ramírez el cual señala todas*
16 *las empresas que participaron cumple con los requisitos exigidos en el cartel*
17 *por lo que se recomienda que todos pasen a la siguiente etapa de evaluación*
18 *, por ende no habrían señalamiento de incumplimientos legales administrativos*
19 *, el informe de patentes consta en el PT-OF-1054-2022 de fecha 27 de*
20 *septiembre del 2022 el cual señala con respecto a la empresa INTEC*
21 *Internacional, si cumple , presenta constancia de patente de la Municipalidad*
22 *del Guarco , PAT-197-2022 donde se indican las actividades: servicios de*
23 *consultoría , licitaciones y situaciones de teletrabajo y contratación pública,*
24 *materiales de construcción. Analizada las ofertas en esta materia los oferentes*
25 *si cumplen con la actividad de la licitación suscrito por Juan Carlos Calero*
26 *Miranda técnico de patentes y el señor Marvin Molina Cordero Jefe de Patentes,*
27 *nuevamente se le hace una verificación en el sistema de bienes inmuebles y el*
28 *tributario para determinar eso en fecha 25 y 23 de mayo. Y se termina que la*
29 *empresa recomendada para adjudicar no tiene pendientes de pago por*
30 *concepto de impuestos ante este municipio o sea en términos generales se*
31 *verifica el cumplimiento de los informes para todas aunque ya sabemos que*

ACTA N°250-2023

1 estamos en una segunda etapa deberíamos volver a identificar que el que va a
2 adjudicarse en la segunda partida, sí cumplía también en la primera y nos dice
3 que el informe de cumplimiento positivo da para INTEC Internacional y para AM
4 CONSTRUVALLE. que tienen análisis de patentes, estudio técnico y estudio
5 legal positivo. Que una vez aplicada la metodología de evaluación para la
6 adjudicación de la partida 2 nos da como resultado un 100% para INTEC y un
7 30.24 para CONSTRUVALLE. Con base en los informes supra citados la
8 partida presupuestaria aplicada a la metodología de evaluación se recomienda
9 reedificar la parte 2 de ese proceso de la siguiente manera: oferente INTEC
10 Internacional cédula jurídica 3101 175991, la partida número uno pues ya les
11 decía se mantiene imparable el acto de ubicación anterior dictado para esa
12 partida y la número dos que abarcaría las líneas 1 2 3 4 5 6 7 10 y 11 por un
13 precio unitario de 469.850 colones que se distribuye en distintas actividades
14 que se encuentran definidas en el cuadro de la recomendación del
15 procedimiento, por este monto para la partida número 2. Indica que les hace
16 una nota de aclaración que dice la reubicación del presente proceso recae
17 únicamente sobre la partida número 2 del proceso siendo que la partida 1 ya
18 se encuentra adjudicada esto conforme al acuerdo por el Concejo Municipal en
19 Cartago sesión extraordinaria del 17 de noviembre del 2022 acta 203- 2022
20 artículo 2 según los límites presupuestarios para el periodo 2022 los cuales
21 fueron definidos por la Contraloría General de la República mediante resolución
22 RDC 20-2022 mes de febrero del 2022 se nos ubica en un estrato de donde se
23 determina que el monto máximo para la licitación abreviada en categoría de
24 obra pública es de cuatrocientos sesenta y nueve millones trescientos mil
25 colones , por la anterior el monto recomendado se encuentra en el rango
26 establecido de la licitación abreviada que sería lo que están conociendo y el
27 presente proceso licitatorio es una modalidad según demanda con tope
28 presupuestario de esos cuatrocientos sesenta y nueve millones trescientos mil
29 colones , el pedido que se adjuntó inicialmente es por costos unitarios y no
30 representa los montos máximos de adjudicación de ese proceso, entonces
31 para que quede claro como eso es una licitación a demanda el máximo

ACTA N°250-2023

1 consumo de 469 millones y no se había determinado por los pedidos que se
2 realizaron que eran únicamente para separar el contenido presupuestario inicial
3 y en relación con el monto señalado en SICOP como estimación de cuantía y
4 con respecto a la certificación presupuestaria incorporada en el expediente , es
5 únicamente para denotar los recursos que se tenían en su momento pero por
6 ninguna circunstancias tienen que tomar como un tope máximo a contratar, este
7 procedimiento como ya le estuvo diciendo los 469 millones ya que como se
8 dijo antes ese proceso se definió como límite de obra pública establecido en
9 las licitaciones abreviadas, el plazo de entrega se estableció como máximo
10 para todas las líneas de 12 meses o hasta que se agote el contenido económico
11 presupuestario; lo que suceda primero. Una vez notificado el contrato en su
12 respectivo refrendo; la orden de inicio se dará 10 días hábiles siguientes a la
13 notificación del contrato debidamente refrendado una vez iniciada la orden de
14 inicio el adjudicatario contará con 10 días hábiles para iniciar los trabajos
15 pactados, una vez notificada la orden de inicio. Este plazo de 10 hábiles será
16 prorrogado una sola vez siempre y cuando el adjudicatario solicite una prórroga
17 mediante SICOP. El lugar de entrega de los trabajos se realizará en los
18 diferentes distritos del cantón central de Cartago, la forma de pago será con 30
19 días mediante transferencia electrónica en forma mensual y contra avance de
20 obra recibida a conformidad por los administradores del proceso. Todo lo
21 demás con los términos del cartel y a la oferta tenemos una certificación del 14
22 de mayo del 2023 emitida por el Licenciado José Alberto Navarro Contador
23 Municipal donde acredita que efectivamente se cuenta con el contenido
24 económico presupuestario para recomendar la adjudicación e indicarles de que
25 la empresa recomendada para adjudicar no ha sido sancionada por
26 incumplimientos contractuales de ningún tipo, ni se le han ejecutado tampoco
27 ningún tipo de garantías o multas por concepto de incumplimiento con la
28 administración. En términos generales esos serían los estudios que se le realizó
29 por parte de la proveeduría y se siguió con el proceso de licitación abreviada.
30 La presidencia consulta si la parte técnica tiene alguna referencia, el técnico
31 asesor Ing. Alejandro Arce Gonzalez indica que principalmente con lo que

1 *respecta a la instalación de tubería, la tubería la van a instalar si bien es cierto*
2 *está destinado a varios lugares del cantón especialmente o específicamente*
3 *van a trabajar en dos sectores con este primer proceso uno es en la Pitahaya ,*
4 *Agua Caliente para resolver un inconveniente que tienen con la distribución en*
5 *el sector de Ciudad de Oro y se va a destinar gran parte también de estos*
6 *recursos a instalar tubería en el sector de la Lima propiamente ambos*
7 *márgenes de la carretera Interamericana, aprovechando que está en la etapa*
8 *de construcción del intercambio vial queremos mejorar el sistema de*
9 *distribución y ampliarlo sobre todo pensando en que a futuro ya no va a ser*
10 *posible meter tuberías ahí y con esto tampoco de generar una mala imagen a*
11 *la municipalidad no aprovechando la coyuntura y esperando que el proyecto*
12 *esté terminado para ellos empezar a meter tubería. Por la etapa en que se*
13 *encuentra el proceso que es aproximadamente un 20% de avance de*
14 *construcción del proyecto intercambio vial están en el momento justo de*
15 *instalar tuberías , entonces este sistema va a mejorar la distribución en ambos*
16 *márgenes que va a distribuir agua de Arriaz y la naciente de Rio Loro , van a*
17 *instalar aproximadamente 3.9 de kilómetros de tubería , desde la carnicería El*
18 *Gaucho hasta Pequeño Mundo , el regidor Brenes Figueroa pregunta el*
19 *diámetro, respondiendo el asesor Ing. Alejandro Arce que 150 mm, esto*
20 *también aprovechamos para mejorar distribución y también al ser esta una zona*
21 *industrial que carece prácticamente de hidrantes van a aprovechar la*
22 *infraestructura para instalar hidrantes en ese sector. La presidencia indica que*
23 *suficientemente discutido la recomendación es aprobar el informe técnico*
24 *PROV-OF-130-2023 en todos sus extremos donde se le re adjudica la partida*
25 *2 a INTEC INTERNACIONAL, Cédula Jurídica 3101175991...”. – Don Alfonso*
26 *Viquez manifiesta: Para justificar el voto negativo, ya que los discutieron por*
27 *por aparte. Sí, en el caso anterior y en este caso, nada más para que conste*
28 *como justificación del voto negativo que, a criterio nuestro, el dictamen está*
29 *viciado de nulidad debido a que la Comisión está mal conformada. Entendemos*
30 *que se iba a resolver ese tema hoy, pero quien preside en este momento, no*
31 *resolvió el tema. Está mal nombrada la Comisión, el dictamen tiene vicios de*

1 ilegalidad y es una contratación. También la dirección de este Concejo
2 Municipal es ilegal, no puede alegarse de buena fe, no puede alegarse
3 apariencia de buen derecho y por lo tanto existe altísimo riesgo de que en algún
4 momento alguna persona pueda cuestionar en algún otro foro, evidentemente
5 judicial, este tipo de asuntos y no dudamos de que podría haber alguien que
6 quiera hacerlo. - Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión,
7 suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco**
8 **votos afirmativos Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa,**
9 **Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Viquez Sánchez,**
10 **Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes, se aprueba el**
11 **dictamen CPHP-85-2023, por lo tanto, se re-adjudica de la licitación**
12 **Abreviada 2022LA-000018-0022030101, para la “CONTRATACIÓN DE**
13 **OBRA PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA MEJORA**
14 **DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE,**
15 **AMPLIACIÓN DE LA RED DE HIDRANTES la partida 2 de este proceso**
16 **licitatorio a INTEC INTERNACIONAL S.A. Cédula Jurídica 3101175991,**
17 **según recomendación del oficio PROV-OF-130-2023. Notifíquese este**
18 **acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Génesis Bermúdez Campos**
19 **Proveedora Municipal a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -**
20 **ARTÍCULO 61º. -APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DE LA**
21 **LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000001-0022030101 PARA**
22 **“CONTRATACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS**
23 **PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS**
24 **URBANIZACIONES: COCORI, CIUDAD DE ORO, VILLAS DEL SOL Y**
25 **RESIDENCIAL CARTAGO, DISTRITO SAN FRANCISCO, POR UN PERIODO**
26 **DE HASTA POR 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGADA HASTA**
27 **POR TRES PERIODOS IGUALES”.** -----
28 Se conoce dictamen CPHP-86-2023 de fecha 06 de junio del 2023, presentado
29 por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: “...La
30 *Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal sesionó Ordinariamente el*
31 *martes 6 de junio del año en curso para conocer el acuerdo enviado al seno de*

ACTA N°250-2023

1 esta comisión mediante el Acta 247-2023 Art 12 que contiene la Remisión del
2 informe de recomendación de adjudicación para primera prórroga del proceso
3 2022LA-000001-0022030101 para “CONTRATACIÓN PARA LA OPERACIÓN
4 Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS
5 RESIDUALES DE LAS URBANIZACIONES: COCORI, CIUDAD DE ORO,
6 VILLAS DEL SOL Y RESIDENCIAL CARTAGO, DISTRITO SAN FRANCISCO,
7 POR UN PERIODO DE HASTA POR 12 MESES CON OPCIÓN A SER
8 PRORROGADA HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES”. Se conoce oficio
9 AM-INF-156-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, suscrito por el Lic. Mario
10 Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PROV-OF-125-
11 2023 de fecha 23 de mayo del 2023, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez
12 Campos Proveedora Municipal a.i., y que dice: “...La suscrita me permito
13 dirigirme a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento del
14 Honorable Concejo Municipal, la primera prórroga del proceso 2022LA-000001-
15 0022030101 para “CONTRATACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y
16 MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS
17 RESIDUALES DE LAS URBANIZACIONES: COCORI, CIUDAD DE ORO,
18 VILLAS DEL SOL Y RESIDENCIAL CARTAGO, DISTRITO SAN FRANCISCO,
19 POR UN PERIODO DE HASTA POR 12 MESES CON OPCIÓN A SER
20 PRORROGADA HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES”, el que se dicte el
21 correspondiente acto administrativo mediante el cual se apruebe la
22 recomendación de adjudicación brindada en el siguiente informe y se acuerde
23 adjudicar la primera prórroga que se detalla. Para el proceso Licitatorio de
24 marras, según acuerdo del Concejo Contenido según Sesión Extraordinaria
25 celebrada el día 03 de junio del 2022, Acta N°163-2022, Artículo N°1 se acordó
26 adjudicar a la empresa PREMIUN VALUE SERVICES SOCIEDAD ANONIMA,
27 CEDULA JURÍDICA 3101499024, que dicho acto de adjudicación estableció la
28 posibilidad de realizar prorrogas al contrato original. De conformidad con el
29 acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día
30 04 de enero del 2022, Acta N° 130-2022, Artículo N°10 -ARTÍCULO 10°(...) en
31 el cual se indica textualmente lo siguiente: “El presidente propone solicitar a la

Administración que, dentro de las cláusulas cartelarias de las licitaciones, se incluya que, previo a que el contrato pueda ser prorrogado, se remita a este Órgano Colegiado un informe técnico y financiero de cumplimiento del contrato, y así mismo las “Modificaciones unilaterales” y los “Contratos Adicionales” (cuando corresponda, acorde a los límites económicos) (...). Seguidamente se detallan los informes que respaldan esta solicitud de aprobación de la presente prorroga: Análisis técnico y Financiero de Cumplimiento: Consta en el oficio AS-OF-044-2023, suscrito por el Ingeniero Franklin Barboza Gonzalez, Jefe de Alcantarillado Sanitario, el cual indica “Se ha realizado seguimiento a las labores, sin embargo, a la fecha no se ha requerido notificar a dicha empresa sobre los inconvenientes. A continuación, se indican algunos puntos referentes al cumplimiento financiero. a. La empresa Premiun Value Services S.A no ha sido sancionada, multada o se le ha ejecutada garantía alguna durante el servicio de operación y mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales. b. Se ejecutó el presupuesto total de la orden compra del periodo original mediante pagos parciales y recibidos a satisfacción por esta unidad técnica. c. Si bien es cierto las prórrogas son facultativas, son un gran beneficio para la institución pues mantienen los precios invariables y definitivos durante los plazos establecidos. d. Se reservó el presupuesto para la prórroga en el 2023 manteniendo todas las condiciones y términos de la licitación original y en la cual no se han ejecutado contratos adicionales ni modificaciones unilaterales. Con base en todo lo anterior, solicito el envío de este informe al Concejo Municipal para su análisis y valoración”. Informe Administrativo Legal: Consta en plataforma SICOP suscrito por el Señor José Nuñez Rangel, funcionario de la Proveeduría Municipal en el cual indica “ante el proceso de contratación de marras se aporta la documentación completa”. Informe Patentes Municipales y servicios Municipales: Consta certificación administrativa de fecha 3 de mayo del 2023, que el oferente es contribuyente de servicios Municipales y de Patente, y se encuentra al día en ambos rubros.

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. Administrativo
PREMIUN VALUE SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con base en los informes supracitados, el presupuesto económico existente y la necesidad institucional, se recomienda aprobar y adjudicar la primera prorroga de la Licitación Abreviada 2022LA-000001-0022030101 para “CONTRATACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS URBANIZACIONES: COCORI, CIUDAD DE ORO, VILLAS DEL SOL Y

		Precio Mensual de todas las Plantas objeto de la contratación: ¢1.655.136,988 (Millón, seiscientos cincuenta y cinco mil, ciento treinta y seis colones con 98/100)
		Desglose Anual por Planta: ✓ Cocorí: ¢5.062.430,97 ✓ Ciudad de Oro: ¢4.916.900,97 ✓ Villas del Sol: ¢4.916.900,97 ✓ Residencial Cartago: ¢4.965.410,97
		prorrogada hasta por tres periodos iguales.
		• Costos Por Plantas. Desglose Mensual por planta: ✓ Cocorí: ¢421.869,247 ✓ Ciudad de Oro: ¢409.741,747 ✓ Villas del Sol: ¢409.741,747 ✓ Residencial Cartago: ¢413.784,247

Monto Total Recomendado a Adjudicar para esta primera prorroga: ¢19.861.643,88 (Diecinueve millones, ochocientos sesenta y un mil, seiscientos cuarenta y tres colones con 88/100). Monto que corresponde al precio ofertado en la oferta original de este proceso. Que para el presente proceso se estimó un monto económico para esta primera prorroga de ¢19,861,643. 88 (Diecinueve millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y tres colones con ochenta y ocho céntimos) esto según el pedido 22456 (19032). Para este proceso de contratación, se cuenta con los recursos económicos suficientes para este período presupuestario, según consta en la certificación del Lic. José Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 18 de mayo del 2023. El plazo de la contratación: La presente prorroga tendrá un plazo de ejecución de un año, esto en las mismas calidades que el contrato original del proceso. A iniciar en fecha 17 de agosto

del 2023 y hasta el 17 de agosto del 2024. Lugar de entrega: En cada una de las plantas de tratamiento de aguas residuales de las urbanizaciones: COCORI, CIUDAD DE ORO, VILLAS DEL SOL Y RESIDENCIAL CARTAGO, DISTRITO SAN FRANCISCO. Forma de pago: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica y por mes vencido, una vez recibida a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL ORIGINAL DEL PROCESO Y LA OFERTA.

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Es importante indicar que la fecha límite para la aprobación y adjudicación de esta recomendación de prórroga es el día 10 de agosto del 2023.

...”. -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz, Arias Samudio, Torres Céspedes y Brenes Figueroa, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se envía a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Solano Avendaño, Halabí Fauaz, Arias Samudio, Torres Céspedes y Brenes Figueroa, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Guzmán Castillo, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Génesis Bermúdez Campos Proveedora Municipal a.i., a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado. La presidencia indica que por un error no se convocó al técnico para esta licitación indicando si se continua o se pospone de conocimiento, los regidores presentes

ACTA N°250-2023

1 *manifiestan que esta licitación ya había venido el técnico Ing. Franklin Barboza*
2 *a brindar la explicación respectiva , esta es una prórroga de una licitación que*
3 *ya habían conocido y se sabe que es una necesidad institucional hacia las*
4 *comunidades y que es un tema de mejoras por lo que acuerda continuar por*
5 *lo que consideran solicitar a la Licda, Genesis Bermudez proveedora municipal*
6 *realice la explicación respectiva desde el punto de vista de la proveeduría .*
7 *Quien procede a indicar que el oficio contiene la recomendación de aprobación*
8 *de adjudicación para la primera prórroga del proceso 2022 LA-000001-*
9 *0022030101 para CONTRATACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y*
10 *MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS*
11 *RESIDUALES DE LAS URBANIZACIONES: COCORI, CIUDAD DE ORO,*
12 *VILLAS DEL SOL Y RESIDENCIAL CARTAGO, DISTRITO SAN FRANCISCO,*
13 *POR UN PERIODO DE HASTA POR 12 MESES CON OPCIÓN A SER*
14 *PRORROGADA HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES. Indicando que es*
15 *de conocimiento de todos los presentes que el concejo municipal había*
16 *acordado que las prórrogas fuesen de su conocimiento antes de hacer la*
17 *aprobación automática y es por eso que se somete nuevamente a su*
18 *conocimiento como lo indicaron anteriormente efectivamente ya es algo que*
19 *ustedes por el fondo habían conocido y técnicamente ya se había analizado,*
20 *según el acuerdo del Consejo municipal decisión extraordinaria celebrada el 3*
21 *de junio del 2022 acta 163- 2022 artículo 1 se acordó adjudicar a la empresa*
22 *PREMIUN VALUE SERVICES SOCIEDAD ANONIMA, CEDULA JURÍDICA*
23 *3101499024, y que echó toda su ubicación estableció la posibilidad de realizar*
24 *prórrogas al contrato original de conformidad con el acuerdo del Concejo*
25 *Municipal decisión ordinaria del 4 de enero del 2022 acta 130 artículo 10 que*
26 *indica el presidente propone solicitar la administración que entre las cláusulas*
27 *carcelarias de las licitaciones incluya que previo al contrato pueda ser*
28 *prorrogado se remite a este órgano colegiado un informe técnico y financiero*
29 *de cumplimiento del contrato así mismo las modificaciones unilaterales y los*
30 *contratos adicionales cuando corresponda acordar los límites económicos .*
31 *Entonces para esto afecto se entraría dentro de esa disposición el análisis*

ACTA N°250-2023

1 *técnico financiero y de cumplimiento consta en el oficio a AS-OF-044-2023*
2 *suscrito por el ingeniero Franklin Barbosa González jefe de la alcantarillado*
3 *sanitario el cual indica: Se ha realizado seguimiento de las labores sin embargo*
4 *a la fecha no se ha requerido notificar a dicha empresa sobre algún*
5 *inconveniente a continuación se indican algunos financiero , a la empresa*
6 *PREMIUN VALUE SERVICES SOCIEDAD ANONIMA, no ha sido sancionada*
7 *, multada o se le ha ejecutado garantía alguna durante el servicio de operación*
8 *y mantenimiento a las plantas de tratamiento de aguas residuales, se ejecutó*
9 *el presupuesto de la orden de compra del periodo original mediante pagos*
10 *parciales y presidiosa satisfacción por esta unidad si bien es cierto las prórrogas*
11 *son facultativas son un gran beneficio para la institución pues mantienen los*
12 *precios invariables y definitivos durante los plazos establecidos se reservó el*
13 *presupuesto para la prórroga 2023 manteniéndose todas las condiciones y*
14 *términos de la licitación original y en el cual no se han ejecutado contratos*
15 *adicionales , ni modificaciones unilaterales con base en todo lo anterior solicito*
16 *el envío de este informe al consejo municipal para su análisis y valoración el*
17 *informe administrativo legal fue realizado por don José Núñez Rangel de la*
18 *proveeduría y verificado por su persona y ante el proceso de contratación de*
19 *se aporta la documentación completa. Es decir técnicamente todos los*
20 *requerimientos que se le pidieron a nivel administrativo ilegal fueron*
21 *presentados el informe patentes municipales y servicios municipales costa*
22 *certificación administrativa fecha 3 de mayo del 2023 que el oferentes*
23 *contribuyentes de servicios municipales y de patentes y se encuentra el día con*
24 *ambos rubros. Entonces PREMIUN VALUE SERVICES SOCIEDAD*
25 *ANONIMA, para esta prórroga cumpliría en patentes, en análisis técnico de*
26 *cumplimiento y financiero y análisis administrativo con base en los informes*
27 *suprasitados en presupuesto económico existente y la necesidad institucional*
28 *se recomienda aprobar y adjudicar de la siguiente manera : Oferente PREMIUN*
29 *VALUE SERVICES SOCIEDAD ANONIMA cédula 303400368 y sería línea 1*
30 *cantidad 1 que es idéntica al contrato original , contratación para operación y*
31 *mantenimiento de las plantas de tratamiento aguas residuales de las*

urbanizaciones Cocori , Ciudad de Oro , Villas del Sol, Residencial Cartago Distrito San Francisco por un periodo de hasta 12 meses con opción hacer prorrogable hasta tres periodos iguales entendiendo que esta sería la primera prórroga del contrato original el costo por plantas el desglose mensual por planta seria:

Desglose Mensual por planta:

- ✓ Cocori: ¢421.869,247
- ✓ Ciudad de Oro: ¢409.741,747
- ✓ Villas del Sol: ¢409.741,747
- ✓ Residencial Cartago: ¢413.784,247

Precio Mensual de todas las Plantas objeto de la contratación:

¢1.655.136,988 (Millón, seiscientos cincuenta y cinco mil, ciento treinta y seis colones con 98/100)

Desglose Anual por Planta:

- ✓ Cocorí: ¢5.062.430,97
- ✓ Ciudad de Oro: ¢4.916.900,97
- ✓ Villas del Sol: ¢4.916.900,97
- ✓ Residencial Cartago: ¢4.965.410,97

Siendo que el monto total recomendado adjudicar para esa primera prórroga sería de: ¢19.861.643,88. Monto que corresponde al precio ofertado en la oferta original de este proceso y eso se mantiene invariable . Que para el presente proceso se estimó un monto económico para esta primera prórroga de ¢19,861,643. 88 y esto según el pedido el 22456 para este proceso de la contratación se cuenta con recursos económicos suficientes según constan la certificación de don José Alberto Navarro quien es este contador municipal , la extendió el día 18 de mayo del 2023, el plazo de la contratación tendrá un plazo de ejecución a partir del 17 de agosto del 2023 y hasta el 17 de agosto del 2024, el lugar de entrega es en cada una de las plantas de tratamiento aguas residuales en las urbanizaciones ya mencionadas y la forma de pago se hace con giro 30 días mediante transferencia electrónica por mes vencido una vez recibí ante la satisfacción por parte del administrador del contrato. Haciéndole notar que la empresa recomendada para la adjudicación no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la municipalidad de Cartago y se le ha ejecutado ningún tipo de garantía de incumplimiento multa y es importante indicarles verdad que la fecha límite de aprobación se establece para el 10 de

ACTA N°250-2023

1 agosto porque el inicio sería el 17 y necesitan hacer verificaciones
2 contractuales recoger firmas y hacer todas las aprobaciones que corresponden
3 posteriormente al acto de adjudicación o aprobación de esta prórroga. El
4 regidor Marco Brenes consulta por las plantas de Tratamiento de Manuel de
5 Jesús Jimenez y la de San Antonio de Padua que no venían desde el inicio de
6 esta licitación ni ahora porque entiende que esta es una prórroga de esa
7 licitación. Indicándole la asesora Genesis Bermudez que sabe que hay otras de
8 mantenimiento de otras plantas y ellos le hicieron la advertencia al técnico don
9 Franklin Barboza de que lo ideal es gestionar un solo procedimiento por todas
10 , para no estar con ese acondicionamiento ni esa separación de procedimientos
11 precisamente porque se dan están consultas en especial porque ahorita está
12 en construcción la de Villa Las Américas , entonces lo que se está haciendo es
13 que los contratos se están solicitando de tal medida de que se vayan
14 acoplándose en las órdenes de inicio para que todo pueda quedar a una misma
15 empresa y genere todas las plantas y no están lidiando con una empresa por
16 una y por otra. La presidencia indica que suficientemente discutido lo que
17 procede es recomendar al Concejo Municipal aprobar el informe PROV-OF-
18 125-2023 en todos sus extremos de fecha 23 de mayo del 2023, que contiene
19 el análisis técnico , financiero, legal y de patentes que avalan la
20 recomendación de adjudicación para primera prórroga del proceso 2022LA-
21 000001-0022030101 para “CONTRATACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y
22 MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS
23 RESIDUALES DE LAS URBANIZACIONES: COCORI, CIUDAD DE ORO,
24 VILLAS DEL SOL Y RESIDENCIAL CARTAGO, DISTRITO SAN FRANCISCO,
25 POR UN PERIODO DE HASTA POR 12 MESES CON OPCIÓN A SER
26 PRORROGADA HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES a la empresa
27 PREMIUN VALUE SERVICES SOCIEDAD ANONIMA cédula 303400368 , en
28 votación dando como resultado 3 votos positivos de los regidores Solano
29 Avendaño, Brenes Figueroa y Arce Moya . Somete a votación la firmeza dando
30 como resultado 3 votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes
31 Figueroa y Arce Moya. Por tanto esta comisión acuerda recomendar al Concejo

ACTA N°250-2023

1 *Municipal aprobar en todos sus extremos el oficio PROV-OF-125-2023*
2 *avalando la recomendación de adjudicación para primera prórroga del proceso*
3 *2022LA-000001-0022030101 para “CONTRATACIÓN PARA LA OPERACIÓN*
4 *Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS*
5 *RESIDUALES DE LAS URBANIZACIONES: COCORI, CIUDAD DE ORO,*
6 *VILLAS DEL SOL Y RESIDENCIAL CARTAGO, DISTRITO SAN FRANCISCO,*
7 *POR UN PERIODO DE HASTA POR 12 MESES CON OPCIÓN A SER*
8 *PRORROGADA HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES a la empresa*
9 *PREMIUN VALUE SERVICES SOCIEDAD ANONIMA cédula 303400368 .*
10 *Acuerdo definitivamente aprobado...”. – En discusión el dictamen. – Don*
11 Marcos Brenes indica: Nada más una observación, tal vez para que don Mario
12 la tenga en mente para cuando vengan este tipo de licitaciones porque hice la
13 observación en la Comisión, donde en el proceso anterior tampoco venía la
14 planta de tratamiento de San Antonio de Padua ni la de Manuel de Jesús
15 Jiménez. Entonces, me parece echarle una revisadita al tema porque, aunque
16 básicamente su mantenimiento es estético, vale la pena que se le eche una
17 ojeadita a estas dos plantas de tratamiento. Gracias. - Visto el dictamen, el
18 presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
19 votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos Arias Samudio,**
20 **Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan**
21 **negativo los regidores Viquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo**
22 **y Torres Céspedes, se aprueba el dictamen CPHP-86-2023 por lo tanto se**
23 **aprueba la primera prórroga del proceso 2022LA-000001-0022030101 para**
24 **“CONTRATACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS**
25 **PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS**
26 **URBANIZACIONES: COCORI, CIUDAD DE ORO, VILLAS DEL SOL Y**
27 **RESIDENCIAL CARTAGO, DISTRITO SAN FRANCISCO, POR UN PERIODO**
28 **DE HASTA POR 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGADA HASTA**
29 **POR TRES PERIODOS IGUALES a PREMIUN VALUE SERVICES**
30 **SOCIEDAD ANONIMA, Cédula Jurídica; 303400368, según recomendación**
31 **del oficio PROV-OF-125-2023. . Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha**

ACTA N°250-2023

de recibo a la Licda. Génesis Bermúdez Campos Proveedora Municipal a.i. y al
Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

. – Doña Andrea Guzmán manifiesta: Sí para justificar mi voto negativo ante
los dictámenes CPHP-84-2023, CPHP-85-2023 y CPHP-86-2023 ante la
posibilidad de que estos dictámenes estén elaborados por una Comisión que
está en cuestionamiento su legitimidad yo prefiero votarlos negativos. Muchas
gracias señor presidente. – Doña Sonia Torres indica: Gracias, señor
presidente. Sí, estos tres dictámenes de la Comisión de Hacienda el CPHP-84-
2023, CPHP-85-2023 y CPHP-86-2023 yo los he votado negativo ante la
mención de la posible existencia de un vicio en la conformación de la misma
comisión y ante esa duda, mi voto ha sido negativo. Gracias, señor presidente.

– Don Alfonso Víquez apunta: En la misma línea, en vista de que la Comisión
tiene una conformación ilegal que es contraria a los principios del Código
Municipal y que es contraria y hasta nos parece que puede ser amparable en
la vía electoral, la integración de esta comisión, en razón de que se está
lesionando a una fracción política en particular y que lo hemos advertido y
advertido y advertido y advertido; entonces no se puede alegar ningún
conocimiento en apariencia ni en derecho, ni una actuación pública notoria y
pacífica sobre este tema, consideramos que puede estar viciado de nulidad y
podría acarrear responsabilidad para quien vote positivamente; para que
ejecute y para quien, eventualmente, sea destinatario de estas contrataciones.
También reiteramos que, al ser un acto declarativo de derechos, al existir un
severo vicio en la dirección de este Concejo Municipal que ha sido advertido
hasta la saciedad que ha sido bloqueado el acceso a varios a un regidor, al
menos para conocer una acción de nulidad que tuvo que presentarse en
condición de ciudadano, porque no fue posible que se lo se lo tramitaran como
el regidor; que está en discusión, que tiene que resolverse por sentencia firme
de autoridad jurisdiccional, porque esto no crean que se va a resolver en este
Concejo Municipal, posiblemente va a terminar en un acto de conciencia,
siendo conocido por la autoridad jurisdiccional. En vista de todo eso y como no
se ha subsanado y no pareciera que haya intención de subsanarlo, por lo

ACTA N°250-2023

1 menos hasta hoy, consideramos que no es prudente aprobar este tipo de cosas,
2 Y bueno, reitero, quedará en manos del señor alcalde que ejerce esta función,
3 valorar si es pertinente o no vetar un acuerdo de esta naturaleza o llevarlo a su
4 ejecución. Gracias. – El presidente Arce Moya agrega: Nada más quiero hacer
5 constar en actas que la Comisión de Cultura se está formado por Alfonso
6 Víquez, Beleida Madriz y Sonia Torres, nada más para que sepan cómo está
7 integrada. – Don Marco Arias señala: Para justificar mi voto positivo.
8 Precisamente a eso me iba a referir y no solo a eso, hay dos regidores de la
9 fracción fraccionada del partido, repartido de Liberación Nacional que tampoco
10 asisten a la Comisión de Hacienda y eso me lo puede ratificar la señora
11 presidenta, y tienen varias veces que no asisten; entonces esa fracción
12 fraccionada lo que quiere es atrasar y atrasar y atrasar. Por eso es que yo me
13 integré a esa Comisión, una comisión más para poder avanzar las cosas y aquí
14 reiteradamente vea, llevamos varios puntos donde lo que dicen son cosas tan
15 obvias... Que hacen la consulta, piden permisos; que se dé cuenta al pueblo
16 de Cartago que lo que quiere esta fracción fraccionada del partido y repartido
17 es atrasar a esta Administración, atrasar a este Concejo Municipal. Así que por
18 favor si pedimos seriedad, si pedimos transparencia y si pedimos buena
19 voluntad, la buena voluntad era un acuerdo que tenían entre don Jonathan y
20 don Alfonso para darle la presidencia. Eso fue un acuerdo por abajo que
21 hicieron. Vean ustedes... Por favor al orden tengo todavía dos minutos. – Don
22 Alfonso Víquez dice: Presidente, es para justificar el voto. – Don Marco Arias
23 indica: Sí, y estoy justificando mi voto, por supuesto, ¿me permitís por favor?
24 Entonces, lo que yo veo es que aquí lo que quieren hacer es atrasar las cosas.
25 Y ahora mandan a una a que pida la palabra, la vez pasada, fue otro por allá.
26 Entonces yo creo que en esto hay que ponernos serios. Señor presidente,
27 gracias. – Doña Sonia Torres manifiesta: Gracias, señor presidente. Muy
28 respetuosamente más bien yo le solicitaría a usted en su calidad de presidente
29 y que puede hacer una revisión de comisiones para que pueda reacomodar, si
30 a bien lo tiene, a los integrantes. Yo sé que usted ya había enviado un correo
31 indicando el interés de cada uno de permanecer, pero ante las situaciones que

ACTA N°250-2023

1 se puedan estar dando más bien está regiduría le estaría solicitando a usted
2 esa posible revisión. Gracias, señor presidente. – El presidente Arce Moya
3 responde: Sí, estamos haciendo la valoración. – Doña Beleida Madriz apunta:
4 Quiero aclarar que cuando se conformó la Comisión de Culturales nadie quiso
5 aceptar estar en esta Comisión. Entonces, al no aceptar nadie, pues lo tuvo que
6 hacer el señor Alfonso. Si repasamos o buscamos las actas, esos fueron los
7 hechos y eso se llama inopia, para el que no tiene conocimiento, así se llama.
8 Por otra parte, en la Comisión de Hacendarios desde que ingresamos, yo
9 solicité mediante un oficio que se cambiara el horario porque es que resulta que
10 para muchas personas es muy sencillo juzgar y criticar el por qué no llego a
11 tiempo. ¡Vean señores! como mi vida es pública y yo soy una señora que debe
12 llevar sustento a la familia, soy educadora y ustedes saben que mi trabajo no
13 me permite, como lo pueden hacer otros que dichosos que se toman fotos y
14 vídeos sin tener repercusiones en sus trabajos, en mi caso no. Yo soy una
15 persona muy responsable de mis actos y yo no voy a faltar a mi horario de
16 trabajo porque simplemente no puedo perder mi trabajo. O sea, y les pedí y lo
17 he mencionado y simplemente no lo quisieron hacer. Yo no voy a renunciar a
18 esa Comisión y más bien solicito que para lo que falta, que es poquito, cambien
19 el horario para que yo pueda participar y nada más. Yo no voy a entrar en
20 juegos sucios para con el regidor don Marco. ¡Qué vergüenza! que usted tenga
21 que entrar en esas frases tan vulgares. – Doña Yahaira Arias manifiesta: Por
22 el orden, nada más, señor presidente, porque interrumpí al compañero Marco
23 para solicitarle a usted como una cartaginesa más que está viendo la
24 transmisión, aquí sentada que por favor cuando vamos a justificar el voto, sea
25 por lo que realmente se está tratando. No para agredir o para hacer comentarios
26 que no vienen al caso. Yo considero que si hay temas políticos o hay temas
27 que son de manera directa, se pueden hablar posterior a lo que se está
28 trabajando el día de hoy acá y a los acuerdos que se están mencionando. Así
29 que, por favor, don Jonathan, con todo el respeto que usted y todos los que
30 estamos acá nos merecemos, llame al orden cuando lo debe hacer para que
31 no se den ese tipo de comentarios y ese tipo de situaciones que realmente es

ACTA N°250-2023

1 un poco cansado y considero que no deberíamos de estar ahorita dando, para
2 que los cartagineses se lleven una buena impresión de este Concejo. Muchas
3 gracias. – El presidente Arce Moya señala: Voy a seguir su recomendación y
4 voy a usar el botoncito rojo aquí para bloquear los micrófonos cuando no hablen
5 lo que tiene que ser. -----

6 **ARTÍCULO 62º. -RESOLUCIÓN N° 0838-2023-SETENA, RELACIONADA AL**
7 **RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO EN CONTRA LA**
8 **RESOLUCIÓN NO.0498-2023-SETENA DE LAS 08 HORAS 15 MINUTOS**
9 **DEL 29 DE MARZO DEL 2023, PROYECTO INCORPORACIÓN DE LA**
10 **VARIABLE AMBIENTAL AL PLAN REGULADOR DE CARTAGO. -----**

11 Se conoce Resolución N° 0838-2023-SETENA del Ministerio de Ambiente y
12 Energía, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, de las 09 horas 00 minutos
13 del 06 de junio del 2023, y que dice: "...PROYECTO INCORPORACIÓN DE LA
14 VARIABLE AMBIENTAL AL PLAN REGULADOR DE CARTAGO
15 EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° EAE-0025-2009-SETENA. Conoce esta
16 Secretaría el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de la resolución No.
17 0498-2023-SETENA de las 08 horas 15 minutos del 29 de marzo del 2023.
18 RESULTANDO: PRIMERO: En la base de archivo se encuentra el siguiente
19 expediente administrativo: Características del Plan de Ordenamiento Territorial:
20 Nombre Plan de Ordenamiento Territorial: Incorporación de la Variable
21 Ambiental al Plan Regulador de Cartago. Ubicación: Provincia: Cartago.
22 Cantón: Cartago. Área en evaluación: Parcial. Proponente del Plan de
23 Ordenamiento Territorial: Razón Social: Concejo Municipal de la Municipalidad
24 de Cartago Cédula Jurídica: 3-014-042080. Delegado del Plan de
25 Ordenamiento Territorial: Representada por: Óscar López Valverde, Cédula
26 física número: 3-0295-0570. SEGUNDO: El día 02 de febrero de 2010,
27 mediante resolución No. 195-2010-SETENA se otorgó la Viabilidad (Licencia)
28 Ambiental a la Incorporación de la propuesta del Plan Regulador de Cartago.
29 TERCERO: El día 23 de agosto de 2022, ingresó consecutivo 08829-2022 ante
30 esta Secretaría correspondiente a la solicitud de la modificación a la
31 Incorporación de la Variable Ambiental al Plan Regulador de Cartago.

ACTA N°250-2023

1 CUARTO: El día 20 de setiembre del 2022, ingresó ante esta Secretaría el
2 consecutivo 09904-2022, por parte de la señora Balbina Calderón Bonilla la que
3 solicitó: 1. Apersonarse al expediente de marras. 2. Que SETENA se pronuncie
4 respecto a lo siguiente: “Se ha violentado el Manual de Planes Reguladores
5 como Instrumento de Ordenamiento Territorial, Capítulo IV y el derecho
6 fundamental de participación ciudadana en el tanto la audiencia pública
7 celebrada no podía realizarse sin la viabilidad ambiental de la propuesta de
8 modificación del Plan Regulador.” QUINTO: El día 23 de setiembre del 2022,
9 mediante oficio SETENA-SG-0804-2022 se tuvo por apersonada a la señora
10 Balbina Calderón Bonilla. SEXTO: El día 11 de octubre del 2022, ingresó ante
11 esta Secretaría el consecutivo No. 10748-2022, donde se aportó por parte de
12 la Municipalidad de Cartago una serie de documentos como prueba de
13 descargo ante el consecutivo No. 09904-2022, que corresponde a la oposición
14 de la señora Balbina Calderón Bonilla. SÉTIMO: El día 17 de octubre del 2022,
15 mediante oficio SETENA-DT-EAE-111-2022, esta Secretaría tiene por recibida
16 la información presentada por la Municipalidad de Cartago en cuanto a la
17 oposición de la señora Balbina Calderón. OCTAVO: El día 16 de enero de
18 2023, se emitió el formulario de revisión técnica FR-DTEAE-002-2023, que se
19 complementó con el FR-DT-EAE-056-2022, en donde se concluyó solicitar una
20 audiencia técnica, tal como lo permite el ítem 7.8 del Anexo I del Decreto
21 Ejecutivo No. 32967-MINAE, de aclaración de observaciones resultantes del
22 equipo técnico del departamento de Evaluación Ambiental Estratégica.
23 NOVENO: El día 20 de enero de 2023, se realizó la audiencia técnica donde se
24 expusieron las observaciones resultantes del FR-DT-EAE-002-2023 al personal
25 de la Municipalidad de Cartago, acordando en la minuta MIN-011-2023, que
26 van a ingresar información faltante. Posteriormente, el departamento de EAE
27 con las consideraciones de la audiencia, elaboró el formulario final anexo FR-
28 DT-EAE-004-2023 que previene aportar información para continuar con el
29 proceso. DÉCIMO: El día 14 de febrero de 2023, ingresó ante esta Secretaría
30 el consecutivo de correspondencia No. 01806-2023, por parte de la
31 Municipalidad de Cartago con los insumos de respuesta a lo acordado en la

ACTA N°250-2023

1 minuta MIN-011-2023. DÉCIMO PRIMERO: El 29 de marzo del 2023, mediante
2 resolución No. 0498-2023SETENA se aprobó el ajuste solicitado a la viabilidad
3 ambiental. DÉCIMO SEGUNDO: El 11 de abril del 2023, ingresó el consecutivo
4 03728-2023 Recurso de Revocatoria interpuesto por parte de la señora Balbina
5 Calderón Bonilla en contra de la resolución 0498-2023-SETENA. DÉCIMO
6 TERCERO: El 24 de abril del 2023, mediante oficio SETENA-AJ-0128-2023 se
7 solicitó criterio técnico al Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica
8 sobre el fondo del Recurso de Revocatoria. DÉCIMO CUARTO: El 05 de marzo
9 del 2023, mediante oficio SETENA-DT-EAE-0061-2023 se recibió criterio
10 técnico. (...) POR TANTO, LA COMISIÓN PLENARIA RESUELVE: En sesión
11 Ordinaria N° 039-2023 de esta Secretaría, realizada el 06 JUNIO del 2023, en
12 el Artículo No. 04 acuerda: PRIMERO: Con fundamento en lo expuesto
13 anteriormente, se declara sin lugar el Recurso de Revocatoria por la señora
14 Balbina Calderón Bonilla contra la resolución No. 0498-2023-SETENA.
15 SEGUNDO: En razón de haberse interpuesto un Recurso de Apelación
16 subsidiariamente se eleva ante el Despacho Ministerial, a fin de conocer su
17 pronunciamiento con respecto a la pretensión del recurrente, de conformidad
18 con el artículo 87 de la Ley Orgánica del Ambiente. TERCERO: Toda
19 documentación que sea presentada ante la SETENA deberá indicar claramente
20 el número de expediente, el número de resolución y el nombre completo del
21 proyecto. También se deberá indicar una dirección de correo electrónico, para
22 recibir notificaciones de parte de esta Secretaría. CUARTO: Los documentos
23 originales firmados digitalmente (Firma Digital) estarán a disposición del
24 interesado en la dirección web <http://www.setena.go.cr/docs/>, donde debe ser
25 verificado por cualquier interesado e instancia pública o privada. Para todo
26 efecto legal de acuerdo a la Ley 8454 la firma digital emitida por una autoridad
27 certificadora registrada tiene la equivalencia jurídica de una firma manuscrita,
28 según el artículo 4 que indica: "Artículo 4º—Calificación jurídica y fuerza
29 probatoria. Los documentos electrónicos se calificarán como públicos o
30 privados, y se les reconocerá fuerza probatoria en las mismas condiciones que
31 a los documentos físicos" Una copia impresa del documento firmado

digitalmente se archiva como una pieza del expediente administrativo que se encuentra en custodia de la SETENA. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 8220, no podrá solicitarse al interesado que requiera un trámite la presentación de certificaciones, copias de información que ya posea otra institución, según los medios legales preestablecidos. QUINTO: El resultado de la discusión y análisis del caso de marras es: SEIS a favor, CERO en contra y UNO ausente, el detalle de la información de dicha votación puede ser consultada en el acta correspondiente, la cual se encuentra en custodia de esta Secretaría y es de acceso público...”. -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone remitir a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, dando como resultado ocho votos afirmativos Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Madriz Jiménez, se remite a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

ARTÍCULO 63°. -SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR JUSTO ALEXANDER CALDERÓN SOLANO Y CHARON PAOLA CERDAS VILLAVICENCIO. -----

Se conoce oficio de fecha 09 de junio del 2023, suscrito por los señores Justo Alexander Calderón Solano y Charon Paola Cerdas Villavicencio, y que dice: “...Yo Justo Alexander Calderón Solano portador de la cédula 3-0416-0593, trabajador en el Ministerio de Seguridad Pública y Charon Paola Cerdas Villavicencio portadora de la cédula 3-0507-0280, trabajadora en la Caja Costarricense del Seguro Social y vecinos de Agua Caliente de Cartago, nos encontramos en un proyecto de construcción de vivienda en Lourdes de Agua Caliente (Frente al cementerio lote esquinero), el trámite se está llevando a cabo con el Banco Popular por medio de un bono crédito el cual ya se encuentra emitido por el BANHVI. En función del diseño que nosotros deseamos para la

ACTA N°250-2023

1 vivienda es un área estimada de 52 metros cuadrados de construcción y por la
2 posición en la que se va hacer la vivienda determinando por ambos que el frente
3 del lote lo vamos adjudicar hacia la calle principal, donde se encuentra el
4 cementerio de la localidad y siendo este el colindante oeste donde la afectación
5 del retiro que indica el Alineamiento Municipal del costado es de 4 metros Sur
6 (el mismo se encuentra con su respectiva tapia perimetral construida y muro de
7 contención), hace que la restricción limite el diseño planteado para el trámite
8 del permiso de construcción. Cabe mencionar que el costado Sur no tiene un
9 frente de calle hacia ese sector debido a que ay una diferencia de niveles de
10 calle al lote de aproximadamente 1.50 metros, por lo cual vamos a utilizar el
11 frente de calle hacia vía principal que comunica hacia Navarro. Por lo tanto,
12 revisando la tabla de parámetros de la propuesta del nuevo plan regulador el
13 cuál se encuentra en la página de la Municipalidad, va a establecer que para la
14 zona media densidad en la cual nos ubicamos va pasar de 4 metros a 2 metros
15 de ante jardín. Es por esto que les solicitamos con inmensa gratitud y
16 comprensión la posibilidad de exoneración parcial de 2 metros del ante jardín
17 Sur, que actualmente establece el plan regulador y apegándose a la nueva
18 propuesta de regulación...". -Visto el documento, el presidente Arce Moya
19 propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente
20 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
21 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**
22 **Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres**
23 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.**
24 El presidente Arce Moya propone remitir a la Administración para su estudio e
25 informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**
26 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
27 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**
28 **Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
29 **Moya, remitir a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese
30 este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Justo Alexander
31 Calderón Solano y Charon Paola Cerdas Villavicencio a los correos electrónicos

alexcal_24@hotmail.com / chacerdasv2403@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

ARTÍCULO 64º. -SOLICITUD PERMISO PARA INSTALACIÓN DE 10 POSTES DE TELECOMUNICACIONES EN EL CANTÓN, PRESENTADA POR LA LE EMPRESA GOLDEN COMUNICACIONES S.A. -----

Se conoce oficio de fecha 08 de junio del 2023, suscrito por la señora Yuliana Vargas Alfaro Departamento Comercial Golden Comunicaciones S.A., y que dice: “...Reciba un cordial saludo, en nombre de GOLDEN COMUNICACIONES S.A, sociedad dedicada al desarrollo de infraestructura para telecomunicaciones en la región. Las necesidades del sector se encuentran en constante cambio y desarrollo, esto, unido a que el uso de las tecnologías se acerca a ser la cuarta revolución industrial esto produce la necesidad de instalar infraestructura más cerca a la comunidad, con el fin de brindar un mejor servicio en el intercambio de voz y datos, mejorar la experiencia del usuario, contribuir al desarrollo de las ciudades inteligentes, acortar la brecha digital y apoyar el dinamismo del país. Por lo mencionado anteriormente solicitamos permiso para la instalación de 10 estructuras de Postes de telecomunicaciones. La ubicación de estos postes dentro del cantón se lleva a cabo debido a la necesidad de mejorar la conectividad en atención a las necesidades actuales y futuras de las zonas. Las estructuras tienen la capacidad de albergar hasta tres operadores. Además, nuestra empresa tiene proyección social empresarial en beneficio de las comunidades, por eso estaremos instalando en cada una de estas estructuras una luminaria tipo de alumbrado público autosuficiente, además de prevista para cámaras de seguridad. Las estructuras para instalar cumplen con las siguientes especificaciones técnicas:

- 1. Diámetro de 60 centímetros en la base.
- 2. Altura libre de 24 metros.
- 3. Bases para equipos a 4 metros de altura.
- 4. Soporte de antenas en la parte superior.

Los sitios para validar por parte del honorable concejo municipal son:

GOLDEN ID	Cantón	Nombre	Candidato Latitud	Candidato Longitud	Tipo vía	Dirección
GCR00442	CARTAGO	SAN BLAS CARTAGO	9,872202	83,910919	Cantonal	CARTAGO, BARRIO SAN BLAS, C.21, 35MTS SUR DE IGLESIA BAUTISTA PALABRA DE VIDA, ACERA LADO DERECHO.
GCR00492	CARTAGO	LOURDES AGUACALIENTE	9,830216	83,911232	Cantonal	CARTAGO, AGUACALIENTE, COSTADO ESTE DEL PLAY URBANIZACIÓN LAS LOMAS
GCR00725	CARTAGO	BANDERILLA DE LLANO GRANDE	9,91865	-83,91977	Cantonal	CARTAGO, SAN NICOLÁS, 600MTS ESTE DEL RESTAURANTE FLORES Y CAFÉ, LADO DERECHO.
GCR00727	CARTAGO	BARRIO SAN JOSE	9,847715	83,896339	Cantonal	CARTAGO, DULCE NOMBRE, DEL RESIDENCIAL LANKESTER 1, 45MTS AL NORTE, ACERA AL LADO IZQUIERDA.
GCR00729	CARTAGO	LICEO DANIEL ODUBER QUIROZ	9,836569	83,913276	Cantonal	CARTAGO, AGUACALIENTE (SAN FRANCISCO), 205MTS ESTE DE VILLAPLANTS COSTA RICA SRL, LADO IZQUIERDA.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Debo mencionar que los espacios solicitados han sido visitados por los profesionales de nuestra empresa, la ubicación de estos se ha realizado siguiendo lo establecido por el reglamento de construcción del INVU y cumpliendo con la ley 7600 "Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidades". Además, nuestros postes tienen diseños arquitectónicos y estructurales realizados por profesionales. Como empresa responsable entregaremos a la municipalidad los planos sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica CFIA para su revisión y acataremos las recomendaciones que nos sean brindadas. Cumpliremos con el pago del canon correspondiente y/o patente comercial y garantizamos un mínimo de 20 años en el cantón con opción de seguir renovando con nuestra representada...". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone remitir a la Comisión de Obra Pública; suficientemente discutido, somete a votación, dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, se remite a la Comisión Peramente de Obra Pública para su estudio e informe.- Don Marcos Brenes manifiesta: Algo rápido. Hace rato solicitamos al Departamento de Urbanismo que nos explicara aquí en el Concejo el tema de estas antenas, incluso la compañera Guzmán estuvo en ese momento que hicimos la solicitud y seguimos en espera de que

don Juan Carlos o la Secretaría coordine con don Juan Carlos o el departamento que les corresponda venir explícanos el tema de la colocación de estas antenas porque yo todavía sigo teniendo una serie de dudas de la regulación estatal. Gracias.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Yuliana Vargas Alfaro Departamento Comercial Golden Comunicaciones S.A. al correo electrónico gestor.comercial1@golden-c.com , a la Comisión Permanente de Obra Pública y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

ARTÍCULO 65º. -COMUNICACIÓN CAMBIO DE FECHA CAMPAÑA DONACIÓN DE SANGRE, PARA EL 29 DE SETIEMBRE DEL 2024, PRESENTADA POR LA JUNTA DE SALUD DEL BENEMÉRITO HOSPITAL MAX PERALTA. -----

Se conoce oficio de fecha 02 de junio del 2023, suscrito por I Dr. Carlos Halabí Fauaz presidente y el señor Carlos Brenes Navarro Secretario, ambos de la Junta de Salud Hospital Max peralta, y que dice: “...Reciban un saludo cordial de parte de la Junta de Salud del Hospital Maximiliano Peralta Jiménez para decirles que: El Banco Nacional de Sangre de Caja Costarricense del Seguro Social nos ha informado que durante el presente año 2023 tiene comprometidos todos los domingos para recoger sangre en diferentes comunidades del país, por tanto, hemos cambiado la fecha y año para hacer la campaña de donación de sangre en Cartago misma que será el DOMINGO 29 DE SETIEMBRE DE 2024 de 7:00 am A 12:00 md, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad. Les agradecemos la comprensión...”. – Don Carlos Halabí indica: Ahí está equivocado, es para el otro año, para el 2024 porque si va a hacer este año y el Banco de sangre está ocupado. – El presidente Arce Moya señala: Ante la intervención del doctor Halabí devolvemos la solicitud. – Don Carlos Halabí apunta: No, no, no. La carta viene bien, lo pusieron mal fue la fecha. – El presidente Arce Moya dice: Entonces la propuesta es dispensar de trámite de Comisión y consultar la disponibilidad con doña Guissella para aprobar la solicitud.- Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a

votación, dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión. El presidente Arce Moya propone una vez consultada la disponibilidad del Salón de Sesiones con la Secretaría, aprobar el permiso del uso del salón de sesiones para realizar la actividad, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, una vez consultada la disponibilidad del Salón de Sesiones con la Secretaría, aprobar el permiso del uso del salón de sesiones para realizar la actividad, se aprueba el uso del salón de sesiones con el cambio de fecha para el domingo 29 de setiembre del 2024, en un horario de 7:00 a.m. a 12:00 .m.d.. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Dr. Carlos Halabí Fauaz presidente junta de Salud del Hospital Max peralta, al Sr. Randall Gómez Aguilar Jefe Departamento de Servicios Generales, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

El presidente Arce Moya indica: Quisiera preguntarle a alguna compañera o algún compañero que desee integrada la comisión de la COMAD que dicen que tiene problemas de quórum para su integración. Solo propietarios. ¿No? Al ser las 9:31 se levanta la sesión. -----

Al ser las veintiún horas con treinta y un minutos se levanta la sesión.

Jonathan Arce Moya	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente	Secretaria
Mario Redondo Poveda	
Alcalde Municipal	